

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Senado de la República.

Decreto por el que se reforma el artículo 282 del Reglamento del Senado de la República.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2017.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al ciudadano Guibaldo Vargas Madrazo, como corredor público número 8 en la Plaza del Estado de Yucatán.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-J-202-NYCE-ANCE-2017.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-090-SCFI-2016.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-130-SCFI-2016.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-083-SCFI-2016.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-T-026-SCFI-2016.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-139-SCFI-2016.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-129-SCFI-2016.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-187-SCFI-2016.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Aguascalientes.

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de enero de 2017.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuesta o celebrar contratos con la empresa Abastecedora Ezco, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuesta o celebrar contratos con la empresa Yarmor, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y el Municipio de Tuxpan.

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y el Municipio de Zacoalco de Torres.

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande.

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlanejo.

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y el Municipio de Zapopan.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Praderas del Desierto, con una superficie de 1250.00 metros cuadrados, colindando al norte con Av. Chihuahua, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Praderas del Desierto, con una superficie de 2500.00 metros cuadrados, colindando al norte con Av. Félix Contreras, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Praderas del Desierto, con una superficie de 2500.00 metros cuadrados, colindando al norte con Av. Revolución, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Praderas del Desierto, con una superficie de 2526.825 metros cuadrados, colindando al norte con Av. 5 de Mayo, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Praderas del Desierto, con una superficie de 5000.00 metros cuadrados, colindando al norte con Av. Chiapas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Praderas del Desierto, con una superficie de 5282.738 metros cuadrados, colindando al norte con Av. Revolución, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Praderas del Desierto, con una superficie de 2500.00 metros cuadrados, colindando al norte con Av. Libertad, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado R. San Antonio, con una superficie aproximada de 237-20-59.50 hectáreas, Municipio de La Huerta, Jal.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Nota Aclaratoria al Acuerdo Núm. A/058/2016 por el que la Comisión Reguladora de Energía define entre otros criterios, el criterio de interpretación administrativa en relación con las tarifas aprobadas para el servicio público de distribución correspondientes a los años 2016-2018 contenidas en el Acuerdo A/074/2015, publicado el 1 de marzo de 2017.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Datos Relevantes de la Resolución emitida por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en el expediente AI/DC-001-2014.

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior.

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2017-081 mediante el cual se otorga la patente de Agente Aduanal número 1747 a la C. María José Molina Patrón, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Progreso, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal María del Perpetuo Socorro Patrón Castellanos.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2017-085 mediante el cual se otorga la patente de Agente Aduanal número 1746 a la C. Martha Elena Castillo Osorio, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Agua Prieta, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal José Sebastián Castillo Miranda.

Oficio 500-05-2017-2517 por el que se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Oficio 500-05-2017-2521 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Cader 02 Villacorzo, ubicado en Camino Aserradero Viejo S/N, localidad Villacorzo, C.P. 30520, Municipio Villacorzo, Estado de Chiapas, con superficie de 1350.00 metros cuadrados.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Delegación Estatal Oaxaca, ubicado en calle Juan de Dios Batiz número 109, colonia Vicente Suárez, C.P. 68030, Municipio Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, con superficie de 7015.00 metros cuadrados.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Huerta de Plataneros Sanidad Vegetal, ubicado en calle Huerto de Plataneros número 305, Fraccionamiento Trinidad de las Huertas, C.P. 68120, Municipio Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, con superficie de 530.00 metros cuadrados.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Cuautla, ubicado en carretera libre, Cuautla-Oaxaca, km 106, colonia Hermenegildo Galeana, C.P. 62745, Municipio Cuautla, Estado de Morelos, con superficie de 1420.00 metros cuadrados.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Cader 2 Villa del Marqués, ubicado en calle Emiliano Zapata S/N, Rancho El Colorado, C.P. 76246, Municipio El Marqués, Estado de Querétaro, con superficie de 220.00 metros cuadrados.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Cader 1 Villa Corregidora, ubicado en Prolongación Allende número 3, colonia Emiliano Zapata, C.P. 76921, Municipio Corregidora, Estado de Querétaro, con superficie de 788.00 metros cuadrados.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Caseta Cader San Pedro, ubicado en Prolongación Hidalgo y calle Bolívar S/N, Localidad San Pedro, C.P. 27800, Municipio San Pedro, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 474.00 metros cuadrados.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado DDR 001 Ensenada y Subdelegación de Pesca, ubicado en Calle 11 número 1340, Colonia Obrera, C.P. 22800, Municipio Ensenada, Estado de Baja California, con superficie de 2668.00 metros cuadrados.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Villa de Cos, ubicado en calle Vicente Suárez S/N, colonia Zona Centro, C.P. 98470, Municipio Villa de Cos, Estado de Zacatecas, con superficie de 425.00 metros cuadrados.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Valparaíso, ubicado en calle Extramuros Lote 33, Fraccionamiento Atotonilco, C.P. 92200, Municipio Valparaíso, Estado de Zacatecas, con superficie de 240.00 metros cuadrados.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.

Aviso por el que se dan a conocer los datos de actualización del Manual de Organización Específico del Hospital Juárez de México.

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva. ...

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Querétaro y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva. .

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Cuarta Sección).

CUARTA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Senado de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México D.F.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DECRETA:

SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 15, numeral 1, fracción V; 46, numeral 1; 54, numeral 1, fracción III; 72, numeral 1, fracción VIII; 173, numeral 1; 219, numeral 2; fracción I; y 306, numeral 3, fracción VII; y se derogan la fracción IX del numeral 1 del artículo 230 y los artículos 260, 261, 262, 263 y 264, del Reglamento del Senado de la República, para quedar como sigue:

Artículo 15

1. ...

I. a IV. ...

V. Desempeña comisión o empleo de la Federación, de los Estados, de los Municipios, de la Ciudad de México, de las Alcaldías, o de cualquier otro ente público, por los cuales se disfruta remuneración, sin la licencia correspondiente; y

VI. ...

Artículo 46

1. El Senado tiene su sede en la Ciudad de México, misma que puede trasladarse a otro lugar conforme a lo dispuesto por los artículos 44 y 68 de la Constitución.

2. a 4. ...

Artículo 54

1. ...

I. y II. ...

III. Los asuntos que con carácter de reservados en términos de ley dirijan el Ejecutivo Federal, el Poder Judicial Federal, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, los Gobernadores, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y las legislaturas de las entidades federativas, y

IV. ...

Artículo 72

1. ...

I. a VII. ...

VIII. Iniciativas de ley o decreto que presentan el Presidente de la República, los diputados y senadores al Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas;

IX. a XVI. ...

2. y 3. ...

Artículo 173

1. Las iniciativas suscritas por el Presidente de la República, los diputados federales y las legislaturas de las entidades federativas, se publican en la Gaceta, se da cuenta al Pleno en la sesión inmediata a su recepción y se turnan a comisiones.

Artículo 219

1. y 2. ...

I. Las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, los diputados federales, las legislaturas de las entidades federativas, así como los proyectos de la Cámara de Diputados, continúan su trámite en las comisiones que en cada caso corresponda;

II. y III. ...

Artículo 230**1. ...****I. a VIII. ...****IX. Derogada****X. y XI. ...****Artículo 260 Derogado****Artículo 261 Derogado****Artículo 262 Derogado****Artículo 263 Derogado****Artículo 264 Derogado****Artículo 306****1. y 2. ...****3. ...****I. a VI. ...**

VII. Las iniciativas de ley o decreto que presentan ante el Senado o la Comisión Permanente, el Presidente de la República, los senadores, los diputados federales y las legislaturas de las entidades federativas;

VIII. a XIX. ...**4. y 5. ...****TRANSITORIO**

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2017.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el artículo 282 del Reglamento del Senado de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México D.F.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 282 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo 1, del artículo 282 del Reglamento del Senado de la República, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 282

1. Conforme a la Ley, corresponde a la Mesa Directiva y a su Presidente la conducción de la diplomacia parlamentaria. En apoyo a dicha actividad y a las relaciones internacionales del Senado, se cuenta con el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques.

2. ...**TRANSITORIO**

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2017.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones I y IX, 7 BIS fracciones V y VII, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, L y LIV, 12 fracciones I, VIII y XII, 13 BIS 4, 14 BIS 5 fracciones I, VI, IX y XXII de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 primer párrafo, 8 primer párrafo y 13 fracciones I, II, XI, XIII inciso c), XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el referido ordenamiento en el artículo 7 fracción IX, declara de utilidad pública la prevención y atención de los efectos de fenómenos meteorológicos extraordinarios que pongan en peligro a las personas, las áreas productivas o sus instalaciones;

Que son atribuciones de la Comisión Nacional del Agua, tomar las medidas necesarias normalmente de carácter transitorio, para garantizar el abastecimiento de los usos doméstico y público urbano en situaciones de emergencia, escasez extrema o sobreexplotación, así como concertar con los interesados cuando estas acciones puedan afectar los derechos de concesionarios y asignatarios de aguas nacionales, de conformidad con el artículo 9 fracción L de la Ley de Aguas Nacionales;

Que nuestro país está expuesto a diferentes eventos hidrometeorológicos severos, tales como sequías, fenómenos impredecibles que pueden presentarse en cualquier zona del territorio y cuya ocurrencia reduce drásticamente los volúmenes de agua almacenados en las presas, poniendo en riesgo el abastecimiento de agua potable, por lo que la estrategia más importante para enfrentar sus efectos, consiste en que los usuarios implementen acciones preventivas y de mitigación, y en caso de ser necesario, la Comisión Nacional del Agua ordene medidas transitorias para garantizar el uso doméstico y público urbano ante dicho fenómeno natural en sus modalidades severa, extrema o excepcional, en ese sentido, la Autoridad del Agua concertó en el seno de los Consejos de Cuenca, que los Programas de Medidas Preventivas y de Mitigación de la Sequía contengan las medidas transitorias que se podrán efectuar ante tal situación;

Que los usuarios de las aguas nacionales en el seno de los Consejos de Cuenca correspondientes, formularon sus respectivos Programas de Medidas Preventivas y de Mitigación de la Sequía que habrán de implementar, mismos que fueron aprobados en: Baja California, el día 5 de diciembre de 2013; Baja California Sur, el día 2 de diciembre de 2013; Alto Noroeste, el día 14 de noviembre de 2013; Río Mayo, el día 9 de diciembre de 2013; Ríos Yaqui y Mátape, el día 15 de noviembre de 2013; Ríos Fuerte y Sinaloa, el día 12 de noviembre de 2013; Ríos Mocorito al Quelite, el día 14 de noviembre de 2013; Ríos Presidio al San Pedro, el día 22 de noviembre de 2013; Río Balsas, el día 11 de diciembre de 2013; Costa de Guerrero, el día 21 de noviembre de 2013; Costa de Oaxaca, el día 17 de diciembre de 2013; Río Bravo, el día 17 de diciembre de 2013; Nazas-Aguanaval, el día 9 de diciembre de 2013; Del Altiplano, el día 11 de diciembre de 2013; Lerma-Chapala, 28 de noviembre de 2013; Río Santiago, el día 3 de diciembre de 2013; Costa Pacífico-Centro, el día 13 de noviembre de 2013; Ríos San Fernando-Soto la Marina, el día 2 de diciembre de 2014; Río Pánuco, el día 21 de noviembre de 2014; Ríos Tuxpan al Jamapa, el día 6 de diciembre de 2013; Río Papaloapan, el día 5 de diciembre de 2013; Río Coatzacoalcos, el día 4 de diciembre de 2013; Costa de Chiapas, el día 30 de mayo de 2014; Ríos Grijalva y Usumacinta, el día 28 de mayo de 2014; Península de Yucatán, el día 19 de noviembre de 2013, y Valle de México el día 29 de noviembre de 2013;

Que el 22 de noviembre de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "LINEAMIENTOS que establecen los criterios y mecanismos para emitir acuerdos de carácter general en situaciones de emergencia por la ocurrencia de sequía, así como las medidas preventivas y de mitigación, que podrán implementar los usuarios de las aguas nacionales para lograr un uso eficiente del agua durante sequía", cuyo artículo tercero determina los criterios técnicos para considerar una emergencia por sequía;

Que el artículo cuarto del citado instrumento, establece que el Acuerdo de Carácter General de Emergencia por Ocurrencia de Sequía, es el acto mediante el cual la Comisión Nacional del Agua determina que una o varias cuencas hidrológicas se encuentran ante la presencia de una situación natural anormal que se manifiesta como una sequía severa, extrema o excepcional, así como la extensión territorial de afectación y las medidas para enfrentar este fenómeno;

Que en relación con el considerando anterior, la Comisión Nacional del Agua emite un Acuerdo de Inicio de Sequía y un Acuerdo de Conclusión de Sequía, y da a conocer las cuencas afectadas por ese fenómeno natural, los rangos de intensidad de la sequía, incluida la severa, extrema o excepcional y la extensión territorial de afectación a nivel de municipio, ello en razón de que el fenómeno evoluciona con el tiempo y en espacio territorial;

Que el 24 de abril de 2013, en la primera sesión ordinaria de la Comisión Intersecretarial para la atención de sequías e inundaciones, se dio a conocer el propósito y alcance de los Acuerdos Generales, como una acción inmediata para mitigar los efectos de la sequía;

Que el 6 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2016", en virtud de que, conforme a los resultados obtenidos a través del Monitor de Sequía de México, se determinó la presencia del fenómeno de la sequía en sus modalidades severa, extrema o excepcional en diversas cuencas del país;

Que el 28 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO de carácter general de conclusión parcial de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2016", que dejó sin efectos el instrumento normativo a que se refiere el párrafo anterior, únicamente para aquellas cuencas hidrológicas cuya extensión territorial de afectación a nivel de municipios, dejó de tener la condición de sequía, con la finalidad de no suspender las acciones implementadas por los usuarios de las aguas nacionales en las zonas que continuaban afectadas por dicho fenómeno en sus diversas modalidades;

En ese sentido, considerando los resultados de los análisis y dictámenes actuales del Monitor de Sequía de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL DE INICIO DE EMERGENCIA POR OCURRENCIA DE SEQUÍA SEVERA, EXTREMA O EXCEPCIONAL EN CUENCAS PARA EL AÑO 2017

ARTÍCULO 1. Con base en los resultados de los análisis y dictámenes realizados por la Comisión Nacional del Agua a través del Monitor de Sequía de México, que forma parte del North American Drought Monitor, se emite el presente Acuerdo de Carácter General de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía, en virtud de que a la fecha se ha determinado en diversas cuencas del país, la condición de este fenómeno natural en sus modalidades de severa, extrema o excepcional, que para mayor precisión geográfica de ubicación se ha delimitado por municipio en el reporte correspondiente, mismo que puede ser consultado en las oficinas de los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales de la Comisión, o vía electrónica en su página de internet, bajo el rubro de Pronacose en la siguiente liga:

<http://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/programa-nacional-contr-la-sequia-monitoreo-de-la-sequia-64594>

El reporte de la evolución de la sequía en México se actualiza cada quince días e incluye el análisis de los índices/indicadores de sequía para escalas de tiempo de 30, 60, 90 y 120 días con corte a la fecha de publicación de los resultados, tales como el Índice Estandarizado de Precipitación (SPI), por ciento de Normal de la Lluvia, Índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NDVI), Índice de Salud de la Vegetación (VHI), Modelo de Humedad del Suelo Leaky Bucket, entre otros.

ARTÍCULO 2. A fin de contribuir con las acciones de mitigación de los efectos de la sequía, los titulares de concesión para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, además de implementar las medidas preventivas y de mitigación de la sequía, previstas en el Programa del Consejo de Cuenca que les corresponda, podrán:

- a) Dar aviso a la Autoridad del Agua, para proporcionar a terceros en forma provisional el uso total o parcial de las aguas concesionadas.
- b) Ceder o transmitir temporalmente a la Autoridad del Agua, sus derechos y solicitar la interrupción de la caducidad de los volúmenes concesionados que no utilicen, en tanto subsiste la emergencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 29 BIS 3, fracción VI, numeral 4 de la Ley de Aguas Nacionales.

ARTÍCULO 3. La Comisión Nacional del Agua conforme a los resultados de los análisis y dictámenes realizados por el Monitor de Sequía de México, a fin de garantizar el abasto de agua para uso doméstico y público urbano, podrá ejecutar las medidas transitorias concertadas con los representantes de los usuarios en los Consejos de Cuenca, que presenten condiciones de sequía severa, extrema o excepcional, contenidas en los Programas de Medidas Preventivas y de Mitigación, formulados respectivamente por los Consejos de Cuenca Baja California, Baja California Sur, Alto Noroeste, Ríos Yaqui y Mátape, Río Mayo, Ríos Fuerte y Sinaloa, Ríos Mocorito al Quelite, Ríos Presidio al San Pedro, Costa de Guerrero, Costa de Oaxaca, Río Bravo, Río Balsas, Nazas-Aguanaval, Del Altiplano, Lerma-Chapala, Río Santiago, Costa Pacífico Centro, Ríos San Fernando-Soto la Marina, Río Pánuco, Ríos Tuxpan al Jamapa, Río Papaloapan, Río Coatzacoalcos, Costa de Chiapas, Ríos Grijalva y Usumacinta, Península de Yucatán y Valle de México, mismos que pueden ser consultados en las oficinas de los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales de la Comisión, así como de manera electrónica en la página de internet de este Órgano Administrativo Desconcentrado, bajo el rubro Pronacose y en la siguiente liga:

<http://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/programa-nacional-contrala-sequia-pronacose-programas-de-medidas-preventivas-y-de-mitigacion-a-la-sequia-pmpms-para-ciudades?idiom=es>

Entre las medidas transitorias concertadas, se prevé la limitación temporal a los derechos de agua existentes, a través de la reducción provisional de volúmenes a los usuarios de las cuencas que se encuentren en condición de sequía severa, extrema o excepcional, a fin de abastecer agua para uso doméstico y público urbano a las poblaciones que se encuentren sin este recurso natural por efecto de dicho fenómeno, en términos de lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales y atendiendo a las condiciones generales establecidas en los títulos de concesión.

Los Programas de Medidas Preventivas y de Mitigación de los respectivos 26 Consejos de Cuenca, consideran el ámbito geográfico de los municipios para fácil identificación de las medidas preventivas y de mitigación que se aplicarán.

ARTÍCULO 4. La Comisión Nacional del Agua exhorta a los usuarios de las aguas nacionales de los municipios que presenten alguna condición de sequía, conforme al reporte quincenal del Monitor de Sequía de México, a implementar las medidas preventivas y de mitigación contenidas en el Programa de Medidas Preventivas y de Mitigación de sequía que corresponda al Consejo de Cuenca en que se ubiquen, así como las sugeridas en el Capítulo IV de los "LINEAMIENTOS que establecen los criterios y mecanismos para emitir Acuerdos de Carácter General en situaciones de Emergencia por la ocurrencia de sequía, así como las medidas preventivas y de mitigación, que podrán implementar los usuarios de las aguas nacionales para lograr un uso eficiente del agua durante sequía", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012.

ARTÍCULO 5. Las medidas anteriores se adoptarán sin perjuicio de otras que resulten procedentes por parte de la Comisión Nacional del Agua, y de aquellas que, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecuten otras autoridades.

ARTÍCULO 6. La Comisión Nacional del Agua, a través de sus Organismos de Cuenca y Direcciones Locales y con la participación de los Consejos de Cuenca, dará seguimiento a las acciones preventivas y de mitigación, así como de los apoyos de la emergencia por sequía severa, extrema o excepcional, cuya conclusión será realizada en el momento en que las condiciones hidrometeorológicas así lo permitan, de conformidad con los criterios técnicos señalados en los "LINEAMIENTOS que establecen los criterios y mecanismos para emitir acuerdos de carácter general en situaciones de emergencia por la ocurrencia de sequía, así como las medidas preventivas y de mitigación, que podrán implementar los usuarios de las aguas nacionales para lograr un uso eficiente del agua durante sequía", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, principalmente en el Capítulo II.

ARTÍCULO 7. Las Dependencias y Entidades que integran la Comisión Intersecretarial para la atención de sequías e inundaciones, se coordinarán en el ámbito de sus respectivas competencias para dar apoyo en el cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía, es independiente de los instrumentos jurídicos que expidan otras dependencias de la Administración Pública Federal, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

Ciudad de México, a los 2 días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al ciudadano Guibaldo Vargas Madrazo, como corredor público número 8 en la Plaza del Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, en respuesta a la petición del Licenciado Guibaldo Vargas Madrazo, Corredor Público número 8 en la Plaza del Estado de Yucatán, en la que solicita licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, y 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en virtud de que la licencia debe ser previa a la separación temporal del Corredor Público, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 8 en la Plaza del Estado de Yucatán, a partir del 17 de febrero de 2017 al 31 de junio de 2018, siendo ésta renunciable conforme lo señala la citada ley.

En razón de lo anterior, se tiene por recibido el sello autorizado para su guarda y custodia en el Archivo General de Correduría Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el libro de registro, el índice, el archivo de pólizas y actas, deberá entregarlos para su guarda y custodia al Licenciado José Joaquín Pino Barrera, Corredor Público número 13 en la Plaza del Estado de Yucatán, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en observancia a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado Reglamento.

Ciudad de México a 1 de marzo de 2017.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-J-202-NYCE-ANCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-J-202-NYCE-ANCE-2017, "ELECTROTECNIA-CONTROLADORES PARA MÓDULOS LED-REQUISITOS DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-I-202-NYCE-2009)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad de los Organismos Nacionales de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE) y "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)" lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dichos organismos ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx, y en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-I-J-202-NYCE-ANCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170131133152202

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-I-J-202-NYCE-ANCE-2017	Electrotecnia-Controladores para módulos LED-Requisitos de seguridad y métodos de prueba (Cancela a la NMX-I-202-NYCE-2009).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos de seguridad y los métodos de prueba para controladores para módulos LED. Esta Norma Mexicana aplica a controladores para LED, para uso en alimentaciones de corriente continua hasta 250 V y en alimentaciones de corriente alterna hasta 1 000 V a 50 Hz y/o 60 Hz, para instalación en interiores o exteriores, asociados a módulos LED.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional. Por razones particulares del país, la normatividad internacional existente marca diferencias en tecnologías de las características eléctricas, de tensiones de alimentación, así como de potencia.	
Bibliografía CAN/CSA-22.2 No. 250.13-2012, Light emitting diode (LED) equipment for lighting applications. IEC 61347-1 (ed3.0):2015, Lamp controlgear-Part 1: General and safety requirements. IEC 61347-2-13 (ed2.0):2014, Lamp controlgear-Part 2-13: Particular requirements for d.c. or a.c. supplied electronic controlgear for LED modules. UL 8750 Ed.1, Light emitting diode (LED) equipment for use in lighting products.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-090-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-R-090-SCFI-2016, "ESCUELAS-ELEMENTOS PARA LA ACCESIBILIDAD A LOS ESPACIOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA-REQUISITOS".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Subcomité de Escuelas del Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos Proyectos de Normas Mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Vito Alessio Robles 380, colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01030, Ciudad de México, teléfono 5480-4700, o al correo electrónico subcomitedeescuelas@inifed.gob.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo de Normas Mexicanas de la Dirección General de Normas cuya dirección electrónica es: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

SINEC-20170124131701201

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-R-090-SCFI-2016	Escuelas-Elementos para la accesibilidad a los espacios de la infraestructura física educativa-Requisitos.
Síntesis	
Objetivo Establecer los lineamientos y especificaciones de diseño necesarias para estandarizar, promover y facilitar el desplazamiento, uso y orientación, para garantizar la accesibilidad de todos en igualdad de condiciones a los espacios que integran la infraestructura Física Educativa, incluso en situaciones de emergencia; con particular énfasis en las personas con discapacidad, promoviendo una educación incluyente.	
Campo de aplicación El presente Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a la Infraestructura Física Educativa del nivel básico, medio y superior al servicio del Sistema Educativo Nacional	

Ciudad de México, a 30 de enero de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-130-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-W-130-SCFI-2016, "ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-FUNDICIÓN-LINGOTES DE ALUMINIO SIN ALEAR PARA REFUSIÓN-ESPECIFICACIONES GENERALES (CANCELARÁ A LA NMX-W-130-SCFI-2004)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional del Aluminio y sus Aleaciones (CTNNAA).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Francisco Petrarca número 133, 9o. piso, colonia Polanco, código postal 11560, Ciudad de México, teléfonos: 5531-2614, 5531-7907 y 5531-7892, fax: 5531-3176; o a los correos electrónicos: imedal@imedal.com.mx y gerente@imedal.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo de Normas Mexicanas de la Dirección General de Normas cuya dirección electrónica es: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

SINEC-20161207113381130

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-W-130-SCFI-2016	Aluminio y sus aleaciones-Fundición-Lingotes de aluminio sin alear para refusión-Especificaciones generales (Cancelará a la NMX-W-130-SCFI-2004).
Síntesis 1.1 Objetivo Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones generales de composición, apariencia, marcado y empaque, que deben cumplir los lingotes de aluminio no aleado, destinados a ser sometidos a un proceso de refusión. 1.2 Campo de aplicación 1.2.1 Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los grados de aluminio sin alear, en forma de lingotes para refundir, de uso generalizado, obtenidos a partir del aluminio primario o secundario con exclusión del aluminio refinado. 1.2.2 Este Proyecto no describe ni aplica a los lingotes de aluminio sin alear para usos específicos, como el eléctrico.	

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-083-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-W-083-SCFI-2016, "ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-FUNDICIÓN-DETERMINACIÓN DEL ZINC-MÉTODO ESPECTROMÉTRICO DE ABSORCIÓN ATÓMICA A LA FLAMA (CANCELARÁ A LA NMX-W-083-SCFI-2003)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional del Aluminio y sus Aleaciones (CTNNA).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Francisco Petrarca número 133, 9o. piso, colonia Polanco, código postal 11560, Ciudad de México, teléfonos: 5531-2614, 5531-7907 y 5531-7892, fax: 5531-3176; o a los correos electrónicos: imedal@imedal.com.mx y gerente@imedal.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo de Normas Mexicanas de la Dirección General de Normas cuya dirección electrónica es: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

SINEC-20161207111532083

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-W-083-SCFI-2016	Aluminio y sus aleaciones-Fundición-Determinación del zinc-Método espectrométrico de absorción atómica a la flama (Cancelará a la NMX-W-083-SCFI-2003).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana especifica un método espectrofotométrico de absorción atómica a la flama para la determinación del contenido de zinc en aluminio y aleaciones de aluminio. El método es aplicable a productos cuyo contenido de zinc se encuentra entre 0,002% y 6% (m/m).	

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-T-026-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-T-026-SCFI-2016, "INDUSTRIA HULERA-HULE VULCANIZADO O TERMOPLÁSTICO-ENVEJECIMIENTO ACELERADO Y LOS ENSAYOS DE RESISTENCIA AL CALOR-MÉTODO DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-T-026-SCFI-2010)."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, emite el aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Hulera (CTNNIH).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras No. 133, Despacho 115, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono: 55-66-61-99, Fax: 55-35-89-17, o a los correos electrónicos: cnihi@prodigy.net.mx y cnihi1@prodigy.net.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la conformidad (SINEC), cuya dirección electrónica es <https://www.sinec.gob.mx>. SINEC-20170214125933168

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-T-026-SCFI-2016	INDUSTRIA HULERA-HULE VULCANIZADO O TERMOPLÁSTICO-ENVEJECIMIENTO ACELERADO Y LOS ENSAYOS DE RESISTENCIA AL CALOR-MÉTODO DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-T-026-SCFI-2010).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos para determinar la resistencia de calor o envejecimiento acelerado en hules vulcanizados o termoplásticos, usando un horno (estufa) tipo gabinete o de circulación de aire forzado.	

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-139-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-W-139-SCFI-2016, "ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-ANODIZADO-MEDICIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE REFLECTANCIA DE LA SUPERFICIE DE ALUMINIO UTILIZANDO UN GONIOFOTÓMETRO O UN GONIOFOTÓMETRO REDUCIDO (CANCELARÁ A LA NMX-W-139-1986)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional del Aluminio y sus Aleaciones (CTNNA).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Francisco

Petrarca número 133, 9o. piso, colonia Polanco, código postal 11560, Ciudad de México, teléfonos: 5531-2614, 5531-7907 y 5531-7892, fax: 5531-3176; o a los correos electrónicos: imedal@imedal.com.mx y gerente@imedal.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo de Normas Mexicanas de la Dirección General de Normas cuya dirección electrónica es: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

SINEC-20161207114272139

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-W-139-SCFI-2016	Aluminio y sus aleaciones-Anodizado-Medición de las características de reflectancia de la superficie de aluminio utilizando un goniofotómetro o un goniofotómetro reducido (Cancelará a la NMX-W-139-1986)
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana especifica un método para la medición de las características de reflectancia de las superficies de aluminio anodizado de alto brillo. El método descrito también es adecuado para la medición de las características de reflectancia de las otras superficies de metal de alto brillo. El método no es aplicable para superficies metálicas con acabado difuso y no mide el color.	

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-129-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-W-129-SCFI-2016, "ALUMINIO Y SU ALEACIONES-FUNDICIÓN-ALEACIONES VACIADAS EN ARENA-BARRA DE REFERENCIA-DIMENSIONES Y MÉTODO DE FABRICACIÓN (CANCELARÁ A LA NMX-W-129-SCFI-2003)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional del Aluminio y sus Aleaciones (CTNNA).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Francisco Petrarca número 133, 9o. piso, colonia Polanco, código postal 11560, Ciudad de México, teléfonos: 5531-2614, 5531-7907 y 5531-7892, fax: 5531-3176; o a los correos electrónicos: imedal@imedal.com.mx y gerente@imedal.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo de Normas Mexicanas de la Dirección General de Normas cuya dirección electrónica es: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>. SINEC-20161207112456129

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-W-129-SCFI-2016	Aluminio y su aleaciones-Fundición-Aleaciones vaciadas en arena-Barra de referencia-Dimensiones y método de fabricación (Cancelará a la NMX-W-129-SCFI-2003)

Síntesis

Este Proyecto de Norma Mexicana establece las dimensiones y métodos de fabricación de barras de referencia para ensayos de tensión para las fundiciones en arena de aleaciones de aluminio.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-187-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-W-187-SCFI-2016, "ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-ANODIZADO-SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA CORROSIÓN POR PICADURA-MÉTODO DE REJILLA".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional del Aluminio y sus Aleaciones (CTNNA).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Francisco Petrarca número 133, 9o. piso, colonia Polanco, código postal 11560, Ciudad de México, teléfonos: 5531-2614, 5531-7907 y 5531-7892, fax: 5531-3176; o a los correos electrónicos: imedal@imedal.com.mx y gerente@imedal.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo de Normas Mexicanas de la Dirección General de Normas cuya dirección electrónica es: <http://www.economia-mex.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

SINEC-20161207110628994

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-W-187-SCFI-2016	Aluminio y sus aleaciones-Anodizado-Sistema de clasificación para la evaluación de la corrosión por picadura-Método de rejilla.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica un sistema de clasificación de rejilla que proporciona un medio para definir el desempeño de los recubrimientos de oxidación anódica sobre el aluminio y sus aleaciones que han sido sometidos a pruebas de corrosión.	
Este sistema de clasificación es aplicable a las picaduras por corrosión resultantes de:	
– ensayos acelerados;	
– exposición a ambientes corrosivos, y	
– pruebas de servicio práctico.	
Este Proyecto tiene en cuenta solamente la corrosión por picadura del metal base resultante por penetración del recubrimiento de oxidación anódica protector.	
NOTA 1.- La norma ISO 8993 describe un sistema de clasificación similar basado en las escalas gráficas definidas.	
NOTA 2.- El sistema de clasificación de rejilla o cuadrícula se utiliza frecuentemente para calificar los resultados de los ensayos de corrosión a corto plazo para los recubrimientos anódicos relativamente delgados, tales como los utilizados en la industria del automóvil.	

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2017-2018 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES Y EL M. EN C. ERNESTO DE LUCAS PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C.P. MARTIN OROZCO SANDOVAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. FRANCISCO JAVIER LUEVANO NÚÑEZ, M. EN A. LUIS RICARDO MARTÍNEZ CASTAÑEDA, Y EL LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25, dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCIÓN", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero del 2013, el Gobierno de la República debe dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficientes, y transparentes con alto contenido de participación social, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del citado Decreto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De ahí que dicho Sistema se establece como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, en las Entidades Federativas y los municipios, así como los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, con el objetivo de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de campesinos y pequeños productores agrícolas, así como, minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización.

V. Los recursos concurrentes a convenir en el ejercicio de los programas federales con las Entidades Federativas son establecidos cada Ejercicio Fiscal en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo subsecuente el "DPEF".

VI. La Ley de Desarrollo Rural Ganadero para el Estado de Aguascalientes establece en su artículo 2o. que la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial como dependencia de la Administración Pública Estatal, promoverá y coadyuvará en la formulación, actualización instrumentación y evaluación de los programas, buscando hacer compatibles a nivel local, los esfuerzos que realicen los Gobiernos Federal, Estatal y municipales, tanto en el proceso de planeación, programación, evaluación e información, como en la ejecución de dichos programas propiciando la colaboración de los diversos sectores en materia rural.

DECLARACIONES

1. Declara la "SAGARPA" que:

1.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN"; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las Entidades Federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracciones I y XIX, 13, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, el Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya y el M. en C. Ernesto de Lucas Palacios, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Coordinador General de Delegaciones y Delegado en el Estado de Aguascalientes, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente Convenio de Coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO", para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la Avenida Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con Código Postal 03310.

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la "CONSTITUCIÓN" y 1o., 14, 36 y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, con personalidad jurídica propia, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador Constitucional del Estado.

2.2. Que es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con la "SAGARPA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral del Estado de Aguascalientes.

2.3. El C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene facultad para celebrar convenios con autoridades federales, con fundamento en los artículos 36 y 46 fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y artículos 1o., 2o., 3o., 8o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y en cuyo ejercicio suscribe el presente instrumento.

2.4. El C. FRANCISCO JAVIER LUEVANO NÚÑEZ, en su carácter de Secretario General de Gobierno, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 3o., 9o., 15 fracción I, 24 fracciones I, II, X, XI y XII y 29 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

2.5. El MTRO. LUIS RICARDO MARTÍNEZ CASTAÑEDA, en su carácter de Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 15 fracción III, 24 fracciones I, II, X, XI y XII y 31 fracciones XX y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

2.6. El LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 24 fracciones I, II, X, XI y XII y 39 fracciones I, VII y XXXI, y demás numerales de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

2.7. La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, será considerada la responsable ejecutora del gasto y de cumplir con la normatividad aplicable y ante las Autoridades Fiscalizadoras en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2.8. Señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, número 1509 oriente, Fraccionamiento Bona Gens, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, sede oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado, con Código Postal 20255.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 6, 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I, de la "CONSTITUCIÓN", 2o. fracción I, 9o. 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 10 fracciones IV y V, 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 11 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; 36, 46, fracción VII, inciso a), 49 y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 2o., 3o., 8o., 9o., 15 fracción III y XI, 24 fracción X, 31 fracciones XX y XXXIX y 39 fracciones I, VII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 46 y 47 de la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes; las "PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Aguascalientes.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;

- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y /o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente Convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y de investigación, y demás particulares; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal y acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción y certificación que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postproducción, -almacenamiento y distribución de productos agropecuarios y pesqueros; el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación, asistencia técnica y extensionismo como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras, y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

TERCERA.- Las “PARTES” se comprometen a formalizar el Anexo Técnico de Ejecución en cada Ejercicio Fiscal, de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan para el Estado de Aguascalientes en el “DPEF” vigente para el Ejercicio Fiscal respectivo, instrumentos que contendrán los montos de la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las “PARTES”, así como definir claramente las cuestiones operativas de las mismas de conformidad con las Reglas de Operación de los Programas y Componentes que dé a conocer la “SAGARPA” en éste y los subsecuentes ejercicios fiscales. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Decimonovena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los incentivos previstos en el presente Convenio, las “PARTES” se sujetarán a lo dispuesto en el “DPEF” y las Reglas de Operación de los Programas y Componentes que dé a conocer la “SAGARPA”, en lo sucesivo las “REGLAS DE OPERACIÓN” vigentes al momento de la suscripción del Anexo Técnico de Ejecución referido, así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- La “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposiciones legales aplicables a éste y subsecuentes ejercicios fiscales, realizarán una aportación conjunta, que se establecerá para cada Ejercicio Fiscal en el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF” del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

Las “PARTES” convienen en aplicar la mecánica operativa descrita en el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente y las “REGLAS DE OPERACIÓN” aplicables en el año fiscal de que se trate.

Las aportaciones de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” al Programa de Sanidades y sus Componentes, que se efectúen al Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes en lo subsecuente el “FOFAE”, serán con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el “FOFAE” cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

Asimismo, el “FOFAE” informará semestralmente a la “SAGARPA”, respecto de cuantas solicitudes fueron recibidas por cada uno de los componentes, y cuantas de éstas, fueron debidamente atendidas; para el supuesto de que uno o varios de los componentes no tuviesen la demanda proyectada, las “PARTES” acordarán en el Comité Técnico del “FOFAE” el destino de los recursos que no hubiesen sido ejercidos, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

En caso de que la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” realicen aportaciones adicionales a los Programas y Componentes, no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las “REGLAS DE OPERACIÓN” que se encuentren vigentes y demás disposiciones que deriven de éstas.

Las fechas de ministración indicadas en el Calendario de Ejecución contenido en el Anexo Técnico, deberán de corresponder al calendario señalado en los artículos 82, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 224, fracción I de su Reglamento.

En caso de que al último día del periodo indicado en el “DPEF”, del Ejercicio Fiscal que corresponda, no se hubiera pagado a los beneficiarios el equivalente al 70% de las ministraciones ya radicadas y que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no hubiera depositado la aportación convenida o cumplido las metas calendarizadas que se señalen en el Anexo Técnico de Ejecución que para el Ejercicio Fiscal se hubieran establecido, las “PARTES” podrán acordar la reasignación los recursos pendientes de ministrar para la atención de otras prioridades, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Las “PARTES” se comprometen a trabajar de manera coordinada para cumplir los objetivos y metas de producción y productividad establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018. Así como, a homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que apliquen, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los Programas de la “SAGARPA”.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN CONCURRENCIA.

QUINTA.- Las "PARTES" acuerdan que en el Anexo Técnico de Ejecución indicado en la Cláusula Tercera, se establecerán las ministraciones en las que se entregarán los recursos; sin embargo se precisa que después de que sea efectuada la primera ministración del Ejercicio Fiscal que corresponda, las subsecuentes se efectuarán a más tardar en los meses del periodo indicado en el "DPEF" vigente en el Ejercicio Fiscal respectivo, una vez cumplido lo previsto en el párrafo siguiente.

Una vez depositada la primera aportación de recursos federales y estatales del Ejercicio Fiscal que corresponda, para que la "SAGARPA" pueda depositar las subsecuentes, el "FOFAE", deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente, así como haber cumplido las metas correspondiente a dicho porcentaje, mismas que serán establecidas en el Anexo Técnico de Ejecución suscrito en el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Para el caso de los gastos de operación y evaluación, las aportaciones federales y estatales serán depositadas en la primer ministración de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de los Programas y Componentes, según corresponda y para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Vigésimo Primera de este Convenio.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen para cada uno de los componentes conforme a este Convenio y en el Anexo Técnico de Ejecución que suscriban, deberán ser depositadas para cada uno de los componentes en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAE" que para cada Ejercicio Fiscal se aperture, para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los Programas y Componentes señalados en las "REGLAS DE OPERACIÓN", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al 31 de diciembre del año fiscal que se trate, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FOFAE" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en el "DPEF" y que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución, derivado de la demanda de cada uno de los Programas y Componentes.

Para que la "SAGARPA" haga su aportación, el "GOBIERNO DEL ESTADO" previamente deberá realizar la aportación de recursos en los términos en que se indique en el Anexo Técnico de Ejecución del ejercicio fiscal correspondiente, en caso contrario la "SAGARPA" determinará la aplicación de las ministraciones subsecuentes.

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las Entidades Federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la "SAGARPA", contemplarán acciones encaminadas a desarrollar los Programas con recursos concurrentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Aguascalientes, establezca los Sistemas Producto de mayor interés para el desarrollo de la Entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al Anexo Técnico de Ejecución correspondiente, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "GOBIERNO DEL ESTADO", "FOFAE" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento, de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a que cada ejercicio fiscal recabará, validará y presentará ante la Delegación de la "SAGARPA", en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Durante cada ejercicio fiscal la "SAGARPA" realizará la primera y subsecuentes aportaciones al "FOFAE", de cada uno de los rubros del Anexo del PEC del "DPEF" de la "DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA" que se contemple y que se acuerde en el Anexo Técnico de Ejecución, una vez que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya acreditado la transferencia de su aportación, y adicionalmente, si corresponde, cumpla con los requisitos mencionados en el "DPEF" y "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes.

De acuerdo al "DPEF" el "FOFAE" estará constituido de manera paritaria, y las "PARTES" acuerdan promover ante los fideicomitentes del "FOFAE" en esa Entidad Federativa, a que se manifieste y se otorgue el consentimiento expreso tanto a la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario A.C., así como la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la "SAGARPA", a que ambos tengan acceso a los movimientos y saldos de la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) del "FOFAE", y que exclusiva y específicamente se aperture(n) cada ejercicio fiscal para la administración de cada uno de los recursos de los componentes señalados en los Anexo Técnico de Ejecución que celebren en éste y en los subsecuentes ejercicios fiscales, lo cual se hará por medio del contrato de prestación de servicios de "Cash management Banca electrónica por Internet", en el entendido que una vez concedido el acceso a la consulta de los movimientos y saldos de la(s) cuenta(s) o subcuentas del "FOFAE", la "SAGARPA" procederá a la transferencia de los recursos que se indiquen en el respectivo Anexo Técnico de Ejecución, previo cumplimiento de los requisitos por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO". Por lo cual al Anexo Técnico de Ejecución se le deberá adjuntar el contrato de prestación de servicios en el cual se autoriza que la(s) cuenta(s) señaladas en dichos instrumentos, sean dadas de alta en el servicio de "Cash management Banca electrónica por Internet".

De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán gastos de operación, los cuales se determinarán en el respectivo Anexo Técnico de Ejecución que celebre en éste y en los subsecuentes ejercicios fiscales; la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará durante cada ejercicio fiscal, en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al "FOFAE".

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el Calendario de Ejecución del Anexo Técnico de Ejecución que se celebre en éste y en los subsecuentes ejercicios fiscales, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este Convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes.

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FOFAE", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente instrumento.

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DÉCIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SISTEMA DE INFORMACIÓN", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la "SAGARPA" y serán instaladas en la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial; así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), de la "SAGARPA", ubicadas en la Entidad Federativa.

Convienen en constituir la Unidad Técnica Estatal como organismo auxiliar del "FOFAE", la cual será integrada de forma paritaria por funcionarios de la "DELEGACIÓN" y de la Entidad Federativa, para alinear, calificar y emitir el dictamen técnico de los proyectos presentados y registrados, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de los programas con recursos concurrentes. Sólo en el caso de no existir un consenso se deberá tomar en cuenta la opinión definitiva del representante Titular de la "SAGARPA" en la Entidad Federativa.

DECIMOPRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen del año fiscal que se trate, se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" aplicables en ese ejercicio fiscal; en consecuencia, las "PARTES" acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

Así mismo, únicamente se utilizará el pago electrónico a los beneficiarios, salvo en las localidades en donde no haya servicios bancarios.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS "PARTES"

DECIMOSEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;

- II. Emitir a través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine la "SAGARPA", los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, de conformidad con la normatividad vigente, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- V. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- VI. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- VIII. Revisar los saldos y movimientos de los convenios por Programa y Componente;
- IX. Reportar trimestralmente en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FOFAE", así como los saldos, y
- X. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento y en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales.

DECIMOTERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del "FOFAE" a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Convocar al "FOFAE" en forma ordinaria al menos trimestralmente y extraordinaria, las necesarias;
- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, así como a transferir o aportar los mismos, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos exclusivamente a través del "FOFAE";
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- VI. Durante cada año fiscal se obliga a entregar los avances de los recursos ejercidos y pagados por los fideicomisos, así como los saldos, trimestralmente a la "SAGARPA" a través de la Delegación, para que esté en condiciones de elaborar y publicar los informes trimestrales respectivos;
- VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VIII. Utilizar el "SISTEMA DE INFORMACIÓN", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;

- X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- XII. Como miembro propietario y/o suplente del "FOFAE", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XV. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVI. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XVII. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVIII. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio y al Anexo Técnico de Ejecución que se suscriban en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XIX. Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XX. Contar con la autorización de la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN"; vigentes en éste y en los subsecuentes ejercicios fiscales;
- XXI. Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos;
- XXII. Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- XXIII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, en el Anexo Técnico de Ejecución y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"

DECIMOCUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, tal y como se muestra a continuación:

Por la "SAGARPA", a quien fuese u ostente el cargo de titular de la Delegación en el Estado de Aguascalientes al momento de celebrar el Anexo Técnico de Ejecución en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, cuyo titular a la firma del presente instrumento es el C. M en C. Ernesto de Lucas Palacios.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", al Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial cargo que a la firma del presente instrumento es el C. LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Los representantes de las "PARTES", o quienes los sustituyan en el cargo, serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACIÓN", el presente Convenio, el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, a quienes les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir el Anexo Técnico de Ejecución que se celebre en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales y los instrumentos modificatorios a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMOQUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las Entidades Federativas y los municipios destinan al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta Coordinación de ambos órdenes de gobierno durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales.

DECIMOSEXTA.- A fin de que el Estado de Aguascalientes, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal determinó para el periodo 2012-2018.

DECIMOSÉPTIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de Coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMOCTAVA.- Por su parte, la "SAGARPA" procurará acordar con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable, en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las "PARTES".

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

DECIMONOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" deberán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente, el cual podrá contener los Programas de Trabajo en las materias que a continuación se indican, los cuales no son limitativos:

- I. **Salud Animal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; Coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;

- III. **Inocuidad Agroalimentaria:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal, en las empresas de acuerdo con las políticas y actividades que persiguen dicho fin;
- IV. **Inspección de la Movilización Nacional:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario, acuícola y pesquero para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal en materia sanitaria;
- V. **Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el “GOBIERNO DEL ESTADO”, asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera, y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- VI. **Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- VII. **Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VIII. **Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;
- IX. **Información Estadística y Estudios (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en la captación, integración, procesamiento, validación, análisis y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo, para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

Asimismo y de conformidad con la Cláusula Décimo Segunda, fracción II, del presente instrumento el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, en lo sucesivo el “SIAP”, emitirá los lineamientos y criterios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los que el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a colaborar con este Órgano Desconcentrado y la “DELEGACIÓN” en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales; y

- X. **Atención a Desastres Naturales:** Con el objeto de proteger y apoyar en coparticipación con el “GOBIERNO DEL ESTADO” a productores de bajos ingresos afectados en sus actividades productivas agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas por la presencia de desastres naturales a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico.

Toda vez que la coparticipación para la atención de desastres naturales entre la “SAGARPA” y “GOBIERNO DEL ESTADO” se encuentra condicionada a que éstos se verifiquen, y dada la mecánica operativa para la debida atención de sus efectos, es que se considera jurídicamente oportuno que puedan celebrarse durante un mismo ejercicio fiscal diversos Anexos Técnicos al amparo del presente instrumento, tomando en consideración en todo momento el “DPEF”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y la normatividad vigentes en la materia, instrumentos que serán diversos al Anexo Técnico de Ejecución que se indica en la Cláusula Tercera.

- XI. **Extensionismo:** Con el objeto de promover el desarrollo de territorios, sistemas producto y cadenas de valor prioritarios en la Entidad Federativa, mediante una estrategia de servicios de extensión e innovación enfocado a mejorar las capacidades de los productores insertos en ellos, con el fin de incrementar la productividad, competitividad, empresarialidad e ingreso, tomando en consideración las “REGLAS DE OPERACIÓN” y la normatividad vigentes en la materia.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

VIGÉSIMO.- Las “PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio y en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales.

En todo caso, las “PARTES” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las “REGLAS DE OPERACIÓN” vigentes, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, y contener la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Las “PARTES” en la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios, mantendrán expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno de la República a través de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, utilizando en todo acto y documento la imagen oficial de ambos órdenes de gobierno.

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de los componentes y proyectos estratégicos que no están sujetos a la libre demanda y atienden problemas prioritarios del Gobierno Federal como la seguridad alimentaria, la conservación de los recursos naturales, los sistemas de información y la sanidad e inocuidad.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

VIGÉSIMO PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la “CONSTITUCIÓN”; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a “REGLAS DE OPERACIÓN”; y en el “DPEF” del ejercicio presupuestal correspondiente, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, conjuntamente con la Delegación de la “SAGARPA” deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la “SAGARPA”, para lo cual se deberán radicar los recursos federales y estatales al 100% (cien por ciento) en la primera ministración para realizar las evaluaciones respectivas.

CONVENCIONES GENERALES

VIGÉSIMO SEGUNDA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de la “SAGARPA” sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85, 174 y 176 de su Reglamento.

VIGÉSIMO TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las “REGLAS DE OPERACIÓN” vigentes, no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las “REGLAS DE OPERACIÓN” o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la Coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGÉSIMO CUARTA.- El personal de cada una de las “PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGÉSIMO QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES”, se harán constar por escrito y formarán parte del presente instrumento, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGÉSIMO SEXTA.- Las “PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la “CONSTITUCIÓN”.

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2018.

VIGÉSIMO OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las “PARTES”, a través del sistema electrónico INTERNET.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los 10 días del mes de enero de 2017.- Por la SAGARPA: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Rovirosa.-** Rúbrica.- El Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya.-** Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Aguascalientes, **Ernesto de Lucas Palacios.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Martín Orozco Sandoval.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, **Francisco Javier Luévano Núñez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, **Luis Ricardo Martínez Castañeda.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, **Manuel Alejandro González Martínez.-** Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de enero de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MANUEL R. VILLA ISSA, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1, 12, 13 y 14 de su Reglamento; 1, 3, 9, y 10 fracciones VIII, IX, X del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2 Inciso A fracción V, Inciso D fracción VI, 9 fracciones IX, X, XII, 53 fracciones I, IX, XI y, 54 del vigente Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2012, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2017

Ciudad de México, a los 7 días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Manuel R. Villa Issa.-** Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz.-** Rúbrica.

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

NOMBRE COMÚN: GERBERA

Género y especie: *Gerbera jamesonii*

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2315	FLOWBALL	FLORIST HOLLAND B.V.	09/ENE/17	07/SEP/15	09/MAR/15
2316	DREAMLINE	FLORIST HOLLAND B.V.	09/ENE/17	07/MAR/16	10/JUL/15

CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN OTORGADAS

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
2116	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	PACIFIC GEMA	PACIFIC BERRY BREEDING, LLC.	16/ENE/17	CP-1509
2117	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	PACIFIC STARLET	PACIFIC BERRY BREEDING, LLC.	16/ENE/17	CP-1510
2208	ZARZAMORA	<i>Rubus</i> L. subg. <i>Eubatus</i> sect. <i>Moriferi</i> et <i>Ursini</i>	DRISBLACKSIXTEEN	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	16/ENE/17	CP-1511
2218	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	ARTILLERO	AGRÍCOLA NUEVO SENDERO, S.P.R. DE R.L.	16/ENE/17	CP-1512
2219	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	AQUILES	AGRÍCOLA NUEVO SENDERO, S.P.R. DE R.L.	16/ENE/17	CP-1513
2220	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	XS4737	AGRÍCOLA NUEVO SENDERO, S.P.R. DE R.L.	16/ENE/17	CP-1514
2221	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	AS VIKINGO	AGRÍCOLA NUEVO SENDERO, S.P.R. DE R.L.	16/ENE/17	CP-1515
2222	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	TROYANO	AGRÍCOLA NUEVO SENDERO, S.P.R. DE R.L.	16/ENE/17	CP-1516
2223	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	NOBLE	AGRÍCOLA NUEVO SENDERO, S.P.R. DE R.L.	16/ENE/17	CP-1517
2238	TRITICALE	x <i>Triticosecalae</i> Wittmack	IMPULSO TCL2016	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	16/ENE/17	CP-1518
2239	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	TERNETTO	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	16/ENE/17	CP-1519
2242	CHILE PIMIENTO	<i>Capsicum annum</i> L.	FABRIS	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	16/ENE/17	CP-1520
2243	CEBADA	<i>Hordeum vulgare</i> L.	GABYAN95	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO.	16/ENE/17	CP-1521
2244	CEBADA	<i>Hordeum vulgare</i> L.	ALICIAN221	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO.	16/ENE/17	CP-1522
2255	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	MARIVELITA	SPLENDOR PRODUCE S. DE R.L. DE C.V.	16/ENE/17	CP-1523
2256	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	LUISA	SPLENDOR PRODUCE S. DE R.L. DE C.V.	16/ENE/17	CP-1524
2257	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	MALU	SPLENDOR PRODUCE S. DE R.L. DE C.V.	16/ENE/17	CP-1525
2258	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	MAYA	SPLENDOR PRODUCE S. DE R.L. DE C.V.	16/ENE/17	CP-1526
2259	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	JAQUELINE	SPLENDOR PRODUCE S. DE R.L. DE C.V.	16/ENE/17	CP-1527
2260	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	ALEXA	SPLENDOR PRODUCE S. DE R.L. DE C.V.	16/ENE/17	CP-1528
2264	CHILE PIMIENTO	<i>Capsicum annum</i> L.	VENGADOR	NUNHEMS B.V.	16/ENE/17	CP-1529

TÍTULOS DE OBTENTOR OTORGADOS

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
1291	CEMPOALXÓCHITL	<i>Tagetes erecta</i> L.	TECHCE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	16/ENE/17	1627
1292	ANISILLO	<i>Tagetes filifolia</i> Lag.	SCARÚ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	16/ENE/17	1628
1423	CEMPOALXÓCHITL	<i>Tagetes lemmoni</i> A. Gray	LIMON	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	16/ENE/17	1629
1424	CEMPOALXÓCHITL	<i>Tagetes lacera</i> Brand	LAGUNA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	16/ENE/17	1630
1438	TAGETES	<i>Tagetes parryi</i> A. Gray	TURQUESA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	16/ENE/17	1631
1439	TAGETES	<i>Tagetes foetidissima</i> D.C.	MORADA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	16/ENE/17	1632
1440	ANISILLO	<i>Tagetes micrantha</i> Cav.	SANI	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	16/ENE/17	1633
1441	PERICÓN	<i>Tagetes lucida</i> Cav.	SAN PABLO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	16/ENE/17	1634
1443	CINCO LLAGAS	<i>Tagetes lunulata</i> Ort.	JOAQUÍN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	16/ENE/17	1635
1444	TAGETES	<i>Tagetes tenuifolia</i> Cav.	PRIMOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	16/ENE/17	1636
1445	SONAJILLA	<i>Tagetes coronopifolia</i> Wild	SONAJA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	16/ENE/17	1637
1522	PERICÓN	<i>Tagetes lucida</i> Cav.	ONIX	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	16/ENE/17	1638
1523	TLEMOL	<i>Tagetes patula</i> L.	MARCEÑO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	16/ENE/17	1639
1524	CORONILLA	<i>Tagetes lunulata</i> Ort.	BUFA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	16/ENE/17	1640
1525	TAGETES	<i>Tagetes tenuifolia</i> Cav.	ABRILEÑO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	16/ENE/17	1641
1526	PERICÓN	<i>Tagetes lucida</i> Cav.	PLATA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	16/ENE/17	1642
1442	TAGETES	<i>Tagetes triradiata</i> Greenm.	PORVENIR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	16/ENE/17	1643
2021	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	DRISRASPTREE	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	16/ENE/17	1644
2118	ROSA	<i>Rosa</i> L.	SCH74262	PIET SCHREURS HOLDING B.V.	16/ENE/17	1645
2119	ROSA	<i>Rosa</i> L.	SCH74002	PIET SCHREURS HOLDING B.V.	16/ENE/17	1646
2120	GERBERA	<i>Gerbera</i> Cass. <i>Jamesonii</i>	GRANDORADO	PIET SCHREURS HOLDING B.V.	16/ENE/17	1647

CORRECCION EN PUBLICACIONES ANTERIORES

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

CORRECCION EN LA RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE

DICE: SOLICITANTE: THE BOARD OF TRUSTEES OF THE UNIVERSITY OF ARKANSAS.

DEBE DECIR: SOLICITANTE: THE BOARD OF TRUSTEES OF THE UNIVERSITY OF ARKANSAS, DIVISION OF AGRICULTURE.

- **Publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 02 de enero de 2017.**

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	DENOMINACION	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2261	ZARZAMORA	A-2312	26/OCT/16	NO	27/SEP/11

- **Publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de enero de 2017.**

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	DENOMINACION	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2273	ZARZAMORA	APF-190T	11/NOV/16	NO	NO

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuesta o celebrar contratos con la empresa Abastecedora Ezco, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional.- Área de Responsabilidades.- Expediente 024/PAS/2016.

CIRCULAR No. AR07-03/2017.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTA O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "ABASTECEDORA EZCO, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y 1, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80 fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la Resolución de esta fecha, dictada en el expediente número 024/PAS/2016, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa iniciado en contra de la empresa "Abastecedora Ezco, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera indirecta o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas por un plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 27 de enero del 2017.- El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, **Alejandro Saavedra Hernández**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuesta o celebrar contratos con la empresa Yarmor, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional.- Área de Responsabilidades.- Expediente 001/PAS/2016.

CIRCULAR No. AR07-02/2017.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTA O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "YARMOR, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y 1, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80 fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución de esta fecha, dictada en el expediente número 001/PAS/2016, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa iniciado en contra de la empresa "Yarmor, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera indirecta o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas por un plazo de cuatro años nueve meses cinco días.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 27 de enero del 2017.- El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, **Alejandro Saavedra Hernández**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VERTIENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL HABITAT CONVENIO DE COORDINACION TIPO

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "INFRAESTRUCTURA PARA EL HABITAT" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE HABITAT"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE LUIS CUELLAR GARZA; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE JALISCO; POR OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO, TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL (SEDIS), MTRO. HECTOR RAFAEL PEREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS; EN LO SUCESIVO "EL ESTADO"; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, REPRESENTADO POR LA C. MARIA ELENA LIMON GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instaure la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias, para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

IV. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VI. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

- i.** Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
- ii.** Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
- iii.** Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
- iv.** Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
- v.** Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
- vi.** Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
- vii.** Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.

viii. Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.

ix. Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia a los numerales 4.3 y 4.3.1, del Capítulo 4, de "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE HABITAT" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento consistente en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como el equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social.

DECLARACIONES:

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y

solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-2949 de fecha 3 de mayo de 2016 el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de **ABLA** **ALTERNANTE H** en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a **□"EL PROGRAMA"**

I.9 Que mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2013, el Lic. José Luis Cuéllar Garza, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Jalisco.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, ubicado en Avenida Alcalde #1918, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44270.

II. "EL ESTADO" declara, a través de su representante:

II.1 Que el Gobernador del Estado, conforme a los Artículos 36, 46, 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XX, XXII y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 párrafo primero, 11, 12 fracciones II y X, 14 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; es el titular del Poder Ejecutivo, con las Facultades y Obligaciones que la propia Ley le confieren, es el responsable de Organizar y Conducir la Planeación del Desarrollo del Estado, debiendo ejercerse esta atribución en forma programada y con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los Programas de Gobierno, está facultado para celebrar convenios con la Federación y con los municipios respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, debe ejercer en forma concurrente con la Federación y los municipios las atribuciones en materia de desarrollo urbano, así como para expedir acuerdos de carácter administrativo a las Secretarías, entre otras.

II.2 Que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en lo sucesivo "SEPAF", es una dependencia de la Administración Pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el Artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.3 De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 fracción XXXVII de la ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de intervenir en los convenios o contratos que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, organismos crediticios públicos privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes en el Estado.

II.4 Su titular, el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, cuenta con facultades suficientes para suscribirse al presente Convenio, acorde con lo señalado por el Artículo 12, correlacionado con el Artículo 11 fracción VI, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Artículo 8 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.5 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Pedro Moreno número 281, tercer piso, Zona Centro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.6 Que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en lo sucesivo "SEDIS", es una dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo señalado por el Artículo 12 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.7 De conformidad con lo establecido en el Artículo 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es responsable de diseñar, aplicar y evaluar la Política de Desarrollo Social y Humano de las personas y de los grupos en que se integran.

II.8 La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, a través de su Secretario Mtro. Miguel Castro Reynoso, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.9 Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Circunvalación Jorge Alvarez del Castillo número 1078, Colonia Mezquitán Country, Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.10 Lo anterior con fundamento en los numerales 1o., 2o., 3o. y 4o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

III. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

III.1 Que en su calidad de ejecutor, el municipio cumplirá de acuerdo a lo establecido por los artículos 5.2 y 5.2.1 de "las Reglas de Operación" del Programa de Infraestructura para la Vertiente del "Hábitat", estando sujeto a las presentes obligaciones que emanan las reglas para el ejercicio 2016.

III.2 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social de carácter autónomo con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Su objetivo consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. Así mismo el municipio posee personalidad jurídica, patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.

En términos Artículo 12 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 fracciones I, II, III, IV y V y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco; el H. Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio, misma que se integra por un presidente municipal, un síndico y el número de regidores que establezca la ley electoral, teniendo su residencia en la cabecera de cada municipalidad y ejerce sus atribuciones de manera exclusiva en el ámbito territorial y Jurídico de su competencia.

III.3 En los términos del artículo 47, fracciones II, VI y VIII, Art. 48 fracciones IV y VI, manifestando bajo protesta de decir verdad que tiene facultades para celebrar a nombre del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el presente acuerdo de Coordinación, convenios, actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y quien expresa que dicho cargo público a la fecha no le ha sido revocado, limitado o restringido en forma alguna, el presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque se encuentra facultado para la suscripción del presente instrumento Jurídico.

III.4 Que para efectos de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar de la firma de la C. María Elena Limón García con cargo de Presidente Municipal, señalando como su domicilio legal en la Calle Independencia #58, Col. Centro. Estando inscrito bajo el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo el número de Cédula: MTJ850101C4A.

III.5 Que conoce y en su caso es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

IV. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

IV.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

IV.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE HABITAT" se apoyará la construcción de obras de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable, de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA".

IV.3 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 24, 27, 28, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 3 y 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa de infraestructura para el ejercicio fiscal 2016; así como en lo previsto con los artículos 2, 15 fracciones I, IV, V, VI, VII y IX, 73 fracciones I y II, 77 fracción III, 79, 80 fracciones I, II y VIII, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1o., 2o. fracción III, 2o. BIS, 3o., 4o., 5o., 6o., 9o., 10, 16, 17, 18, 38, 40, 41 y 72 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios; 11 fracciones I, VI, VII; 12, fracciones II y X; 14 y 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 36 y 54 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X y XVI, 38 fracciones II, V, XII, 47 fracciones I, II, XIV y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así mismo lo establecido en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HABITAT", a través del proyecto denominado "INFRAESTRUCTURA PARA EL HABITAT", en lo sucesivo "EL PROYECTO".

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO					
	TIPO DE INTERVENCION	NUMERO DE OBRA	MONTO FEDERAL 50%	MONTO MUNICIPAL 50%	DENOMINACION
1	PARTICIPACION COMUNITARIA	140981DC002	\$21,702.00	\$21,702.00	CURSO DE ELECTRICIDAD Y FONTANERIA (CERTIFICADA)
2	PARTICIPACION COMUNITARIA	140981DC003	\$5,472.00	\$5,472.00	TALLER DE LOS DERECHOS CIUDADANOS Y NO DISCRIMINACION
3	PARTICIPACION COMUNITARIA	140981DC004	\$5,472.00	\$5,472.00	TALLER DE PROMOCION DE LA IGUALDAD DE GENERO
4	PARTICIPACION COMUNITARIA	140981DC005	\$5,472.00	\$5,472.00	TALLER DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA
5	PARTICIPACION COMUNITARIA	140981DC006	\$20,431.00	\$20,431.00	CURSO DE CULTURA DE BELLEZA (CERTIFICADO)
6	PARTICIPACION COMUNITARIA	140981DC007	\$5,472.00	\$5,472.00	TALLER DE LOS DERECHOS CIUDADANOS Y NO DISCRIMINACION
7	PARTICIPACION COMUNITARIA	140981DC008	\$5,472.00	\$5,472.00	TALLER DE PROMOCION DE LA IGUALDAD DE GENERO
8	PARTICIPACION COMUNITARIA	140981DC009	\$5,472.00	\$5,472.00	TALLER DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA
9	PARTICIPACION COMUNITARIA	140981DC010	\$23,149.00	\$23,149.00	CURSO DE GOURMET, COCINA MEXICANA Y BANQUETES (CERTIFICADO)
10	PARTICIPACION COMUNITARIA	140981DC011	\$5,472.00	\$5,472.00	TALLER DE LOS DERECHOS CIUDADANOS Y NO DISCRIMINACION
11	PARTICIPACION COMUNITARIA	140981DC012	\$5,472.00	\$5,472.00	TALLER DE PROMOCION DE LA IGUALDAD DE GENERO
12	PARTICIPACION COMUNITARIA	140981DC013	\$5,472.00	\$5,472.00	TALLER DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA

13	PARTICIPACION COMUNITARIA	140981DC015	\$24,595.00	\$24,596.00	CURSO DE GOURMET, COCINA MEXICANA Y BANQUETES (CERTIFICADO)
14	PARTICIPACION COMUNITARIA	140981DC016	\$20,431.00	\$20,431.00	CURSO DE ALBAÑILERIA (CERTIFICADO)
15	PARTICIPACION COMUNITARIA	140981DC017	\$5,472.00	\$5,472.00	TALLER DE LOS DERECHOS CIUDADANOS Y NO DISCRIMINACION
16	PARTICIPACION COMUNITARIA	140981DC018	\$5,472.00	\$5,472.00	TALLER DE PROMOCION DE LA IGUALDAD DE GENERO
17	PARTICIPACION COMUNITARIA	140981DC019	\$5,472.00	\$5,472.00	TALLER DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA
18	PARTICIPACION COMUNITARIA	140981DC020	\$20,431.00	\$20,431.00	CURSO DE MECANICA AUTOMOTRIZ (CERTIFICADO)
19	PARTICIPACION COMUNITARIA	140981DC021	\$20,431.00	\$20,431.00	CURSO DE CARPINTERIA (CERTIFICADA)
20	PARTICIPACION COMUNITARIA	140981DC023	\$5,472.00	\$5,472.00	TALLER DE LOS DERECHOS CIUDADANOS Y NO DISCRIMINACION
21	PARTICIPACION COMUNITARIA	140981DC024	\$5,472.00	\$5,472.00	TALLER DE PROMOCION DE LA IGUALDAD DE GENERO
22	PARTICIPACION COMUNITARIA	140981DC025	\$5,472.00	\$5,472.00	TALLER DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA
23	PARTICIPACION COMUNITARIA	140981DC026	\$22,152.00	\$22,557.00	CURSO DE INFORMATICA (CERTIFICADA)
24	PARTICIPACION COMUNITARIA	140981DC027	\$20,431.00	\$20,431.00	CURSO DE MECANICA AUTOMOTRIZ (CERTIFICADO)
25	PARTICIPACION COMUNITARIA	140981DC028	\$20,431.00	\$20,431.00	CURSO DE MANICURE Y PEDICURE (CERTIFICADA)
26	PARTICIPACION COMUNITARIA	140981DC030	\$9,792.00	\$9,792.00	TALLER DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA
TOTAL:			\$306,056.00	\$306,462.00	

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO									
TIPO DE INTERVENCIÓN	NUMERO DE OBRA	MONTO FEDERAL (\$M.N.)	PORCENTAJE FEDERAL (%)	MONTO ESTATAL (\$M.N.)	PORCENTAJE ESTATAL (%)	MONTO MUNICIPAL (\$M.N.)	PORCENTAJE MUNICIPAL (%)	MONTO TOTAL PROYECTO (\$M.N.)	DENOMINACIÓN
1 GENERAL	140981ME001	2,754,511.00	39.8189%	1,303,802.00	18.8476%	2,859,280.00	41.3335%	6,917,593.00	CONSTRUCCION DE CALLE: CALLE 10 DE MAYO
TOTAL:		\$2,754,511.00		\$1,303,802.00		\$2,859,280.00		\$6,917,593.00	

SEGUNDA. PRIORIZACION.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE HABITAT", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el Municipio, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

- m) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HABITAT", para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- n) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SEPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$7'530,111.00 (Siete Millones Quinientos Treinta Mil Ciento Once Pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$3'060,567.00 (Tres Millones Sesenta Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", oficio mediante el cual se autorizó el recurso Federal SDUV/UPAIS/HABITAT/14/A/S/001/16 de fecha 11 de abril del año en curso.

"EL MUNICIPIO", aportará \$3'165,742.00 (Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos autorizados.

"EL ESTADO", aportará \$1'303,802.00 (Un Millón Trecientos Tres Mil Ochocientos Dos Pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos autorizados para el Programa.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica en 3 ministraciones, considerando que la primera ministración será del 30% al inicio de la ejecución, la segunda y tercera ministración de acuerdo a los avances físico financieros ejercidos.

Los recursos correspondientes se depositarán mediante transferencia electrónica a la cuenta:

Número de cuenta: 0106281303

Clave: 012 320 00106281303 8

Banco: BBVA BANCOMER

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACION DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y en su caso en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DECIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA SEGUNDA. TERMINACION ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren

generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DECIMA TERCERA. TERMINACION POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DECIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DECIMA QUINTA. RESCISION DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL EJECUTOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO" o "EL ESTADO".
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HABITAT" en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivos Convenios Modificatorios.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificadorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DECIMA SEPTIMA. EVALUACION DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Organismo Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. REVISION DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA NOVENA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGESIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGESIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGESIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGESIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, "EL EJECUTOR" deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGESIMA CUARTA. RECURSO ESTATAL NO EJERCIDO.- "EL EJECUTOR" se compromete que en caso de que exista mala administración, desvío o alguna otra irregularidad en el manejo de los recursos entregados por "EL ESTADO", el Ayuntamiento participante en el presente instrumento acepta le sean afectadas y retenidas las participaciones federales que en derecho le corresponden a través de la "SEPAF", hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de la suscripción del presente Convenio; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.

El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 5 tantos originales en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 4 días del mes de mayo de 2016.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo e Integración Social, **Miguel Castro Reynoso**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Jalisco, **José Luis Cuéllar Garza**.- Rúbrica.- Por el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **María Elena Limón García**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y el Municipio de Tuxpan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
VERTIENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL HABITAT
CONVENIO DE COORDINACION TIPO**

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "INFRAESTRUCTURA PARA EL HABITAT" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE HABITAT"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE LUIS CUELLAR GARZA; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE JALISCO; POR OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO, TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL (SEDIS), MTRO. HECTOR RAFAEL PEREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS; EN LO SUCESIVO "EL ESTADO"; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, REPRESENTADO POR EL M.C.D. EDWIN ROMERO CORTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta a la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias, para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

IV. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VI. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la

regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

- i.** Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
- ii.** Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
- iii.** Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
- iv.** Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
- v.** Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
- vi.** Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
- vii.** Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
- viii.** Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
- ix.** Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de

contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia a los numerales 4.3 y 4.3.1, del Capítulo 4, de "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE HABITAT" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento consistente en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como el equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social.

DECLARACIONES:

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-2949 de fecha 3 de mayo de 2016 el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE HABITAT", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a □"EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2013, el Lic. José Luis Cuéllar Garza, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Jalisco.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, ubicado en Avenida Alcalde #1918, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44270.

II. "EL ESTADO" declara, a través de su representante:

II.1 Que el Gobernador del Estado, conforme a los Artículos 36, 46, 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XX, XXII y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 párrafo primero, 11, 12 fracciones II y X, 14 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; es el titular del Poder Ejecutivo, con las Facultades y Obligaciones que la propia Ley le confieren, es el responsable de Organizar y Conducir la Planeación del Desarrollo del Estado, debiendo ejercerse esta atribución en forma programada y con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los Programas de Gobierno, está facultado para celebrar convenios con la Federación y con los municipios respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, debe ejercer en forma concurrente con la Federación y los municipios las atribuciones en materia de desarrollo urbano, así como para expedir acuerdos de carácter administrativo a las Secretarías, entre otras.

II.2 Que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en lo sucesivo "SEPAF", es una dependencia de la Administración Pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el Artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.3 De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 fracción XXXVII de la ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de intervenir en los convenios o contratos que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, organismos crediticios públicos privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes en el Estado.

II.4 Su titular, el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, cuenta con facultades suficientes para suscribirse al presente Convenio, acorde con lo señalado por el Artículo 12, correlacionado con el Artículo 11 fracción VI, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Artículo 8 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.5 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Pedro Moreno número 281, tercer piso, Zona Centro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.6 Que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en lo sucesivo "SEDIS", es una dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo señalado por el Artículo 12 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.7 De conformidad con lo establecido en el Artículo 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es responsable de diseñar, aplicar y evaluar la Política de Desarrollo Social y Humano de las personas y de los grupos en que se integran.

II.8 La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, a través de su Secretario Mtro. Miguel Castro Reynoso, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.9 Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo número 1078, Colonia Mezquitán Country, Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.10 Lo anterior con fundamento en los numerales 1o., 2o., 3o. y 4o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

III. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

III.1 Que en su calidad de ejecutor, el municipio cumplirá de acuerdo a lo establecido por los artículos 5.2 y 5.2.1 de "las Reglas de Operación" del Programa de Infraestructura para la Vertiente del "Hábitat", estando sujeto a las presentes obligaciones que emanan las reglas para el ejercicio 2016.

III.2 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social de carácter autónomo con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Su objetivo consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. Así mismo el municipio posee personalidad jurídica, patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.

En términos Artículo 12 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 fracciones I, II, III, IV y V y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco; el H. Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio, misma que se integra por un presidente municipal, un síndico y el número de regidores que establezca la ley electoral, teniendo su residencia en la cabecera de cada municipalidad y ejerce sus atribuciones de manera exclusiva en el ámbito territorial y Jurídico de su competencia.

III.3 En los términos del artículo 47, fracciones II, VI y VIII, Art. 48 fracciones IV y VI, manifestando bajo protesta de decir verdad que tiene facultades para celebrar a nombre del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tuxpan, el presente acuerdo de Coordinación, convenios, actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y quien expresa que dicho cargo público a la fecha no le ha sido revocado, limitado o restringido en forma alguna, el presidente Municipal de Tuxpan se encuentra facultado para la suscripción del presente instrumento Jurídico.

III.4 Que para efectos de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar de la firma del M.C.D. Edwin Romero Cortés con cargo de Presidente Municipal, señalando como su domicilio legal en la Calle Hidalgo No. 7, Col. Centro C.P. 49800, estando inscrito bajo el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo el número de Cédula: MTU850101G74.

III.5 Que conoce y en su caso es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

IV. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

IV.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

IV.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE HABITAT" se apoyará la construcción de obras de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable, de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA".

IV.3 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 24, 27, 28, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 3 y 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación

del Programa de infraestructura para el ejercicio fiscal 2016; así como en lo previsto con los artículos 2, 15 fracciones I, IV, V, VI, VII y IX, 73 fracciones I y II, 77 fracción III, 79, 80 fracciones I, II y VIII, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, fracción III, 2o. BIS, 3o., 4o., 5o., 6o., 9o., 10, 16, 17, 18, 38, 40, 41 y 72 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios; 11 fracciones I, VI, VII; 12, fracciones II y X; 14 y 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 36 y 54 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X y XVI, 38 fracciones II, V, XII, 47 fracciones I, II, XIV y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así mismo lo establecido en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HABITAT", a través del proyecto denominado "INFRAESTRUCTURA PARA EL HABITAT", en lo sucesivo "EL PROYECTO".

TUXPAN JALISCO					
	TIPO DE INTERVENCIÓN	NUMERO DE OBRA	MONTO FEDERAL 50%	MONTO MUNICIPAL 50%	DENOMINACIÓN
1	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	141081DC002	\$ 54,500.00	\$ 54,500.00	CURSO CERTIFICADO DE COMPUTACION
2	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	141081DC003	\$ 43,726.00	\$ 43,726.00	CURSO CERTIFICADO DE ELECTRICIDAD
3	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	141081DC004	\$ 50,926.00	\$ 50,926.00	CURSO CERTIFICADO DE GASTRONOMIA
4	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	141081DC005	\$ 48,300.00	\$ 48,300.00	CURSO CERTIFICADO DE ESTILISMO
5	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	141081DC006	\$ 7,010.00	\$ 7,010.00	DERECHOS CIUDADANOS
6	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	141081DC007	\$ 9,385.00	\$ 9,385.00	PROMOCION DE IGUALDAD DE GENERO
7	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	141081DC008	\$ 9,385.00	\$ 9,385.00	PREVENCION DE LA VIOLENCIA
8	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	141081DC009	\$ 16,447.00	\$ 16,447.00	BAILE Y ACONDICIONAMIENTO FISICO
9	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	141081DC010	\$ 22,635.00	\$ 22,635.00	CREACION MUSICAL
10	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	141081DC011	\$ 19,875.00	\$ 19,875.00	PINTURA Y MURALISMO
		TOTAL:	\$ 282,189.00	\$ 282,189.00	

	TUXPAN JALISCO									
	TIPO DE INTERVENCION	NUMERO DE OBRA	MONTO FEDERAL (\$) M.N	PORCENTAJE FEDERAL (%)	MONTO ESTATAL (\$) M.N	PORCENTAJE ESTATAL (%)	MONTO MUNICIPAL (\$) M.N	PORCENTAJE MUNICIPAL (%)	MONTO TOTAL PROYECTO (\$) M.N	DENOMINACIÓN
1	GENERAL	141081ME001	\$ 2,541,555.00	50.0000%	\$ 1,202,915.00	23.6649%	\$ 1,338,640.00	26.3351%	\$5,083,110.00	READECUACION DE CALLE
		TOTAL:	\$2,541,555.00		\$1,202,915.00		\$1,338,640.00		\$5,083,110.00	(READECUACION DE LA CALLE

SEGUNDA. PRIORIZACION.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE HABITAT", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el Municipio, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.

- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- m) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HABITAT", para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- n) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SEPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$5'647,488.00 (Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$2'823,744.00 (Dos Millones Ochocientos Veintitrés Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", oficio mediante el cual se autorizó el recurso Federal SDUV/UPAIS/HABITAT/14/A/S/001/16 de fecha 11 de abril del año en curso.

"EL MUNICIPIO", aportará \$1'620,829.00 (Un Millón Seiscientos Veinte Mil Ochocientos Veintinueve Pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos autorizados.

"EL ESTADO", aportará \$1'202,915 (Un Millón Doscientos Dos Mil Novecientos Quince Pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos autorizados para el Programa.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica en 3 ministraciones, considerando que la primera ministración será del 30% al inicio de la ejecución, la segunda y tercera ministración de acuerdo a los avances físico financieros ejercidos.

Los recursos correspondientes se depositarán mediante transferencia electrónica a la cuenta:

Número de cuenta: 63136

Clave: 002 404 70090063136 3

Banco: BANAMEX.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACION DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y en su caso en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DECIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Lic. Ramiro Rúa Ramos, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA SEGUNDA. TERMINACION ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, “EL EJECUTOR” se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine “LA SEDATU”.

DECIMA TERCERA. TERMINACION POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DECIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que “EL EJECUTOR” incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, “LA SEDATU” y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DECIMA QUINTA. RESCISION DEL CONVENIO.- “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL EJECUTOR” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “LAS REGLAS”, el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO” o “EL ESTADO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos de “EL PROGRAMA” en “LA VERTIENTE HABITAT” en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “LAS REGLAS”, Convenio de Coordinación y/o sus respectivos Convenios Modificatorios.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificador respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DECIMA SEPTIMA. EVALUACION DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a “LA SEDATU”, a la Secretaría de la Función Pública, al Organismo Interno de Control en “LA SEDATU” y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. REVISION DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento “LAS PARTES” se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA NOVENA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGESIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGESIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGESIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGESIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, "EL EJECUTOR" deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGESIMA CUARTA. RECURSO ESTATAL NO EJERCIDO.- "EL EJECUTOR" se compromete que en caso de que exista mala administración, desvío o alguna otra irregularidad en el manejo de los recursos entregados por "EL ESTADO", el Ayuntamiento participante en el presente instrumento acepta le sean afectadas y retenidas las participaciones federales que en derecho le corresponden a través de la "SEPAF", hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de la suscripción del presente Convenio; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.

El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 5 tantos originales en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 4 días del mes de mayo de 2016.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo e Integración Social, **Miguel Castro Reynoso**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal de la SEDATU en Jalisco, **José Luis Cuéllar Garza**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Tuxpan, Jalisco, **Edwin Cortés Romero**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y el Municipio de Zacoalco de Torres.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
VERTIENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL HABITAT
CONVENIO DE COORDINACION TIPO**

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "INFRAESTRUCTURA PARA EL HABITAT" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE HABITAT"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE LUIS CUELLAR GARZA; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE JALISCO; POR OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO, TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL (SEDIS), MTRO. HECTOR RAFAEL PEREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS; EN LO SUCESIVO "EL ESTADO"; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZACOALCO DE TORRES, REPRESENTADO POR EL ARQ. LUIS FERNANDO SOLORZANO MADRIGAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta a la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias, para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

IV. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VI. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de

políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

- i.** Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
- ii.** Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
- iii.** Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
- iv.** Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
- v.** Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
- vi.** Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
- vii.** Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
- viii.** Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
- ix.** Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia a los numerales 4.3 y 4.3.1, del Capítulo 4, de "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE HABITAT" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento consistente en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como el equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todos y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-2949 de fecha 3 de mayo de 2016 el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de □“LA VERTIENTE HABITAT”, en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a □“EL PROGRAMA”.

I.9 Que mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2013, el Lic. José Luis Cuéllar Garza, fue nombrado como Delegado Estatal de “LA SEDATU” en el Estado de Jalisco.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, ubicado en Avenida Alcalde #1918, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44270.

II. "EL ESTADO" declara, a través de su representante:

II.1 Que el Gobernador del Estado, conforme a los Artículos 36, 46, 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XX, XXII y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 párrafo primero, 11, 12 fracciones II y X, 14 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; es el titular del Poder Ejecutivo, con las Facultades y Obligaciones que la propia Ley le confieren, es el responsable de Organizar y Conducir la Planeación del Desarrollo del Estado, debiendo ejercerse esta atribución en forma programada y con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los Programas de Gobierno, está facultado para celebrar convenios con la Federación y con los municipios respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, debe ejercer en forma concurrente con la Federación y los municipios las atribuciones en materia de desarrollo urbano, así como para expedir acuerdos de carácter administrativo a las Secretarías, entre otras.

II.2 Que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en lo sucesivo “SEPAF”, es una dependencia de la Administración Pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el Artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.3 De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 fracción XXXVII de la ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de intervenir en los convenios o contratos que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, organismos crediticios públicos privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes en el Estado.

II.4 Su titular, el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, cuenta con facultades suficientes para suscribirse al presente Convenio, acorde con lo señalado por el Artículo 12, correlacionado con el Artículo 11 fracción VI, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Artículo 8 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.5 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Pedro Moreno número 281, tercer piso, Zona Centro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.6 Que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en lo sucesivo “SEDIS”, es una dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo señalado por el Artículo 12 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.7 De conformidad con lo establecido en el Artículo 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es responsable de diseñar, aplicar y evaluar la Política de Desarrollo Social y Humano de las personas y de los grupos en que se integran.

II.8 La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, a través de su Secretario Mtro. Miguel Castro Reynoso, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.9 Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo número 1078, Colonia Mezquitán Country, Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.10 Lo anterior con fundamento en los numerales 1o., 2o., 3o. y 4o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

III. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

III.1 Que en su calidad de ejecutor, el municipio cumplirá de acuerdo a lo establecido por los artículos 5.2 y 5.2.1 de "las Reglas de Operación" del Programa de Infraestructura para la Vertiente del "Hábitat", estando sujeto a las presentes obligaciones que emanan las reglas para el ejercicio 2016.

III.2 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social de carácter autónomo con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Su objetivo consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. Así mismo el municipio posee personalidad jurídica, patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.

En términos Artículo 12 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 fracciones I, II, III, IV y V y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco; el H. Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio, misma que se integra por un presidente municipal, un síndico y el número de regidores que establezca la ley electoral, teniendo su residencia en la cabecera de cada municipalidad y ejerce sus atribuciones de manera exclusiva en el ámbito territorial y Jurídico de su competencia.

III.3 En los términos del artículo 47, fracciones II, VI y VIII, Art. 48 fracciones IV y VI, manifestando bajo protesta de decir verdad que tiene facultades para celebrar a nombre del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zacoalco de Torres, el presente acuerdo de Coordinación, convenios, actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y quien expresa que dicho cargo público a la fecha no le ha sido revocado, limitado o restringido en forma alguna, el presidente Municipal de Zacoalco de Torres se encuentra facultado para la suscripción del presente instrumento Jurídico.

III.4 Que para efectos de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar de la firma del Arq. Luis Fernando Solórzano Madrigal con cargo de Presidente Municipal, señalando como su domicilio legal en la Calle Leandro Valle #13, Col. Centro C.P. 45750, estando inscrito bajo el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo el número de Cédula: MTZ8501014S6.

III.5 Que conoce y en su caso es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

IV. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

IV.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

IV.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE HABITAT" se apoyará la construcción de obras de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable, de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA".

IV.3 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 24, 27, 28, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 3 y 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación

del Programa de infraestructura para el ejercicio fiscal 2016; así como en lo previsto con los artículos 2, 15 fracciones I, IV, V, VI, VII y IX, 73 fracciones I y II, 77 fracción III, 79, 80 fracciones I, II y VIII, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1o., 2o. fracción III, 2o. BIS, 3o., 4o. 5o. 6o., 9o., 10, 16, 17, 18, 38, 40, 41 y 72 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios; 11 fracciones I, VI, VII; 12, fracción II y X; 14 y 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 36 y 54 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X y XVI, 38 fracciones II, V, XII, 47 fracciones I, II, XIV y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así mismo lo establecido en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HABITAT", a través del proyecto denominado "INFRAESTRUCTURA PARA EL HABITAT", en lo sucesivo "EL PROYECTO".

	ZACOALCO DE TORRES JALISCO				
	TIPO DE INTERVENCION	NUMERO DE OBRA	MONTO FEDERAL 50%	MONTO MUNICIPAL 50%	DENOMINACION
1	PARTICIPACION COMUNITARIA	141191DC002	\$2,675.00	\$2,675.00	TALLER DE GARANTIAS INDIVIDUALES Y SOCIALES
2	PARTICIPACION COMUNITARIA	141191DC003	\$2,675.00	\$2,675.00	TALLER DE MANEJO Y RESOLUCION DE CONFLICTOS
3	PARTICIPACION COMUNITARIA	141191DC004	\$2,675.00	\$2,675.00	TALLER DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO
4	PARTICIPACION COMUNITARIA	141191DC005	\$2,675.00	\$2,675.00	TALLER DE PREVENCION DE EMBARAZOS EN ADOLECENTES
5	PARTICIPACION COMUNITARIA	141191DC006	\$2,675.00	\$2,675.00	TALLER DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES
6	PARTICIPACION COMUNITARIA	141191DC007	\$20,250.00	\$20,250.00	CURSO DE COMPUTACION CERTIFICADA
7	PARTICIPACION COMUNITARIA	141191DC008	\$20,250.00	\$20,250.00	CURSO DE COMPUTACION CERTIFICADA
8	PARTICIPACION COMUNITARIA	141191DC009	\$23,630.00	\$23,630.00	CURSO DE GASTRONOMIA CERTIFICADA
9	PARTICIPACION COMUNITARIA	141191DC010	\$27,000.00	\$27,000.00	CURSO DE REPOSTERIA CERTIFICADA
10	PARTICIPACION COMUNITARIA	141191DC011	\$25,000.00	\$25,000.00	CURSO DE HERRERIA CERTIFICADA
11	PARTICIPACION COMUNITARIA	141191DC012	\$23,890.00	\$23,890.00	CURSO DE MECANICA AUTOMOTRIZ CERTIFICADA

12	PARTICIPACION COMUNITARIA	141191DC013	\$25,000.00	\$25,000.00	CURSO DE CULTURA DE BELLEZA CERTIFICADA
13	PARTICIPACION COMUNITARIA	141191DC014	\$25,000.00	\$25,000.00	CURSO DE CULTURA DE BELLEZA CERTIFICADA
14	PARTICIPACION COMUNITARIA	141191DC015	\$12,695.00	\$12,695.00	TALLER DE CARDIO BAILE
15	PARTICIPACION COMUNITARIA	141191DC016	\$12,695.00	\$12,695.00	TALLER DE CARDIO BAILE
16	PARTICIPACION COMUNITARIA	141191DC017	\$12,695.00	\$12,695.00	TALLER DE ZUMBA
17	PARTICIPACION COMUNITARIA	141191DC018	\$12,000.00	\$12,000.00	TALLER DE PINTURA
18	PARTICIPACION COMUNITARIA	141191DC019	\$15,000.00	\$15,000.00	TALLER DE PINTURA
19	PARTICIPACION COMUNITARIA	141191DC020	\$3,500.00	\$3,500.00	TALLER DE ZUMBA INFANTIL
20	PARTICIPACION COMUNITARIA	141191DC021	\$3,000.00	\$3,000.00	TALLER DE GARANTIAS INDIVIDUALES Y SOCIALES
TOTAL:			\$274,980.00	\$274,980.00	

ZACOALCO DE TORRES JALISCO										
	TIPO DE INTERVENCIÓN	NUMERO DE OBRA	MONTO FEDERAL (\$) M.N.	PORCENTAJE FEDERAL (%)	MONTO ESTATAL (\$) M.N.	PORCENTAJE ESTATAL (%)	MONTO MUNICIPAL (\$) M.N.	PORCENTAJE MUNICIPAL (%)	MONTO TOTAL PROYECTO (\$) M.N.	DENOMINACIÓN
1	GENERAL	141191ME005	\$ 2,227,416.00	50.0000%	\$ 1,066,014.00	23.9294%	\$ 1,161,403.00	26.0706%	\$4,454,833.00	READECUACION DE CALLE (CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO, MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE AQUILES SERDAN (ENTRE LA CALLE OCAMPO Y ALDAMA EN LA CABECERA MUNICIPAL)
2	GENERAL	141191ME002	\$ 91,669.00	49.9978%	\$ 39,059.00	21.3034%	\$ 52,618.00	28.6987%	\$183,346.00	EQUIPAMIENTO (EQUIPAMIENTO CENTRO DE DESARROLLO ZACOALCO)
3	GENERAL	141191ME003	\$ 155,820.00	50.0000%	\$ 66,379.00	21.2999%	\$ 89,441.00	28.7001%	\$311,640.00	AMPLIACION (CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CONVIVENCIA TECHADO (AMPLIACION)
		TOTAL:	\$2,474,905.00		\$1,171,452.00		\$1,303,462.00		\$4,949,819.00	

SEGUNDA. PRIORIZACION.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE HABITAT", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el Municipio, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

- m) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HABITAT", para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- n) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SEPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$5'499,770.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Setenta Pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$2'749,885.00 (Dos Millones, Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", oficio mediante el cual se autorizó el recurso Federal SDUV/UPAIS/HABITAT/14/A/S/001/16 de fecha 11 de abril del año en curso.

"EL MUNICIPIO", aportará \$1'578,433.00 (Un Millón Quinientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos autorizados mediante acta de cabildo.

"EL ESTADO", aportará \$1'171,452 (Un Millón Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos autorizados para el Programa.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica en 3 ministraciones, considerando que la primera ministración será del 30% al inicio de la ejecución, la segunda y tercera ministración de acuerdo a los avances físico financieros ejercidos.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACION DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y en su caso en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DECIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Ing. Manuel Basulto Castillo (Director del Departamento de Desarrollo Social) y al Lic. Antonio Rivas Ruelas (asesor y gestor municipal), quienes serán responsables de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA SEGUNDA. TERMINACION ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren

generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DECIMA TERCERA. TERMINACION POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DECIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DECIMA QUINTA. RESCISION DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL EJECUTOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO" o "EL ESTADO".
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HABITAT" en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivos Convenios Modificatorios.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificadorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DECIMA SEPTIMA. EVALUACION DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Organismo Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. REVISION DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA NOVENA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGESIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGESIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGESIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGESIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, "EL EJECUTOR" deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGESIMA CUARTA. RECURSO ESTATAL NO EJERCIDO.- "EL EJECUTOR" se compromete que en caso de que exista mala administración, desvío o alguna otra irregularidad en el manejo de los recursos entregados por "EL ESTADO", el Ayuntamiento participante en el presente instrumento acepta le sean afectadas y retenidas las participaciones federales que en derecho le corresponden a través de la "SEPAF", hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de la suscripción del presente Convenio; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.

El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 5 tantos originales en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 4 días del mes de mayo de 2016.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo e Integración Social, **Miguel Castro Reynoso**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal de la SEDATU en Jalisco, **José Luis Cuéllar Garza**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, **Luis Fernando Solórzano Madrigal**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
VERTIENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL HABITAT
CONVENIO DE COORDINACION TIPO**

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "INFRAESTRUCTURA PARA EL HABITAT" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE HABITAT"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE LUIS CUELLAR GARZA; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE JALISCO; POR OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO, TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL (SEDIS), MTRO. HECTOR RAFAEL PEREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS; EN LO SUCESIVO "EL ESTADO"; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, REPRESENTADO POR EL LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias, para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

IV. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VI. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

- i.** Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
- ii.** Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
- iii.** Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
- iv.** Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
- v.** Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
- vi.** Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.

- vii. Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
- viii. Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
- ix. Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia a los numerales 4.3 y 4.3.1, del Capítulo 4, de "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE HABITAT" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento consistente en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como el equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-2949 de fecha 3 de mayo de 2016 el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE HABITAT", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2013, el Lic. José Luis Cuéllar Garza, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Jalisco.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, ubicado en Avenida Alcalde #1918, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44270.

II. "EL ESTADO" declara, a través de su representante:

II.1 Que el Gobernador del Estado, conforme a los Artículos 36, 46, 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XX, XXII y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 párrafo primero, 11, 12 fracciones II y X, 14 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; es el titular del Poder Ejecutivo, con las Facultades y Obligaciones que la propia Ley le confieren, es el responsable de Organizar y Conducir la Planeación del Desarrollo del Estado, debiendo ejercerse esta atribución en forma programada y con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los Programas de Gobierno, está facultado para celebrar convenios con la Federación y con los municipios respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, debe ejercer en forma concurrente con la Federación y los municipios las atribuciones en materia de desarrollo urbano, así como para expedir acuerdos de carácter administrativo a las Secretarías, entre otras.

II.2 Que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en lo sucesivo "SEPAF", es una dependencia de la Administración Pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el Artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.3 De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 fracción XXXVII de la ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de intervenir en los convenios o contratos que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, organismos crediticios públicos privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes en el Estado.

II.4 Su titular, el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, cuenta con facultades suficientes para suscribirse al presente Convenio, acorde con lo señalado por el Artículo 12, correlacionado con el Artículo 11 fracción VI, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Artículo 8 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.5 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Pedro Moreno número 281, tercer piso, Zona Centro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.6 Que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en lo sucesivo "SEDIS", es una dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo señalado por el Artículo 12 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.7 De conformidad con lo establecido en el Artículo 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es responsable de diseñar, aplicar y evaluar la Política de Desarrollo Social y Humano de las personas y de los grupos en que se integran.

II.8 La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, a través de su Secretario Mtro. Miguel Castro Reynoso, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.9 Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Circunvalación Jorge Alvarez del Castillo número 1078, Colonia Mezquitán Country, Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.10 Lo anterior con fundamento en los numerales 1o., 2o., 3o. y 4o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

III. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

III.1 Que en su calidad de ejecutor, el municipio cumplirá de acuerdo a lo establecido por los artículos 5.2 y 5.2.1 de "las Reglas de Operación" del Programa de Infraestructura para la Vertiente del "Hábitat", estando sujeto a las presentes obligaciones que emanan las reglas para el ejercicio 2016.

III.2 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social de carácter autónomo con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Su objetivo consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. Así mismo el municipio posee personalidad jurídica, patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.

En términos Artículo 12 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 fracciones I, II, III, IV y V y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco; el H. Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio, misma que se integra por un presidente municipal, un síndico y el número de regidores que establezca la ley electoral, teniendo su residencia en la cabecera de cada municipalidad y ejerce sus atribuciones de manera exclusiva en el ámbito territorial y Jurídico de su competencia.

III.3 En los términos del artículo 47, fracciones II, VI y VIII, Art. 48 fracciones IV y VI, manifestando bajo protesta de decir verdad que tiene facultades para celebrar a nombre del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, el presente acuerdo de Coordinación, convenios, actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y quien expresa que dicho cargo público a la fecha no le ha sido revocado, limitado o restringido en forma alguna, el presidente Municipal de Zapotlán el Grande se encuentra facultado para la suscripción del presente instrumento Jurídico.

III.4 Que para efectos de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar de la firma del Lic. Alberto Esquer Gutiérrez con cargo de Presidente Municipal, señalando como su domicilio legal en la Avenida Cristóbal Colón #62, Col. Centro, C.P. 49000, estando inscrito bajo el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo el número de Cédula: MZG8501012NA.

III.5 Que conoce y en su caso es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

IV. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

IV.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

IV.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE HABITAT" se apoyará la construcción de obras de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable, de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA".

IV.3 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 24, 27, 28, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 3 y 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para el ejercicio fiscal 2016; así como en lo previsto con los artículos 2, 15 fracciones I, IV, V, VI, VII y IX, 73 fracciones I y II, 77 fracción III, 79, 80 fracciones I, II y VIII, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1o., 2o. fracción III, 2o. BIS, 3o., 4o. 5o. 6o., 9o., 10, 16, 17, 18, 38, 40, 41 y 72 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios; 11 fracciones I, VI, VII; 12, fracción II y X; 14 y 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 36 y 54 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X y XVI, 38 fracciones II, V, XII, 47 fracciones I, II, XIV y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así mismo lo establecido en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HABITAT", a través del proyecto denominado "INFRAESTRUCTURA PARA EL HABITAT", en lo sucesivo "EL PROYECTO".

ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO					
	TIPO DE INTERVENCION	NUMERO DE OBRA	MONTO FEDERAL 50%	MONTO MUNICIPAL 50%	DENOMINACION
1	PARTICIPACION COMUNITARIA	140231DC001	\$8,915.00	\$8,915.00	PREVENCION DE LA DISCRIMINACION
2	PARTICIPACION COMUNITARIA	140231DC002	\$7,665.00	\$7,665.00	DERECHOS DE LAS MUJERES
3	PARTICIPACION COMUNITARIA	140231DC003	\$7,665.00	\$7,665.00	DERECHOS DE LAS MUJERES

4	PARTICIPACION COMUNITARIA	140231DC004	\$8,915.00	\$8,915.00	PREVENCION DE LA DISCRIMINACION
5	PARTICIPACION COMUNITARIA	140231DC005	\$8,915.00	\$8,915.00	TALLER PREVENCION DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING)
6	PARTICIPACION COMUNITARIA	140231DC006	\$8,915.00	\$8,915.00	TALLER PREVENCION DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING)
7	PARTICIPACION COMUNITARIA	140231DC009	\$13,955.00	\$13,955.00	TALLER DEPORTIVO BASQUETBOL, FUTBOL Y VOLEIBOL
8	PARTICIPACION COMUNITARIA	140231DC010	\$13,955.00	\$13,955.00	TALLER DEPORTIVO BASQUETBOL, FUTBOL Y VOLEIBOL
9	PARTICIPACION COMUNITARIA	140231DC011	\$12,452.00	\$12,452.00	TALLER DE ZUMBA
10	PARTICIPACION COMUNITARIA	140231DC012	\$ 12,452.00	\$ 12,452.00	TALLER DE ZUMBA
11	PARTICIPACION COMUNITARIA	140231DC013	\$ 13,955.00	\$ 13,955.00	TALLER DE DIBUJO
12	PARTICIPACION COMUNITARIA	140231DC014	\$ 13,955.00	\$ 13,955.00	TALLER DE DIBUJO
13	PARTICIPACION COMUNITARIA	140231DC015	\$ 20,084.00	\$ 20,084.00	TALLER DE PIÑATAS
14	PARTICIPACION COMUNITARIA	140231DC016	\$ 38,663.00	\$ 38,663.00	CURSO REPOSTERIA CERTIFICADO
15	PARTICIPACION COMUNITARIA	140231DC017	\$ 38,664.00	\$ 38,664.00	CURSO CORTE Y CONFECCION CERTIFICADO
16	PARTICIPACION COMUNITARIA	140231DC018	\$ 38,659.00	\$ 38,668.00	CURSO GASTRONOMIA CERTIFICADO
TOTAL:			\$ 267,784.00	\$ 267,793.00	

ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.										
	TIPO DE INTERVENCIÓN	NUMERO DE OBRA	MONTO FEDERAL (\$) M.N	PORCENTAJE FEDERAL (%)	MONTO ESTATAL (\$) M.N	PORCENTAJE ESTATAL (%)	MONTO MUNICIPAL (\$) M.N	PORCENTAJE MUNICIPAL (%)	MONTO TOTAL PROYECTO (\$) M.N	DENOMINACIÓN
1	GENERAL	140231ME001	\$ 2,169,058.00	50.0000%	\$ 1,006,871.00	23.2099%	\$ 1,162,187.00	26.7901%	\$4,338,116.00	DRENAJE PLUVIAL (CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL (2DA. ETAPA) EN ARROYO LOS GUAYABOS ENTRE AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE Y SEGUNDA PRIVADA DE QUINTANAR.)
2	GENERAL	140231ME002	\$ 192,131.00	46.7423%	\$ 102,761.00	25.0001%	\$ 116,151.00	28.2576%	\$411,043.00	AMPLIACION (AMPLIACION DE COCINA DEL CDC)
3	GENERAL	140231ME003	\$ 48,875.00	39.2485%	\$ 31,132.00	25.0002%	\$ 44,520.00	35.7513%	\$124,527.00	EQUIPAMIENTO (EQUIPAMIENTO DE COCINA CDC)
	TOTAL:		\$2,410,064.00		\$1,140,764.00		\$1,322,858.00		\$4,873,686.00	

SEGUNDA. PRIORIZACION.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas,

financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE HABITAT", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el Municipio, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- m) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HABITAT", para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- n) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SEPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$5'355,696.00 (Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$2'677,848.00 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", oficio mediante el cual se autorizó el recurso Federal SDUV/UPAIS/HABITAT/14/A/S/001/16 de fecha 11 de abril del año en curso.

"EL MUNICIPIO", aportará \$1'537,084.00 (Un Millón Quinientos Treinta y Siete Mil Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), provenientes de recurso autorizado.

"EL ESTADO", aportará \$1'140,764 (Un Millón Ciento Cuarenta Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos autorizados para el Programa.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica en 3 ministraciones, considerando que la primera ministración será del 30% al inicio de la ejecución, la segunda y tercera ministración de acuerdo a los avances físico financieros ejercidos.

Los recursos correspondientes se depositarán mediante transferencia electrónica a la cuenta:

Número de cuenta: 0106097790

Clave: 012 090 00106097790 5

Banco: BBVA BANCOMER.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACION DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y en su caso en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DECIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a Francisco Javier Montoya, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA SEGUNDA. TERMINACION ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DECIMA TERCERA. TERMINACION POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DECIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DECIMA QUINTA. RESCISION DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL EJECUTOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO" o "EL ESTADO".
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HABITAT" en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en las "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivos Convenios Modificatorios.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificador respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DECIMA SEPTIMA. EVALUACION DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Organo Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. REVISION DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA NOVENA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGESIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGESIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGESIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGESIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, "EL EJECUTOR" deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGESIMA CUARTA. RECURSO ESTATAL NO EJERCIDO.- "EL EJECUTOR" se compromete que en caso de que exista mala administración, desvío o alguna otra irregularidad en el manejo de los recursos entregados por "EL ESTADO", el Ayuntamiento participante en el presente instrumento acepta le sean afectadas y retenidas las participaciones federales que en derecho le corresponden a través de la "SEPAF", hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de la suscripción del presente Convenio; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.

El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 5 tantos originales en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 4 días del mes de mayo de 2016.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo e Integración Social, **Miguel Castro Reynoso**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal de la SEDATU en Jalisco, **José Luis Cuéllar Garza**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco: **Alberto Esquer Gutiérrez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlanejo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
VERTIENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL HABITAT
CONVENIO DE COORDINACION TIPO**

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "INFRAESTRUCTURA PARA EL HABITAT" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE HABITAT"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE LUIS CUELLAR GARZA; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE JALISCO; POR OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO, TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL (SEDIS), MTRO. HECTOR RAFAEL PEREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS; EN LO SUCESIVO "EL ESTADO"; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, REPRESENTADO POR EL L.A.P. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias, para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

IV. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VI. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la

regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

- i.** Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
- ii.** Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
- iii.** Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
- iv.** Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
- v.** Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
- vi.** Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
- vii.** Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
- viii.** Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
- ix.** Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia a los numerales 4.3 y 4.3.1, del Capítulo 4, de "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE HABITAT" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento consistente en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como el equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-2949 de fecha 3 de mayo de 2016 el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE HABITAT", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2013, el Lic. José Luis Cuéllar Garza, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Jalisco.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, ubicado en Avenida Alcalde #1918, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44270.

II. "EL ESTADO" declara, a través de su representante:

II.1 Que el Gobernador del Estado, conforme a los Artículos 36, 46, 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XX, XXII y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 párrafo primero, 11, 12 fracciones II y X, 14 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; es el titular del Poder Ejecutivo, con las Facultades y Obligaciones que la propia Ley le confieren, es el responsable de Organizar y Conducir la Planeación del Desarrollo del Estado, debiendo ejercerse esta atribución en forma programada y con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los Programas de Gobierno, está facultado para celebrar convenios con la Federación y con los municipios respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, debe ejercer en forma concurrente con la Federación y los municipios las atribuciones en materia de desarrollo urbano, así como para expedir acuerdos de carácter administrativo a las Secretarías, entre otras.

II.2 Que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en lo sucesivo "SEPAF", es una dependencia de la Administración Pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el Artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.3 De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 fracción XXXVII de la ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de intervenir en los convenios o contratos que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, organismos crediticios públicos privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes en el Estado.

II.4 Su titular, el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, cuenta con facultades suficientes para suscribirse al presente Convenio, acorde con lo señalado por el Artículo 12, correlacionado con el Artículo 11 fracción VI, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Artículo 8 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.5 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Pedro Moreno número 281, tercer piso, Zona Centro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.6 Que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en lo sucesivo "SEDIS", es una dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo señalado por el Artículo 12 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.7 De conformidad con lo establecido en el Artículo 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es responsable de diseñar, aplicar y evaluar la Política de Desarrollo Social y Humano de las personas y de los grupos en que se integran.

II.8 La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, a través de su Secretario Mtro. Miguel Castro Reynoso, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.9 Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Circunvalación Jorge Alvarez del Castillo número 1078, Colonia Mezquitán Country, Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.10 Lo anterior con fundamento en los numerales 1o., 2o., 3o. y 4o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

III. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

III.1 Que en su calidad de ejecutor, el municipio cumplirá de acuerdo a lo establecido por los artículos 5.2 y 5.2.1 de "las Reglas de Operación" del Programa de Infraestructura para la Vertiente del "Hábitat", estando sujeto a las presentes obligaciones que emanan las reglas para el ejercicio 2016.

III.2 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social de carácter autónomo con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Su objetivo consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. Así mismo el municipio posee personalidad jurídica, patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.

En términos Artículo 12 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 fracciones I, II, III, IV y V y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco; el H. Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio, misma que se integra por un presidente municipal, un síndico y el número de regidores que establezca la ley electoral, teniendo su residencia en la cabecera de cada municipalidad y ejerce sus atribuciones de manera exclusiva en el ámbito territorial y Jurídico de su competencia.

III.3 En los términos del artículo 47, fracciones II, VI y VIII, Art. 48 fracciones IV y VI manifiesta bajo protesta de decir verdad que tiene facultades para celebrar a nombre del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlanejo, el presente acuerdo de Coordinación, convenios, actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y quien expresa que dicho cargo público a la fecha no le ha sido revocado, limitado o restringido en forma alguna, el presidente Municipal de Zapotlanejo se encuentra facultado para la suscripción del presente instrumento Jurídico.

III.4 Que para efectos de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar de la firma del L.A.P. Héctor Alvarez Contreras con cargo de Presidente Municipal, señalando como su domicilio legal en la Calle Reforma #2, Col. Centro, C.P. 45430, estando inscrito bajo el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo el número de Cédula: MZJ850101824.

III.5 Que conoce y en su caso es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

IV. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

IV.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

IV.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE HABITAT" se apoyará la construcción de obras de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable, de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA".

IV.3 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 24, 27, 28, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 3 y 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa de infraestructura para el ejercicio fiscal 2016; así como en lo previsto con los artículos 2, 15 fracciones I, IV, V, VI, VII y IX, 73 fracciones I y II, 77 fracción III, 79, 80 fracciones I, II y VIII, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1o., 2o. fracción III, 2o. BIS, 3o., 4o., 5o., 6o., 9o., 10, 16, 17, 18, 38, 40, 41 y 72 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios; 11 fracciones I, VI, VII; 12, fracciones II y X; 14 y 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 36 y 54 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X y XVI, 38 fracciones II, V, XII, 47 fracciones I, II, XIV y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así mismo lo establecido en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HABITAT", a través del proyecto denominado "INFRAESTRUCTURA PARA EL HABITAT", en lo sucesivo "EL PROYECTO".

ZAPOTLANEJO JALISCO					
	TIPO DE INTERVENCIÓN	NUMERO DE OBRA	MONTO FEDERAL 50%	MONTO MUNICIPAL 50%	DENOMINACIÓN
1	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	141241DC002	\$ 49,000.00	\$ 49,000.00	CURSO DE ELECTRONICA Y ROBOTICA CERTIFICADO
2	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	141241DC003	\$ 48,000.00	\$ 49,000.00	CURSO DE BISUTERIA CERTIFICADO
3	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	141241DC004	\$ 21,000.00	\$ 20,000.00	PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y NO DISCRIMINACION
4	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	141241DC005	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	PROMOCION DE LA IGUALDAD DE GENERO
5	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	141241DC006	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	PREVENCION DE LA VIOLENCIA
6	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	141241DC007	\$ 49,000.00	\$ 49,000.00	CURSO DE COCINA Y REPOSTERIA CERTIFICADO
		TOTAL:	\$ 207,000.00	\$ 207,000.00	

	ZAPOTLANEJO, JALISCO.									
	TIPO DE INTERVENCIÓN	NUMERO DE OBRA	MONTO FEDERAL (\$) M.N	PORCENTAJE FEDERAL (%)	MONTO ESTATAL (\$) M.N	PORCENTAJE ESTATAL (%)	MONTO MUNICIPAL (\$) M.N	PORCENTAJE MUNICIPAL (%)	MONTO TOTAL PROYECTO (\$) M.N	DENOMINACIÓN
1	GENERAL	141241ME001	\$ 423,971.00	49.9999%	\$ 423,972.00	50.0001%	\$ -	0.0000%	\$847,943.00	CONSTRUCCION DE CALLE (PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE GIRASOL)
2	GENERAL	141241ME004	\$ 396,074.00	49.9999%	\$ 168,308.00	21.2470%	\$ 227,767.00	28.7531%	\$792,149.00	CONSTRUCCION DE CALLE (PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE AZUCENA)
3	GENERAL	141241ME005	\$ 328,396.00	49.9999%	\$ 141,745.00	21.5814%	\$ 186,652.00	28.4187%	\$656,793.00	CONSTRUCCION DE CALLE (PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE FRANCISCO MEDINA ASCENCIO)
4	GENERAL	141241ME006	\$ 392,631.00	50.0000%	\$ 159,532.00	20.3158%	\$ 233,099.00	29.6842%	\$785,262.00	CONSTRUCCION DE CALLE (PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE IGNACIO)
5	GENERAL	141241ME003	\$ 349,478.00	50.0000%		0.0000%	\$ 349,478.00	50.0000%	\$698,956.00	EQUIPAMIENTO (EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "BELLAVISTA")
		TOTAL:	\$1,890,550.00		\$893,557.00		\$996,996.00		\$3,781,103.00	

SEGUNDA. PRIORIZACION.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustaran su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE HABITAT", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el Municipio, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- m) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HABITAT", para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- n) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SEPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$4'195,100.00 (Cuatro Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Cien Pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$2'097,550.00 (Dos Millones Noventa y Siete Mil Quinientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", oficio mediante el cual se autorizó el recurso Federal SDUV/UPAIS/HABITAT/14/A/S/001/16 de fecha 11 de Abril del año en curso.

"EL MUNICIPIO", aportará \$1'203,993.00 (Un Millón Doscientos Tres Mil Novecientos Noventa y Tres Pesos 00/100 M.N.), provenientes de recurso autorizado.

"EL ESTADO", aportará \$893,557.00 (Ochocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos autorizados para el Programa.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica en 3 ministraciones, considerando que la primera ministración será del 30% al inicio de la ejecución, la segunda y tercera ministración de acuerdo a los avances físico financieros ejercidos.

Los recursos correspondientes se depositarán mediante transferencia electrónica a la cuenta:

Número de cuenta: 0106894534

Clave: 012 396 00106894534 5

Banco: BBVA BANCOMER.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACION DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y en su caso en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DECIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a José Armando Vázquez Reynoso quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- “EL EJECUTOR” se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA SEGUNDA. TERMINACION ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, “EL EJECUTOR” se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine “LA SEDATU”.

DECIMA TERCERA. TERMINACION POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DECIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que “EL EJECUTOR” incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, “LA SEDATU” y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DECIMA QUINTA. RESCISION DEL CONVENIO.- “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL EJECUTOR” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “LAS REGLAS”, el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO” o “EL ESTADO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos de “EL PROGRAMA” en “LA VERTIENTE HABITAT” en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en las “LAS REGLAS”, Convenio de Coordinación y/o sus respectivos Convenios Modificatorios.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificadorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DECIMA SEPTIMA. EVALUACION DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a “LA SEDATU”, a la Secretaría de la Función Pública, al Organismo Interno de Control en “LA SEDATU” y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. REVISION DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA NOVENA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGESIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGESIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGESIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGESIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, "EL EJECUTOR" deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGESIMA CUARTA. RECURSO ESTATAL NO EJERCIDO.- "EL EJECUTOR" se compromete que en caso de que exista mala administración, desvío o alguna otra irregularidad en el manejo de los recursos entregados por "EL ESTADO", el Ayuntamiento participante en el presente instrumento acepta le sean afectadas y retenidas las participaciones federales que en derecho le corresponden a través de la "SEPAF", hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de la suscripción del presente Convenio; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.

El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 5 tantos originales en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 4 días del mes de mayo de 2016.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo e Integración Social, **Miguel Castro Reynoso**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal de la SEDATU en Jalisco, **José Luis Cuéllar Garza**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, **Héctor Álvarez Contreras**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y el Municipio de Zapopan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
VERTIENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL HABITAT
CONVENIO DE COORDINACION TIPO**

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "INFRAESTRUCTURA PARA EL HABITAT" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE HABITAT"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE LUIS CUELLAR GARZA; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE JALISCO; POR OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL (SEDIS), MTRO. HECTOR RAFAEL PEREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS; EN LO SUCESIVO "EL ESTADO"; Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO REPRESENTADO POR EL LIC. JESUS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. JOSE LUIS TOSTADO BASTIDAS, SINDICO MUNICIPAL, MTRO. RICARDO RODRIGUEZ JIMENEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y MTR. LUIS GARCIA SOTELO, TESORERO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta a la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias, para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

IV. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VI. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las

parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

- i.** Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
- ii.** Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
- iii.** Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
- iv.** Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
- v.** Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
- vi.** Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
- vii.** Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
- viii.** Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
- ix.** Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia a los numerales 4.3 y 4.3.1, del Capítulo 4, de "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

XI. Que “LAS PARTES”, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de “EL PROGRAMA” y “LA VERTIENTE HABITAT” para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento consistente en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como el equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social.

DECLARACIONES

I. “LA SEDATU” declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU” cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, “LA SEDATU” cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de “LAS REGLAS”, la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de la “LA SEDATU”) de los proyectos de “EL PROGRAMA”, para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-2949 de fecha 3 de mayo de 2016 el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de “LA VERTIENTE HABITAT”, en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a “EL PROGRAMA”.

I.9 Que mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2013, el Lic. José Luis Cuéllar Garza, fue nombrado como Delegado Estatal de “LA SEDATU” en el Estado de Jalisco.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, ubicado en Avenida Alcalde No. 1918 Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44270.

II. "EL ESTADO" declara, a través de su representante:

II.1 Que el Gobernador del Estado, conforme a los Artículos 36, 46, 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XX, XXII y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 párrafo primero, 11, 12 fracciones II y X, 14 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; es el titular del Poder Ejecutivo, con las Facultades y Obligaciones que la propia Ley le confieren, es el responsable de Organizar y Conducir la Planeación del Desarrollo del Estado, debiendo ejercerse esta atribución en forma programada y con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los Programas de Gobierno, está facultado para celebrar convenios con la Federación y con los municipios respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, debe ejercer en forma concurrente con la Federación y los municipios las atribuciones en materia de desarrollo urbano, así como para expedir acuerdos de carácter administrativo a las Secretarías, entre otras.

II.2 Que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en lo sucesivo "SEPAF", es una dependencia de la Administración Pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el Artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.3 De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 fracción XXXVII de la ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de intervenir en los convenios o contratos que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, organismos crediticios públicos privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes en el Estado.

II.4 Su titular, el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, cuenta con facultades suficientes para suscribirse al presente Convenio, acorde con lo señalado por el Artículo 12, correlacionado con el Artículo 11 fracción VI, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Artículo 8 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.5 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Pedro Moreno número 281, tercer piso, Zona Centro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.6 Que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en lo sucesivo "SEDIS", es una dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo señalado por el Artículo 12 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.7 De conformidad con lo establecido en el Artículo 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es responsable de diseñar, aplicar y evaluar la Política de Desarrollo Social y Humano de las personas y de los grupos en que se integran.

II.8 La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, a través de su Secretario Mtro. Miguel Castro Reynoso, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.9 Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Circunvalación Jorge Alvarez del Castillo número 1078, Colonia Mezquitán Country, Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.10 Lo anterior con fundamento en los numerales 1o., 2o., 3o. y 4o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

III. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

III.1 Que en su calidad de ejecutor, el municipio cumplirá de acuerdo a lo establecido por los artículos 5.2 y 5.2.1 de "las Reglas de Operación" del Programa de Infraestructura para la Vertiente del "Hábitat", estando sujeto a las presentes obligaciones que emanan las reglas para el ejercicio 2016.

III.2 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social de carácter autónomo con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Su objetivo consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. Así mismo el municipio posee personalidad jurídica, patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.

En términos Artículo 12 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 fracciones I, II, III, IV y V y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco; el H. Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio, misma que se integra por un presidente municipal, un síndico y el número de regidores que establezca la ley electoral, teniendo su residencia en la cabecera de cada municipalidad y ejerce sus atribuciones de manera exclusiva en el ámbito territorial y Jurídico de su competencia.

III.3 En los términos del artículo 47, fracciones II, VI y VIII, Art. 48 fracciones IV y VI, 52 fracción II, 61, 63 y 64 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 26 fracción IV, 28 X, 30 y 34 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, manifestando bajo protesta de decir verdad que tiene facultades para celebrar a nombre del Municipio de Zapopan, el presente acuerdo de Coordinación, convenios, actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y quien expresa que dicho cargo público a la fecha no le ha sido revocado, limitado o restringido en forma alguna, el presidente Municipal de Zapopan se encuentra facultado para la suscripción del presente instrumento Jurídico.

III.4 Que mediante Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de mayo de 2016, se autorizó la suscripción del presente convenio de Concertación para el Programa de Infraestructura en su vertiente de Infraestructura para el Hábitat.

III.5 Que para efectos de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Convenio de Coordinación, señalan como su domicilio legal en la Calle Hidalgo #151 Col. Centro, C.P. 45100, estando inscrito bajo el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo el número de Cédula: MZI8901D1MS8.

III.6 Que conoce y en su caso es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

IV. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

IV.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

IV.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE HABITAT" se apoyará la construcción de obras de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable, de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA".

IV.3 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 fracción II y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 24, 27, 28, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 3 y 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa de infraestructura para el ejercicio fiscal 2016; así como en lo previsto con los artículos 2, 15 fracciones I, IV, V, VI, VII y IX, 73 fracciones I y II, 77 fracción III, 79, 80 fracciones I, II y VIII, 81, 86 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1o., 2o. fracción III, 2o. BIS, 3o., 4o. 5o. 6o., 9o., 10, 16, 17, 18, 38, 40, 41 y 72 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios; 11 fracciones I, VI, VII; 12, fracciones II y X; 14 y 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 36 y 54 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones V, VI, IX, X y XVI, 38 fracciones II, V, XII, 47 fracciones I, II, XIV y 48 fracciones IV y VI, 52 fracciones II, 64, 66 y 67 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan Jalisco Art. 28 fracción X. Así mismo lo establecido en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HABITAT", a través del proyecto denominado "INFRAESTRUCTURA PARA EL HABITAT", en lo sucesivo "EL PROYECTO".

ZAPOPAN JALISCO					
	TIPO DE INTERVENCION	NUMERO DE OBRA	MONTO FEDERAL 50%	MONTO MUNICIPAL 50%	DENOMINACION
1	PARTICIPACION COMUNITARIA	141201DC002	\$103,500.00	\$103,500.00	REPOSTERIA (CERTIFICADO)
2	PARTICIPACION COMUNITARIA	141201DC003	\$73,515.00	\$73,515.00	REPARACION DE BICICLETAS (CERTIFICADO)
3	PARTICIPACION COMUNITARIA	141201DC004	\$66,749.00	\$66,749.00	CULTURA DE BELLEZA (CERTIFICADO)
4	PARTICIPACION COMUNITARIA	141201DC005	\$8,965.00	\$8,965.00	PROMOCION DE LA IGUALDAD DE GENERO
5	PARTICIPACION COMUNITARIA	141201DC006	\$8,965.00	\$8,965.00	PREVENCION DE LA VIOLENCIA
6	PARTICIPACION COMUNITARIA	141201DC007	\$8,965.00	\$8,965.00	PROMOCION DE LA IGUALDAD DE GENERO
7	PARTICIPACION COMUNITARIA	141201DC008	\$8,965.00	\$8,965.00	PREVENCION DE LA VIOLENCIA
8	PARTICIPACION COMUNITARIA	141201DC009	\$8,965.00	\$8,965.00	PROMOCION DE LOS DERECHOS CIUDADANOS Y NO DISCRIMINACION
9	PARTICIPACION COMUNITARIA	141201DC010	\$8,734.00	\$8,734.00	PROMOCION DE LA IGUALDAD DE GENERO
10	PARTICIPACION COMUNITARIA	141201DC011	\$8,965.00	\$8,965.00	PREVENCION DE LA VIOLENCIA
11	PARTICIPACION COMUNITARIA	141201DC012	\$8,965.00	\$8,965.00	PREVENCION DE LA VIOLENCIA
12	PARTICIPACION COMUNITARIA	141201DC013	\$8,965.00	\$8,965.00	PROMOCION DE LOS DERECHOS CIUDADANOS Y NO DISCRIMINACION
13	PARTICIPACION COMUNITARIA	141201DC014	\$8,965.00	\$8,965.00	PROMOCION DE LA IGUALDAD DE GENERO
14	PARTICIPACION COMUNITARIA	141201DC015	\$16,171.00	\$16,171.00	ARTE URBANO (GRAFITI)
TOTAL:			\$349,354.00	\$349,354.00	

ZAPOPAN JALISCO										
	TIPO DE INTERVENCIÓN	NUMERO DE OBRA	MONTO FEDERAL (\$)M.N.	PORCENTAJE FEDERAL (%)	MONTO ESTATAL (\$)M.N.	PORCENTAJE ESTATAL (%)	MONTO MUNICIPAL (\$)M.N.	PORCENTAJE MUNICIPAL (%)	MONTO TOTAL PROYECTO (\$)M.N.	DENOMINACIÓN
1	GENERAL	141201ME001	3,144,186.00	50.0000%	1,488,249.00	23.6667%	1,655,937.00	26.3333%	\$6,288,372.00	READECUACION DE CALLE: CALLE CASIANO TORRES PONIENTE
		TOTAL:	\$3,144,186.00		\$1,488,249.00		\$1,655,937.00		\$6,288,372.00	

SEGUNDA. PRIORIZACION.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE HABITAT", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el Municipio, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.

- l) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- m) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HABITAT", para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- n) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SEPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$6'987,080.00 (Seis Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Ochenta Pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$3'493,540.00 (Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", oficio mediante el cual se autorizó el recurso Federal SDUV/UPAIS/HABITAT/14/A/S/001/16 de fecha 11 de abril del año en curso.

"EL MUNICIPIO", aportará \$2'005,291.00 (Dos Millones Cinco Mil Doscientos Noventa y Un Pesos 00/100 M.N.), provenientes de recurso autorizado.

"EL ESTADO", aportará \$1'488,249 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos autorizados para el Programa.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica en 3 ministraciones, considerando que la primera ministración será del 30% al inicio de la ejecución, la segunda y tercera ministración de acuerdo a los avances físico financieros ejercidos.

Los recursos correspondientes se depositarán mediante transferencia electrónica a la cuenta:

Número de cuenta: 4059250423

Clave: 021 320 04059250423 8

Banco: HSBC

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACION DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y en su caso en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DECIMA. ENLACE. - "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Lic. Carlos Gerardo Martínez Domínguez, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA SEGUNDA. TERMINACION ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes

los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DECIMA TERCERA. TERMINACION POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DECIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DECIMA QUINTA. RESCISION DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL EJECUTOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO" o "EL ESTADO".
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HABITAT" en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en las "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivos Convenios Modificatorios.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificadorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DECIMA SEPTIMA. EVALUACION DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Organismo Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. REVISION DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA NOVENA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGESIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGESIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGESIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGESIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, "EL EJECUTOR" deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGESIMA CUARTA. RECURSO ESTATAL NO EJERCIDO.- "EL EJECUTOR" se compromete que en caso de que exista mala administración, desvío o alguna otra irregularidad en el manejo de los recursos entregados por "EL ESTADO", el Ayuntamiento participante en el presente instrumento acepta le sean afectadas y retenidas las participaciones federales que en derecho le corresponden a través de la "SEPAF", hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de la suscripción del presente Convenio; independientemente de las demás acciones legales que correspondan.

El presente Convenio de Coordinación estará vigente con efectos retroactivos al día 24 de mayo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 5 tantos originales en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 18 días del mes de octubre de 2016.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo e Integración Social, **Miguel Castro Reynoso**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal de la SEDATU en Jalisco, **José Luis Cuéllar Garza**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Zapopan, Jalisco: el Presidente Municipal, **Jesús Pablo Lemus Navarro**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **José Luis Tostado Bastidas**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Ricardo Rodríguez Jiménez**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Luis García Sotelo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Praderas del Desierto, con una superficie de 1250.00 metros cuadrados, colindando al norte con Av. Chihuahua, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PRADERAS DEL DESIERTO", CON UNA SUPERFICIE DE 1250.00 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 2634, DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3712, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PRADERAS DEL DESIERTO", SUPERFICIE 1250.00 M2., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: AV. CHIHUAHUA

AL SUR: LOTE 3 DE LA MANZANA 171

AL ESTE: CALLE TERCERA

AL OESTE: LOTE 1 DE LA MANZANA 171

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 28 de noviembre de 2016.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Praderas del Desierto, con una superficie de 2500.00 metros cuadrados, colindando al norte con Av. Félix Contreras, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PRADERAS DEL DESIERTO", CON UNA SUPERFICIE DE 2500.00 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 2636, DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3707, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PRADERAS DEL DESIERTO", SUPERFICIE 2500.00 M2., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: AV. FELIX CONTRERAS
AL SUR: LOTE 2 DE LA MANZANA 40
AL ESTE: LOTE 3 DE LA MANZANA 40
AL OESTE: CALLE CUARTA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 28 de noviembre de 2016.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Praderas del Desierto, con una superficie de 2500.00 metros cuadrados, colindando al norte con Av. Revolución, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PRADERAS DEL DESIERTO", CON UNA SUPERFICIE DE 2500.00 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 2637, DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3702, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PRADERAS DEL DESIERTO", SUPERFICIE 2500.00 M2., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: AV. REVOLUCION
AL SUR: LOTE 2 DE LA MANZANA 45
AL ESTE: LOTE 3 DE LA MANZANA 45
AL OESTE: CALLE TERCERA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICH0. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 28 de noviembre de 2016.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Praderas del Desierto, con una superficie de 2526.825 metros cuadrados, colindando al norte con Av. 5 de Mayo, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PRADERAS DEL DESIERTO", CON UNA SUPERFICIE DE 2526.825 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 2638, DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3697, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PRADERAS DEL DESIERTO", SUPERFICIE 2526.825 M2., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: AV. 5 DE MAYO

AL SUR: LOTE 2 DE LA MANZANA 33

AL ESTE: LOTE 3 DE LA MANZANA 33

AL OESTE: CALLE TERCERA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU

DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 28 de noviembre de 2016.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Praderas del Desierto, con una superficie de 5000.00 metros cuadrados, colindando al norte con Av. Chiapas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PRADERAS DEL DESIERTO", CON UNA SUPERFICIE DE 5000.00 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 2639, DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3692, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PRADERAS DEL DESIERTO", SUPERFICIE 5000.00 M2., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: AV. CHIAPAS

AL SUR: AV. TAMAULIPAS

AL ESTE: CALLE SEXTA

AL OESTE: LOTE 1 DE LA MANZANA 83 Y LOTE 2 DE LA MANZANA 83

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 28 de noviembre de 2016.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Praderas del Desierto, con una superficie de 5282.738 metros cuadrados, colindando al norte con Av. Revolución, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PRADERAS DEL DESIERTO", CON UNA SUPERFICIE DE 5282.738 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 2642, DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3677, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PRADERAS DEL DESIERTO", SUPERFICIE 5282.738 M2., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: AV. REVOLUCION

AL SUR: LOTE 2 Y 4 DE LA MANZANA 46

AL ESTE: CALLE QUINTA

AL OESTE: CALLE CUARTA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 28 de noviembre de 2016.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Praderas del Desierto, con una superficie de 2500.00 metros cuadrados, colindando al norte con Av. Libertad, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PRADERAS DEL DESIERTO", CON UNA SUPERFICIE DE 2500.00 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 2640, DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3687, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PRADERAS DEL DESIERTO", SUPERFICIE 2500.00 M2., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: AV. LIBERTAD

AL SUR: LOTE 4 DE LA MANZANA 68

AL ESTE: CALLE SEXTA

AL OESTE: LOTE 1 DE LA MANZANA 68

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 28 de noviembre de 2016.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado R. San Antonio, con una superficie aproximada de 237-20-59.50 hectáreas, Municipio de La Huerta, Jal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Jalisco.- Subdelegación Operativa.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "R. SAN ANTONIO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 237-20-59.50 HAS., MUNICIPIO DE LA HUERTA, ESTADO DE JALISCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. II.210/DGPR-DGARPR-DIA 02398, de fecha 29 de junio del año 2015, número de Folio 22808, autorizó a la Delegación Estatal Agraria en el Estado de Jalisco de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que se comisionara Perito Deslindador, la cual con Oficio No. 1065, de fecha 26 de mayo de 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 al 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se

proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "R. San Antonio" con una superficie aproximada de 237-20-59.50 Has., Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco, solicitado en Enajenación, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: N.C.P.A. Ley Federal de Reforma Agraria

Al Sur: N.C.P.A. Emiliano Zapata

Al Este: N.C.P.A. Ley Federal de Reforma Agraria

Al Oeste: Río Cuitzmala

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 105 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, en el Periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal en Jalisco, con domicilio en la Avenida Alcalde No. 1918, Colonia Miraflores, en la ciudad de Guadalajara, del Estado de Jalisco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 26 de mayo de 2016.- El Perito Deslindador, **Pablo Pajarito Solano**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

NOTA Aclaratoria al Acuerdo Núm. A/058/2016 por el que la Comisión Reguladora de Energía define entre otros criterios, el criterio de interpretación administrativa en relación con las tarifas aprobadas para el servicio público de distribución correspondientes a los años 2016-2018 contenidas en el Acuerdo A/074/2015, publicado el 1 de marzo de 2017.

Comisión Federal de Electricidad.

NOTA ACLARATORIA

Nota Aclaratoria al Acuerdo Núm. A/058/2016 por el que la Comisión Reguladora de Energía define entre otros criterios, el criterio de interpretación administrativa en relación con las tarifas aprobadas para el servicio público de distribución correspondientes a los años 2016-2018 contenidas en el Acuerdo A/074/2015, se manifiesta la siguiente Aclaración:

CFE Distribución empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley de la Industria Eléctrica, en ejercicio de las atribuciones a que se refieren las fracciones I y XVI del artículo 17 del Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad denominada CFE Distribución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016 y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Núm. A/058/2016, por el que la Comisión Reguladora de Energía define entre diversos criterios, contenidos en el Acuerdo A/074/2015, a través del Oficio SE/5207/2017, de la Comisión Reguladora de Energía, publica los Criterios 1, 2, 3 y 4, interpretación administrativa al Acuerdo A/074/2015, que a la letra dicen:

En el Criterio 1 DICE:

Criterio 1.- Respecto al Considerando cuadragésimo segundo del Acuerdo A/74/2015.

DEBE DECIR:

Criterio 1.- Respecto al Considerando cuadragésimo segundo del Acuerdo A/074/2015.

En el Criterio 3 DICE:

Dice					
Se determinan las tarifas siguientes para el primer año del periodo tarifario inicial, correspondiente a 2016					
	Tarifa DB1	Tarifa DB2	Tarifa PDBT	Tarifa GDBT	Tarifa GDMT
DIVISION	Doméstico	Doméstico	Pequeña	Pequeña	Gran Demanda en
	Baja Tensión hasta	Baja Tensión mayor	Demanda Baja	Demanda Baja	Media Tensión
	150 kWh-mes	a 150 kWh-mes	Tensión hasta 25	Tensión mayor a 25	
			kW-mes	kW-mes	
	\$/kWh-mes	\$/kWh-mes	\$/kWh-mes	\$/kWh-mes	\$/kWh-mes

Aclara					
	Tarifa DB1	Tarifa DB2	Tarifa PDBT	Tarifa GDBT	Tarifa GDMT
División de Distribución	Doméstico	Doméstico	Pequeña	Gran Demanda	
	Baja Tensión	Baja Tensión	Demanda	Baja Tensión	Gran Demanda
	hasta 150 kWh-	mayor a 150	Baja Tensión	hasta 25 kW-mes	en Media Tensión
	mes	kWh-mes	hasta 25 kW-mes		
	\$/kWh-mes	\$/kWh-mes	\$/kWh-mes	\$/kWh-mes	\$/kWh-mes

Que los cargos expresados en \$/kW-mes son equivalentes a la demanda máxima registrada medida en kilowatts, dentro de los doce meses anteriores. Los doce meses se contarán a partir del mes inmediato anterior al del día que se trate.

DEBE DECIR:

Dice					
Se determinan las tarifas siguientes para el primer año del periodo tarifario inicial, correspondiente a 2016.					
	Tarifa DB1	Tarifa DB2	Tarifa PDBT	Tarifa GDBT	Tarifa GDMT
DIVISIÓN	Doméstico	Doméstico	Pequeña	Pequeña Demanda	Gran Demanda en
	Baja Tensión hasta	Baja Tensión mayor	Demanda Baja	Baja Tensión mayor	Media Tensión
	150 kWh-mes	a 150 kWh-mes	Tensión hasta 25	a 25 kW-mes	
			kW-mes		
	\$/kWh-mes	\$/kWh-mes	\$/kWh-mes	\$/kW-mes	\$/kW-mes

Aclara					
	Tarifa DB1	Tarifa DB2	Tarifa PDBT	Tarifa GDBT	Tarifa GDMT
División de Distribución	Doméstico	Doméstico	Pequeña	Gran Demanda	
	Baja Tensión	Baja Tensión	Demanda	Baja Tensión	Gran Demanda
	hasta 150 kWh-	mayor a 150	Baja Tensión	hasta 25 kW-mes	en Media Tensión
	mes	KWh-mes	hasta 25 kWh-		
	\$/kWh-mes	\$/kWh-mes	\$/kWh-mes	\$/kW-mes	\$/kW-mes

Que los cargos expresados en \$/kW-mes son equivalentes a la demanda máxima registrada medida en kilowatts, dentro de los doce meses anteriores. Los doce meses se contarán a partir del mes inmediato anterior al del día que se trate.

Atentamente.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2017.- El Director General de CFE Distribución, **Roberto Vidal León**.-
Rúbrica.

(R.- 446408)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.5803 M.N. (diecinueve pesos con cinco mil ochocientos tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2017.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández.**- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández.**- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 6.6200 y 6.7875 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., HSBC México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2017.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández.**- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández.**- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

DATOS Relevantes de la Resolución emitida por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en el expediente AI/DC-001-2014.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

DATOS RELEVANTES DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN EL EXPEDIENTE AI/DC-001-2014.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96, fracción X, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) publica los datos relevantes de la resolución emitida por el Pleno de esta autoridad en el expediente AI/DC-001-2014 (Expediente), reunido en la VIII sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete (Resolución).

La Resolución se emitió en cumplimiento de la sentencia dictada el diecinueve de enero de dos mil diecisiete, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el amparo en revisión 141/2016, y con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, primer párrafo, 12, fracciones I, XI y XXX, 18, 58, 59, 84, 96 y 120 de la LFCE; 1, 7, 15, fracciones XVIII y XX, 16, 17, fracción I, 264, primer párrafo, 279, 280 y 284 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR); Trigésimo Noveno Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y, 1, 4, fracción I, 6, fracción XXXVIII, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de la existencia de poder sustancial en el mercado relevante de provisión del servicio de televisión y audio restringidos, a través de cualquier tecnología de transmisión, con una dimensión geográfica nacional (Mercado Relevante), de acuerdo a los antecedentes, consideraciones y resolutivos contenidos en la Resolución, cuyos datos relevantes se presentan a continuación.

Antecedentes

1. El trece de marzo de dos mil quince el Titular de la Autoridad Investigadora del Instituto emitió el Dictamen Preliminar, determinando a Grupo Televisa, S.A.B. y a las diversas Empresas Cablevisión, S.A.B. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., Grupo Cable TV, S.A. de C.V., Innova, S. de R.L. de C.V. y a la primera de las mencionadas en su carácter de fusionante de Cablemás, S.A. de C.V. (GTV), con poder sustancial en 2,124 (dos mil ciento veinticuatro) mercados relevantes de provisión del servicio de televisión y audio restringidos, a través de cualquier tecnología de transmisión, con una dimensión geográfica local.

2. El dieciocho de marzo de dos mil quince se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los datos relevantes del Dictamen Preliminar. En la misma fecha, se publicó en el sitio de Internet del Instituto un extracto y una versión pública del Dictamen Preliminar.

3. El treinta de junio de dos mil quince la Unidad de Competencia Económica integró el expediente AI/DC-001-2014 (Expediente), con fundamento en el artículo 96, fracción IX, de la LFCE.

4. El treinta de septiembre de dos mil quince, el Pleno del Instituto celebró su XXXIII sesión extraordinaria, en la cual resolvió, mediante Acuerdo P/IFT/EXT/300915/114, no contar con elementos de convicción para determinar la existencia de un agente económico con poder sustancial en los mercados analizados en el Expediente. (Acto Reclamado)

5. El diecinueve de enero de dos mil diecisiete, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, dictó sentencia en el amparo en revisión R.A.141/2016 interpuesto por Televisora del Valle de México, S.A.P.I. de C.V (Ejecutoria), mediante la cual concedió el amparo y protección de la Justicia de la Unión en contra del Acto Reclamado para efectos de: (i) dejar insubsistente la resolución del treinta de septiembre de dos mil quince, (ii) emitir una resolución en la que ciña su arbitrio al referente temporal impuesto por el legislador en el artículo Trigésimo Noveno Transitorio de la LFTR que, en su interpretación, corresponde al periodo comprendido de enero de dos mil nueve a agosto de dos mil catorce; y evalúe los datos pertinentes y utilizados para emitir el Dictamen Preliminar dentro de este periodo, y (iii) en relación con las medidas que, en su caso, merezcan ser impuestas al agente declarado con poder sustancial en el mercado relevante, éstas sean oportunas, razonables, idóneas y pertinentes, al momento que sean decretadas, eso sí, con base y de acuerdo con el marco regulador pertinente.

Así, en cumplimiento de la Ejecutoria, el Instituto realiza el análisis del mercado relevante evaluando los datos pertinentes y utilizados en el Dictamen Preliminar y los demás necesarios para que esta autoridad se pronuncie sobre la existencia de poder sustancial de mercado, dentro del periodo de dos mil nueve a agosto de dos mil catorce, para acatar lo dispuesto en el artículo Trigésimo Noveno Transitorio. Lo anterior en el entendido que esta dimensión temporal del análisis es *sui generis* y específica al procedimiento que se sustancia en el Expediente y no puede hacerse extensivo a otros actos de la esta autoridad.

Consideraciones

6. El servicio de televisión y audio restringidos (STAR) se define como un servicio de telecomunicaciones que se presta mediante contrato y el pago periódico de una cantidad preestablecida. El proveedor del servicio transmite señales de audio o de audio y video asociado, a partir de múltiples fuentes, las cuales son codificadas para su distribución, a través de diversas tecnologías de transmisión, a un usuario final, de manera que sólo aquellos usuarios que cuenten con dispositivos decodificadores pueden tener acceso a dicha señal.

7. El servicio relevante corresponde al STAR prestado a través de dos tipos de plataformas distintas, que definen dos segmentos del servicio relevante:

- (i) Satelitales, con capacidad de proveer únicamente este servicio con cobertura nacional, y
- (ii) Fijas o cableadas, que incluyen las de cable e IPTV, las cuales tienen la capacidad actual y potencial (sujeta a inversiones de digitalización y capacidad de infraestructura) de prestar el STAR en forma individual y como parte de paquetes que incluyen otros servicios de telecomunicaciones como telefonía y acceso a internet (doble y triple play).

La oferta de STAR está formada por productos diferenciados, en virtud de que: **(a)** los proveedores de STAR ofrecen distintos conjuntos o mezclas de canales de programación de diferentes categorías programáticas complementarias entre sí con el objeto de satisfacer la demanda de entretenimiento de los usuarios finales que tienen preferencias heterogéneas entre las categorías y entre los canales; **(b)** los proveedores de STAR ofrecen distintos conjuntos o mezclas de canales de programación en cada categoría a diversos precios. Esta forma de ofertar los canales de programación permite a los usuarios finales elegir distintos paquetes o conjuntos a diferentes precios; **(c)** los canales de programación incluidos en cada conjunto o paquete de STAR no tienen el mismo valor entre sí, aquellos cuyo contenido registra mayores niveles de audiencia aportan mayor valor al paquete de STAR y permiten al proveedor determinar el precio de ese conjunto; **(d)** los paquetes de STAR incluyen categorías programáticas y dentro de cada categoría, los canales de programación tienen distintos valores para las audiencias, así el valor conjunto de los canales de programación de una categoría es distinto al de otra categoría, de ahí que las diferentes categorías programáticas son complementarias entre sí; y **(e)** el precio de cada paquete de canales de programación ofertado en el STAR atiende al valor y el costo de los canales de programación incluidos.

8. La dimensión geográfica del servicio relevante, en ambos segmentos, se define como nacional, porque las plataformas satelitales tienen cobertura y ofertas homogéneas en todo el territorio nacional. Esta oferta homogénea de la plataforma satelital establece una referencia en las ofertas comerciales del STAR para los prestadores de servicios fijos (cable o IPTV) quienes ajustan sus ofertas de STAR a tarifas y paquetes (i.e. conjuntos de canales de programación) similares a los ofrecidos por plataformas satelitales. Así, la sustitución por el lado de la oferta es nacional y es en este ámbito en el que se realiza el análisis de poder sustancial.

Poder sustancial

9. En términos del artículo 59 de la LFCE, para declarar la existencia de poder sustancial se debe considerar, entre otros elementos, la participación de mercado de un agente económico y si tiene la capacidad de fijar precios o restringir el abasto en el mercado relevante por sí mismo, sin que sus competidores puedan, actual o potencialmente, contrarrestar dicho poder.

10. En el periodo analizado que, en cumplimiento estricto de la Ejecutoria corresponde al comprendido entre dos mil nueve y agosto de dos mil catorce, GTV ha acumulado la mayor proporción de los suscriptores tanto en el segmento satelital como en el cableado. Asimismo, el número de suscriptores que concentra GTV a través de sus dos plataformas de provisión del STAR genera altos índices de concentración, estimados con

base en los criterios establecidos en el *ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide el criterio técnico para el cálculo y aplicación de un índice cuantitativo a fin de determinar el grado de concentración en los mercados y servicios correspondientes a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión*.

11. Además, en el periodo analizado, GTV tuvo las mayores participaciones en el mercado. Lo anterior, tomando como medida su participación en los ingresos que derivan de la comercialización del STAR en el territorio nacional.

12. Debido a las características de las ofertas comerciales del STAR que se señalan en el numeral 7 de este extracto, se analizan utilizando un indicador del valor que el contenido programático tiene para satisfacer las preferencias de las audiencias. Este indicador permite identificar si los competidores de GTV tienen la capacidad para integrar ofertas con contenidos programáticos comparables para los usuarios. Al respecto, las medidas de *share* y *rating* en el periodo analizado revelan una mayor preferencia de los usuarios por los canales de programación de los paquetes de GTV.

13. Al evaluar la existencia de un agente económico con poder sustancial de mercado, debe identificarse si éste enfrenta restricciones por parte de los consumidores o de otros oferentes ante acciones unilaterales para fijar precios o restringir el abasto en el mercado; y se deben considerar las barreras a la entrada.

14. La dinámica competitiva entre los oferentes con plataforma tecnológica satelital y los oferentes con plataformas fijas implica que, sobre todo estos últimos, en su estrategia de negocios sobre precios, calidad, empaquetamiento, expansión, innovación e inversiones, deban tomar en cuenta la restricción que la presencia de la plataforma satelital les impone, a fin optimizar la prestación del STAR de forma individual o empaquetada con otros servicios.

15. Tomando en consideración las condiciones estructurales y de conducta en el mercado relevante en el periodo comprendido entre enero dos mil nueve y agosto de dos mil catorce, GTV no enfrenta restricciones competitivas en los dos segmentos de provisión del STAR debido a las siguientes razones:

A) Segmento de plataforma tecnológica satelital

I. Ante un incremento o diferencia en precios de paquetes comparables del STAR satelital de GTV, es muy probable que sus suscriptores enfrenten restricciones para cambiarse a otra de la misma tecnología porque: (i) la oferta de paquetes (básicos) está conformada por canales de programación con menores niveles de audiencia por género, por lo que existen diferencias significativas en el valor agregado del contenido programático para los suscriptores; y (ii) las ofertas de STAR en plataformas fijas no están disponibles en la mayor parte de las localidades en el territorio nacional.

II. Existen barreras significativas a la entrada. Si bien el costo de los operadores establecidos para agregar suscriptores adicionales por parte de los proveedores de STAR mediante la plataforma satelital no se prevé significativo, los montos de inversión necesarios para que otro agente económico incursione en el mercado relevante con infraestructura en transpondedores son significativamente altos.

Los operadores de plataformas fijas de STAR en el periodo investigado aumentaron su presencia geográfica. Sin embargo, el número de localidades (municipios) en las que tienen presencia es significativamente bajo en el territorio nacional.

Para aumentar el despliegue geográfico y la capacidad de sus plataformas donde no tienen presencia, ellos deben incurrir en altos costos para instalar el cableado, pagar derechos de vía, aspectos normativos así como necesitar una escala de suscriptores amplia a fin de lograr la eficiencia y rentabilidad necesaria; existe un nivel mínimo de escala de población a partir del cual se presume que es rentable el despliegue de una plataforma fija para ofrecer sus servicios.

B) Segmento de plataforma fija

Ante un incremento o diferencia en precios del STAR que provee GTV, es muy probable que sus suscriptores enfrenten limitaciones para cambiarse a otro proveedor porque: (i) otros operadores de plataformas fijas tienen una presencia geográfica menor a la de las concesionarias que forman parte del GIE GTV, lo que causa que en un número significativamente bajo de localidades no exista más de un

proveedor de STAR con plataformas fijas; (ii) la provisión del STAR en plataformas fijas como parte de paquetes de servicios de telecomunicaciones tiene un mayor valor agregado para un segmento significativo de los usuarios finales. Por ello la sustitución es asimétrica y se da con mayor probabilidad en la dirección del servicio de menor valor, en este caso la plataforma satelital, hacia el servicio de mayor valor, en este caso hacia la red fija y no en el sentido contrario; (iii) la oferta de paquetes (básicos) de otros proveedores está conformada por canales de programación con menores niveles de audiencia por género, lo que para todos los suscriptores representa un producto de menor valor; y (iv) los usuarios perciben a las plataformas fijas como de mayor valor que al STAR de plataforma satelital, por lo que la sustitución asimétrica no ocurre en el sentido de red fija hacia plataforma satelital.

16. Un agente económico que pretenda entrar al mercado del STAR y posicionarse para tener la capacidad de limitar a un agente con poder sustancial, enfrentaría barreras a la entrada significativas de inversión en infraestructura y publicidad.

17. GTV está integrado verticalmente en la producción y distribución de contenidos y provee en el STAR contenidos de alto valor para las audiencias que sus competidores no pueden igualar. La integración vertical genera incentivos a discriminar en el acceso a contenidos que GTV provee a terceros oferentes del STAR. GTV también tiene capacidad de adquirir derechos sobre la transmisión exclusiva de contenidos audiovisuales, los cuales brindan una ventaja a la oferta del STAR de GTV frente a la de sus competidores.

18. Existen barreras regulatorias que impiden la prestación del STAR al agente económico con la red fija de mayor cobertura en el país.

19. En virtud de las consideraciones antes presentadas, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por mayoría de votos, resolvió lo siguiente (Resolución):

"PRIMERO.- Para efectos del presente procedimiento se determina como Grupo de Interés Económico al encabezado por Grupo Televisa S.A.B. de C.V. y del que forman parte las Empresas Cablevisión, S.A.B. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., Grupo Cable TV, S.A. de C.V., Innova, S. de R.L. de C.V. y Cablemás, S.A. de C.V.; sus subsidiarias y/o filiales concesionarias; las personas físicas y morales que sean sus causahabientes o cesionarios de sus derechos o que resulten de cambios en sus estructuras corporativas o modificaciones accionarias; y las demás personas físicas y morales que participen en el Mercado Relevante definido en esta resolución que se encuentren bajo el control o influencia decisiva, directa o indirecta, de cualquiera de las personas señaladas en este resolutivo, en los términos expuestos en términos del Anexo I del presente documento, el cual forma parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO.- El grupo de interés económico referido en el Resolutivo Primero, conforme a las consideraciones presentadas en la sección VI.4. de esta Resolución, detenta poder sustancial en el mercado de la provisión del servicio de televisión y audio restringido en los términos definidos en la sección VI.3. de esta Resolución.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Competencia Económica para que, en términos de la fracción X del artículo 96 de la Ley Federal de Competencia Económica: (i) publique en la página de internet del Instituto la presente Resolución, salvo por la información que haya sido clasificada como reservada o confidencial, y (ii) publique los datos relevantes en el Diario Oficial de la Federación."

20.- La Resolución fue adoptada en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Javier Juárez Mojica, y con el voto en contra y voto particular por escrito del Comisionado Adolfo Cuevas Teja.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza manifestó voto concurrente respecto a la parte considerativa del Resolutivo Segundo, en cuanto a la dimensión geográfica nacional del mercado relevante que consideró debe ser el definido en el Dictamen Preliminar, e igualmente respecto de las afirmaciones *sui generis* de la dimensión temporal ordenada por la Ejecutoria.

Asimismo, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó que se aparta de calificar como *sui generis* cuestiones que no sean exclusivamente que el periodo a evaluar termine en agosto de dos mil catorce.

Ciudad de México, 24 de febrero de 2017.- La Titular de la Unidad de Competencia Económica, **Georgina Kary Santiago Gatica**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.

FERNANDO GALINDO FAVELA, Subsecretario de Egresos, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como a los anexos 1.C. y 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 7o., y 65, Apartado A, fracción I, Apartado B, fracciones IX y XXXI, y Apartado C, fracciones II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, he tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior

ÚNICO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el "ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2016, anexos 29 y 30 que corresponden al Fondo V de Aportaciones Múltiples, del Ramo General 33 en sus componentes ii. Infraestructura Educativa Básica y iii. Infraestructura Educativa Media Superior y Superior, la Secretaría de Educación Pública proporcionó a esta dependencia el monto y la distribución de los recursos para cada entidad federativa de dichos componentes.

Con base en la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública, se da a conocer en los anexos 1 a 3 de este Acuerdo la distribución y calendarización de los recursos federales referidos en el párrafo anterior, considerando lo previsto en el artículo 49, fracciones IV y V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Dado en la Ciudad de México, a los 3 días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- El Subsecretario de Egresos, **Fernando Galindo Favela**.- Rúbrica.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V. ii INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2017
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	7,487,191,892	623,932,658	623,932,658	623,932,658	623,932,658	623,932,658	623,932,658	623,932,658	623,932,658	623,932,658	623,932,658	623,932,658	623,932,654
Aguascalientes	93,519,617	7,793,301	7,793,301	7,793,301	7,793,301	7,793,301	7,793,301	7,793,301	7,793,301	7,793,301	7,793,301	7,793,301	7,793,306
Baja California	153,716,514	12,809,710	12,809,710	12,809,710	12,809,710	12,809,710	12,809,710	12,809,710	12,809,710	12,809,710	12,809,710	12,809,710	12,809,704
Baja California Sur	163,633,922	13,636,160	13,636,160	13,636,160	13,636,160	13,636,160	13,636,160	13,636,160	13,636,160	13,636,160	13,636,160	13,636,160	13,636,162
Campeche	146,076,861	12,173,072	12,173,072	12,173,072	12,173,072	12,173,072	12,173,072	12,173,072	12,173,072	12,173,072	12,173,072	12,173,072	12,173,069
Coahuila	139,861,899	11,655,158	11,655,158	11,655,158	11,655,158	11,655,158	11,655,158	11,655,158	11,655,158	11,655,158	11,655,158	11,655,158	11,655,161
Colima	97,104,288	8,092,024	8,092,024	8,092,024	8,092,024	8,092,024	8,092,024	8,092,024	8,092,024	8,092,024	8,092,024	8,092,024	8,092,024
Chiapas	470,306,482	39,192,207	39,192,207	39,192,207	39,192,207	39,192,207	39,192,207	39,192,207	39,192,207	39,192,207	39,192,207	39,192,207	39,192,205
Chihuahua	194,229,899	16,185,825	16,185,825	16,185,825	16,185,825	16,185,825	16,185,825	16,185,825	16,185,825	16,185,825	16,185,825	16,185,825	16,185,824
Ciudad de México	237,797,695	19,816,475	19,816,475	19,816,475	19,816,475	19,816,475	19,816,475	19,816,475	19,816,475	19,816,475	19,816,475	19,816,475	19,816,470
Durango	147,102,821	12,258,568	12,258,568	12,258,568	12,258,568	12,258,568	12,258,568	12,258,568	12,258,568	12,258,568	12,258,568	12,258,568	12,258,573
Guanajuato	316,550,662	26,379,222	26,379,222	26,379,222	26,379,222	26,379,222	26,379,222	26,379,222	26,379,222	26,379,222	26,379,222	26,379,222	26,379,220
Guerrero	338,988,388	28,249,032	28,249,032	28,249,032	28,249,032	28,249,032	28,249,032	28,249,032	28,249,032	28,249,032	28,249,032	28,249,032	28,249,036
Hidalgo	201,895,433	16,824,619	16,824,619	16,824,619	16,824,619	16,824,619	16,824,619	16,824,619	16,824,619	16,824,619	16,824,619	16,824,619	16,824,624
Jalisco	353,201,193	29,433,433	29,433,433	29,433,433	29,433,433	29,433,433	29,433,433	29,433,433	29,433,433	29,433,433	29,433,433	29,433,433	29,433,430
México	668,637,151	55,719,763	55,719,763	55,719,763	55,719,763	55,719,763	55,719,763	55,719,763	55,719,763	55,719,763	55,719,763	55,719,763	55,719,758
Michoacán	303,158,088	25,263,174	25,263,174	25,263,174	25,263,174	25,263,174	25,263,174	25,263,174	25,263,174	25,263,174	25,263,174	25,263,174	25,263,174
Morelos	145,279,337	12,106,611	12,106,611	12,106,611	12,106,611	12,106,611	12,106,611	12,106,611	12,106,611	12,106,611	12,106,611	12,106,611	12,106,616
Nayarit	201,312,620	16,776,052	16,776,052	16,776,052	16,776,052	16,776,052	16,776,052	16,776,052	16,776,052	16,776,052	16,776,052	16,776,052	16,776,048
Nuevo León	222,654,252	18,554,521	18,554,521	18,554,521	18,554,521	18,554,521	18,554,521	18,554,521	18,554,521	18,554,521	18,554,521	18,554,521	18,554,521
Oaxaca	332,098,263	27,674,855	27,674,855	27,674,855	27,674,855	27,674,855	27,674,855	27,674,855	27,674,855	27,674,855	27,674,855	27,674,855	27,674,858
Puebla	374,871,996	31,239,333	31,239,333	31,239,333	31,239,333	31,239,333	31,239,333	31,239,333	31,239,333	31,239,333	31,239,333	31,239,333	31,239,333
Querétaro	139,368,945	11,614,079	11,614,079	11,614,079	11,614,079	11,614,079	11,614,079	11,614,079	11,614,079	11,614,079	11,614,079	11,614,079	11,614,076
Quintana Roo	300,496,336	25,041,361	25,041,361	25,041,361	25,041,361	25,041,361	25,041,361	25,041,361	25,041,361	25,041,361	25,041,361	25,041,361	25,041,365
San Luis Potosí	194,688,645	16,224,054	16,224,054	16,224,054	16,224,054	16,224,054	16,224,054	16,224,054	16,224,054	16,224,054	16,224,054	16,224,054	16,224,051
Sinaloa	163,629,998	13,635,833	13,635,833	13,635,833	13,635,833	13,635,833	13,635,833	13,635,833	13,635,833	13,635,833	13,635,833	13,635,833	13,635,835
Sonora	155,138,456	12,928,205	12,928,205	12,928,205	12,928,205	12,928,205	12,928,205	12,928,205	12,928,205	12,928,205	12,928,205	12,928,205	12,928,201
Tabasco	182,869,501	15,239,125	15,239,125	15,239,125	15,239,125	15,239,125	15,239,125	15,239,125	15,239,125	15,239,125	15,239,125	15,239,125	15,239,126
Tamaulipas	165,305,648	13,775,471	13,775,471	13,775,471	13,775,471	13,775,471	13,775,471	13,775,471	13,775,471	13,775,471	13,775,471	13,775,471	13,775,467
Tlaxcala	115,370,118	9,614,177	9,614,177	9,614,177	9,614,177	9,614,177	9,614,177	9,614,177	9,614,177	9,614,177	9,614,177	9,614,177	9,614,171
Veracruz	433,078,408	36,089,867	36,089,867	36,089,867	36,089,867	36,089,867	36,089,867	36,089,867	36,089,867	36,089,867	36,089,867	36,089,867	36,089,871
Yucatán	192,819,406	16,068,284	16,068,284	16,068,284	16,068,284	16,068,284	16,068,284	16,068,284	16,068,284	16,068,284	16,068,284	16,068,284	16,068,282
Zacatecas	142,429,050	11,869,087	11,869,087	11,869,087	11,869,087	11,869,087	11,869,087	11,869,087	11,869,087	11,869,087	11,869,087	11,869,087	11,869,093

Distribución y calendarización de los recursos, considerando lo previsto en el artículo 49, fracciones IV y V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO V. iii a INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR 2017

(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	552,180,402	46,015,029	46,015,035	46,015,035	46,015,035	46,015,035	46,015,035	46,015,034	46,015,034	46,015,034	46,015,034	46,015,034	46,015,028
Aguascalientes	4,834,163	402,841	402,847	402,847	402,847	402,847	402,847	402,847	402,847	402,847	402,847	402,847	402,852
Baja California	15,080,666	1,256,722	1,256,722	1,256,722	1,256,722	1,256,722	1,256,722	1,256,722	1,256,722	1,256,722	1,256,722	1,256,722	1,256,724
Baja California Sur	3,298,128	274,844	274,844	274,844	274,844	274,844	274,844	274,844	274,844	274,844	274,844	274,844	274,844
Campeche	4,378,270	364,856	364,856	364,856	364,856	364,856	364,856	364,856	364,856	364,856	364,856	364,856	364,854
Coahuila	9,012,103	751,009	751,009	751,009	751,009	751,009	751,009	751,009	751,009	751,009	751,009	751,009	751,004
Colima	3,596,919	299,743	299,743	299,743	299,743	299,743	299,743	299,743	299,743	299,743	299,743	299,743	299,746
Chiapas	36,352,344	3,029,362	3,029,362	3,029,362	3,029,362	3,029,362	3,029,362	3,029,362	3,029,362	3,029,362	3,029,362	3,029,362	3,029,362
Chihuahua	14,664,758	1,222,063	1,222,063	1,222,063	1,222,063	1,222,063	1,222,063	1,222,063	1,222,063	1,222,063	1,222,063	1,222,063	1,222,065
Ciudad de México	4,782,752	398,563	398,563	398,563	398,563	398,563	398,563	398,563	398,563	398,563	398,563	398,563	398,559
Durango	8,888,702	740,725	740,725	740,725	740,725	740,725	740,725	740,725	740,725	740,725	740,725	740,725	740,727
Guanajuato	22,687,556	1,890,630	1,890,630	1,890,630	1,890,630	1,890,630	1,890,630	1,890,630	1,890,630	1,890,630	1,890,630	1,890,630	1,890,626
Guerrero	20,054,233	1,671,186	1,671,186	1,671,186	1,671,186	1,671,186	1,671,186	1,671,186	1,671,186	1,671,186	1,671,186	1,671,186	1,671,187
Hidalgo	15,013,633	1,251,136	1,251,136	1,251,136	1,251,136	1,251,136	1,251,136	1,251,136	1,251,136	1,251,136	1,251,136	1,251,136	1,251,137
Jalisco	39,717,696	3,309,808	3,309,808	3,309,808	3,309,808	3,309,808	3,309,808	3,309,808	3,309,808	3,309,808	3,309,808	3,309,808	3,309,808
México	88,843,598	7,403,633	7,403,633	7,403,633	7,403,633	7,403,633	7,403,633	7,403,632	7,403,632	7,403,632	7,403,632	7,403,632	7,403,640
Michoacán	19,793,910	1,649,493	1,649,493	1,649,493	1,649,493	1,649,493	1,649,493	1,649,493	1,649,493	1,649,493	1,649,493	1,649,493	1,649,487
Morelos	6,029,334	502,445	502,445	502,445	502,445	502,445	502,445	502,445	502,445	502,445	502,445	502,445	502,439
Nayarit	5,344,914	445,410	445,410	445,410	445,410	445,410	445,410	445,410	445,410	445,410	445,410	445,410	445,404
Nuevo León	22,094,734	1,841,228	1,841,228	1,841,228	1,841,228	1,841,228	1,841,228	1,841,228	1,841,228	1,841,228	1,841,228	1,841,228	1,841,226
Oaxaca	17,691,517	1,474,293	1,474,293	1,474,293	1,474,293	1,474,293	1,474,293	1,474,293	1,474,293	1,474,293	1,474,293	1,474,293	1,474,294
Puebla	38,652,598	3,221,050	3,221,050	3,221,050	3,221,050	3,221,050	3,221,050	3,221,050	3,221,050	3,221,050	3,221,050	3,221,050	3,221,048
Querétaro	10,180,035	848,336	848,336	848,336	848,336	848,336	848,336	848,336	848,336	848,336	848,336	848,336	848,339
Quintana Roo	7,285,437	607,120	607,120	607,120	607,120	607,120	607,120	607,120	607,120	607,120	607,120	607,120	607,117
San Luis Potosí	8,941,452	745,121	745,121	745,121	745,121	745,121	745,121	745,121	745,121	745,121	745,121	745,121	745,121
Sinaloa	20,083,750	1,673,646	1,673,646	1,673,646	1,673,646	1,673,646	1,673,646	1,673,646	1,673,646	1,673,646	1,673,646	1,673,646	1,673,644
Sonora	12,168,357	1,014,030	1,014,030	1,014,030	1,014,030	1,014,030	1,014,030	1,014,030	1,014,030	1,014,030	1,014,030	1,014,030	1,014,027
Tabasco	15,556,942	1,296,412	1,296,412	1,296,412	1,296,412	1,296,412	1,296,412	1,296,412	1,296,412	1,296,412	1,296,412	1,296,412	1,296,410
Tamaulipas	7,558,710	629,893	629,893	629,893	629,893	629,893	629,893	629,893	629,893	629,893	629,893	629,893	629,887
Tlaxcala	6,527,509	543,959	543,959	543,959	543,959	543,959	543,959	543,959	543,959	543,959	543,959	543,959	543,960
Veracruz	43,146,461	3,595,538	3,595,538	3,595,538	3,595,538	3,595,538	3,595,538	3,595,538	3,595,538	3,595,538	3,595,538	3,595,538	3,595,543
Yucatán	10,925,775	910,481	910,481	910,481	910,481	910,481	910,481	910,481	910,481	910,481	910,481	910,481	910,484
Zacatecas	8,993,446	749,453	749,453	749,453	749,453	749,453	749,453	749,453	749,453	749,453	749,453	749,453	749,463

Distribución y calendarización de los recursos, considerando lo previsto en el artículo 49, fracciones IV y V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V. iii b INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR 2017
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	3,659,365,038	304,947,092	304,947,086	304,947,086	304,947,086	304,947,086	304,947,086	304,947,087	304,947,087	304,947,087	304,947,087	304,947,087	304,947,081
Aguascalientes	102,022,376	8,501,865	8,501,865	8,501,865	8,501,865	8,501,865	8,501,865	8,501,865	8,501,865	8,501,865	8,501,865	8,501,865	8,501,861
Baja California	63,300,000	5,275,000	5,275,000	5,275,000	5,275,000	5,275,000	5,275,000	5,275,000	5,275,000	5,275,000	5,275,000	5,275,000	5,275,000
Baja California Sur	32,599,231	2,716,603	2,716,603	2,716,603	2,716,603	2,716,603	2,716,603	2,716,603	2,716,603	2,716,603	2,716,603	2,716,603	2,716,598
Campeche	123,522,670	10,293,556	10,293,556	10,293,556	10,293,556	10,293,556	10,293,556	10,293,556	10,293,556	10,293,556	10,293,556	10,293,556	10,293,554
Coahuila	179,948,864	14,995,739	14,995,739	14,995,739	14,995,739	14,995,739	14,995,739	14,995,739	14,995,739	14,995,739	14,995,739	14,995,739	14,995,735
Colima	33,324,416	2,777,035	2,777,035	2,777,035	2,777,035	2,777,035	2,777,035	2,777,035	2,777,035	2,777,035	2,777,035	2,777,035	2,777,031
Chiapas	163,415,371	13,617,948	13,617,948	13,617,948	13,617,948	13,617,948	13,617,948	13,617,948	13,617,948	13,617,948	13,617,948	13,617,948	13,617,943
Chihuahua	167,109,719	13,925,810	13,925,810	13,925,810	13,925,810	13,925,810	13,925,810	13,925,810	13,925,810	13,925,810	13,925,810	13,925,810	13,925,809
Ciudad de México	18,109,317	1,509,110	1,509,110	1,509,110	1,509,110	1,509,110	1,509,110	1,509,110	1,509,110	1,509,110	1,509,110	1,509,110	1,509,107
Durango	118,815,997	9,901,333	9,901,333	9,901,333	9,901,333	9,901,333	9,901,333	9,901,333	9,901,333	9,901,333	9,901,333	9,901,333	9,901,334
Guanajuato	93,256,973	7,771,414	7,771,414	7,771,414	7,771,414	7,771,414	7,771,414	7,771,414	7,771,414	7,771,414	7,771,414	7,771,414	7,771,419
Guerrero	112,940,186	9,411,682	9,411,682	9,411,682	9,411,682	9,411,682	9,411,682	9,411,682	9,411,682	9,411,682	9,411,682	9,411,682	9,411,684
Hidalgo	145,224,665	12,102,055	12,102,055	12,102,055	12,102,055	12,102,055	12,102,055	12,102,055	12,102,055	12,102,055	12,102,055	12,102,055	12,102,060
Jalisco	126,611,309	10,550,942	10,550,942	10,550,942	10,550,942	10,550,942	10,550,942	10,550,942	10,550,942	10,550,942	10,550,942	10,550,942	10,550,947
México	230,590,013	19,215,833	19,215,833	19,215,833	19,215,833	19,215,833	19,215,833	19,215,834	19,215,834	19,215,834	19,215,834	19,215,834	19,215,844
Michoacán	163,547,258	13,628,938	13,628,938	13,628,938	13,628,938	13,628,938	13,628,938	13,628,938	13,628,938	13,628,938	13,628,938	13,628,938	13,628,940
Morelos	46,478,592	3,873,216	3,873,216	3,873,216	3,873,216	3,873,216	3,873,216	3,873,216	3,873,216	3,873,216	3,873,216	3,873,216	3,873,216
Nayarit	29,167,338	2,430,612	2,430,612	2,430,612	2,430,612	2,430,612	2,430,612	2,430,612	2,430,612	2,430,612	2,430,612	2,430,612	2,430,606
Nuevo León	116,185,676	9,682,140	9,682,140	9,682,140	9,682,140	9,682,140	9,682,140	9,682,140	9,682,140	9,682,140	9,682,140	9,682,140	9,682,136
Oaxaca	245,622,641	20,468,553	20,468,553	20,468,553	20,468,553	20,468,553	20,468,553	20,468,553	20,468,553	20,468,553	20,468,553	20,468,553	20,468,558
Puebla	226,468,468	18,872,372	18,872,372	18,872,372	18,872,372	18,872,372	18,872,372	18,872,372	18,872,372	18,872,372	18,872,372	18,872,372	18,872,376
Querétaro	83,139,876	6,928,323	6,928,323	6,928,323	6,928,323	6,928,323	6,928,323	6,928,323	6,928,323	6,928,323	6,928,323	6,928,323	6,928,323
Quintana Roo	119,111,738	9,925,978	9,925,978	9,925,978	9,925,978	9,925,978	9,925,978	9,925,978	9,925,978	9,925,978	9,925,978	9,925,978	9,925,980
San Luis Potosí	97,512,550	8,126,046	8,126,046	8,126,046	8,126,046	8,126,046	8,126,046	8,126,046	8,126,046	8,126,046	8,126,046	8,126,046	8,126,044
Sinaloa	224,982,516	18,748,543	18,748,543	18,748,543	18,748,543	18,748,543	18,748,543	18,748,543	18,748,543	18,748,543	18,748,543	18,748,543	18,748,543
Sonora	139,978,921	11,664,910	11,664,910	11,664,910	11,664,910	11,664,910	11,664,910	11,664,910	11,664,910	11,664,910	11,664,910	11,664,910	11,664,911
Tabasco	129,193,296	10,766,108	10,766,108	10,766,108	10,766,108	10,766,108	10,766,108	10,766,108	10,766,108	10,766,108	10,766,108	10,766,108	10,766,108
Tamaulipas	45,946,969	3,828,914	3,828,914	3,828,914	3,828,914	3,828,914	3,828,914	3,828,914	3,828,914	3,828,914	3,828,914	3,828,914	3,828,915
Tlaxcala	33,362,769	2,780,231	2,780,231	2,780,231	2,780,231	2,780,231	2,780,231	2,780,231	2,780,231	2,780,231	2,780,231	2,780,231	2,780,228
Veracruz	74,964,129	6,247,011	6,247,011	6,247,011	6,247,011	6,247,011	6,247,011	6,247,011	6,247,011	6,247,011	6,247,011	6,247,011	6,247,008
Yucatán	129,725,074	10,810,423	10,810,423	10,810,423	10,810,423	10,810,423	10,810,423	10,810,423	10,810,423	10,810,423	10,810,423	10,810,423	10,810,421
Zacatecas	43,186,120	3,598,849	3,598,843	3,598,843	3,598,843	3,598,843	3,598,842	3,598,843	3,598,843	3,598,843	3,598,843	3,598,843	3,598,842

Distribución y calendarización de los recursos, considerando lo previsto en el artículo 49, fracciones IV y V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.

FERNANDO GALINDO FAVELA, Subsecretario de Egresos, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracción I, así como el Anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 7o., y 65, Apartado A, fracción I, Apartado B, fracciones IX y XXXI, y Apartado C, fracciones II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, he tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

ÚNICO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; al anexo 34 del “ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2016; a los “CRITERIOS de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2017 y el resultado de su aplicación”, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 29 de diciembre de 2016 y con base en el monto y la distribución de los recursos calendarizados para cada entidad federativa de dicho fondo, proporcionados a esta Dependencia por la Secretaría de Gobernación, se da a conocer en el anexo de este Acuerdo la distribución y calendarización de los recursos federales referidos, considerando lo previsto en el artículo 49, fracciones IV y V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Dado en la Ciudad de México, a los 3 días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- El Subsecretario de Egresos, **Fernando Galindo Favela**.- Rúbrica.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO VII: FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) 2017
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	6,989,500,000	698,950,000	698,950,000	698,950,000	698,950,000	698,950,000	698,950,000	698,950,000	698,950,000	698,950,000	698,950,000	698,950,000	698,950,000
Aguascalientes	109,932,038	10,993,204	10,993,204	10,993,204	10,993,204	10,993,204	10,993,204	10,993,204	10,993,204	10,993,204	10,993,204	10,993,204	10,993,202
Baja California	297,982,963	29,798,296	29,798,296	29,798,296	29,798,296	29,798,296	29,798,296	29,798,296	29,798,296	29,798,296	29,798,296	29,798,296	29,798,299
Baja California Sur	163,902,537	16,390,253	16,390,253	16,390,253	16,390,253	16,390,253	16,390,253	16,390,253	16,390,253	16,390,253	16,390,253	16,390,253	16,390,260
Campeche	130,294,016	13,029,402	13,029,402	13,029,402	13,029,402	13,029,402	13,029,402	13,029,402	13,029,402	13,029,402	13,029,402	13,029,402	13,029,398
Coahuila	211,793,424	21,179,343	21,179,343	21,179,343	21,179,343	21,179,343	21,179,343	21,179,343	21,179,343	21,179,343	21,179,343	21,179,343	21,179,337
Colima	130,230,430	13,023,044	13,023,044	13,023,044	13,023,044	13,023,044	13,023,044	13,023,044	13,023,044	13,023,044	13,023,044	13,023,044	13,023,034
Chiapas	313,382,265	31,338,226	31,338,226	31,338,226	31,338,226	31,338,226	31,338,226	31,338,226	31,338,226	31,338,226	31,338,226	31,338,226	31,338,231
Chihuahua	217,215,344	21,721,534	21,721,534	21,721,534	21,721,534	21,721,534	21,721,534	21,721,534	21,721,534	21,721,534	21,721,534	21,721,534	21,721,538
Ciudad de México	450,494,695	45,049,471	45,049,471	45,049,471	45,049,471	45,049,471	45,049,471	45,049,471	45,049,471	45,049,471	45,049,471	45,049,471	45,049,456
Durango	184,284,945	18,428,494	18,428,494	18,428,494	18,428,494	18,428,494	18,428,494	18,428,494	18,428,494	18,428,494	18,428,494	18,428,494	18,428,499
Guanajuato	212,803,805	21,280,380	21,280,380	21,280,380	21,280,380	21,280,380	21,280,380	21,280,380	21,280,380	21,280,380	21,280,380	21,280,380	21,280,385
Guerrero	221,709,726	22,170,973	22,170,973	22,170,973	22,170,973	22,170,973	22,170,973	22,170,973	22,170,973	22,170,973	22,170,973	22,170,973	22,170,969
Hidalgo	190,796,362	19,079,636	19,079,636	19,079,636	19,079,636	19,079,636	19,079,636	19,079,636	19,079,636	19,079,636	19,079,636	19,079,636	19,079,638
Jalisco	309,926,840	30,992,684	30,992,684	30,992,684	30,992,684	30,992,684	30,992,684	30,992,684	30,992,684	30,992,684	30,992,684	30,992,684	30,992,684
México	495,323,002	49,532,300	49,532,300	49,532,300	49,532,300	49,532,300	49,532,300	49,532,300	49,532,300	49,532,300	49,532,300	49,532,300	49,532,302
Michoacán	96,713,114	9,671,311	9,671,311	9,671,311	9,671,311	9,671,311	9,671,311	9,671,311	9,671,311	9,671,311	9,671,311	9,671,311	9,671,315
Morelos	132,653,310	13,265,330	13,265,330	13,265,330	13,265,330	13,265,330	13,265,330	13,265,330	13,265,330	13,265,330	13,265,330	13,265,330	13,265,340
Nayarit	124,865,392	12,486,539	12,486,539	12,486,539	12,486,539	12,486,539	12,486,539	12,486,539	12,486,539	12,486,539	12,486,539	12,486,539	12,486,541
Nuevo León	281,232,730	28,123,273	28,123,273	28,123,273	28,123,273	28,123,273	28,123,273	28,123,273	28,123,273	28,123,273	28,123,273	28,123,273	28,123,273
Oaxaca	222,158,972	22,215,897	22,215,897	22,215,897	22,215,897	22,215,897	22,215,897	22,215,897	22,215,897	22,215,897	22,215,897	22,215,897	22,215,899
Puebla	275,087,706	27,508,771	27,508,771	27,508,771	27,508,771	27,508,771	27,508,771	27,508,771	27,508,771	27,508,771	27,508,771	27,508,771	27,508,767
Querétaro	154,485,433	15,448,543	15,448,543	15,448,543	15,448,543	15,448,543	15,448,543	15,448,543	15,448,543	15,448,543	15,448,543	15,448,543	15,448,546
Quintana Roo	167,460,689	16,746,069	16,746,069	16,746,069	16,746,069	16,746,069	16,746,069	16,746,069	16,746,069	16,746,069	16,746,069	16,746,069	16,746,068
San Luis Potosí	220,291,392	22,029,139	22,029,139	22,029,139	22,029,139	22,029,139	22,029,139	22,029,139	22,029,139	22,029,139	22,029,139	22,029,139	22,029,141
Sinaloa	215,518,898	21,551,889	21,551,889	21,551,889	21,551,889	21,551,889	21,551,889	21,551,889	21,551,889	21,551,889	21,551,889	21,551,889	21,551,897
Sonora	301,427,678	30,142,768	30,142,768	30,142,768	30,142,768	30,142,768	30,142,768	30,142,768	30,142,768	30,142,768	30,142,768	30,142,768	30,142,766
Tabasco	157,225,244	15,722,525	15,722,525	15,722,525	15,722,525	15,722,525	15,722,525	15,722,525	15,722,525	15,722,525	15,722,525	15,722,525	15,722,519
Tamaulipas	265,712,516	26,571,252	26,571,252	26,571,252	26,571,252	26,571,252	26,571,252	26,571,252	26,571,252	26,571,252	26,571,252	26,571,252	26,571,248
Tlaxcala	118,887,848	11,888,784	11,888,784	11,888,784	11,888,784	11,888,784	11,888,784	11,888,784	11,888,784	11,888,784	11,888,784	11,888,784	11,888,792
Veracruz	300,388,372	30,038,838	30,038,838	30,038,838	30,038,838	30,038,838	30,038,838	30,038,838	30,038,838	30,038,838	30,038,838	30,038,838	30,038,830
Yucatán	177,184,799	17,718,480	17,718,480	17,718,480	17,718,480	17,718,480	17,718,480	17,718,480	17,718,480	17,718,480	17,718,480	17,718,480	17,718,479
Zacatecas	138,133,515	13,813,352	13,813,352	13,813,352	13,813,352	13,813,352	13,813,352	13,813,352	13,813,352	13,813,352	13,813,352	13,813,352	13,813,347

Distribución y calendarización de los recursos, considerando lo previsto en el artículo 49, fracciones IV y V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

ACUERDO 800-02-00-00-00-2017-081 mediante el cual se otorga la patente de Agente Aduanal número 1747 a la C. María José Molina Patrón, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Progreso, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal María del Perpetuo Socorro Patrón Castellanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2017-081

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la **C. MARÍA JOSÉ MOLINA PATRÓN**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO PATRÓN CASTELLANOS**, titular de la patente número 706, con adscripción en la aduana de PROGRESO, y autorización para actuar en las aduanas de CANCÚN, CIUDAD DEL CARMEN Y SUBTENIENTE LÓPEZ; y considerando que la **C. MARÍA JOSÉ MOLINA PATRÓN**, ha cumplido con lo que establecía el entonces resolutivo Décimo segundo, actualmente Décimo primero de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable de la Agente Aduanal **MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO PATRÓN CASTELLANOS** a su patente; el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 12, fracción II; 13, primer párrafo, fracción II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1747** a la **C. MARÍA JOSÉ MOLINA PATRÓN**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de PROGRESO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO PATRÓN CASTELLANOS**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 706, que había sido asignada a la citada Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que la **C. MARÍA JOSÉ MOLINA PATRÓN**, va a actuar en las aduanas de CANCÚN, CIUDAD DEL CARMEN Y SUBTENIENTE LÓPEZ, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas la agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1747** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a las **CC. MARÍA JOSÉ MOLINA PATRÓN** y **MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO PATRÓN CASTELLANOS**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de PROGRESO, CANCÚN, CIUDAD DEL CARMEN Y SUBTENIENTE LÓPEZ, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la **C. MARÍA JOSÉ MOLINA PATRÓN**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

Ciudad de México, 17 de febrero de 2017.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 445885)

ACUERDO 800-02-00-00-00-2017-085 mediante el cual se otorga la patente de Agente Aduanal número 1746 a la C. Martha Elena Castillo Osorio, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Agua Prieta, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal José Sebastián Castillo Miranda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2017-085

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la **C. MARTHA ELENA CASTILLO OSORIO**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **JOSÉ SEBASTIÁN CASTILLO MIRANDA**, titular de la patente número 746, con adscripción en la aduana de AGUA PRIETA, y autorización 3691, para actuar en las aduanas de MÉXICO y VERACRUZ; y considerando que la **C. MARTHA ELENA CASTILLO OSORIO**, ha cumplido con lo que establecía el entonces resolutivo

Décimo Segundo, actualmente Décimo primero de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **JOSÉ SEBASTIÁN CASTILLO MIRANDA** a su patente; el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 12, fracción II; 13, primer párrafo, fracción II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1746** a la **C. MARTHA ELENA CASTILLO OSORIO**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de AGUA PRIETA, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **JOSÉ SEBASTIÁN CASTILLO MIRANDA**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 746, así como la autorización 3691, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que la **C. MARTHA ELENA CASTILLO OSORIO**, va a actuar en las aduanas de MÉXICO y VERACRUZ, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1746** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. MARTHA ELENA CASTILLO OSORIO y JOSÉ SEBASTIÁN CASTILLO MIRANDA**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de AGUA PRIETA, MÉXICO Y VERACRUZ, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la **C. MARTHA ELENA CASTILLO OSORIO**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

Ciudad de México, 17 de febrero de 2017.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 445886)

OFICIO 500-05-2017-2517 por el que se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2017-2517

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, adscrito a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de

conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el párrafo anterior, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, detectó que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Con base en lo anterior, esta autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitió oficio individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el oficio global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Luego entonces, en términos del segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad les otorgó a cada uno de los citados contribuyentes un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de esta Autoridad, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, esta Autoridad procedió a hacer efectivo el apercibimiento con la emisión de las resoluciones definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha **transcurrido dicho plazo** desde la

notificación de la resolución y, además, que a la fecha, la autoridad no ha sido notificada de algún recurso, medio de defensa o juicio en contra de la resolución definitiva, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, se procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones y que, no obstante estar debidamente notificados no comparecieron a deducir sus derechos ante la propia autoridad fiscal.

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2017.- El Administrador Central de Fiscalización Estratégica,
Francisco Hugolino Cruz Ortiz.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2017-2517** de fecha 24 de febrero de 2017 correspondiente a contribuyentes que NO aportaron argumentos ni pruebas para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAAJ830204PA9	ARAIZA ARAMBULA JUAN CARLOS	500-25-00-06-01-2016-8023 de fecha 22 de agosto de 2016	24 de agosto de 2016	19 de septiembre de 2016				
2	AEV130924AZ8	APLICACIONES EMPRESARIALES DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V.	500-14-00-02-00-2016-3942 de fecha 15 de junio de 2016			29 de junio de 2016	30 de junio de 2016		
3	AFM041211TP0	ADMINISTRACIÓN DE FRANQUICIAS MADAPAL, S.C.	500-50-00-04-02-2016-13103 de fecha 24 de agosto de 2016					30 de agosto de 2016	31 de agosto de 2016
4	AGR120702184	AGROYUCAM, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-02-00-2016-10439 de fecha 22 de junio de 2016	7 de julio de 2016	15 de agosto de 2016				
5	AVA101029DD8	AVANTRAX, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-03-2016-8016 de fecha 17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016	12 de septiembre de 2016				
6	BNC120904PY3	BAJA NETWORK CONSULTING, S. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15285 de fecha 29 de abril de 2016	24 de mayo de 2016	16 de junio de 2016				
7	CARJ600624AY0	CÁRDENAS RAMÍREZ JUAN CARLOS	500-31-00-03-03-2016-20642 de fecha 4 de agosto de 2016	8 de agosto de 2016	31 de agosto de 2016				
8	CBS120622BB7	COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS ALIGIERI, S.A. DE C.V.	500-44-00-05-00-2016-13009 de fecha 6 de octubre de 2016			11 de octubre de 2016	12 de octubre de 2016		
9	CCM1502185WA	CONSTRUCTORES Y CREADORES DEL MUNDO, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2016-15215 de fecha 11 de octubre de 2016			25 de octubre de 2016	26 de octubre de 2016		
10	CCO110530D54	COMERCIALIZADORA COMERPROD, S.A. DE C.V.	500-05-2016-18714 de fecha 6 de julio de 2016	14 de julio de 2016	22 de agosto de 2016				
11	CCP100805R93	CORSAGAB CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-65-00-05-01-2016-10891 de fecha 13 de junio de 2016			16 de junio de 2016	17 de junio de 2016		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
12	CDE111007M59	CORPORATIVO DESSTAM, S.C.	500-18-00-06-01-2016-4443 de fecha 28 de junio de 2016	6 de julio de 2016	12 de agosto de 2016				
13	CDJ110429RA6	CONSTRUCTORA DRAVA JON, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38579 de fecha 13 de octubre de 2016					19 de octubre de 2016	20 de octubre de 2016
14	CEC1004109C2	COMERCIALIZADORA ECOCREC, S.A. DE C.V.	500-44-00-04-00-2016-11899 de fecha 12 de septiembre de 2016					19 de septiembre de 2016	20 de septiembre de 2016
15	CFM100415KH4	COMERCIALIZADORA FITAX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-28-00-05-00-2016-04872 de fecha 1 de agosto de 2016					3 de agosto de 2016	4 de agosto de 2016
16	CJA131213U8A	COORPORATIVO JUCOOX Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-44-00-05-00-2016-13010 de fecha 6 de octubre de 2016					19 de octubre de 2016	20 de octubre de 2016
17	CJI1303123F5	CONSTRUCCIONES JINEZ, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2016-12476 de fecha 17 de agosto de 2016					24 de agosto de 2016	25 de agosto de 2016
18	CON130228PE8	CONSTRU-AS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15826 de fecha 23 de mayo de 2016	14 de junio de 2016	7 de julio de 2016				
19	COR120409A11	"COMERCIALIZADORA ORMU", S.A. DE C.V.	500-47-00-02-00-2016-013719 de fecha 7 de julio de 2016	11 de julio de 2016	17 de agosto de 2016				
20	CPS020701IDA	CAMINOS Y PUENTES DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-34-00-04-02-2016-2798 de fecha 8 de junio de 2016	29 de junio de 2016	5 de agosto de 2016				
21	CTE1206224X0	COMERCIALIZADORA TUZO EXPRESS, S. DE R. L. M.I.	500-29-00-04-02-2016-7730 de fecha 1 de junio de 2016	3 de junio de 2016	28 de junio de 2016				
22	CTI110104B70	CONSTRU TIME, S.A. DE C.V.	500-59-00-03-00-2016-2326 de fecha 13 de julio de 2016	14 de julio de 2016	22 de agosto de 2016				
23	CTM960510U5A	COMUNICACIONES TELEPLUS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2016-4181 de fecha 1 de septiembre de 2016					9 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016
24	CVI111019AG3	COMERCIALIZADORA VILANSA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38619 de fecha 19 de octubre de 2016					21 de octubre de 2016	24 de octubre de 2016
25	DEP120622GZ4	DESARROLLO ESTUDIO Y PROYECTOS KASPAROV, S.A. DE C.V.	500-44-00-05-00-2016-12032 de fecha 27 de septiembre de 2016			3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016		
26	DEV100608LU7	DEVINTELL, S. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40374 de fecha 30 de noviembre de 2015	13 de enero de 2016	8 de febrero de 2016				
27	DRT1203016A1	DESECHOS Y RESIDUOS TLAHAUC, S.A. DE C.V.	500-18-00-06-01-2016-3926 de fecha 20 de junio de 2016	5 de julio de 2016	11 de agosto de 2016				
28	DUT100826KF4	DISTRIBUIDORA UNIVERSAL TOBOSA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38616 de fecha 18 de octubre de 2016					21 de octubre de 2016	24 de octubre de 2016
29	ECG100312IY6	EDIFICACIONES Y CAMINOS GALARDE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-18440 de fecha 27 de mayo de 2016	16 de junio de 2016	11 de julio de 2016				
30	EICO7305197L0	ENRIQUEZ CARVAJAL JOSÉ OCTAVIO	500-05-2016-21474 de fecha 22 de junio de 2016	11 de julio de 2016	17 de agosto de 2016				
31	EILG801223EP5	ESPINOZA LEYVA GUSTAVO	500-63-00-02-03-2016-6192 de fecha 2 de agosto de 2016			18 de agosto de 2016	19 de agosto de 2016		
32	EILP810309FV1	EVIDARTE LOPEZ PABLO	500-18-00-07-02-2016-3023 de fecha 24 de mayo de 2016	8 de junio de 2016	1 de julio de 2016				
33	EIN090814FZ7	ELISS INSUMOS, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-01-2016-8022 de fecha 18 de agosto de 2016	24 de agosto de 2016	19 de septiembre de 2016				
34	FAD140318HX6	FADEDE, S. DE R.L. DE C.V.	500-47-00-02-00-2016-013764 de fecha 11 de julio de 2016	14 de julio de 2016	22 de agosto de 2016				
35	FOY12042514A	COMPAÑIA FOYLORC, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15954 de fecha 19 de mayo de 2016	12 de julio de 2016	18 de agosto de 2016				
36	FSA111111GMA	FOOD SAFETY ALLIANCE LATINAMERICA, S.A. DE C.V.	500-47-00-02-00-2016-013740 de fecha 8 de julio de 2016	11 de julio de 2016	17 de agosto de 2016				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
37	GAIC760510NR7	GARZA IBARRA CESAR OMAR	500-15-06-02-2016-0492 de fecha 29 de junio de 2016	30 de junio de 2016	8 de agosto de 2016				
38	GAM110824J47	GERENCIA ADMINISTRATIVA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-14-00-02-00-2016-3936 de fecha 10 de junio de 2016			22 de junio de 2016	23 de junio de 2016		
39	GAMR710329ID2	GARCIA MORENO RAQUEL	500-58-00-05-00-2016-2078 de fecha 30 de Junio de 2016			4 de julio de 2016	5 de julio de 2016		
40	GAP1312175H0	GB ASISTENCIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	500-14-00-02-00-2016 -3943 de fecha 30 de junio de 2016					6 de julio de 2016	7 de julio de 2016
41	GCB130716MZ9	GRUPO CONSTRUCTOR BAMEX, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-01-2016-8014 de fecha 27 de junio de 2016	4 de agosto de 2016	29 de agosto de 2016				
42	GIA091223GU5	GO INSTRUMENTOS Y ASISTENCIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	500-54-00-03-01-2016-3413 de fecha 12 de agosto de 2016	24 de agosto de 2016	19 de septiembre de 2016				
43	GJA110616JCA	GRUPO JARVIA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40390 de fecha 30 de noviembre de 2015	2 de febrero de 2016	25 de febrero de 2016				
44	GOGJ550703S19	GONZÁLEZ GAMEZ JORGE	500-31-00-03-03-2016-20641 de fecha 4 de agosto de 2016	8 de agosto de 2016	31 de agosto de 2016				
45	GORS640620EM7	GÓMEZ ROCHA SILVIA DEL SOCORRO	500-38-00-04-01-2016-12936 de fecha 5 de agosto de 2016			8 de agosto de 2016	9 de agosto de 2016		
46	GOZR361225DP9	GONZÁLEZ ZUÑIGA ROMAN	500-47-00-02-00-2016-013718 de fecha 7 de julio de 2016	11 de julio de 2016	17 de agosto de 2016				
47	GRM130812GU3	GRUPO RECIO MARTÍNEZ, S. DE R.L. DE C.V.	500-15-06-01-2016-14381 de fecha 25 de agosto de 2016					31 de agosto de 2016	1 de septiembre de 2016
48	GTC1301234X1	GLASS TATOO CORPORATION, S.A DE C.V.	500-41-00-01-01-2016-13043 de fecha 19 de agosto de 2016					25 de agosto de 2016	26 de agosto de 2016
49	HAG130522HC0	HOTELERIA Y ALIMENTOS GRF, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38617 de fecha 18 de octubre de 2016					24 de octubre de 2017	25 de octubre de 2017
50	HEX1111008J81	HEXAGONO EXPERTS, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-16712 de fecha 1 de septiembre de 2016	7 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016				
51	IAE150317653	IMPLEMENTOS AGRICOLAS, ELECTRIFICACIONES Y FERRETERIA AKAMARO, S.A. DE C.V.	500-23-00-06-02-2016-13245 de fecha 20 de septiembre de 2016					26 de septiembre de 2016	27 de septiembre de 2016
52	IER120824ES1	INFRAESTRUCTURAS ERENDIRANI, S.A. DE C.V.	500-44-00-02-00-2016-10000 de fecha 17 de agosto de 2016					23 de agosto de 2016	24 de agosto de 2016
53	IIC061027HK0	ICT INGENIEROS CIVILES TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38582 de fecha 13 de octubre de 2016					19 de octubre de 2016	20 de octubre de 2016
54	IRE110117LM1	INDUSTRIAS Y RECICLAJES, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15417 de fecha 27 de mayo de 2016	14 de junio de 2016	7 de julio de 2016				
55	JBU150116AA2	JR BRIONES URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-13-00-02-00-2016-4029 de fecha 2 de septiembre de 2016					5 de septiembre de 2016	6 de septiembre de 2016
56	KOD1211231P2	KODOSH, S.A. DE C.V.	500-28-00-05-00-2016-04816 de fecha 3 de agosto de 2016					5 de agosto de 2016	8 de agosto de 2016
57	LENV840420J79	LEIJA NAVA VÍCTOR ALFONSO	500-17-00-04-01-2016-4374 de fecha 2 de agosto de 2016	8 de agosto de 2016	31 de agosto de 2016				
58	MAA111130A39	MASTER EN ASESORIA Y ADMINISTRACIÓN DEL SURESTE, S.C.P.	500-04-00-00-00-2016-15419 de fecha 30 de mayo de 2016	9 de junio de 2016	4 de julio de 2016				
59	MCA070123BKA	METALES CAFI, S.A. DE C.V.	500-28-00-05-00-2016-04798 de fecha 1 de agosto de 2016					9 de agosto de 2016	10 de agosto de 2016
60	MNP130130857	MANUFACTURAS NEW PIEL, S.A. DE C.V.	500-25-00-01-02-2016-8025 de fecha 23 de agosto de 2016	24 de agosto de 2016	19 de septiembre de 2016				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
61	MOCA760114BH0	MONTELONGO CASTILLO ALFREDO	500-58-00-05-00-2016-2077 de fecha 30 de junio de 2016			4 de julio de 2016	5 de julio de 2016		
62	MOR101029L99	COMPAÑIA MORIÑO, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-03-2016-8024 de fecha 23 de agosto de 2016	17 de noviembre de 2016	13 de diciembre de 2016				
63	MRI140411IX1	MÁQUINAS Y REFACCIONES INDUSTRIALES DECAR, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2016-13044 de fecha 18 de agosto de 2016					25 de agosto de 2016	26 de agosto de 2016
64	ODC110823843	ÓPTIMA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN WUIPUZONS, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-01-2016-6844 de fecha 27 de mayo de 2016	7 de junio de 2016	30 de junio de 2016				
65	OME130208C27	ORECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-22-00-02-02-2016-902 de fecha 18 de agosto de 2016					8 de septiembre de 2016	9 de septiembre de 2016
66	PCR131202HS1	PLANEACIÓN COMERCIAL R&M, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38635 de fecha 20 de octubre de 2016					21 de octubre de 2016	24 de octubre de 2016
67	PRO110411694	PROCOMERCUPIEL, S.A. DE C.V.	500-25-00-03-01-2016-6787 de fecha 19 de mayo de 2016	1 de junio de 2016	24 de junio de 2016				
68	PRO940523QJ4	PRODASA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21420 de fecha 9 de junio de 2016			21 de junio de 2016	22 de junio de 2016		
69	PSI121107K79	PAX SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38634 de fecha 20 de octubre de 2016					21 de octubre de 2016	24 de octubre de 2016
70	PSM110922MC7	PROINSUMOS Y SERVICIOS MARKA, S. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40376 de fecha 30 de noviembre de 2015	13 de enero de 2016	8 de febrero de 2016				
71	PTI120330DZ2	PRACTICIDAD EN TIERRA, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-03-2016-8017 de fecha 30 de junio de 2016			5 de julio de 2016	6 de julio de 2016		
72	QPD140707972	QBO PROYECTOS Y DISEÑO, S. DE R.L. DE C.V.	500-15-06-02-2016-15526 de fecha 12 de septiembre de 2016					19 de septiembre de 2016	20 de septiembre de 2016
73	RAOR681225AJ2	RAMÍREZ OCHOA ROSA VELIA	500-47-00-03-05-2016-012173 de fecha 23 de junio de 2016	1 de julio de 2016	9 de agosto de 2016				
74	REVO870811FN9	REYES VARGAS OLGA SUSANA	500-29-00-05-02-2016-9036 de fecha 11 de julio de 2016			15 de julio de 2016	1 de agosto de 2016		
75	SAT111007KK6	SATAXA, S. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15410 de fecha 31 de mayo de 2016	15 de junio de 2016	8 de julio de 2016				
76	SEG1012167Q1	SISTEMAS EMPRESARIALES LA GIOCONDA, S.C.	500-44-00-06-00-2016-13084 de fecha 12 de octubre de 2016					19 de octubre de 2016	20 de octubre de 2016
77	TAN111201DX3	TAXX ANSWERS, S.A. DE C.V.	500-44-00-02-00-2016-5697 de fecha 31 de mayo de 2016	10 de junio de 2016	5 de julio de 2016				
78	TEX070403TC9	TB EXPRESS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-18434 de fecha 26 de mayo de 2016	20 de junio de 2016	13 de julio de 2016				
79	UIT1309205U4	URBANIZACIONES INTEGRALES TOPOGRAFICAS REGIAS, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2016-13042 de fecha 18 de agosto de 2016					24 de agosto de 2016	25 de agosto de 2016
80	VACI871022CP0	VÁZQUEZ CASTILLO ISRAEL	500-63-00-05-02-2016-5454 de fecha 8 de julio de 2016			14 de julio de 2016	15 de julio de 2016		
81	VARB690830K23	VALLE RAMÍREZ BLANCA ESTELA	500-05-2016-32213 de fecha 30 de septiembre de 2016			6 de octubre de 2016	7 de octubre de 2016		
82	VEGE630714QP3	VENEGAS GONZÁLEZ ESTEBAN	500-23-00-04-02-2016-11966 de fecha 1 de septiembre de 2016					7 de septiembre de 2016	8 de septiembre de 2016
83	YECO711106GZA	YEPIS CALZA OMAR FERNANDO	500-56-00-04-01-2016-03284 de fecha 20 de junio de 2016			22 de junio de 2016	23 de junio de 2016		
84	YOZE9109124JA	YORBA ZENDEJAS ELIZABETH ALBA LUZ	500-51-00-06-01-2016-19600 de fecha 2 de septiembre de 2016					8 de septiembre de 2016	9 de septiembre de 2016

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAAJ830204PA9	ARAZA ARAMBULA JUAN CARLOS	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
2	AEV130924AZ8	APLICACIONES EMPRESARIALES DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
3	AFM041211TP0	ADMINISTRACIÓN DE FRANQUICIAS MADAPAL, S.C.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
4	AGR120702184	AGROYUCAM, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
5	AVA101029DD8	AVANTRAX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
6	BNC120904PY3	BAJA NETWORK CONSULTING, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
7	CARJ600624AY0	CÁRDENAS RAMÍREZ JUAN CARLOS	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
8	CBS120622BB7	COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS ALIGIERI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
9	CCM1502185WA	CONSTRUCTORES Y CREADORES DEL MUNDO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
10	CCO110530D54	COMERCIALIZADORA COMERPROD, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
11	CCP100805R93	CORSAGAB CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
12	CDE111007M59	CORPORATIVO DESSTAM, S.C.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
13	CDJ110429RA6	CONSTRUCTORA DRAVA JON, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
14	CEC1004109C2	COMERCIALIZADORA ECOCREC, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
15	CFM100415KH4	COMERCIALIZADORA FITAX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
16	CJA131213U8A	COORPORATIVO JUCOOX Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
17	CJI1303123F5	CONSTRUCCIONES JINEZ, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
18	CON130228PE8	CONSTRU-AS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
19	COR120409A11	"COMERCIALIZADORA ORMU", S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
20	CPS020701IDA	CAMINOS Y PUENTES DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
21	CTE1206224X0	COMERCIALIZADORA TUZO EXPRESS, S. DE R. L. M.I.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
22	CTI110104B70	CONSTRU TIME, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
23	CTM960510U5A	COMUNICACIONES TELEPLUS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
24	CVI111019AG3	COMERCIALIZADORA VILANSA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
25	DEP120622GZ4	DESARROLLO ESTUDIO Y PROYECTOS KASPAROV, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
26	DEV100608LU7	DEVINTELL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
27	DRT1203016A1	DESECHOS Y RESIDUOS TLAHAUC, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
28	DUT100826KF4	DISTRIBUIDORA UNIVERSAL TOBOSA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
29	ECG100312IY6	EDIFICACIONES Y CAMINOS GALARDE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
30	EICO7305197L0	ENRIQUEZ CARVAJAL JOSÉ OCTAVIO	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
31	EILG801223EP5	ESPINOZA LEYVA GUSTAVO	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
32	EILP810309FV1	EVIDARTE LOPEZ PABLO	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
33	EIN090814FZ7	ELISS INSUMOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
34	FAD140318HX6	FADEDE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
35	FOY12042514A	COMPAÑIA FOYLORC, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
36	FSA111111GMA	FOOD SAFETY ALLIANCE LATINAMERICA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
37	GAIC760510NR7	GARZA IBARRA CESAR OMAR	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
38	GAM110824J47	GERENCIA ADMINISTRATIVA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
39	GAMR710329ID2	GARCIA MORENO RAQUEL	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
40	GAP1312175H0	GB ASISTENCIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
41	GCB130716M29	GRUPO CONSTRUCTOR BAMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
42	GIA091223GU5	GO INSTRUMENTOS Y ASISTENCIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
43	GJA110616JCA	GRUPO JARVIA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21365 de fecha 01 de junio de 2016	1 de junio de 2016	2 de junio de 2016
44	GOGJ550703S19	GONZÁLEZ GÁMEZ JORGE	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
45	GORS640620EM7	GÓMEZ ROCHA SILVIA DEL SOCORRO	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
46	GOZR361225DP9	GONZÁLEZ ZUÑIGA ROMAN	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
47	GRM130812GU3	GRUPO RECIO MARTÍNEZ, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
48	GTC1301234X1	GLASS TATOO CORPORATION, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
49	HAG130522HC0	HOTELERIA Y ALIMENTOS GRF, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
50	HEX111008J81	HEXAGONO EXPERTS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
51	IAE150317653	IMPLEMENTOS AGRICOLAS, ELECTRIFICACIONES Y FERRERIA AKAMARO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
52	IER120824ES1	INFRAESTRUCTURAS ERENDIRANI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
53	IIC061027HK0	ICT INGENIEROS CIVILES TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
54	IRE110117LM1	INDUSTRIAS Y RECICLAJES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
55	JBU150116AA2	JR BRIONES URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
56	KOD1211231P2	KODOSH, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
57	LENV840420J79	LEIJA NAVA VÍCTOR ALFONSO	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
58	MAA111130A39	MASTER EN ASESORIA Y ADMINISTRACIÓN DEL SURESTE, S.C.P.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
59	MCA070123BKA	METALES CAPI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
60	MNP130130857	MANUFACTURAS NEW PIEL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
61	MOCA760114BH0	MONTELONGO CASTILLO ALFREDO	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
62	MOR101029L99	COMPAÑIA MORIÑO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
63	MRI140411IX1	MÁQUINAS Y REFACCIONES INDUSTRIALES DECAR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
64	ODC110823843	ÓPTIMA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN WUIPUZONS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
65	OME130208C27	ORECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
66	PCR131202HS1	PLANEACIÓN COMERCIAL R&M, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
67	PRO110411694	PROCOMERCUPIEL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
68	PRO940523QJ4	PRODASA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
69	PSI121107K79	PAX SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
70	PSM110922MC7	PROINSUMOS Y SERVICIOS MARKA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
71	PTI120330DZ2	PRACTICIDAD EN TIERRA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
72	QPD140707972	QBO PROYECTOS Y DISEÑO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
73	RAOR681225AJ2	RAMÍREZ OCHOA ROSA VELIA	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
74	REVO870811FN9	REYES VARGAS OLGA SUSANA	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
75	SAT111007KK6	SATAXA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
76	SEG1012167Q1	SISTEMAS EMPRESARIALES LA GIOCONDA, S.C.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
77	TAN111201DX3	TAXX ANSWERS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
78	TEX070403TC9	TB EXPRESS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
79	UIT1309205U4	URBANIZACIONES INTEGRALES TOPOGRAFICAS REGIAS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
80	VACI871022CP0	VÁZQUEZ CASTILLO ISRAEL	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
81	VARB690830K23	VALLE RAMÍREZ BLANCA ESTELA	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
82	VEGE630714QP3	VENEGAS GONZÁLEZ ESTEBAN	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
83	YECO711106GZA	YEPIS CALZA OMAR FERNANDO	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
84	YOZE9109124JA	YORBA ZENDEJAS ELIZABETH ALBA LUZ	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAAJ830204PA9	ARAIJA ARAMBULA JUAN CARLOS	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
2	AEV130924AZ8	APLICACIONES EMPRESARIALES DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
3	AFM041211TP0	ADMINISTRACIÓN DE FRANQUICIAS MADAPAL, S.C.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
4	AGR120702184	AGROYUCAM, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
5	AVA101029DD8	AVANTRAX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
6	BNC120904PY3	BAJA NETWORK CONSULTING, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
7	CARJ600624AY0	CÁRDENAS RAMÍREZ JUAN CARLOS	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
8	CBS120622BB7	COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS ALIGIERI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
9	CCM1502185WA	CONSTRUCTORES Y CREADORES DEL MUNDO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
10	CCO110530D54	COMERCIALIZADORA COMERPROD, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
11	CCP100805R93	CORSAGAB CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
12	CDE111007M59	CORPORATIVO DESTAM, S.C.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
13	CDJ110429RA6	CONSTRUCTORA DRAVA JON, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
14	CEC1004109C2	COMERCIALIZADORA ECOCREC, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
15	CFM100415KH4	COMERCIALIZADORA FITAX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
16	CJA131213U8A	COORPORATIVO JUCOOX Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
17	CJI1303123F5	CONSTRUCCIONES JINEZ, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
18	CON130228PE8	CONSTRU-AS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
19	COR120409A11	"COMERCIALIZADORA ORMU", S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
20	CPS020701IDA	CAMINOS Y PUENTES DEL SUR, S.A DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
21	CTE1206224X0	COMERCIALIZADORA TUZO EXPRESS, S. DE R. L. M.I.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
22	CTI110104B70	CONSTRU TIME, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
23	CTM960510U5A	COMUNICACIONES TELEPLUS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
24	CVI111019AG3	COMERCIALIZADORA VILANSA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
25	DEP120622GZ4	DESARROLLO ESTUDIO Y PROYECTOS KASPAROV, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
26	DEV100608LU7	DEVINTELL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
27	DRT1203016A1	DESECHOS Y RESIDUOS TLAHAUC, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
28	DUT100826KF4	DISTRIBUIDORA UNIVERSAL TOBOSA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
29	ECG100312IY6	EDIFICACIONES Y CAMINOS GALARDE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
30	EICO7305197L0	ENRIQUEZ CARVAJAL JOSÉ OCTAVIO	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
31	EILG801223EP5	ESPINOZA LEYVA GUSTAVO	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
32	EILP810309FV1	EVIDARTE LOPEZ PABLO	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
33	EIN090814FZ7	ELISS INSUMOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
34	FAD140318HX6	FADEDE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
35	FOY1204251A4	COMPAÑIA FOYLORC, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
36	FSA111111GMA	FOOD SAFETY ALLIANCE LATINAMERICA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
37	GAIC760510NR7	GARZA IBARRA CESAR OMAR	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
38	GAM110824J47	GERENCIA ADMINISTRATIVA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
39	GAMR710329ID2	GARCIA MORENO RAQUEL	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
40	GAP1312175H0	GB ASISTENCIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
41	GCB130716M29	GRUPO CONSTRUCTOR BAMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
42	GIA091223GU5	GO INSTRUMENTOS Y ASISTENCIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
43	GJA110616JCA	GRUPO JARVIA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21365 de fecha 01 de junio de 2016	14 de junio de 2016	15 de junio de 2016
44	GOGJ550703S19	GONZÁLEZ GÁMEZ JORGE	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
45	GORS640620EM7	GÓMEZ ROCHA SILVIA DEL SOCORRO	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
46	GOZR361225DP9	GONZÁLEZ ZUÑIGA ROMAN	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
47	GRM130812GU3	GRUPO RECIO MARTÍNEZ, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
48	GTC1301234X1	GLASS TATOO CORPORATION, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
49	HAG130522HC0	HOTELERIA Y ALIMENTOS GRF, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
50	HEX111008J81	HEXAGONO EXPERTS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
51	IAE150317653	IMPLEMENTOS AGRICOLAS, ELECTRIFICACIONES Y FERRETERIA AKAMARO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
52	IER120824ES1	INFRAESTRUCTURAS ERENDIRANI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
53	IIC061027HK0	ICT INGENIEROS CIVILES TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
54	IRE110117LM1	INDUSTRIAS Y RECICLAJES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
55	JBU150116AA2	JR BRIONES URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
56	KOD1211231P2	KODOSH, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
57	LENV840420J79	LEIJA NAVA VÍCTOR ALFONSO	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
58	MAA111130A39	MASTER EN ASESORÍA Y ADMINISTRACIÓN DEL SURESTE, S.C.P.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
59	MCA070123BKA	METALES CAFI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
60	MNP130130857	MANUFACTURAS NEW PIEL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
61	MOCA760114BH0	MONTELONGO CASTILLO ALFREDO	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
62	MOR101029L99	COMPAÑIA MORIÑO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
63	MRI140411IX1	MÁQUINAS Y REFACCIONES INDUSTRIALES DECAR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
64	ODC110823843	ÓPTIMA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN WUIPUZONS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
65	OME130208C27	ORECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
66	PCR131202HS1	PLANEACIÓN COMERCIAL R&M, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
67	PRO110411694	PROCOMERCUPIEL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
68	PRO940523QJ4	PRODASA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
69	PSI121107K79	PAX SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
70	PSM110922MC7	PROINSUMOS Y SERVICIOS MARKA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
71	PTI120330DZ2	PRACTICIDAD EN TIERRA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
72	QPD140707972	QBO PROYECTOS Y DISEÑO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
73	RAOR681225AJ2	RAMÍREZ OCHOA ROSA VELIA	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
74	REVO870811FN9	REYES VARGAS OLGA SUSANA	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
75	SAT111007KK6	SATAHA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
76	SEG1012167Q1	SISTEMAS EMPRESARIALES LA GIOCONDA, S.C.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
77	TAN111201DX3	TAXX ANSWERS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
78	TEX070403TC9	TB EXPRESS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
79	UIT1309205U4	URBANIZACIONES INTEGRALES TOPOGRAFICAS REGIAS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
80	VACI871022CP0	VÁZQUEZ CASTILLO ISRAEL	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
81	VARB690830K23	VALLE RAMÍREZ BLANCA ESTELA	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
82	VEGE630714QP3	VENEGAS GONZÁLEZ ESTEBAN	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
83	YECO711106GZA	YEPIS CALZA OMAR FERNANDO	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
84	YOZE9109124JA	YORBA ZENDEJAS ELIZABETH ALBA LUZ	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAAJ830204PA9	ARAIZA ARAMBULA JUAN CARLOS	500-25-00-01-02-2016-8038 de fecha 11 de noviembre de 2016	28 de noviembre de 2016	4 de enero de 2017				
2	AEV130924AZ8	APLICACIONES EMPRESARIALES DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2016-7734 de fecha 15 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016	6 de enero de 2017				
3	AFM041211TP0	ADMINISTRACIÓN DE FRANQUICIAS MADAPAL, S.C.	500-50-00-04-02-2016-21474 de fecha 25 de noviembre de 2016					1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
4	AGR120702184	AGROYUCAM, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-22374 de fecha 26 de octubre de 2016	7 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016				
5	AVA101029DD8	AVANTRAX, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-03-2016-8035 de fecha 11 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016	13 de diciembre de 2016				
6	BNC120904PY3	BAJA NETWORK CONSULTING, S. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-38353 de fecha 31 de octubre de 2016	16 de noviembre de 2016	12 de diciembre de 2016				
7	CAR3600624AY0	CÁRDENAS RAMÍREZ JUAN CARLOS	500-31-00-07-03-2016-32533 de fecha 10 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016	14 de diciembre de 2016				
8	CBS120622BB7	COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS ALIGIERI, S.A. DE C.V.	500-44-00-05-00-2016-15554 de fecha 15 de diciembre de 2016			16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
9	CCM1502185WA	CONSTRUCTORES Y CREADORES DEL MUNDO, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2016-15223 de fecha 13 de diciembre de 2016			14 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016		
10	CCO110530D54	COMERCIALIZADORA COMERPROD, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32240 de fecha 11 de octubre de 2016	24 de noviembre de 2016	2 de enero de 2017				
11	CCP100805R93	CORSAGAB CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-65-00-04-01-2016-23726 de fecha 4 de noviembre de 2016					15 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016
12	CDE111007M59	CORPORATIVO DESSTAM, S.C.	500-18-00-04-01-2016-8015 de fecha 18 de octubre de 2016	19 de octubre de 2016	14 de noviembre de 2016				
13	CDJ110429RA6	CONSTRUCTORA DRAVA JON, S.A. DE C.V.	500-05-2016-44405 de fecha 14 de diciembre de 2016					4 de enero de 2017	5 de enero de 2017
14	CEC1004109C2	COMERCIALIZADORA ECOCREC, S.A. DE C.V.	500-44-00-05-00-2016-14496 de fecha 22 de noviembre de 2016					28 de noviembre de 2016	29 de noviembre de 2016
15	CFM100415KH4	COMERCIALIZADORA FITAX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-28-00-05-00-2016-07603 de fecha 11 de noviembre de 2016					29 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016
16	CJA131213U8A	COORPORATIVO JUCOOX Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-44-00-05-00-2016-15184 de fecha 12 de diciembre de 2016					2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
17	CJI1303123F5	CONSTRUCCIONES JINEZ, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2016-20186 de fecha 10 de noviembre de 2016					16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
18	CON130228PE8	CONSTRU-AS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38585 de fecha 28 de noviembre de 2016					28 de noviembre de 2016	29 de noviembre de 2016
19	COR120409A11	"COMERCIALIZADORA ORMU", S.A. DE C.V.	500-47-00-04-00-2016-023568 de fecha 31 de octubre de 2016	8 de noviembre de 2016	2 de diciembre de 2016				
20	CPS020701IDA	CAMINOS Y PUENTES DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-34-00-05-02-2016-5923 de fecha 9 de noviembre de 2016					17 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016
21	CTE1206224X0	COMERCIALIZADORA TUZO EXPRESS, S. DE R. L. M.I.	500-29-00-07-02-2016-12018 de fecha 26 de octubre de 2016	14 de noviembre de 2016	8 de diciembre de 2016				
22	CTI110104B70	CONSTRU TIME, S.A. DE C.V.	500-59-00-02-00-2016-3776 de fecha 9 de noviembre de 2016					9 de noviembre de 2016	10 de noviembre de 2016
23	CTM960510U5A	COMUNICACIONES TELEPLUS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2016-5648 de fecha 5 de diciembre de 2015					15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
24	CVI111019AG3	COMERCIALIZADORA VILANSA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38733 de fecha 13 de diciembre de 2016					14 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016
25	DEP120622GZ4	DESARROLLO ESTUDIO Y PROYECTOS KASPAROV, S.A. DE C.V.	500-44-00-05-00-2016-15185 de fecha 12 de diciembre de 2016			16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017		
26	DEV100608LU7	DEVINTELL, S. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-37691 de fecha 10 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	12 de diciembre de 2016				
27	DRT1203016A1	DESECHOS Y RESIDUOS TLAHAUC, S.A. DE C.V.	500-18-00-04-02-2016-7720 de fecha 11 de octubre de 2016	19 de octubre de 2016	14 de noviembre de 2016				
28	DUT100826KF4	DISTRIBUIDORA UNIVERSAL TOBOSA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38759 de fecha 14 de diciembre de 2016					16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
29	ECG100312IY6	EDIFICACIONES Y CAMINOS GALARDE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38591 de fecha 17 de octubre de 2016	25 de noviembre de 2016	3 de enero de 2017				
30	EICO7305197L0	ENRIQUEZ CARVAJAL JOSÉ OCTAVIO	500-05-2016-38707 de fecha 29 de noviembre de 2016					7 de diciembre de 2016	8 de diciembre de 2016
31	EILG801223EP5	ESPINOZA LEYVA GUSTAVO	500-63-00-04-03-2016-10767 de fecha 8 de diciembre de 2016			14 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016		
32	EILP810309FV1	EVIDARTE LOPEZ PABLO	500-18-00-05-02-2016-7815 de fecha 11 de octubre de 2016	19 de octubre de 2016	14 de noviembre de 2016				
33	EIN090814FZ7	ELISS INSUMOS, S.A. DE C.V.	500-25-00-01-02-2016-8039 de fecha 11 de noviembre de 2016	28 de noviembre de 2016	4 de enero de 2017				
34	FAD140318HX6	FADEDE, S. DE R.L. DE C.V.	500-47-00-02-00-2016-023652 de fecha 4 de noviembre de 2016	8 de noviembre de 2016	2 de diciembre de 2016				
35	FOY12042514A	COMPAÑIA FOYLORC, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32249 de fecha 11 de octubre de 2016	24 de noviembre de 2016	2 de enero de 2017				
36	FSA111111GMA	FOOD SAFETY ALLIANCE LATINAMERICA, S.A. DE C.V.	500-47-00-02-00-2016-023651 de fecha 4 de noviembre de 2016	8 de noviembre de 2016	2 de diciembre de 2016				
37	GAIC760510NR7	GARZA IBARRA CESAR OMAR	500-15-05-02-2016-0805 de fecha 17 de noviembre de 2016	22 de noviembre de 2016	15 de diciembre de 2016				
38	GAM110824J47	GERENCIA ADMINISTRATIVA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2016-11217 de fecha 14 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016	6 de enero de 2017				
39	GAMR710329ID2	GARCIA MORENO RAQUEL	500-58-00-05-00-2016-3288 de fecha 13 de octubre de 2016	7 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016				
40	GAP1312175H0	GB ASISTENCIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2016-7716 de fecha 11 de noviembre de 2016					25 de noviembre de 2016	28 de noviembre de 2016
41	GCB130716MZ9	GRUPO CONSTRUCTOR BAMEX, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-01-2016- 8037 de fecha 11 de noviembre de 2016	22 de noviembre de 2016	15 de diciembre de 2016				
42	GIA091223GU5	GO INSTRUMENTOS Y ASISTENCIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	500-54-00-01-01-2016-5169 de fecha 7 de diciembre de 2016					8 de diciembre de 2016	9 de diciembre de 2016
43	GJA110616JCA	GRUPO JARVIA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-26459 de fecha 31 de agosto de 2016	3 de noviembre de 2016	29 de noviembre de 2016				
44	GOGJ550703S19	GONZÁLEZ GÁMEZ JORGE	500-31-00-07-03-2016-32532 de fecha 10 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016	14 de diciembre de 2016				
45	GORS640620EM7	GÓMEZ ROCHA SILVIA DEL SOCORRO	500-38-00-06-01-2016-18861 de fecha 14 de noviembre de 2016			23 de noviembre de 2016	24 de noviembre de 2016		
46	GOZR361225DP9	GONZÁLEZ ZUÑIGA ROMAN	500-47-00-07-02-2016-022286 de fecha 4 de noviembre de 2016	8 de noviembre de 2016	2 de diciembre de 2016				
47	GRM130812GU3	GRUPO RECIO MARTÍNEZ, S. DE R.L. DE C.V.	500-15-06-01-2016-19604 de fecha 29 de noviembre de 2016					7 de diciembre de 2016	8 de diciembre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
48	GTC1301234X1	GLASS TATOO CORPORATION, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2016-17706 de fecha 10 de noviembre de 2016					16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
49	HAG130522HC0	HOTELERIA Y ALIMENTOS GRF, S.A. DE C.V.	500-05-2016-44403 de fecha 14 de diciembre de 2016					4 de enero de 2017	5 de enero de 2017
50	HEX111008J81	HEXAGONO EXPERTS, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-24342 de fecha 18 de noviembre de 2016	25 de noviembre de 2016	3 de enero de 2017				
51	IAE150317653	IMPLEMENTOS AGRICOLAS, ELECTRIFICACIONES Y FERRETERIA AKAMARO, S.A. DE C.V.	500-23-00-06-02-2016-16529 de fecha 7 de diciembre de 2016					13 de diciembre de 2016	14 de diciembre de 2016
52	IER120824ES1	INFRAESTRUCTURAS ERENDIRANI, S.A. DE C.V.	500-44-00-02-01-2016-14328 de fecha 16 de noviembre de 2016					24 de noviembre de 2016	25 de noviembre de 2016
53	IIC061027HK0	ICT INGENIEROS CIVILES TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-44404 de fecha 14 de diciembre de 2016					15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
54	IRE110117LM1	INDUSTRIAS Y RECICLAJES, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-38358 de fecha 31 de octubre de 2016	14 de noviembre de 2016	8 de diciembre de 2016				
55	JBU150116AA2	JR BRIONES URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-13-00-02-00-2016-5417 de fecha 7 de diciembre de 2016					8 de diciembre de 2016	9 de diciembre de 2016
56	KOD1211231P2	KODOSH, S.A. DE C.V.	500-28-00-05-00-2016-07605 de fecha 11 de noviembre de 2016					29 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016
57	LENV840420J79	LEIJA NAVA VÍCTOR ALFONSO	500-17-00-05-01-2016-7994 de fecha 16 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	12 de diciembre de 2016				
58	MAA111130A39	MASTER EN ASESORIA Y ADMINISTRACIÓN DEL SURESTE, S.C.P.	500-04-00-00-00-2016-38323 de fecha 14 de noviembre de 2016	22 de noviembre de 2016	15 de diciembre de 2016				
59	MCA070123BKA	METALES CAFI, S.A. DE C.V.	500-28-00-05-00-2016-07604 de fecha 11 de noviembre de 2016					2 de diciembre de 2016	5 de diciembre de 2016
60	MNP130130857	MANUFACTURAS NEW PIEL, S.A. DE C.V.	500-25-00-01-02-2016-8040 de fecha 11 de noviembre de 2016	28 de noviembre de 2016	4 de enero de 2017				
61	MOCA760114BH0	MONTELONGO CASTILLO ALFREDO	500-58-00-05-00-2016-3289 de fecha 13 de octubre de 2016	7 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016				
62	MOR101029L99	COMPAÑÍA MORIÑO, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-03-2016-8036 de fecha 11 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016	13 de diciembre de 2016				
63	MRI140411IX1	MÁQUINAS Y REFACCIONES INDUSTRIALES DECAR, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2016-17707 de fecha 10 de noviembre de 2016					17 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016
64	ODC110823843	ÓPTIMA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN WUIPUZONS, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-01-2016-8033 de fecha 11 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016	13 de diciembre de 2016				
65	OME130208C27	ORECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-22-00-02-02-2016-9757 de fecha 16 de noviembre de 2016					2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
66	PCR131202HS1	PLANEACIÓN COMERCIAL R&M, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38732 de fecha 13 de diciembre de 2016					3 de enero de 2017	4 de enero de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
67	PRO110411694	PROCOMERCUPIEL, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-01-2016-8032 de fecha 10 de noviembre de 2016	28 de noviembre de 2016	4 de enero de 2017				
68	PRO940523QJ4	PRODASA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38589 de fecha 17 de octubre de 2016	4 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016				
69	PSI121107K79	PAX SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38731 de fecha 13 de diciembre de 2016					3 de enero de 2017	4 de enero de 2017
70	PSM110922MC7	PROINSUMOS Y SERVICIOS MARKA, S. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-37690 de fecha 10 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	12 de diciembre de 2016				
71	PTI120330DZ2	PRACTICIDAD EN TIERRA, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-03-2016-8034 de fecha 11 de noviembre de 2016			17 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016		
72	QPD140707972	QBO PROYECTOS Y DISEÑO, S. DE R.L. DE C.V.	500-15-06-02-2016-19551 de fecha 18 de noviembre de 2016					25 de noviembre de 2016	28 de noviembre de 2016
73	RAOR681225AJ2	RAMÍREZ OCHOA ROSA VELIA	500-47-00-07-02-2016-022287 de fecha 4 de noviembre de 2016	8 de noviembre de 2016	2 de diciembre de 2016				
74	REVO870811FN9	REYES VARGAS OLGA SUSANA	500-29-00-04-02-2016-12498 de fecha 15 de noviembre de 2016			16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016		
75	SAT111007KK6	SATAXA, S. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-38348 de fecha 31 de octubre de 2016	22 de noviembre de 2016	15 de diciembre de 2016				
76	SEG1012167Q1	SISTEMAS EMPRESARIALES LA GIOCONDA, S.C.	500-44-00-06-00-2016-15470 de fecha 12 de diciembre de 2016					2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
77	TAN111201DX3	TAXX ANSWERS, S.A. DE C.V.	500-44-00-03-00-2016-12543 de fecha 12 de octubre de 2016	28 de noviembre de 2016	4 de enero de 2017				
78	TEX070403TC9	TB EXPRESS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38593 de fecha 17 de octubre de 2016	24 de noviembre de 2016	2 de enero de 2017				
79	UIT1309205U4	URBANIZACIONES INTEGRALES TOPOGRAFICAS REGIAS, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2016-17708 de fecha 10 de noviembre de 2016					16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
80	VACI871022CP0	VÁZQUEZ CASTILLO ISRAEL	500-63-00-04-03-2016-10766 de fecha 8 de diciembre de 2016			13 de diciembre de 2016	14 de diciembre de 2016		
81	VARB690830K23	VALLE RAMÍREZ BLANCA ESTELA	500-05-2016-38727 de fecha 13 de diciembre de 2016			15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016		
82	VEGE630714QP3	VENEGAS GONZÁLEZ ESTEBAN	500-23-00-04-02-2016-16559 de fecha 12 de diciembre de 2016					2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
83	YECO711106GZA	YEPIS CALZA OMAR FERNANDO	500-56-00-05-01-2016-06365 de fecha 14 de octubre de 2016	1 de noviembre de 2016	28 de noviembre de 2016				
84	YOZE9109124JA	YORBA ZENDEJAS ELIZABETH ALBA LUZ	500-51-00-06-01-2016-26812 de fecha 28 de noviembre de 2016					5 de diciembre de 2016	6 de diciembre de 2016

OFICIO 500-05-2017-2521 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2017-2521

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, adscrito a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1,2 párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e); y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a) del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en las disposiciones fiscales vigentes, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación, ha detectado que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

En razón de lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

No se omite señalar que los hechos particulares por los cuales dichas autoridades fiscales determinaron que los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se pormenorizan en el oficio individual que al efecto les notificaron a los mismos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten en los términos señalados en el oficio en el cual se le notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.”

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

Ciudad de México, 1 de marzo de 2017.- El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, **Francisco Hugolino Cruz Ortiz**.- Rúbrica.

Asunto: Anexo 1 del oficio número **500-05-2017-2521** de fecha 1 de marzo de 2017, en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2017-2521** de fecha 1 de marzo de 2017, emitido por el Lic. Francisco Hugolino Cruz Ortiz, Administrador Central de Fiscalización Estratégica.

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1	AABM490216DP5	ALANIS BADILLO MINERVA	500-11-00-01-00-2017-0726 de fecha 24 de enero de 2017	1 de febrero de 2017
2	AAC051003125	ALMAGUER ACEROS, S.A. DE C.V.	500-11-00-01-00-2017-0705 de fecha 19 de enero de 2017	24 de febrero de 2017
3	AAC950309K87	ACERO ARMENDARIZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-11-00-01-00-2017-0706 de fecha 19 de enero de 2017	24 de febrero de 2017
4	AACJ841120285	ALMANZA CHAVEZ JULIAN	500-04-00-00-00-2017-6716 de fecha 31 de enero de 2017	15 de febrero de 2017
5	AACR841120TD8	ALMANZA CHÁVEZ RAÚL	500-04-00-00-00-2017-6725 de fecha 31 de enero de 2017	15 de febrero de 2017
6	AAS081113DL1	ARROBA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-36-06-03-02-2016-69902 de fecha 1 de diciembre de 2016	1 de febrero de 2017
7	AAS1203301Q6	ACTIVADORA ASTORIA S.A. DE C.V.	500-54-00-05-04-2016-5221 de fecha 13 de diciembre de 2016	5 de enero de 2017
8	ACC090217LV3	AS CM CONSULTORA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-01-2017-1075 de fecha 13 de enero de 2017	13 de enero de 2017
9	ACC130304F46	APOYO COMERCIAL CAMSA MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	500-36-06-03-02-2016-69901 de fecha 5 de diciembre de 2016	6 de enero de 2017
10	ACD131011N41	ADMINISTRADORA Y CONSULTORA BEDER, S.A. DE C.V.	500-25-00-01-02-2016-18762 de fecha 22 de noviembre de 2016	3 de enero de 2017
11	ACI130227MF8	ADMINISTRACION Y CONSULTORIA IJ, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2017-00083 de fecha 10 de enero de 2017	16 de enero de 2017
12	ACO010511MTA	ABS CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2016-20536 de fecha 17 de noviembre de 2016	23 de noviembre de 2016
13	ACO150304JWA	AMT CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2016-21250 de fecha 7 de diciembre de 2016	17 de enero de 2017
14	ACP1111106T5	ADAPTE CONFIGURACION DE PROCESOS EN LA ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	500-36-07-04-02-2016-61128 de fecha 19 de octubre de 2016	13 de enero de 2017
15	ADI0812157I0	ADICARIBE, S.A. DE C.V.	500-49-00-05-00-2016-008517 de fecha 13 de septiembre de 2016	6 de enero de 2017
16	AEC931214A73	ASESORES ESPECIALIZADOS CORPORATIVOS, S.C.	500-74-04-01-02-2017-9778 de fecha 19 de enero de 2017	27 de enero de 2017

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
17	AEM130625LM7	ALBERCAS Y EQUIPOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	500-41-00-08-02-2017-2988 de fecha 30 de enero de 2017	2 de febrero de 2017
18	AFI120130EA2	ADMINISTRADORA FINEXUM, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.	500-46-00-04-03-2016-28614 de fecha 16 de noviembre de 2016	6 de enero de 2017
19	AGA150305TE7	AZURI GRUPO ADMINISTRATIVO, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2016-21251 de fecha 7 de diciembre de 2016	17 de enero de 2017
20	AID1208037A1	ASESORIA INTEGRAL DAVANGER, S.A. DE C.V.	500-26-00-04-03-2016-10571 de fecha 6 de diciembre de 2016	31 de enero de 2017
21	AIR110613T98	ASESORÍAS INTEGRALES ROMGER, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-03-2016-69932 de fecha 7 de diciembre de 2016	30 de enero de 2017
22	ALI9810303X9	ABASTECEDORA DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	500-09-00-05-01-2017-00466 de fecha 25 de enero de 2017	27 de enero de 2017
23	ALP030226JM2	ALPEMAR, S.A. DE C.V.	500-74-01-01-03-2016-38843 de fecha 12 de diciembre de 2016	13 de enero de 2017
24	AMA130222C54	APOYO MERCANTIL AGS, S.A. DE C.V.	500-70-00-06-00-2017-291 de fecha 27 de enero de 2017	7 de febrero de 2017
25	APA0607139NA	AVICOLA PACSAN, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6717 de fecha 31 de enero de 2017	15 de febrero de 2017
26	ARE111107RE2	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES SYC, S.A. DE C.V.	500-74-06-04-03-2017-26941 de fecha 18 de enero de 2017	24 de enero de 2017
27	ART120612FH2	ARTUZA, S.A. DE C.V.	500-65-00-06-01-2017-256 de fecha 25 de enero de 2017	31 de enero de 2017
28	ASE1302193G1	ALTON SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-50-00-06-01-2017-1515 de fecha 27 de enero de 2017	3 de febrero de 2017
29	ASE140926BN8	ASCIENDE SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2016-25520 de fecha 30 de septiembre de 2016	23 de enero de 2017
30	ASO140220AH1	ADCO SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-22-00-06-04-2016-17522 de fecha 18 de noviembre de 2016	12 de enero de 2017
31	ATS120608UZ6	ACTRI TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2421 de fecha 20 de enero de 2017	26 de enero de 2017
32	AURT821216DQ3	AGUILAR RODRÍGUEZ TANIA	500-04-00-00-00-2017-6718 de fecha 31 de enero de 2017	15 de febrero de 2017
33	AZU870425287	AZUMOR, S.A. DE C.V.	500-74-01-01-01-2016-28276 de fecha 28 de noviembre de 2016	2 de enero de 2017
34	BAJ131202KM1	BUFETE DE ABOGADOS J&R, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2017-3580 de fecha 3 de febrero de 2017	13 de febrero de 2017
35	BAMR9108093A3	BARRERA MARTÍNEZ RAÚL	500-17-00-02-00-2017-0631 de fecha 6 de enero de 2017	31 de enero de 2017
36	BAVC810727LC8	BARRAZA VAZQUEZ CECILIA GRACIELA	500-22-00-02-02-2017-95 de fecha 11 de enero de 2017	27 de enero de 2017
37	BCG110407T2A	BUSINESS CAPITAL GROUP, S.C.	500-70-00-03-00-2016-11978 de fecha 1 de diciembre de 2016	20 de enero de 2017
38	BCS1211067P7	BUSINESS CENTER AND SERVICES XALAPA, S.A. DE C.V.	500-68-00-07-00-2016-013207 de fecha 31 de octubre de 2016	10 de enero de 2017
39	BGO110913BD2	BUSTILLOS GOLD, S. DE R.L. DE C.V.	500-21-00-06-01-2017-0126 de fecha 6 de enero de 2017	23 de enero de 2017
40	BIO130301CQ4	BIOHERB, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-01-2017-1111 de fecha 18 de enero de 2017	20 de enero de 2017
41	BPT120709UG3	BELLWOOD PRODUCTOS TERRACEROS & CONSULTING, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2376 de fecha 11 de enero de 2017	17 de febrero de 2017
42	CAA121107Q32	CONSORCIO ADMINISTRATIVO ARX, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-02-2016-20925 de fecha 15 de diciembre de 2016	3 de febrero de 2017
43	CAAF6010043W5	CASTILLO AGUILAR FRANCISCO	500-15-05-02-2016-0718 de fecha 11 de octubre de 2016	4 de noviembre de 2016
44	CAAI830727BUA	CANO ALVARADO IVAN DE JESUS	500-57-00-06-00-2017-001203 de fecha 15 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017
45	CAB120508NK4	CONSORCIO ABREO, S.A. DE C.V.	500-28-00-05-00-2017-00358 de fecha 9 de enero de 2017	24 de enero de 2017
46	CACC9208078I9	CHAVEZ DE LA CRUZ CRISTELL	500-57-00-05-01-2017-000716 de fecha 30 de enero de 2017	24 de febrero de 2017
47	CAD080416UC1	CONTROL Y ASESORIA EN DISEÑOS, S.C.	500-42-00-06-02-2016-08140 de fecha 10 de noviembre de 2016	12 de enero de 2017
48	CAHY870720BB8	CASTILLO HERNANDEZ YOVANA	500-11-00-01-00-2017-0423 de fecha 16 de enero de 2017	9 de febrero de 2017
49	CAJ101022UJA	COMERCIALIZADORA Y ASESORIA J&J ALONSO, S. DE R.L. DE C.V.	500-42-00-07-02-2016-08964 de fecha 9 de diciembre de 2016	10 de febrero de 2017

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
50	CAL050909C19	CONSTRUCTORA ALLANKARDE, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-01-2016-21532 de fecha 25 de noviembre de 2016	2 de febrero de 2017
51	CAL1211081U9	CATARSIS ALUMINIO, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2016-20895 de fecha 24 de noviembre de 2016	13 de enero de 2017
52	CAMS840227MX4	CARRILLO MORENO SANTA BERTHA	500-14-00-03-00-2017-693 de fecha 27 de enero de 2017	1 de febrero de 2017
53	CAOR911222KS3	CASTORENA OLIVAS RUTH	500-23-00-05-01-2017-01193 de fecha 6 de enero de 2017	31 de enero de 2017
54	CAR110902TK8	CONSORCIO ARVASA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15855 de fecha 13 de diciembre de 2016	22 de febrero de 2017
55	CAR140605MR9	CARDSA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-38119 de fecha 30 de noviembre de 2016	30 de enero de 2017
56	CAR140620V87	CONSTRUCTORA ALAMOS RS, S.A. DE C.V.	500-50-00-03-02-2016-18773 de fecha 3 de noviembre de 2016	13 de febrero de 2017
57	CAR9811068HA	CORPORACION ARQCAN, S.A. DE C.V.	500-49-00-01-02-2016-08799 de fecha 4 de octubre de 2016	28 de octubre de 2016
58	CARE561113B27	CARRILLO RAMIREZ ENRIQUE	500-21-00-04-02-2016-5199 de fecha 4 de noviembre de 2016	15 de febrero de 2017
59	CARI950813VD6	CHAPARRO RUBIO IRAN ISRAEL	500-21-00-04-02-2017-329 de fecha 23 de enero de 2017	7 de febrero de 2017
60	CARJ890621JM9	CANCINO RUBIO JUANA MARIA	500-70-00-07-01-2017-01529 de fecha 9 de enero de 2017	8 de febrero de 2017
61	CASJ820601E61	CALIXTO SANCHEZ JORGE LUIS	500-21-00-04-02-2016-5429 de fecha 16 de noviembre de 2016	28 de febrero de 2017
62	CAYA8203191Z7	CHAVEZ YAÑEZ ANA JAQUELINE	500-21-00-04-02-2016-5441 de fecha 17 de noviembre de 2016	28 de febrero de 2017
63	CBA111111MW6	COMERCIALIZADORA BATAUE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2420 de fecha 20 de enero de 2017	25 de enero de 2017
64	CBD100816SPA	CONSTRUCTORA BDM, S.A. DE C.V.	500-36-06-03-02-2017-4295 de fecha 2 de febrero de 2017	20 de febrero de 2017
65	CBO150213M39	COMERCIALIZADORA BOCH, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2016-5691 de fecha 5 de enero de 2017	20 de febrero de 2017
66	CCA0909104J7	CONSORCIO COMERCIAL ADHES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15914 de fecha 12 de mayo de 2016	5 de septiembre de 2016
67	CCA1408158X4	CONAPUB CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y DE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2016-24477 de fecha 9 de septiembre de 2016	23 de enero de 2017
68	CCC130401MZ2	CORCO CORPORATIVO CONSULTOR, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-43671 de fecha 30 de noviembre de 2016	31 de enero de 2017
69	CCE110309UR5	CHAMARREROS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	500-72-05-01-01-2016-43847 de fecha 16 de noviembre de 2016	11 de enero de 2017
70	CCJ1111167FA	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA JARZA, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2016-008738 de fecha 15 de diciembre de 2016	2 de febrero de 2017
71	CCO041215EVA	CHENES CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-41-00-08-03-2017-2989 de fecha 30 de enero de 2017	3 de febrero de 2017
72	CCO090824UK1	CONIARK CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-54-00-01-04-2017-0010 de fecha 3 de enero de 2017	6 de enero de 2017
73	CCP050224TS0	CORPORATIVO DE CAPTACION DE PERSONAL,S.A. DE C.V.	500-72-06-01-02-2016-47190 de fecha 14 de noviembre de 2016	25 de noviembre de 2016
74	CCR121208TX5	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES RUPEST, S.A. DE C.V.	500-57-00-06-00-2017-000666 de fecha 24 de enero de 2017	20 de febrero de 2017
75	CDA101025QE0	COMERCIALIZADORA DOBLE A, S. DE R.L. DE C.V.	500-22-00-06-04-2016-17539 de fecha 22 de noviembre de 2016	16 de diciembre de 2016
76	CDA130729MU5	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA A & O, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-03-2017-20288 de fecha 16 de enero de 2017	10 de febrero de 2017
77	CDC060530F40	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA COMISUR, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2017-000713 de fecha 30 de enero de 2017	24 de febrero de 2017
78	CDF130118384	CORPORATIVO EN DESARROLLO FISCAL, S.C.	500-47-00-07-03-2017-002001 de fecha 10 de enero de 2017	2 de febrero de 2017
79	CDG110520L40	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GAFA, S.A. DE C.V.	500-63-00-03-02-2017-1380 de fecha 25 de enero de 2017	31 de enero de 2017
80	CDM090204NS6	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MAXIMUM IMPACT, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-00-2016-08314 de fecha 18 de noviembre de 2016	17 de febrero de 2017
81	CDR130419DU7	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA RASA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-02587 de fecha 27 de enero de 2017	7 de febrero de 2017
82	CDW1210049R3	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA WERKZEUG, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-26672 de fecha 31 de agosto de 2016	30 de enero de 2017

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
83	CEC070925GF5	COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-38320 de fecha 31 de octubre de 2016	23 de enero de 2017
84	CED980123J13	COMERCIALIZADORA ESPECIALIZADA DELTA, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2016-20785 de fecha 18 de noviembre de 2016	3 de enero de 2017
85	CEE110224277	CONSORCIO EJECUTIVO E INTEGRAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2016-22137 de fecha 13 de diciembre de 2016	17 de enero de 2017
86	CET100824HK1	CONSTRUCCION Y ELECTRIFICACION TALPER, S.A. DE C.V.	500-57-00-01-00-2017-000559 de fecha 18 de enero de 2017	14 de febrero de 2017
87	CETC841205PUA	CERVANTES TEOFILO CRISTINA	500-05-2016-32310 de fecha 1 de septiembre de 2016	8 de febrero de 2017
88	CEV131126Q64	CEVADI, S.C.	500-23-00-06-02-2016-01231 de fecha 10 de enero de 2017	1 de febrero de 2017
89	CFN130410N20	COMERCIALIZADORA LA FAMOSA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-00-2017-01368 de fecha 12 de enero de 2017	19 de enero de 2017
90	CFR110929T26	COMERCIALIZADORA FRAMBOYAN, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-01-2017-01753 de fecha 25 de enero de 2017	30 de enero de 2017
91	CGI140129TSA	COMERCIALIZADORA GIOVANNI, S.A. DE C.V.	500-25-00-01-02-2017-3833 de fecha 24 de enero de 2017	3 de febrero de 2017
92	CGR130313D78	CHECOM GRUPO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-37674 de fecha 30 de septiembre de 2016	21 de octubre de 2016
93	CGR130514TX8	COMERCIALIZADORA GROWTH, S.A. DE C.V.	500-25-00-01-03-2016-19044 de fecha 29 de noviembre de 2016	11 de enero de 2017
94	CHD120507NP9	COMERCIALIZADORA HDP, S.A. DE C.V.	500-72-03-01-2016-44911 de fecha 28 de noviembre de 2016	30 de enero de 2017
95	CHE150622IV4	COMERCIALIZADORA HERCAMOL, S. DE R.L. DE C.V.	500-22-00-06-04-2016-17585 de fecha 6 de diciembre de 2016	27 de febrero de 2017
96	CHU141119A82	CONSTRUCCIONES HERMANOS ULLOA, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2017-000580 de fecha 19 de enero de 2017	16 de febrero de 2017
97	CIB090420KK5	COMERCIAL IBIRAPUERA, S.A. DE C.V.	500-28-00-05-00-2016-07227 de fecha 28 de octubre de 2016	11 de enero de 2017
98	CIE101013G60	CHRT INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-01-2016-9063 de fecha 14 de octubre de 2016	16 de diciembre de 2016
99	CIE131128MA7	CAPACITACIÓN INTEGRAL DE EMPRESAS IEN, S.C.	500-41-00-04-03-2016-20887 de fecha 23 de noviembre de 2016	11 de enero de 2017
100	CIK1311065P6	CORPORATIVO IKERMAF, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-02-2017-0094 de fecha 25 de enero de 2017	21 de febrero de 2017
101	CIM140716523	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA MASHERM, S.A. DE C.V.	500-51-00-06-01-2016-25087 de fecha 8 de noviembre de 2016	26 de enero de 2017
102	CIN130314DZ7	CONSORCIO INPRED, A.C.	500-32-00-05-08-2017-09678 de fecha 31 de enero de 2017	9 de febrero de 2017
103	CIP1404026K7	COMERCIALIZADORA INTELIGENTE Y PRODUCTIVA CAL, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2017-00077 de fecha 9 de enero de 2017	9 de enero de 2017
104	CIT131211GF3	COORDINACIÓN INTELIGENTE TYT, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-44617 de fecha 30 de noviembre de 2016	20 de febrero de 2017
105	CJA111101LK7	COMERCIALIZADORA JAVI, S.A. DE C.V.	500-57-00-06-00-2017-000231 de fecha 10 de enero de 2017	2 de febrero de 2017
106	CJI090518894	COMERCIALIZADORA JPH INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-214 de fecha 13 de enero de 2017	27 de febrero de 2017
107	CJO9807171SA	CONSTRUCTORA JOMICA, S.A. DE C.V.	500-74-01-02-02-2017-1053 de fecha 30 de enero de 2017	1 de febrero de 2017
108	CLL120505P61	CONSULTORIA LOGISTICA LABORAL, S.A. DE C.V.	500-47-00-02-05-2017-002131 de fecha 13 de enero de 2017	9 de febrero de 2017
109	CLU150617UP1	CONSTRUCTORA LUGCARR, S.A. DE C.V.	500-42-00-04-02-2017- 09006 de fecha 16 de enero de 2017	7 de febrero de 2017
110	CMA0912166V8	CORPORATIVO MARANELLO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2467 de fecha 9 de febrero de 2017	15 de febrero de 2017
111	CMB0901205A0	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO BETA, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-03-2016-08730 de fecha 29 de noviembre de 2016	25 de enero de 2017
112	CMB130920926	COMERCIALIZADORA Y MERCADOTECNIA BLARAM, S.A. DE C.V.	500-74-03-02-01-2016-5397 de fecha 15 de noviembre de 2016	15 de febrero de 2017
113	CME130402UNA	CONSTRUCCIONES MEGABLOCK S.A. DE C.V.	500-23-00-04-02-2017-01460 de fecha 24 de enero de 2017	16 de febrero de 2017
114	CMO0706268S6	CYS MOVILES, S.A. DE C.V.	500-42-00-04-02-2017- 09034 de fecha 11 de enero de 2017	17 de enero de 2017
115	CMS130424LL8	CONSTRUCCION MANTENIMIENTO SUPERVISION GRAN, S.A. DE C.V.	500-68-00-05-02-2017-000640 de fecha 6 de enero de 2017	13 de enero de 2017

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
116	CMT071204IT3	CONSTRUCCION Y MONTAJES DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	500-68-00-05-02-2017-000754 de fecha 26 de enero de 2017	10 de febrero de 2017
117	CNM140331CY5	CARTAGO NOVA MANUFACTURING, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-00-2016-07845 de fecha 11 de noviembre de 2016	20 de enero de 2017
118	CNO1310241H1	COMERMEI NORESTE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-37663 de fecha 30 de septiembre de 2016	16 de diciembre de 2016
119	CNP101021H53	CORPORACIÓN NAVIERA DEL PÁCIFICO, S.A. DE C.V.	500-47-00-07-03-2017-0034228 de fecha 27 de enero de 2017	28 de febrero de 2017
120	CON120315QVA	CONADYSER, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-09-00-08-01-2016-04418 de fecha 14 de noviembre de 2016	5 de enero de 2017
121	CPB1306112E0	CONSULTORIA Y PERITAJES BAK'TUN, S.A. DE C.V.	500-49-00-01-02-2016-008800 de fecha 10 de octubre de 2016	4 de noviembre de 2016
122	CPE120323G37	CITRICOLA PEDERNALES, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-05-02-2016-016256 de fecha 5 de diciembre de 2016	13 de diciembre de 2016
123	CPI130305CB1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INDUSTRIAL BETANCOURT, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-03-2016-08445 de fecha 17 de noviembre de 2016	20 de enero de 2017
124	CPL1307187S8	COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA LSD, S.A. DE C.V.	500-41-00-08-03-2016-21003 de fecha 22 de noviembre de 2016	6 de enero de 2017
125	CPS1310291F0	CONSTRUCCIONES, PAVIMENTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES RRA, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2016-5132 de fecha 6 de diciembre de 2016	12 de enero de 2017
126	CRC081212UQ2	COMUNICACIONES DE REACCIÓN EN CADENA, S.A. DE C.V.	500-72-07-01-02-2016-43628 de fecha 30 de noviembre de 2016	3 de febrero de 2017
127	CRM070613MYA	CORPORACION REYES MORA, S.C. DE R.L.	500-09-00-08-02-2016-4375 de fecha 10 de noviembre de 2016	19 de enero de 2017
128	CSA061026K14	COMPU SERVICIOS Y ASESORIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2016-20888 de fecha 23 de noviembre de 2016	17 de enero de 2017
129	CSE100410RS1	CONSTRUCTORA SETPRE, S.A. DE C.V.	500-44-00-05-00-2017-01510 de fecha 3 de febrero de 2017	13 de febrero de 2017
130	CSI0910174Z0	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS INMOBILIARIOS JAM, S. DE R.L. DE C.V.	500-74-04-01-02-2016-21891 de fecha 1 de diciembre de 2016	27 de enero de 2017
131	CSI141017P12	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS INTEGRALES EVEN, S.A. DE C.V.	500-42-00-04-03-2016-08606 de fecha 25 de noviembre de 2016	20 de enero de 2017
132	CSM141208RL4	CONSULTORES Y SERVICIOS MAPCRO, S.A. DE C.V.	500-54-00-07-01-2016-4415 de fecha 17 de octubre de 2016	10 de noviembre de 2016
133	CSP100811A33	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS PALME, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2017-000567 de fecha 19 de enero de 2017	16 de febrero de 2017
134	CSU130529T50	CONSTRUCCIONES SUMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32382 de fecha 15 de septiembre de 2016	7 de febrero de 2017
135	CSU131218KL7	CONSTRUDISEÑOS SURIANOS, S.A. DE C.V.	500-27-00-03-02-2016-5263 de fecha 3 de noviembre de 2016	30 de enero de 2017
136	CTA130524TM9	CONSTRUCCIONES TARQUINO, S.A. DE C.V.	500-74-03-01-01-2017-4387 de fecha 13 de enero de 2017	24 de enero de 2017
137	CTP030124I30	COMERCIALIZADORA Y TRANSFORMADORA DE PRODUCTOS ASFÁLTICOS, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-01-2016-29800 de fecha 9 de diciembre de 2016	27 de enero de 2017
138	CUEA810724BQ6	CURIEL ESTRADA ALFREDO	500-04-00-00-00-2017-6584 de fecha 26 de enero de 2017	27 de enero de 2017
139	CUMS780930D54	CRUZ MONTIEL SOFÍA	500-46-00-05-02-2016-25686 de fecha 4 de octubre de 2016	23 de enero de 2017
140	CUN1204213N6	CITRICOS LA UNION, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-04-01-2016-016306 de fecha 2 de diciembre de 2016	8 de diciembre de 2016
141	CUP120523952	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA DEL POTOSÍ A, S.A. DE C.V.	500-50-00-06-02-2016-22468 de fecha 13 de diciembre de 2016	8 de febrero de 2017
142	CUP980518R74	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA DEL POTOSI, S.A. DE C.V.	500-50-00-06-02-2016-22469 de fecha 13 de diciembre de 2016	8 de febrero de 2017
143	CVE091216T12	CORPORATIVO VENECIA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2487 de fecha 8 de febrero de 2017	15 de febrero de 2017
144	CVN120322SS6	COMERCIALIZADORA VELIT NIBH, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-01-2016-20538 de fecha 17 de noviembre de 2016	23 de noviembre de 2016
145	CVP131024AR8	COMERCIALIZADORA VIGIA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	500-51-00-06-01-2016-22903 de fecha 10 de octubre de 2016	26 de enero de 2017
146	CVT130220C15	CAMINOS Y VIAS TERRESTRES DACRIME, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-37666 de fecha 30 de septiembre de 2016	09 de diciembre de 2016
147	CYA140221L2A	CORPORATIVO YATEL, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2017-325 de fecha 16 de enero de 2017	21 de febrero de 2017
148	CYB110812NP1	CALCETERA YUMIL BEJ, S.A. DE C.V.	500-72-05-01-01-2016-43843 de fecha 16 de noviembre de 2016	11 de enero de 2017

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
149	DAS100707685	DEMI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2017-50331 de fecha 10 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
150	DAT1206052L1	TARTIERI DISEÑO INTERIORES ESPACIOS ARQUITECTONICOS GRAFICOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-43754 de fecha 30 de noviembre de 2016	2 de febrero de 2017
151	DBE141031PL4	DI BELLE, S.A. DE C.V.	500-74-04-01-03-2016-21444 de fecha 15 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016
152	DCA120913Q18	DCR CONSTRUCTIVOS Y DE ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	500-42-00-06-02-2016-08599 de fecha 25 de noviembre de 2016	8 de diciembre de 2016
153	DCA1506221C2	DISTRIBUIDORA CACE. S. DE R.L. DE C.V	500-22-00-06-04-2016-17528 de fecha 22 de noviembre de 2016	16 de diciembre de 2016
154	DCC111212RA3	DESARROLLO CONSTRUCTOR Y COMERCIAL SAETA, S.A. DE C.V.	500-68-00-07-00-2016-013204 de fecha 20 de octubre de 2016	16 de diciembre de 2016
155	DCK141106P32	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA KOYOTL, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-03-2017-20796 de fecha 7 de febrero de 2017	13 de febrero de 2017
156	DCL120620413	DISTRIBUIDORA COMERCIAL LEXERGY, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-01-2016-20534 de fecha 15 de noviembre de 2016	2 de enero de 2017
157	DCO121030FG1	DIAZ_SA CONSTRUCTORA, S.A.	500-04-00-00-00-2016-43674 de fecha 30 de noviembre de 2016	31 de enero de 2017
158	DDE150304PAA	DHI DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-00-2016-21253 de fecha 8 de diciembre de 2016	20 de enero de 2017
159	DEA150814KW9	DISTRIBUIDORA ENRIQUE ARECHIGA MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-34-00-05-02-2017-1075 de fecha 11 de enero de 2017	13 de enero de 2017
160	DICM900331EA7	DIAZ CHAN MOISES	500-14-00-03-00-2017-665 de fecha 19 de enero de 2017	26 de enero de 2017
161	DIF100504QI9	DESARROLLO EN INGENIERIA FAMA, S.A. DE C.V.	500-42-00-04-02-2016-08521 de fecha 25 de noviembre de 2016	19 de enero de 2017
162	DIGM8812025X7	DIAZ GAYTAN MANUELA VIVIANA	500-22-00-06-04-2016-17466 de fecha 14 de noviembre de 2016	8 de diciembre de 2016
163	DIN120903FH8	DESARROLLO EN INGENIERIA, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2017-00087 de fecha 10 de enero de 2017	16 de enero de 2017
164	DIS121107V78	DISTRIBUCIONES DE INSUMOS SUA, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2016-20898 de fecha 24 de noviembre de 2016	13 de enero de 2017
165	DIVJ6401098F2	DIAZ VILLALOBOS JULIAN	500-11-00-01-00-2017-0422 de fecha 16 de enero de 2017	9 de febrero de 2017
166	DMA130925SZA	DISTRIBUIDORA MAISAYA, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2016-15219 de fecha 22 de noviembre de 2016	3 de febrero de 2017
167	DMF900820R10	DOGA MAQUINADOS Y FABRICACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-01-2016-20905 de fecha 28 de noviembre de 2016	12 de enero de 2017
168	DMS0608112T2	DISTRIBUIDORA DE MELÓN, SANDIA, TOMATES Y CHILES DE DURANGO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6719 de fecha 31 de enero de 2017	14 de febrero de 2017
169	DNM060822KI0	DISTRIBUIDORA DE NUECES, MIEL Y PISTACHE TORREÓN, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6720 de fecha 31 de enero de 2017	15 de febrero de 2017
170	DOLS850529DN2	DOZAL LEPE JOSE SALVADOR	500-32-00-06-02-2016-38456 de fecha 30 de septiembre de 2016	18 de noviembre de 2016
171	DPA140312UC9	DESARROLLO PUBLICITARIO ADP, S.A. DE C.V.	500-72-03-01-2016-36230 de fecha 27 de octubre de 2016	10 de enero de 2017
172	DPE130712DZ3	DISTRIBUCIONES EL PERIMETRO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-43756 de fecha 30 de noviembre de 2016	30 de enero de 2017
173	DTA140507D56	DISTRIBUIDORA TANKNORT, S.A. DE C.V.	500-16-00-00-00-2016-20593 de fecha 5 de septiembre de 2016	1 de febrero de 2017
174	DURL87040515A	DURAN RODRIGUEZ LUIS TOMAS	500-47-00-05-00-2017-002199 de fecha 18 de enero de 2017	21 de febrero de 2017
175	DVI150313JMA	DAYSSA VICTORIA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6706 de fecha 31 de enero de 2017	14 de febrero de 2017
176	EAMM510328KR8	ESTRADA MARTÍNEZ MARGARITA	500-04-00-00-00-2017-6586 de fecha 26 de enero de 2017	27 de enero de 2017
177	ECE130405S39	EMCOSIM CONSTRUCCIONES E INMUEBLES, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-01-2016-18350 de fecha 15 de diciembre de 2016	27 de enero de 2017
178	ECJ1101277DA	ESPACIO CONSTRUCTIVO JOSH Y, S.A. DE C.V.	500-72-03-01-2016-44862 de fecha 23 de noviembre de 2016	30 de enero de 2017
179	EEC0709178MA	EXCELENCIA EN CONSTRUCCION Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V.	500-25-00-02-01-2016-14282 de fecha 15 de noviembre de 2016	23 de enero de 2017
180	EEMA780109LL2	ESTRELLA MIGUEL AMILCAR MOISES	500-70-00-07-02-2017-01518 de fecha 3 de enero de 2017	8 de febrero de 2017
181	EIAJ9305153L4	ESPINOZA ARZAGA JESÚS ALFREDO	500-04-00-00-00-2016-37730 de fecha 31 de octubre de 2016	10 de febrero de 2017

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
182	EME9212014U7	EDIFICACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V.	500-70-00-03-00-2016-8148 de fecha 24 de octubre de 2016	14 de diciembre de 2016
183	EMP131206KF3	EMPREDY, S.C.	500-30-2017-00670 de fecha 16 de enero de 2017	20 de enero de 2017
184	EOA1212283V5	EDIFICACIONES Y OBRAS DEL ALAMO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-43710 de fecha 30 de noviembre de 2016	30 de enero de 2017
185	EOQG6610031X2	ESCOBAR QUINTANA GERARDO	500-21-00-04-02-2016-5120 de fecha 28 de octubre de 2016	28 de febrero de 2017
186	EPC130911JX0	ESQUEMAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-06-00-2017-001538 de fecha 30 de enero de 2017	31 de enero de 2017
187	EPM150326IWA	EXTRACCIONES Y PERFORACIONES MINERAS DE LA SIERRA, S.A. DE C.V.	500-23-00-04-02-2017-01190 de fecha 5 de enero de 2017	11 de enero de 2017
188	FACM630405FSA	FAVILA CAMARENA MAURICIO	500-47-00-05-00-2017-002165 de fecha 17 de enero de 2017	15 de febrero de 2017
189	FCIO11029RZ9	FUERZA Y CONTROL DE INGENIERIA ELECTRICA, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2016-5177 de fecha 3 de noviembre de 2016	27 de febrero de 2017
190	FEHF840221LX7	FERRER HUERTA FERNANDO EMMANUEL	500-17-00-02-00-2017-1098 de fecha 23 de enero de 2017	21 de febrero de 2017
191	FER120511UN0	FERREMARK, S.A. DE C.V.	500-65-00-06-01-2017-259 de fecha 26 de enero de 2017	1 de febrero de 2017
192	FEVJ5708055P3	FEMATT VALDES JUAN EDUARDO	500-15-04-02-2016-19508 de fecha 9 de noviembre de 2016	4 de enero de 2017
193	FMG1007307N3	"FER Y MANI GAMEZ LIMPIEZA INDUSTRIAL", S.A. DE C.V.	500-36-05-02-01-2016-70475 de fecha 24 de noviembre de 2016	19 de enero de 2017
194	FOPJ9502074P3	FLORES PÉREZ JESÚS GILBERTO	500-17-00-02-00-2017-0621 de fecha 4 de enero de 2017	30 de enero de 2017
195	FSA1203237B0	FRAGA SOLUCIONES AGRICOLAS, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-25593 de fecha 5 de diciembre de 2016	18 de enero de 2017
196	FSC1211082I9	MAC FLYER STEEL CONSORCIO, S.A. DE C.V.	500-41-00-08-03-2017-21118 de fecha 20 de enero de 2017	23 de enero de 2017
197	FSC150114DC4	FINTEG SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-504 de fecha 30 de enero de 2017	9 de febrero de 2017
198	GAD111025AG5	COMPUSERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.C.	500-04-00-00-00-2016-43757 de fecha 30 de noviembre de 2016	2 de febrero de 2017
199	GAGC610506415	GARCIA GARCIA CRUZ	500-57-00-05-01-2017-000715 de fecha 30 de enero de 2017	24 de febrero de 2017
200	GAP981126D61	GENESIS ADMINISTRACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-00-02-02-2017-814 de fecha 20 de enero de 2017	21 de febrero de 2017
201	GAS1012104K8	GRUPO ASKATU, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2016-26265 de fecha 13 de octubre de 2016	23 de enero de 2017
202	GCA0610203W0	GRUPO CONSTRUCTOR Y ARRENDADOR OLMECA, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2017-000226 de fecha 11 de enero de 2017	7 de febrero de 2017
203	GCA120210BF2	GRUPO CONSULTOR EN ANÁLISIS ADMINISTRATIVOS, S.C.	500-37-00-06-01-2016-24367 de fecha 13 de octubre de 2016	15 de diciembre de 2016
204	GCM090901NW8	GRUPO COMERCIAL MAENCO, S.A. DE C.V.	500-66-00-00-00-2017-1507 de fecha 25 de enero de 2017	1 de febrero de 2017
205	GCN140306ED2	GRUPO COLIBRI DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2017-00082 de fecha 10 de enero de 2017	16 de enero de 2017
206	GCO130701MS7	GRUPO CONLOU, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2017-000221 de fecha 9 de enero de 2017	7 de febrero de 2017
207	GCV111005AB0	GRUPO COMERCIAL VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.	500-57-00-06-00-2017-001159 de fecha 2 de febrero de 2017	9 de febrero de 2017
208	GDC1312058W2	GRUPO DISTRIBUIDOR CRUV, S.A. DE C.V.	500-70-00-07-02-2017-01599 de fecha 10 de enero de 2017	23 de enero de 2017
209	GED0708214B2	GRUPO EMPRENDEDORES DE NEGOCIOS MENESES, S.A. DE C.V.	500-59-00-05-00-2017-0229 de fecha 17 de enero de 2017	15 de febrero de 2017
210	GEJ160113N19	GRUPO EMPRESARIAL JICO DE DURANGO S.A DE C.V.	500-23-00-04-01-2017-01303 de fecha 17 de enero de 2017	8 de febrero de 2017
211	GEPL870708UE4	GERONIMO PÉREZ LIVIDIANA	500-57-00-05-01-2017-000542 de fecha 17 de enero de 2017	9 de febrero de 2017
212	GES1310091W3	GRUPO EMPRESARIAL SUCA, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2016-20529 de fecha 15 de noviembre de 2016	2 de enero de 2017
213	GFM990901PI3	GLOBAL FINANCE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2016-19845 de fecha 22 de noviembre de 2016	2 de enero de 2017
214	GIC111125CM2	GRUPO ICUR, S. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6583 de fecha 26 de enero de 2017	27 de enero de 2017

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
215	GIN120210B28	GRUPO INUA, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2016-20900 de fecha 24 de noviembre de 2016	6 de enero de 2017
216	GJC080207M48	GRUPO 3J+O CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-50-00-06-01-2016-21668 de fecha 9 de diciembre de 2016	9 de febrero de 2017
217	GKL140603UH1	GRUPO KLIVELANK, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-03-2017-20795 de fecha 7 de febrero de 2017	13 de febrero de 2017
218	GME921130DP5	GMC DE MÉXICO. S.A. DE C.V.	500-74-04-01-03-2016-21847 de fecha 28 de noviembre de 2016	12 de enero de 2017
219	GOPJ740819SD1	GONZÁLEZ PARRILLA JUANA	500-04-00-00-00-2017-6723 de fecha 31 de enero de 2017	15 de febrero de 2017
220	GVE140609G21	GRUPO VEGAVI, S. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-5494 de fecha 19 de enero de 2017	25 de enero de 2017
221	GYM101022A86	GYMFORUS, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2016-15220 de fecha 25 de noviembre de 2016	6 de diciembre de 2016
222	GYI130325LBA	GRUPO YEOL Y ZABIL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-44626 de fecha 30 de noviembre de 2016	14 de febrero de 2017
223	GZA140714KS6	GRUPO ZALLER, S.C.	500-23-00-04-01-2017-01268 de fecha 13 de enero de 2017	7 de febrero de 2017
224	HAC091216MC8	HECVISA AUDITORES Y CONSULTORES, S.C.	500-41-00-05-02-2016-20541 de fecha 17 de noviembre de 2016	3 de enero de 2017
225	HEAA780602K57	HERNANDEZ AYALA JOSE ARTURO	500-23-00-04-01-2017-01226 de fecha 10 de enero de 2017	2 de febrero de 2017
226	HEAE520514660	HERNÁNDEZ ALVARADO ENEDINA	500-63-00-05-02-2016-9779 de fecha 7 de noviembre de 2016	26 de enero de 2017
227	HEPE9309281R3	HERNÁNDEZ PÉREZ JOSÉ EDUARDO	500-36-06-03-03-2017-1017 de fecha 10 de enero de 2017	27 de enero de 2017
228	HETA720809I33	HERNÁNDEZ TLATELPA ÁNGEL RAMÓN	500-66-00-00-00-2016-12134 de fecha 11 de octubre de 2016	1 de febrero de 2017
229	HEZN770515GX4	HERNÁNDEZ ZARAGOZA NESTOR ANTONIO	500-70-00-07-01-2017-01530 de fecha 9 de enero de 2017	8 de febrero de 2017
230	HIO0909039B0	HIOSKAMA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-43628 de fecha 31 de octubre de 2016	30 de enero de 2017
231	HIS031104DC9	HARVEST INTERNATIONAL SERVICES, S.A. DE C.V.	500-42-00-06-01-2016-08147 de fecha 4 de noviembre de 2016	4 de enero de 2017
232	HNE150313AH6	HEMISFERIOS DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6707 de fecha 31 de enero de 2017	9 de febrero de 2017
233	HOB141114CG8	HOBERT, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-03-2017-20287 de fecha 16 de enero de 2017	10 de febrero de 2017
234	IBI120525IV9	INTERACCIÓN BIOMÉDICA, S.A. DE C.V.	500-36-06-03-02-2016-69900 de fecha 5 de diciembre de 2016	11 de enero de 2017
235	IBL1210106E0	INMOBILIARIA BLANIK, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-00-2016-07331 de fecha 12 de octubre de 2016	8 de diciembre de 2016
236	ICE071115IQ6	INDUSTRIALIZADORA Y COMERCIALIZADORA EJE A, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-03-2016-68949 de fecha 22 de noviembre de 2016	9 de febrero de 2017
237	IDC080114NT8	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	500-49-00-01-02-2016-009741 de fecha 9 de noviembre de 2016	5 de enero de 2017
238	IEV1105256Z4	IDEAS PARA EMPRESAS VERACRUZANAS, S.A. DE C.V.	500-66-00-00-00-2017-1510 de fecha 25 de enero de 2017	1 de febrero de 2017
239	IGP060712JEA	INTRODUCTORES DE GANADO LOS PRIMOS DE LA UNIÓN, S.P.R. DE R.L.	500-04-00-00-00-2017-6724 de fecha 31 de enero de 2017	15 de febrero de 2017
240	INC120806HT9	INC, S.A. DE C.V.	500-47-00-06-00-2017-003255 de fecha 19 de enero de 2017	14 de febrero de 2017
241	INS130307JN8	INSUVIDA, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-02-2016-19750 de fecha 2 de diciembre de 2016	17 de enero de 2017
242	INT1111287X8	INTERBRIS, S.A. DE C.V.	500-30-2017-00685 de fecha 16 de enero de 2017	19 de enero de 2017
243	IP1101125BT1	ITZAM PROCESOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-43625 de fecha 31 de octubre de 2016	30 de enero de 2017
244	ISB1206083G5	INGENIERIA Y SISTEMAS BUG, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2408 de fecha 16 de febrero de 2017	21 de febrero de 2017
245	ISQ120312R39	INTEGRADORA DE SERVICIOS Q, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2016-20225 de fecha 10 de noviembre de 2016	10 de enero de 2017
246	ITE800303BK0	INGENIERIA Y TÉCNICAS ESPECIALIZADAS S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-566 de fecha 2 de febrero de 2017	7 de febrero de 2017
247	JAA120829FKA	JM & AD ASESORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-09-00-04-02-2017-00286 de fecha 6 de enero de 2017	19 de enero de 2017

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
248	JAS121015KW6	JEM & STYLO, S.A. DE C.V.	500-11-00-01-00-2017-0725 de fecha 24 de enero de 2017	27 de febrero de 2017
249	JUD02043051I	JUDAGA, S.A. DE C.V.	500-65-00-01-04-2016-25865 de fecha 7 de noviembre de 2016	1 de febrero de 2017
250	KLA150217CW6	KLAOCOMER, S.A. DE C.V.	500-70-00-06-00-2017-292 de fecha 27 de enero de 2017	7 de febrero de 2017
251	KMA150304DZ8	KYO MARKETING, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2016-20902 de fecha 24 de noviembre de 2016	12 de enero de 2017
252	KMC100816RA3	KWON MÉXICO CITY, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2017-039 de fecha 20 de enero de 2017	21 de febrero de 2017
253	KRU110303B78	KRUDER, S.A. DE C.V.	500-30-2016-17334 de fecha 24 de noviembre de 2016	20 de enero de 2017
254	LAZ091216MP0	LAZZIO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2462 de fecha 31 de enero de 2017	7 de febrero de 2017
255	LDI1012302Q7	LATITUD 17 IDEAS Y CONTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-8304 de fecha 21 de febrero de 2017	23 de febrero de 2017
256	LDI130312K67	LEMI DISTRIBUIDORES, S.A. DE C.V.	500-36-07-03-02-2016-59010 de fecha 20 de septiembre de 2016	13 de octubre de 2016
257	LEGJ870530PU2	DE LEÓN GARCÍA JORGE LUIS ALBERTO	500-17-00-02-00-2017-0630 de fecha 6 de enero de 2017	14 de febrero de 2017
258	LIA120530NW7	LOGISTICA INDUSTRIAL Y ASESORÍA DE MERCADOS, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2016-11367 de fecha 12 de diciembre de 2016	9 de febrero de 2017
259	LIN140826F61	LINZAR, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-03-2016-40743 de fecha 24 de noviembre de 2016	1 de febrero de 2017
260	LIY121218D4A	LOGISTICA INTEGRAL YUCATECA, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-02388 de fecha 25 de enero de 2017	2 de febrero de 2017
261	LOFM860119L35	LÓPEZ FIGUEROA MARIO GONZALO	500-28-00-05-00-2016-06865 de fecha 17 de octubre de 2016	17 de enero de 2017
262	LUHH890326AC2	LUNA HERNÁNDEZ HÉCTOR JAIME	500-04-00-00-00-2017-6587 de fecha 26 de enero de 2017	2 de febrero de 2017
263	LUMR710701MF6	LUGO MURGUIA RICARDO	500-29-00-05-01-2016-12579 de fecha 17 de noviembre de 2016	7 de febrero de 2017
264	MAA101217HN9	MARAVE ARQUITECTURA APLICADA, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-00-2016-19856 de fecha 22 de noviembre de 2016	3 de enero de 2017
265	MAEJ9509192D3	MAGALLANES ESCOBEDO JORGE LUIS	500-23-00-04-01-2017-01346 de fecha 18 de enero de 2017	9 de febrero de 2017
266	MAMM660121833	MARTÍNEZ MORALES MARIO HUGO	500-17-00-02-00-2017-0620 de fecha 4 de enero de 2017	26 de enero de 2017
267	MAOM771107TC2	MARTINEZ OLIVAS MANUEL AARON	500-21-00-04-02-2016-5139 de fecha 31 de octubre de 2016	27 de febrero de 2017
268	MAR110629DK7	METALES ARITZA, S.A. DE C.V.	500-28-00-05-00-2016-06986 de fecha 19 de octubre de 2016	1 de febrero de 2017
269	MAR130808IH6	METALES Y ALUMINIO RAM, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-01-2016-20532 de fecha 15 de noviembre de 2016	24 de noviembre de 2016
270	MCO140320NM0	MAGROD CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-01-2016-16492 de fecha 3 de octubre de 2016	1 de diciembre de 2016
271	MDH111025867	CIBER CONSULTORIA Y ASESORIA TECNICA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-43758 de fecha 30 de noviembre de 2016	30 de enero de 2017
272	MDI1208234L4	MINIMUM DISTRIBUCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-41-00-08-03-2016-21006 de fecha 22 de noviembre de 2016	6 de enero de 2017
273	MEM090402L36	MENSAJEMEX EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-74-03-02-02-2016-5394 de fecha 16 de noviembre de 2016	15 de febrero de 2017
274	MEQA730909UF4	MENDOZA QUINTANILLA ALEJANDRO	500-17-00-02-00-2017-0619 de fecha 4 de enero de 2017	26 de enero de 2017
275	MERA490201J10	MENDOZA RIVERA ALEJANDRO IGNACIO	500-37-00-05-03-2016-29034 de fecha 7 de diciembre de 2016	13 de diciembre de 2016
276	MERE880611DI8	MÉNDEZ RAMÍREZ EDGAR OMAR	500-24-00-06-00-2016-16423 de fecha 16 de noviembre de 2016	13 de enero de 2017
277	MESR680501MC3	MEJÍA SALDAÑA RAÚL	500-04-00-00-00-2017-6726 de fecha 31 de enero de 2017	15 de febrero de 2017
278	MIN140324NG5	MAFHE INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.	500-23-00-05-01-2017-01204 de fecha 6 de enero de 2017	31 de enero de 2017
279	MIS140402453	MISDET, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-03-2016-20867 de fecha 16 de diciembre de 2016	27 de enero de 2017
280	MME1008119R0	MAREFT MEXICANA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2423 de fecha 20 de enero de 2017	26 de enero de 2017

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
281	MORL8111083A7	MONCADA RAMÍREZ JOSÉ LUIS	500-04-00-00-00-2016-37731 de fecha 31 de octubre de 2016	10 de febrero de 2017
282	MRI1204194M7	MANUFACTURAS RIGUS, S DE R.L. M.I.	500-29-00-05-01-2016-12678 de fecha 25 de noviembre de 2016	7 de febrero de 2017
283	MUNV8011093Z8	MURRA NUÑEZ VERONICA	500-04-00-00-00-2017-6728 de fecha 31 de enero de 2017	15 de febrero de 2017
284	NCN1306195MA	NCB CONSTRUCTORA NORTE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-43772 de fecha 30 de noviembre de 2016	10 de febrero de 2017
285	NCO130123SN9	NILTZE COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2016-20149 de fecha 8 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016
286	NEB110531Q41	NEGOCIOS EMPRESARIALES DE BOCA DEL RIO, S.A. DE C.V.	500-66-00-00-00-2017-1509 de fecha 25 de enero de 2017	1 de febrero de 2017
287	NLO140319A74	NOROWA LOGISTICS, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-03-2016-29997 de fecha 13 de diciembre de 2016	12 de enero de 2017
288	NME8407252S7	NOVME DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-02-2016-7558 de fecha 18 de noviembre de 2016	16 de enero de 2017
289	NUC131220JT0	NUCOLTEX, S. DE R.L. DE C.V.	500-41-00-04-02-2016-20890 de fecha 24 de noviembre de 2016	19 de enero de 2017
290	NURI510607K49	NUÑEZ RAMAL ISMAEL	500-04-00-00-00-2017-6727 de fecha 31 de enero de 2017	15 de febrero de 2017
291	OIG110627K83	OPERACIONES INTERNACIONALES GBKT, S. DE R.L. DE C.V.	500-46-00-05-02-2016-26098 de fecha 11 de octubre de 2016	23 de enero de 2017
292	OILS870815C26	OLIVARES LIRA SANDRA	500-63-00-04-03-2017-1369 de fecha 24 de enero de 2017	27 de enero de 2017
293	OIMM8009028ZA	ORTIZ MENEZ MARISOL	500-28-00-05-00-2016-06853 de fecha 14 de octubre de 2016	1 de febrero de 2017
294	PAD101216859	PAYROLL ADVISOR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2461 de fecha 31 de enero de 2017	14 de febrero de 2017
295	PAPV8403247G0	PALACIOS PEREZ VIANEY DEL CARMEN	500-57-00-05-01-2017-001162 de fecha 3 de febrero de 2017	28 de febrero de 2017
296	PASK891225740	PADILLA SALAS KARINA JANETTE	500-59-00-05-00-2017-0222 de fecha 16 de enero de 2017	9 de febrero de 2017
297	PAY070604FB2	PROYECTOS, ADMINISTRACION Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2016-008526 de fecha 14 de diciembre de 2016	2 de febrero de 2017
298	PBG140502CF2	PRESTADORA DE BIENES EN GENERAL EL EDEN, S. DE R.L. DE C.V.	500-57-00-04-03-2017-001209 de fecha 16 de febrero de 2017	23 de febrero de 2017
299	PBS100406GV2	PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS APIA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21430 de fecha 14 de junio de 2016	4 de agosto de 2016
300	PCB121023RV6	PAYANI COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-37668 de fecha 30 de septiembre de 2016	09 de diciembre de 2016
301	PEHC630312PV3	PÉREZ HERNÁNDEZ MARÍA CRISTINA	500-57-00-05-01-2017-000714 de fecha 30 de enero de 2017	24 de febrero de 2017
302	PEMO640321J20	PEDRAZA MUÑOZ ORLANDO RENE	500-42-00-07-01-2016-06534 de fecha 29 de septiembre de 2016	13 de enero de 2017
303	PEN111114PH2	PRINCIPAL ENAJENA, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-01-2017-00746 de fecha 16 de enero de 2017	26 de enero de 2017
304	PENO630911GA3	PEIRO NOE FRANCISCO	500-54-00-04-01-2017-0063 de fecha 3 de enero de 2017	2 de febrero de 2017
305	PIC110225R35	PROVEEDORA, INSTALADORA Y CONSTRUCTORA REGA, SA	500-14-00-03-00-2016-11395 de fecha 9 de diciembre de 2016	9 de febrero de 2017
306	PIC671009GJ3	PROVEEDORA INDUSTRIAL DE COAHUILA S.A. DE C.V.	500-15-05-02-2017-0026 de fecha 11 de enero de 2017	9 de febrero de 2017
307	PiGL8901161Y7	PINEDA GARCIA LUIS ALBERTO	500-29-00-05-01-2016-11652 de fecha 10 de octubre de 2016	7 de febrero de 2017
308	PMA120710QI7	PAJARO EN MANO, S.A. DE C.V.	500-11-00-01-00-2017-0427 de fecha 24 de enero de 2017	2 de febrero de 2017
309	PRE150313TB4	PRESINMO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6708 de fecha 31 de enero de 2017	14 de febrero de 2017
310	PRO141024LY4	PROSECN, S. DE R.L. DE C.V.	500-70-00-05-01-2017-01773 de fecha 26 de enero de 2017	3 de febrero de 2017
311	PSO090422939	PRODUCTOS, SERVICIOS Y OBRAS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-37695 de fecha 31 de octubre de 2016	23 de enero de 2017
312	PUG131223341	PROVEEDORA UGALDE, S.A. DE C.V.	500-42-00-04-02-2016-08252 de fecha 18 de noviembre de 2016	19 de enero de 2017
313	PYD120726U13	PROYECCIÓN Y DISEÑO DISSUBANISME, S.A. DE C.V.	500-36-06-03-03-2017-990 de fecha 3 de enero de 2017	26 de enero de 2017

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
314	PZA1112229Y1	PUBLI ZAREY, S.A. DE C.V.	500-73-02-04-11-2017-2403 de fecha 27 de enero de 2017	7 de febrero de 2017
315	QBL0907083Q8	QUITE BUSINESS LEASE & SERVICES, S.A. DE C.V.	500-73-05-11-36-2016-14657 de fecha 28 de noviembre de 2016	26 de enero de 2017
316	RACL840826574	RAMOS CARBAJAL LUIS JAIME	500-22-00-06-04-2016-17525 de fecha 22 de noviembre de 2016	12 de enero de 2017
317	RAT110905NR9	VAN RM ASESORES TRIBUTARIOS, S.C.	500-09-00-06-01-2017-00455 de fecha 24 de enero de 2017	31 de enero de 2017
318	RCO130116ND2	RINOX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-02-2016-29632 de fecha 5 de diciembre de 2016	10 de febrero de 2017
319	REMG840310NF6	REGALADO MAYORGA GABRIEL ANDRES	500-15-04-01-2016-19595 de fecha 28 de noviembre de 2016	12 de enero de 2017
320	RIS130906I55	REDNET INGENIERIA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-57-00-06-00-2017-000688 de fecha 25 de enero de 2017	20 de febrero de 2017
321	ROAI771231PMA	DE LA ROSA ADAMS ISRAEL	500-28-00-05-00-2016-05865 de fecha 9 de septiembre de 2016	4 de noviembre de 2016
322	RORG520707851	RODRIGUEZ ROSAS GILBERTO	500-11-00-01-00-2017-0585 de fecha 10 de enero de 2017	7 de febrero de 2017
323	RORL780412USA	RODRIGUEZ RAMOS LAURA ALICIA	500-15-04-01-2016-20646 de fecha 6 de diciembre de 2016	12 de enero de 2017
324	ROVF520129FS4	RODRIGUEZ VELAZQUEZ FRANCISCO	500-47-00-05-00-2016-002225 de fecha 18 de enero de 2017	21 de febrero de 2017
325	RPM101202NG3	RHA PROVEEDOR MEDICO, S.A. DE C.V.	500-41-00-08-03-2016-22499 de fecha 8 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016
326	RPU101202DT3	ROBLE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	500-41-00-08-03-2016-22502 de fecha 9 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016
327	RSI140429AT1	RED DE SERVICIOS INTEGRALES ALICE, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2016-20896 de fecha 24 de noviembre de 2016	12 de enero de 2017
328	RSO1408152J7	RADHIKA SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-43665 de fecha 31 de octubre de 2016	26 de enero de 2017
329	RUV130401IG3	RUVARI, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-02-2016-5611 de fecha 13 de diciembre de 2016	25 de enero de 2017
330	S&L031110T57	SKIN & LASER CENTERS, S.C.	500-41-00-05-02-2016-20539 de fecha 17 de noviembre de 2016	23 de noviembre de 2016
331	SAL130530BB5	SURTIDORA LOS ALPES, S.A. DE C.V.	500-41-00-08-03-2016-21000 de fecha 22 de noviembre de 2016	6 de enero de 2017
332	SAPA670920P17	SÁNCHEZ PERALES AGUSTÍN	500-04-00-00-00-2016-37732 de fecha 31 de octubre de 2016	10 de febrero de 2017
333	SARR701223U3A	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ JOSÉ RAÚL	500-74-01-01-03-2016-28302 de fecha 14 de noviembre de 2016	12 de enero de 2017
334	SAS1508183V5	SERVICIOS Y ASESORIAS SINNAX, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-5498 de fecha 19 de enero de 2017	27 de enero de 2017
335	SAS150818LE9	SERVICIOS Y ASESORIAS SAMEX, S.C.	500-04-00-00-00-2017-5497 de fecha 19 de enero de 2017	30 de enero de 2017
336	SAT130422855	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y TECNOLOGICAS SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	500-41-00-08-01-2016-20501 de fecha 15 de noviembre de 2016	15 de noviembre de 2016
337	SBR130211RY3	SUMINISTROS DEL BRAVO, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-01-2016-20531 de fecha 15 de noviembre de 2016	2 de enero de 2017
338	SCA1110131Y2	SERVICIOS Y CONSULTORIA AEN, S.A. DE C.V.	500-50-00-06-01-2017-1516 de fecha 27 de enero de 2017	3 de febrero de 2017
339	SCC130222FQ0	SUFFOLK CORPORATIVO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-47-00-07-03-2017-002002 de fecha 10 de enero de 2017	17 de enero de 2017
340	SCE081017544	SC SERVICIOS CORPORATIVOS Y EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-02-2016-29675 de fecha 6 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017
341	SCE131021GN5	SAITAMA CONCEPTO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-37664 de fecha 30 de septiembre de 2016	30 de enero de 2017
342	SCI130129MY2	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN IKUSI, S. DE R.L. DE C.V.	500-46-00-04-02-2016-28571 de fecha 15 de noviembre de 2016	10 de febrero de 2017
343	SDI140411P13	SERVICIOS DIGAE, S.A. DE C.V.	500-47-00-06-00-2017-004967 de fecha 9 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017
344	SEB110907K88	SERVICIOS ESPECIALIZADOS BLIPE, S.A. DE C.V.	500-65-00-05-04-2016-23488 de fecha 1 de septiembre de 2016	2 de febrero de 2017
345	SEE020619TM3	SERVICIOS A EMPRESAS EXITOSAS, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2017-50319 de fecha 25 de enero de 2017	10 de febrero de 2017
346	SER830422DE6	SERVINCO, S.A. DE C.V.	500-47-00-04-00-2016-025493 de fecha 5 de diciembre de 2016	1 de febrero de 2017

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
347	SEZ110907JW8	SERVICIOS EJECUTIVOS ZUBIETA, S.A. DE C.V.	500-72-01-01-01-2016-45528 de fecha 2 de diciembre de 2016	17 de enero de 2017
348	SID1502206VA	SOLUCIONES INTEGRALES DAJO, S.A. DE C.V.	500-57-00-06-00-2017-000560 de fecha 18 de enero de 2017	14 de febrero de 2017
349	SIG140827N62	SERVICIOS INDUSTRIALES DEL GOLFO JIMSATAB, S.A. DE C.V.	500-57-00-06-00-2017-000667 de fecha 25 de enero de 2017	20 de febrero de 2017
350	SIK0808261A1	SOLUCIONES INFORMATICAS KRAKEN, S.A. DE C.V.	500-67-00-02-01-2016-5541 de fecha 14 de diciembre de 2016	3 de enero de 2017
351	SIK130313NG1	SOLUCIONES INTEGRALES KAROL, S. DE R.L. DE C.V.	500-47-00-01-00-2016-003518 de fecha 30 de enero de 2017	28 de febrero de 2017
352	SIM140127NE1	SERVICIOS INDUSTRIALES Y MANUFACTURAS JAS, S.A. DE C.V.	500-42-00-07-01-2016-08963 de fecha 9 de diciembre de 2016	9 de enero de 2017
353	SIN070227RH4	SINAPTEINA, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-02-2016-7555 de fecha 18 de noviembre de 2016	13 de enero de 2017
354	SIO130325S15	SIO INGENIERIA Y OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-01-2016-38820 de fecha 13 de octubre de 2016	16 de noviembre de 2016
355	SIP150106R53	SOLUCIONES INTEGRALES PXT, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-38120 de fecha 30 de noviembre de 2016	30 de enero de 2017
356	SIR8810219B5	SERVICIOS INMOBILIARIOS REN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38671 de fecha 10 de noviembre de 2016	15 de diciembre de 2016
357	SLE060906DR9	SOLUCIONES LABORALES EJECUTIVAS, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-01-2016-42774 de fecha 11 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016
358	SLE130220CK0	SOLUCIONES Y LOGISTICA EMPRESARIAL VINCERE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-43708 de fecha 30 de noviembre de 2016	30 de enero de 2017
359	SLO820615HJ3	SERVICIOS LORETO, S.A. DE C.V.	500-42-00-07-02-2016-07708 de fecha 17 de octubre de 2016	13 de enero de 2017
360	SMB1210241F4	SYGNO MEDIA BROADCAST, S. DE R.L. M.I.	500-41-00-05-02-2016-18507 de fecha 8 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016
361	SMC130419D38	SEFER DEL MAYAB CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-2788 de fecha 30 de enero de 2017	8 de febrero de 2017
362	SOS090325U93	SHABRA OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-74-01-02-02-2016-28299 de fecha 16 de diciembre de 2016	12 de enero de 2017
363	SPS121108KZA	SERVICIOS PROFESIONALES SUSET, S.A. DE C.V.	500-32-00-07-02-2016-43467 de fecha 2 de diciembre de 2016	15 de febrero de 2017
364	SPU120228UE3	SLP PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-02-2016-023497 de fecha 18 de octubre de 2016	27 de octubre de 2016
365	SSA150211TM0	SERAC SERVICES AND ADMINISTRATION COMPANY, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2016-11358 de fecha 7 de diciembre de 2016	9 de febrero de 2017
366	SSC121117K25	SERCAM SERVICIOS PARA EL CAMPO, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-2327 de fecha 24 de enero de 2017	24 de febrero de 2017
367	SSS150518KG4	SYS SERVICIOS Y SOLUCIONES CONTABLES ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.	500-42-00-07-02-2016-08510 de fecha 18 de noviembre de 2016	20 de enero de 2017
368	SSU1305291W3	SERVICIOS SUDCOM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32380 de fecha 15 de septiembre de 2016	7 de febrero de 2017
369	SUH141114DW9	SUHARTO, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-03-2017-20794 de fecha 3 de febrero de 2017	3 de febrero de 2017
370	SVI100716IM1	SERVICIOS VILWAR, S.A. DE C.V.	500-74-03-02-01-2016-5368 de fecha 16 de noviembre de 2016	15 de febrero de 2017
371	TCN120316CT4	TECNOEVENTOS COMERCIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-41-00-08-02-2017-2986 de fecha 30 de enero de 2017	3 de febrero de 2017
372	TDI101026EU2	TAE DIGITAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-38104 de fecha 30 de noviembre de 2016	30 de enero de 2017
373	TLC100318RR1	TECNOLOGIA LEGAL CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	500-74-04-04-02-2016-6153 de fecha 22 de noviembre de 2016	10 de enero de 2017
374	TMA130716RD0	TURBOCENTER MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2016-20533 de fecha 15 de noviembre de 2016	2 de enero de 2017
375	TMD0903057P1	TMP MARKETING DIRECCIONAL, S.A. DE C.V.	500-73-06-14-49-2017-3027 de fecha 31 de enero de 2017	7 de febrero de 2017
376	TME150225PX3	TECNO MERCADO, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-03-2016-18341 de fecha 8 de diciembre de 2016	3 de enero de 2017
377	TMI091208IR0	TRANSPORTES MINOTAURO, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2017-50320 de fecha 30 de enero de 2017	9 de febrero de 2017

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
378	TOVM510710B29	DE LA TORRE VALDEZ MARCIAL	500-47-00-06-00-2016-025490 de fecha 5 de diciembre de 2016	16 de febrero de 2017
379	TPE130222G67	TRAMOS, PAVIMENTOS Y EMULSIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2377 de fecha 11 de enero de 2017	22 de febrero de 2017
380	TRE1405073I8	TRACTOINTERIORES REGIOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-44602 de fecha 30 de noviembre de 2016	1 de febrero de 2017
381	TSD050726PG2	TELECOMUNICACION Y SISTEMAS DINAMICOS TSD, S.A. DE C.V.	500-41-00-08-03-2016-21007 de fecha 22 de noviembre de 2016	6 de enero de 2017
382	TSI100217674	TU SIGLAS, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2016-7591 de fecha 8 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016
383	TUCM820613H70	TURRIZA CANTUN MARCOS ANTONIO	500-14-00-03-00-2017-666 de fecha 12 de enero de 2017	25 de enero de 2017
384	TUN131212N21	TRABAJADORES UNIDOS DEL NORESTE, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-67-00-02-01-2016-5537 de fecha 15 de diciembre de 2016	4 de enero de 2017
385	UAN130605NA4	UBIS ASESORES DEL NORTE S.A. DE C.V.	500-54-00-04-01-2017-0483 de fecha 27 de enero de 2017	3 de febrero de 2017
386	UCM131115HZ9	URBANIZADORA DEL CENTRO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-25-00-02-01-2016-14237 de fecha 17 de octubre de 2016	5 de enero de 2017
387	UIN110530EW1	UNIVERSO INTEGRAL DE NEGOCIOS, S.C.P.	500-69-00-03-00-2017-01861 de fecha 18 de enero de 2017	2 de febrero de 2017
388	ULG120804CH5	UNION DE LIMONEROS DEL GOLFO VERACRUZANO SC DE RL DE CV	500-68-00-06-00-2016-000130 de fecha 18 de enero de 2017	26 de enero de 2017
389	VAGB70419RB1	VAZQUEZ GARCIA BRENDA	500-29-00-05-01-2016-11934 de fecha 24 de octubre de 2016	7 de febrero de 2017
390	VAGF680526CGA	VÁZQUEZ GUARDADO FEBRONIA IVONNE	500-04-00-00-00-2017-6722 de fecha 31 de enero de 2017	15 de febrero de 2017
391	VAL1105273AA	VALUARE, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2017-995 de fecha 17 de febrero de 2017	23 de febrero de 2017
392	VAPE861109KZ2	VARGAS PEREZ EDUARDO EFFRAIN	500-22-00-02-02-2017-815 de fecha 20 de enero de 2017	24 de febrero de 2017
393	VARA531030NX5	VALDEZ ROBLES ARTURO	500-15-05-01-2016-0885 de fecha 15 de diciembre de 2016	1 de febrero de 2017
394	VARI830815820	VÁZQUEZ RODRÍGUEZ ISIDRO ARMANDO	500-04-00-00-00-2016-38100 de fecha 30 de noviembre de 2016	13 de enero de 2017
395	VEBM650917978	VELASCO BARRIOS MARTHA ELENA	500-11-00-01-00-2017-0442 de fecha 9 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017
396	VECS611023N51	VEGA CELIS SERGIO	500-68-00-05-02-2016-016273 de fecha 14 de diciembre de 2016	3 de enero de 2017
397	VPE150313183	VAISAT PERFAS, S.C.	500-04-00-00-00-2017-6709 de fecha 31 de enero de 2017	14 de febrero de 2017
398	VPG120706588	VITIVINÍCOLA PIEDRAS GORDAS, S.A.P.I. DE C.V.	500-11-00-01-00-2017-0443 de fecha 9 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017
399	VPI090106S41	VIVA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, S.A. DE C.V.	500-09-00-06-01-2016-04505 de fecha 22 de noviembre de 2016	20 de enero de 2017
400	WEL100323F66	WELDGYF, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-02-2016-20924 de fecha 15 de diciembre de 2016	7 de febrero de 2017
401	WSM031106BU1	WAREHOUSE SUPPLY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-01-2016-20927 de fecha 15 de diciembre de 2016	7 de febrero de 2017
402	XIA150108QV0	XIALKA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38633 de fecha 20 de octubre de 2016	2 de febrero de 2017
403	YAC1503133K1	YARUA ACORDE, S.C.	500-04-00-00-00-2017-6710 de fecha 31 de enero de 2017	14 de febrero de 2017
404	ZAAG2602042J5	ZARAGOZA ÁLVAREZ GILBERTO	500-28-00-04-00-2016-05310 de fecha 16 de agosto de 2016	12 de septiembre de 2016
405	ZAK000720A98	ZAKI, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-02-2016-69302 de fecha 28 de noviembre de 2016	7 de febrero de 2017
406	ZASM860714SM0	ZAMORA SALAZAR MÓNICA YAZMIN	500-04-00-00-00-2017-6721 de fecha 31 de enero de 2017	15 de febrero de 2017
407	ZPA150313MX1	ZETRO PACIFICO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6705 de fecha 31 de enero de 2017	15 de febrero de 2017

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Cader 02 Villacorzo, ubicado en Camino Aserradero Viejo S/N, localidad Villacorzo, C.P. 30520, Municipio Villacorzo, Estado de Chiapas, con superficie de 1350.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/046/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CADER 02 VILLACORZO", UBICADO EN CAMINO ASERRADERO VIEJO, S/N, LOCALIDAD VILLACORZO, C.P. 30520, MUNICIPIO VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS, CON SUPERFICIE DE 1350.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; Primero, Segundo y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Cader 02 Villacorzo", ubicado en Camino Aserradero Viejo, S/N, Localidad Villacorzo, C.P. 30520, Municipio Villacorzo, Estado de Chiapas, con superficie de 1350.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CAMINO AL ASERRADERO VIEJO	25.00
SUR	UNIDAD DEPORTIVA	23.00
OESTE	OFICINA DEL ISSSTE	59.00
PONIENTE	VIVERO	65.00

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 7-15668-5.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 22 de Diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 29 de diciembre de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Delegación Estatal Oaxaca, ubicado en calle Juan de Dios Batiz número 109, colonia Vicente Suárez, C.P. 68030, Municipio Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, con superficie de 7015.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/047/2017.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "DELEGACION ESTATAL OAXACA", UBICADO EN CALLE JUAN DE DIOS BATIZ, NUMERO 109, COLONIA VICENTE SUAREZ, C.P. 68030, MUNICIPIO OAXACA DE JUÁREZ, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 7015.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; Primero, Segundo y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Delegación Estatal Oaxaca", ubicado en Calle Juan De Dios Batiz, Numero 109, Colonia Vicente Suarez, C.P. 68030, Municipio Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, con superficie de 7015.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	INSTITUTO TECNOLOGICO Y CALLE WILFRIDO MASSIE	104.82
SUR	COMISION NACIONAL DEL AGUA	105.40
ESTE	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA N°64	57.40
OESTE	RIVERAS DEL RIO ATOYAC	68.45

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 20-19171-4.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 22 Diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 29 de diciembre de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Huerta de Platanares Sanidad Vegetal, ubicado en calle Huerto de Platanares número 305, Fraccionamiento Trinidad de las Huertas, C.P. 68120, Municipio Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, con superficie de 530.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/048/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "HUERTA DE PLATANARES SANIDAD VEGETAL", UBICADO EN CALLE HUERTO DE PLATANARES, NUMERO 305, FRACCIONAMIENTO TRINIDAD DE LAS HUERTAS, C.P. 68120, MUNICIPIO OAXACA DE JUÁREZ, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 530.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; Primero, Segundo y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Huerta de Platanares Sanidad Vegetal", ubicado en Calle Huerto de Platanares, Número 305, Fraccionamiento Trinidad de las Huertas, C.P. 68120, Municipio Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, con superficie de 530.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	PROPIEDAD PARTICULAR	26.82
SUR	CAMPOS UNIVERSITARIOS	27.15
ESTE	PROPIEDAD PARTICULAR	19.60
OESTE	CALLE HUERTO LOS PLATANARES	19.69

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 20-19169-9.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 22 de Diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 29 de diciembre de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Cuautla, ubicado en carretera libre, Cuautla-Oaxaca, km 106, colonia Hermenegildo Galeana, C.P. 62745, Municipio Cuautla, Estado de Morelos, con superficie de 1420.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/049/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL CUAUTLA", UBICADO EN CARRETERA LIBRE, CUAUTLA – OAXACA, KM 106, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA, C.P. 62745, MUNICIPIO CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS, CON SUPERFICIE DE 1420.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; Primero, Segundo y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Cuautla", ubicado en Carretera Libre, Cuautla – Oaxaca, Km 106, Colonia Hermenegildo Galeana, C.P. 62745, Municipio Cuautla, Estado de Morelos, con superficie de 1420.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CARRETERA CUAUTLA IZUCAR DE MATAMOROS	129.05
SUR	CALLE SIN NOMBRE	95.20
ESTE	LOTE NUMERO 1	94.50
OESTE	LIMITE DE EXPROPIACION	132.55

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 17-3219-0.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 22 de Diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 29 de diciembre de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Cader 2 Villa del Marqués, ubicado en calle Emiliano Zapata S/N, Rancho El Colorado, C.P. 76246, Municipio El Marqués, Estado de Querétaro, con superficie de 220.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/050/2017.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CADER 2 VILLA DEL MARQUES", UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, S/N, RANCHO EL COLORADO, C.P. 76246, MUNICIPIO EL MARQUES, ESTADO DE QUERÉTARO, CON SUPERFICIE DE 220.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; Primero, Segundo y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Cader 2 Villa del Marques", ubicado en Calle Emiliano Zapata, S/N, Rancho El Colorado, C.P. 76246, Municipio El Marques, Estado de Querétaro, con superficie de 220.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CENTRO DE SALUD	13.40
SUR	INEA	9.00
OESTE	E ZAPATA	13.40
PONIENTE	TERRENO BALDIO	0.00

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 22-1927-9.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 22 de Diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 29 de diciembre de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Cader 1 Villa Corregidora, ubicado en Prolongación Allende número 3, colonia Emiliano Zapata, C.P. 76921, Municipio Corregidora, Estado de Querétaro, con superficie de 788.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/051/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CADER 1 VILLA CORREGIDORA", UBICADO EN PROLONGACIÓN ALLENDE, NUMERO 3, COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 76921, MUNICIPIO CORREGIDORA, ESTADO DE QUERÉTARO, CON SUPERFICIE DE 788.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; Primero, Segundo y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Cader 1 Villa Corregidora", ubicado en Prolongación Allende, Número 3, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 76921, Municipio Corregidora, Estado de Querétaro, con superficie de 788.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CENTRO DE SALUD	28.60
SUR	CALLE ALLENDE	24.00
ESTE	TERRENO BALDIO	0.00
OESTE	TERRENO BALDIO	0.00

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 22-1926-0.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 22 de Diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 29 de diciembre de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Caseta Cader San Pedro, ubicado en Prolongación Hidalgo y calle Bolívar S/N, Localidad San Pedro, C.P. 27800, Municipio San Pedro, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 474.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/052/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CASETA CADER SAN PEDRO", UBICADO EN PROLONGACIÓN HIDALGO Y CALLE BOLÍVAR, S/N, LOCALIDAD SAN PEDRO, C.P. 27800, MUNICIPIO SAN PEDRO, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON SUPERFICIE DE 474.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; Primero, Segundo y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Caseta Cader San Pedro", ubicado en Prolongación Hidalgo y Calle Bolívar, S/N, Localidad San Pedro, C.P. 27800, Municipio San Pedro, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 474.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	BOULEVARD MIGUEL HIDALGO	21.00
SUR	CALZADA PEDRO GARZA	21.00
OESTE	CALLE SIN NOMBRE	22.60
PONIENTE	PROPIEDAD PRIVADA	22.60

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 5-4630-7.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 22 de Diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 29 de diciembre de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado DDR 001 Ensenada y Subdelegación de Pesca, ubicado en Calle 11 número 1340, Colonia Obrera, C.P. 22800, Municipio Ensenada, Estado de Baja California, con superficie de 2668.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/053/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "DDR 001 ENSENADA Y SUBDELEGACIÓN DE PESCA", UBICADO EN CALLE 11, NUMERO 1340, COLONIA OBRERA, C.P. 22800, MUNICIPIO ENSENADA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SUPERFICIE DE 2668.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; Primero, Segundo y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "DDR 001 Ensenada y Subdelegación de Pesca", ubicado en Calle 11, Numero 1340, Colonia Obrera, C.P. 22800, Municipio Ensenada, Estado de Baja California, con superficie de 2668.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	ARROYO EL AGUAJITO	39.65
NORTE	LOTE 1, 2, 3 Y 4	99.43
SUR	CALLE 11	49.56
SUR	CAMPO DEPORTIVO DE SOFTBALL JOSE PRIETO SOTO	99.22

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 2-2176-1.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 22 de Diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 29 de diciembre de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Villa de Cos, ubicado en calle Vicente Suárez S/N, colonia Zona Centro, C.P. 98470, Municipio Villa de Cos, Estado de Zacatecas, con superficie de 425.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/054/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL VILLA DE COS", UBICADO EN CALLE VICENTE SUAREZ, S/N, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 98470, MUNICIPIO VILLA DE COS, ESTADO DE ZACATECAS, CON SUPERFICIE DE 425.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; Primero, Segundo y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Villa de Cos", ubicado en Calle Vicente Suarez, S/N, Colonia Zona Centro, C.P. 98470, Municipio Villa de Cos, Estado de Zacatecas, con superficie de 425.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	OFICINA DE LA SUPERVISION DE ZONA ESCOLAR 63	25.00
SUR	CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ	25.00
OESTE	CALLE SIN NOMBRE	17.00
PONIENTE	CALLE VICENTE SUAREZ	17.00

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 32-7988-9.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 22 Diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 29 de diciembre de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Valparaíso, ubicado en calle Extramuros Lote 33, Fraccionamiento Atotonilco, C.P. 92200, Municipio Valparaíso, Estado de Zacatecas, con superficie de 240.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/055/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL VALPARAÍSO", UBICADO EN CALLE EXTRAMUROS, LOTE 33, FRACCIONAMIENTO ATOTONILCO, C.P. 92200, MUNICIPIO VALPARAÍSO, ESTADO DE ZACATECAS, CON SUPERFICIE DE 240.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; Primero, Segundo y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Valparaíso", ubicado en Calle Extramuros, Lote 33, Fraccionamiento Atotonilco, C.P. 92200, Municipio Valparaíso, Estado de Zacatecas, con superficie de 240.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORESTE	CALLE EXTRAMUROS ZACATECAS	17.14
NOROESTE	JUAN CARRILLO PINEDO	15.00
SURESTE	CALLE SIN NOMBRE	15.68
SUROESTE	PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	14.87

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 32-7987-0.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 22 de Diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 29 de diciembre de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. CARLOS SALAZAR SILVA, SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA Y EL C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".
- II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL DR. CARLOS SALAZAR SILVA, SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA Y EL C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".
- III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

1. El Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.
4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".
5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. Que el C.P. Carlos Arturo Noriega García, en su carácter de Secretario de Planeación y Finanzas asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 60, 61, 66 y 110, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 6, 13, fracción II; 15 y 23, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1, 6 y 7, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el Dr. Carlos Salazar Silva, en su carácter de Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 6, 15 y 32 fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 2 para formar parte integrante de su contexto.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Salud del Estado de Colima, y en los artículos 1, 3, 9 y 13 de la Ley General de Salud.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en Av. Liceo de Varones S/N Esquina Dr. Rubén Aguero, Colonia la Esperanza, C.P. 28070 de la Ciudad de Colima, Col.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará conforme a la tabla siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	427,286.00	0.00	427,286.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
Subtotal			3,427,286.00	0.00	3,427,286.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	640,000.00	0.00	640,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal			640,000.00	0.00	640,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,325,535.00	0.00	1,325,535.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	2,098,114.00	63,177.00	2,161,291.00
Subtotal			3,423,649.00	63,177.00	3,486,826.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	145,000.00	836,858.50	981,858.50
Subtotal			145,000.00	836,858.50	981,858.50
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	5,285,382.00	0.00	5,285,382.00
2	Salud Materna y Perinatal	P020	8,025,226.00	0.00	8,025,226.00

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	968,294.00	0.00	968,294.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,166,669.00	0.00	1,166,669.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	8,458,398.30	110,761.70	8,569,160.00
6	Igualdad de Género en Salud	P020	450,631.00	0.00	450,631.00
Subtotal			24,354,600.30	110,761.70	24,465,362.00
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	U009	13,794.00	17,144.43	30,938.43
2	Prevención y Control de la Brucelosis	U009	0.00	10,080.00	10,080.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	5,150,302.59	12,240,118.00	17,390,420.59
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	360,710.03	0.00	360,710.03
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	P018, U009	196,807.44	0.00	196,807.44
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	419,600.00	0.00	419,600.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	1,203,337.00	0.00	1,203,337.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	35,347.92	0.00	35,347.92
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	96,558.00	0.00	96,558.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis		0.00	0.00	0.00
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	538,038.06	0.00	538,038.06
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	169,129.71	0.00	169,129.71
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal			8,183,624.75	12,267,342.43	20,450,967.18
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,491,240.00	0.00	2,491,240.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	645,580.00	0.00	645,580.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	749,938.00	0.00	749,938.00
Subtotal			3,886,758.00	0.00	3,886,758.00
Total de recursos federales a administrar a "LA ENTIDAD"			44,060,918.05	13,278,139.63	57,339,057.68

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará, con cargo a su presupuesto, a "LA ENTIDAD" recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$57,339,057.68 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.).

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$44,060,918.05 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 05/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Dichos recursos se ministrarán conforme al Anexo 3.

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de "LA ENTIDAD", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Presidencia Ejecutiva de los Servicios de Salud.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Asimismo, convienen "LAS PARTES" en que el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales ministrados objeto de este convenio, aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$13,278,139.63 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Presidencia Ejecutiva de los Servicios de Salud.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
3. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
4. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable y, en su caso, determinará la suspensión o cancelación de las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando los recursos presupuestarios entregados no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, en términos de lo establecido en la cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
5. "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, "SIAFFASPE", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.
6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" ha implementado el "SIAFFASPE", como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD".

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan "LOS PROGRAMAS", en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", a través del "SIAFFASPE", en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que sólo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el SIAFFASPE.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, podrán destinarse al programa que generó dichos rendimientos, o bien, a cualquiera de los otros programas previstos en el presente instrumento, en este último caso se requerirá autorización previa de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS".

Los remanentes, resultado del ahorro presupuestario obtenido en el ejercicio de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de la Unidad Ejecutora de "LA ENTIDAD" y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicar en otras intervenciones del mismo Programa, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gasto del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan, a más tardar, el 31 de diciembre de 2017 y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el Programa al cual se asignaron los recursos, en términos de lo pactado en el presente Convenio Específico.

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2017, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2017, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

- I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.
- II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Presidencia Ejecutiva de los Servicios de Salud, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD".
- IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Presidencia Ejecutiva de los Servicios de Salud y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2017 señalados en el "SIAFFASPE". Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto.
- V. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Presidencia Ejecutiva de los Servicios de Salud, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

- VI. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Presidencia Ejecutiva de los Servicios de Salud, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación justificatoria y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Presidencia Ejecutiva de los Servicios de Salud, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- VIII. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2017 y a más tardar el 15 de marzo del 2018, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- IX. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- X. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.
- XI. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población estatal, evitando la caducidad de los mismos.
- XII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XIII. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XIV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XV. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XVI. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la

Adolescencia, con cargo los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, de acuerdo con lo que para tal efecto señalen los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Presidencia Ejecutiva de los Servicios de Salud de "LA ENTIDAD", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

- XVII.** Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA", los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se transfieran con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y por la vigencia establecidos por "LOS PROGRAMAS", los cuales deberán contener al menos el nombre RFC, CURP, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médicas, paramédica y grupos afines), CLUES, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de precepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.
- XVIII.** Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIX.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.
- XX.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XXI.** Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XXII.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XXIII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- XXIV.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro o, en su caso, la aplicación de los rendimientos financieros de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Presidencia Ejecutiva de los Servicios de Salud.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

- I.** Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.
- II.** Suministrar los insumos federales a la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Presidencia Ejecutiva de los Servicios de Salud de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.
- III.** Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.
- IV.** Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrado a "LA ENTIDAD".
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Novena del presente instrumento.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.
- XI. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2018, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de “LOS PROGRAMAS” previstos en este instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos adquiridos por “LA SECRETARÍA”.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

En el supuesto a que se refiere la fracción IV de esta Cláusula que motive el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a “LOS PROGRAMAS” que les corresponda, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO”, a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los dos días del mes de enero de dos mil diecisiete.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dra. Martha Cecilia Híjar Medina	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dr. Ricardo Juan García Cavazos	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”

1	Dr. Carlos Salazar Silva	Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima
2	C.P. Carlos Arturo Noriega García	Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado

C. Pablo Antonio Kuri Morales,

Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

México, Distrito Federal, a 11 de diciembre de 2012.

Rúbrica.

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el Artículo 43, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lic. Alfonso Humberto Castillejos Cervantes

Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.

Rúbrica.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 12 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 56 a foja 3, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

México, D.F., 27 de diciembre de 2012.

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12 ÚLTIMO PÁRRAFO, 34 FRACCIÓN I Y 103 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. FIRMA LA DIRECTORA DE COORDINACIÓN POLÍTICA CON LOS PODERES DE LA UNIÓN. LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARGUETA SÁNCHEZ.

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD 069/2013

México, D.F., a 1° de marzo de 2013

NOMBRAMIENTO

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-310-1-CFKC002-0000036-E-L-C, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-296/2013

México, D.F., a 16 de julio de 2013

NOMBRAMIENTO

C. Cuitláhuac Ruiz Matus

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-316-1-CFKA001-0000033-E-L-V, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaría de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la

Administración Pública Federal

Nombramiento No. SSA-C-147

NOMBRAMIENTO

C. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES

Presente

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR

EN EL PUESTO DE SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO

NACIONAL DE SALUD MENTAL

Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKC001, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental a partir del 28 de enero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

México, D.F., a 5 de marzo de 2010.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos

Secretario de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-82/2014

México, D.F., a 1 de marzo de 2014

NOMBRAMIENTO

C. MARTHA CECILIA HÍJAR MEDINA

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL

PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-CFKA001-0000013-E-L-C, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-364/2014

México, D.F., a 16 de agosto de 2014

NOMBRAMIENTO

LIC. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2 fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152 fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y

SALUD REPRODUCTIVA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-L00-1-CFKC002-0000034-E-L-V, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaría de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la

Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-302/2013

México, D.F., a 18 de julio de 2013

NOMBRAMIENTO

C. Jesús Felipe González Roldán

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS

Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la

Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-008/2013

México, D.F., a 1 de febrero de 2013.

NOMBRAMIENTO

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA

Presente

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicios Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN

Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, código 12-K00-1-CFK002-0000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2 apartado C, fracción IX y 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL

PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA

ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2016.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA

El Ejecutivo a mi cargo en ejercicio de la facultad que le concede la Fracción Cuarta del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien nombrar a usted.

Dr. Carlos Salazar Silva

SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

confiriéndole las atribuciones y obligaciones inherentes y asignándole el sueldo que fija a este puesto la Partida respectiva del Presupuesto de Egresos en vigor.

Lo hago de su conocimiento para los fines consiguientes

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Colima, Col., a 11 de Febrero de 2016

El C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima

El C. Secretario General de Gobierno.

Lic. José Ignacio Peralta Sánchez

C. Arnoldo Ochoa González

Rúbrica.

Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO**LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA**

El Ejecutivo a mi cargo en ejercicio de la facultad que le concede la Fracción Cuarta del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien nombrar a usted

C.P. Carlos Arturo Noriega García

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

confiriéndole las atribuciones y obligaciones inherentes y asignándole el sueldo que fija a este puesto la Partida respectiva del Presupuesto de Egresos en vigor.

Lo hago de su conocimiento para los fines consiguientes

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Colima, Col., a 11 de Febrero de 2016.

El C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima

El C. Secretario General de Gobierno.

Lic. José Ignacio Peralta Sánchez

C. Arnoldo Ochoa González

Rúbrica.

Rúbrica.

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	295,065.00	0.00	0.00	295,065.00	0.00	0.00	0.00	295,065.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	427,286.00	427,286.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	427,286.00
3	Alimentación y Actividad Física	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
TOTALES		0.00	3,427,286.00	3,427,286.00	295,065.00	0.00	0.00	295,065.00	0.00	0.00	0.00	3,722,351.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	640,000.00	640,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	640,000.00	640,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	1,325,535.00	1,325,535.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,325,535.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	0.00	2,098,114.00	2,098,114.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,098,114.00
TOTALES		0.00	3,423,649.00	3,423,649.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,423,649.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	145,000.00	145,000.00	1,376,710.00	0.00	0.00	1,376,710.00	25,945,297.10	2,649,662.61	28,594,959.71	30,116,669.71
TOTALES		0.00	145,000.00	145,000.00	1,376,710.00	0.00	0.00	1,376,710.00	25,945,297.10	2,649,662.61	28,594,959.71	30,116,669.71

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5,285,382.00	0.00	5,285,382.00	2,030,510.00	0.00	0.00	2,030,510.00	0.00	0.00	0.00	7,315,892.00
2	Salud Materna y Perinatal	8,025,226.00	0.00	8,025,226.00	2,815,310.00	0.00	331,080.00	3,146,390.00	0.00	0.00	0.00	11,171,616.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	493,000.00	475,294.00	968,294.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	968,294.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,166,669.00	0.00	1,166,669.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,166,669.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	8,368,427.00	89,971.30	8,458,398.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,458,398.30
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	450,631.00	450,631.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,631.00
TOTALES		23,338,704.00	1,015,896.30	24,354,600.30	4,845,820.00	0.00	331,080.00	5,176,900.00	0.00	0.00	0.00	29,531,500.30

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	13,794.00	13,794.00	270,661.00	0.00	0.00	270,661.00	0.00	0.00	0.00	284,455.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	6,579.23	0.00	0.00	6,579.23	0.00	0.00	0.00	6,579.23
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	2,187.00	0.00	0.00	2,187.00	0.00	0.00	0.00	2,187.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	0.00	5,150,302.59	5,150,302.59	1,138,381.00	0.00	0.00	1,138,381.00	0.00	0.00	0.00	6,288,683.59

[illegible]

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	645,580.00	0.00	645,580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	645,580.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	749,938.00	0.00	749,938.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	749,938.00
TOTALES		3,886,758.00	0.00	3,886,758.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,886,758.00

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		28,024,622.03	16,036,296.02	44,060,918.05	14,824,974.83	4,785,047.50	551,453.00	20,161,475.33	25,945,297.10	2,649,662.61	28,594,959.71	92,817,353.09

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	427,286.00
	Subtotal de ministraciones	427,286.00
	P018 / CS010	427,286.00
	Subtotal de programas institucionales	427,286.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	3,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	3,000,000.00
	U008 / OB010	3,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	3,000,000.00
	Total	3,427,286.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	640,000.00
	Subtotal de ministraciones	640,000.00
	P018 / AC020	640,000.00
	Subtotal de programas institucionales	640,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	640,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,325,535.00
	Subtotal de ministraciones	1,325,535.00
	U009 / EE200	1,325,535.00
	Subtotal de programas institucionales	1,325,535.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	2,098,114.00
	Subtotal de ministraciones	2,098,114.00
	U009 / EE210	2,098,114.00
	Subtotal de programas institucionales	2,098,114.00
	Total	3,423,649.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	145,000.00
	Subtotal de ministraciones	145,000.00
	P016 / VH020	145,000.00
	Subtotal de programas institucionales	145,000.00
	Total	145,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	5,285,382.00
	Subtotal de ministraciones	5,285,382.00
	P020 / CC010	5,285,382.00
	Subtotal de programas institucionales	5,285,382.00

2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	8,025,226.00
	Subtotal de ministraciones	8,025,226.00
	P020 / AP010	8,025,226.00
	Subtotal de programas institucionales	8,025,226.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	968,294.00
	Subtotal de ministraciones	968,294.00
	P020 / SR010	968,294.00
	Subtotal de programas institucionales	968,294.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,166,669.00
	Subtotal de ministraciones	1,166,669.00
	P020 / SR020	1,166,669.00
	Subtotal de programas institucionales	1,166,669.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	8,458,398.30
	Subtotal de ministraciones	8,458,398.30
	P020 / MJ030	8,458,398.30
	Subtotal de programas institucionales	8,458,398.30
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	450,631.00
	Subtotal de ministraciones	450,631.00
	P020 / MJ040	450,631.00
	Subtotal de programas institucionales	450,631.00
Total		24,354,600.30

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	13,794.00
	Subtotal de ministraciones	13,794.00
	U009 / EE070	13,794.00
	Subtotal de programas institucionales	13,794.00

2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	5,150,302.59
	Subtotal de ministraciones	5,150,302.59
	U009 / EE020	5,150,302.59
	Subtotal de programas institucionales	5,150,302.59
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	360,710.03
	Subtotal de ministraciones	360,710.03
	U009 / EE020	360,710.03
	Subtotal de programas institucionales	360,710.03
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	196,807.44
	Subtotal de ministraciones	196,807.44
	P018 / EE020	39,000.00
	U009 / EE020	157,807.44
	Subtotal de programas institucionales	196,807.44

10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	419,600.00
	Subtotal de ministraciones	419,600.00
	U008 / OB010	419,600.00
	Subtotal de programas institucionales	419,600.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	1,203,337.00
	Subtotal de ministraciones	1,203,337.00
	U008 / OB010	1,203,337.00
	Subtotal de programas institucionales	1,203,337.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	35,347.92
	Subtotal de ministraciones	35,347.92
	U008 / OB010	35,347.92
	Subtotal de programas institucionales	35,347.92
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	96,558.00
	Subtotal de ministraciones	96,558.00
	U009 / EE060	96,558.00
	Subtotal de programas institucionales	96,558.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	538,038.06
	Subtotal de ministraciones	538,038.06
	U009 / EE010	538,038.06
	Subtotal de programas institucionales	538,038.06

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	169,129.71
	Subtotal de ministraciones	169,129.71
	U009 / EE010	169,129.71
	Subtotal de programas institucionales	169,129.71
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		8,183,624.75

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	2,491,240.00
	Subtotal de ministraciones	2,491,240.00
	E036 / VA010	2,491,240.00
	Subtotal de programas institucionales	2,491,240.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	645,580.00
	Subtotal de ministraciones	645,580.00
	P018 / IA010	163,480.00
	P018 / IA030	482,100.00
	Subtotal de programas institucionales	645,580.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	749,938.00
	Subtotal de ministraciones	749,938.00
	P018 / CC030	522,128.00
	P018 / PP060	227,810.00
	Subtotal de programas institucionales	749,938.00
Total		3,886,758.00

Gran total	44,060,918.05

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	Número de eventos de promoción de la salud programados	128	Eventos de promoción de la salud realizados	6
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) programadas	365	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	6
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	Número de albergues programados a validar como promotores de la salud	20	Cumplimiento de albergues validados	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	Número de escuelas programadas a validar como promotoras de la salud	5,064	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	60
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización programados	292	Actividades educativas para desarrollar competencias para el personal de salud	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población programados	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	486
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizados	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, programadas	2,000	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	45
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	60	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas	45
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos	Número de acuerdos generados	320	Acuerdos de coordinación e integración cumplidos del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Porcentaje de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.2	Proceso	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios en el año	20	Municipios que han cumplido con los requisitos de municipio incorporado y que cumplen con el 50% de avance de las actividades del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios	20	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados.	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	128	Número de campañas educativas a nivel estatal de los temas prioritarios del programa	4
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	Porcentaje de cursos de capacitación de los temas prioritarios del programa dirigido al personal de salud	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel estatal y jurisdiccional	90
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	No aplica	5	Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	31	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Sumatoria de indicadores con incremento en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Total de indicadores evaluados	80	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de unidades de V.E. hospitalaria con personal capturista, médico y personal paramédico contratado	Número de hospitales con Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avalados por los Comités Estatales de V.E.	95	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de unidades equipadas.	Número de unidades por equipar.	80	Porcentaje de unidades para la V.E. Hospitalaria, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	80

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Panoramas publicados	Panoramas planeados	80	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de V.E. supervisados	Número total de Sistemas de V.E. por supervisar	80	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados	Número de eventos de capacitación para personal operativo programados	80	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Equipo adquirido	Equipo programado	90	Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	3	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño del año en curso - Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	2
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	27	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	25
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	1

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR.	60	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Sai y Capasits).	60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/μl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas en tratamiento con carga viral < 50 copias en la Secretaría de Salud	Personas en tratamiento en la Secretaría de Salud.	80	Mide el impacto de la terapia antirretroviral en las personas con VIH que se encuentran en tratamiento en la Secretaría de Salud; a través de la carga viral indetectable. La carga viral de los pacientes con VIH en tratamiento ofrece indicios de la observancia del tratamiento, así como el cumplimiento de los pacientes con el seguimiento de la enfermedad y de la calidad de la atención prestada.	80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de informes de campaña programados por entidad federativa	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello uterino" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años programadas para tamizaje en el año en curso	27	Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía	25
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje	66	Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH	64
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	97	Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Número de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	Número de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	75	Proporción de mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Número de centros femeniles de readaptación social que registran acciones detección de cáncer de la mujer en SICAM	Número de centros femeniles de readaptación social registrados en las entidades	80	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de mastógrafos de detección y diagnóstico al cierre 2017	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de mastógrafos de detección y diagnóstico en 2016	10	Proporción de incremento en el índice de evaluación de infraestructura para detección y diagnóstico por mastografía	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y citología al cierre 2017	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y citología en 2016	19	Proporción de incremento en el índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	7
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Número acumulado de citotecnólogos evaluados al cierre de 2017	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	75	Proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del total de citotecnólogos del programa	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Número de técnicos radiólogos que al cierre de 2017 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (Acumulado 2013-2017)	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100

2	Salud Materna y Perinatal	4.2.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y se le dio por lo menos una consulta de control del puerperio, en el primer nivel de atención	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	65	Proporción de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y que recibieron por lo menos una consulta de control de su puerperio	65
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	Total de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	292	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	219	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el período	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,400	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	243
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	7,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	80
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	497,509	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	2,357
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la Secretaría de Salud	903,279	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	4,958
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	Número de personas programadas para ser capacitadas en el año en temas de Planificación Familiar	6,400	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	90
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el postevento obstétrico y el puerperio	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES u hormonales) durante el postevento obstétrico y el puerperio.	818,589	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	7,316
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	Número de visitas de supervisión programadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año (se programan al menos dos visitas al año por jurisdicción).	503	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	6
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción postevento obstétrico durante el año	Número de hospitales de la Secretaría de Salud con mayor número de eventos obstétricos (Se programa al menos una visita por hospital al año).	125	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción postevento obstétrico.	3
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas.	Número de herramientas de detección de la violencia programadas para su aplicación.	2,141,191	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	16,927
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección positivas programadas.	578,122	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	4,570

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo programado para la capacitación y sensibilización en la aplicación de la NOM 046.	4,290	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	90
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa programadas para su atención en los servicios especializados.	265,227	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	3,578
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	1,136	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	48
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que fueron referidas por otras unidades de salud.	Número programado de mujeres de 15 años y más unidas referidas a servicios especializados por otras unidades de salud.	185,659	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	2,800
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión.	4	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	1,120	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	48
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de niñas/os atendidos en el CEI	Número de niñas/os programados a atender en el CEI	16,000	Número de niñas/os atendidos en el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	700
6	Igualdad de Género en Salud	1.4.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	48	Número de actividades realizadas de promoción y difusión sobre masculinidades saludables, autocuidado y cuidado de la salud familiar en los hombres con respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	48	Número de actividades de promoción y difusión sobre respeto a los derechos humanos de las mujeres en la atención a la salud con respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	Número de personal de salud operativo programado a capacitar en género en salud, no discriminación y derechos humanos	13,804	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal programado a capacitar.	418
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	Número de personal directivo programado a capacitar en género en salud, no discriminación y derechos humanos	433	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal directivo programado a capacitar	25
6	Igualdad de Género en Salud	5.1.1	Proceso	Número de actividades realizadas de difusión y promoción	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	48	Número de actividades realizadas de difusión y promoción al personal de salud en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Estructura	Número de personal directivo estatal capacitado	Número de personal directivo estatal programado a capacitar	480	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por animales sospechosos de rabia	69	Mide la cobertura de muestras de cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas y de Bioensayo Programadas	22	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Número de Capacitaciones Programadas al personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de estudios realizados al Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Número de estudios programados al Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de capacitaciones con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave realizadas	Número de capacitaciones programas al Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	30	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	1

5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesas tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos voluntarios, oficiales y privados en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Proceso	Número de reuniones comunitarias programadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	Número de reuniones comunitarias realizadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	100	Estima la cobertura de información, educación y capacitación sobre el paludismo en las comunidades prioritarias para el empoderamiento .	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos.	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Proceso	Número de localidades con encuestas entomológicas realizadas.	Número de localidades prioritarias programadas	260	El indicador medirá el número de localidades en las que se haya llevado a cabo la encuesta entomológica para actualizar el inventario de especies de alacranes y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	5
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	2.2.1	Proceso	Número de viviendas mejoradas con colocación de cielo raso y encalado de paredes exteriores.	Número de viviendas programadas en localidades prioritarias (20%)	10,400	Mejoramiento de la vivienda en 325 localidades acumuladas en el periodo. Estimada por mejoras con materiales locales en paredes y techo, eliminación de sitios de refugio de alacranes intra-domiciliarios mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones mosquitero en camas o cualquier otro sitio de reposo y pernocta.	587
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	260	Se pretende establecer el control químico del vector mediante rociado residual intradomiciliario restringido a localidades prioritarias de alta incidencia	5
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Proceso	Casos con tratamiento oportuno	Número casos notificados en SUIVE	100	Pretende mejorar el acceso a servicios de salud de calidad capacitando personal comunitario voluntario para que aplique de manera oportuna el tratamiento específico en la misma localidad donde ocurra la picadura de alacrán	1,200
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos registrados en el SUIVE	Número de casos esperados para el 2017	269,843	Pretende vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de Intoxicación por Picadura de Alacrán.	12,900
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Diabetes Mellitus programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más. Responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente.	11,358,177	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	66,238
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	Total de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/l o bien, HbA1c menor a 7%)	2,969
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	Número de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie.	2,969

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	Número de UNEME's EC programadas por alinear a Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, obesidad y la diabetes,	99	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMES EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	3
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento.	Pacientes con DM en tratamiento al que se le programó al menos una determinación de microalbuminuria	168,209	Fomentar la detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.	1,484
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados.	Número de GAM EC programados por acreditarse.	730	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	3
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMES EC	Número de capacitaciones programadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEME EC	888	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias en el primer nivel de atención otorgadas por las UNEMES EC.	24
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Hipertensión arterial programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	11,358,177	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	66,238
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Dislipidemias programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	2,409,310	Detección oportuna de dislipidemias, (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	14,052
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	Número de personal programado por contratar para la ENPyCOD	700	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	8
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Obesidad programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	11,358,177	Detección oportuna de obesidad (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	66,238
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Total de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	545,889	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	3,839
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Número de acciones de detección y control programados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	60	Son las acciones de detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	60
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	20	Es el número de detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Detecciones integradas realizadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	Detecciones integradas programadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es el número de detecciones integradas de sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	10

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	Total de actividades preventivas intramuros programadas.	37,012,380	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	173,496
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	Actividades Preventivas extramuros programadas.	120,444,316	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	589,960
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas.	8,669,545	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	44,232
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados.	308,624	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	2,511
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,108	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados)	68
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida programados	2,638	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	13
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de esquemas programados, para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	284	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	11,421	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	172
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	12
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Número de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados.	172	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	8
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	2,342	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	50
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al término de tratamiento	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y al término del tratamiento	499	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al término de tratamiento	29
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás que cumplieron los criterios de curación, respecto al año en curso a evaluar.	Número total de casos nuevos de pacientes que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar.	173	Número de casos curados de lepra que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar.	8

15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Proceso	Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión.	33	Número de eventos de donde se entrega material de difusión de lepra.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones ordinarias del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	Campañas de prevención programadas.	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	Kits de insumos y medicamentos programados	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	Número de cursos-talleres programados	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión en las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	Número de supervisiones programadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	306	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	6

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas con factores de riesgo para asma y EPOC estimadas	45,320	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	660
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Resultado	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento, por 6 meses mínimo y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento por seis meses mínimo	1,981	Pacientes con diagnóstico confirmado de Asma y/o EPOC en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 6 meses de seguimiento.	23
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Número de Pacientes identificados con EPOC con prueba de espirometría	Número de Pacientes estimados para desarrollar EPOC.	5,555	Diagnóstico confirmado de pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica mediante espirometría.	83
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con factores de riesgo y/o síntomas sugestivos de asma programados	2,699	Detección de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	15
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes con síntomas respiratorios que acuden a consulta por síntomas respiratorios agudos y son diagnosticados por NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes estimados con diagnóstico de neumonía adquirida en la comunidad que acuden a consulta por síntomas respiratorios en el año.	1,415	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	82
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Total de pacientes diagnosticados con influenza que acuden a consulta por síntomas respiratorios agudos en el año	Total de Pacientes estimados para ser diagnosticados de influenza que acuden a consulta por síntomas respiratorios, en el año.	2,499	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/infección respiratoria aguda grave/influenza confirmada por PCR) en pacientes que acuden a consulta por presentar síntomas respiratorios.	24
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud seleccionadas que cuentan espirometros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de unidades seleccionadas y programadas para la operación del programa de enfermedades respiratorias para 2017.	153	Entidades federativas equipadas con espirometros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	3
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	Número de materiales de promoción programados para su impresión y difusión.	128	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	4
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.4.1	Proceso	Número de eventos de capacitación a nivel estatal realizados.	Número de eventos de capacitación a nivel estatal programados	32	Determina la realización de eventos de capacitación del Programa Estatal de Enfermedades Respiratorias e Influenza.	1

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Número de niñas(os) menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.	Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis de vacunas de DPT en los niñas(os) de cuatro años registradas en el SIS	Niñas(os) de cuatro años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación con DPT a niñas(os) de cuatro años de edad.	95
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de enero al 31 de marzo de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el primer trimestre de 2017	50
1	Vacunación Universal	1.2.3	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2017	70

1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	100	Capacitaciones realizadas en el Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	100
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niñas(os) de 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación de SRP al año de edad	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niñas(os) de 6 años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación con la segunda dosis de SRP a niñas(os) de seis años de edad.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Número de consultas de menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso-obesidad.	Total de consultas de menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad.	80	Proporción de niños menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad ingresados a control nutricional.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año. (CIM 01, CIM 02, CIM 03 y CIM 04)	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2015. (CPA 05, CPA 06, CPA 15 Y CPA 16)	80	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas realizadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil.	Número de sesiones informativas programadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	70	El número de sesiones informativas otorgadas a personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	80	Medir el número de sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	80	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	90	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número del personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia en modalidad presencial o a distancia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	80	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B de hidratación.	100

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan C.	Total de menores de cinco años de edad que acuden a consulta de primera vez en el año por Enfermedad Diarreica Aguda.	2	Los menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan C de hidratación	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez.	70	La proporción de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia en el periodo.	Total de sesiones programadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia.	90	La Proporción de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia respecto a las programadas.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de menores de un año de edad atendidos en consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de menores de un año de edad que acuden a consulta por primera vez en el año.	45	La proporción de menores de un año de edad que recibieron Consulta del Niño Sano de primera vez.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad evaluados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de menores de cinco años de edad atendidos en consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de menores de 5 años de edad tamizados mediante la Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana integral por primera vez en el año.	Total de menores de cinco años de edad con resultado global, normal y rezago, en la Evaluación del Desarrollo Infantil Inicial.	60	Porcentaje de menores de cinco años de edad que acudieron por primera vez en el año, a sesiones de estimulación temprana integral.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	80	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.2	Proceso	Número de adolescentes integrantes de los GAPS en operación.	Número de adolescentes integrantes de los GAPS programados a operar.	80	Medir el número de adolescentes que participan en los GAPS en operación en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAIA realizadas.	Número de reuniones del GEAIA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas y unidades de primer nivel de atención	Número de supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas y unidades médicas de primer nivel de atención	90	Realizar las supervisiones programadas para los procesos de COECIA, capacitación, búsqueda intencionada, sistemas de información y difusión en el primer nivel de atención y en las Unidades Médicas Acreditadas	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescente	90	Capacitar al 100% de los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, mínimo 5% más que el año anterior de médicos generales, pediatras y enfermeras del primero y segundo nivel de atención	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	63,177	63,177.00
TOTAL							63,177.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	78.49	1,650	129,508.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	75.98	8,500	645,830.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	61.52	1,000	61,520.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 100 Mg. Envase Con 100 Cápsulas.	185.00	11	2,035.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Sulfato De Atazanavir Equivalente A 300 Mg De Atazanavir. Envase Con 30 Cápsulas.	2,764.85	1,022	2,825,676.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/Zidovudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Zidovudina 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	772.00	260	200,720.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable. Cada Frasco Ampula Con Liofilizado Contiene: Enfuvirtida 108 Mg. Envase Con 60 Frascos Ampula Con Liofilizado Y 60 Frascos Ampula Con 1.1 MI De Agua Inyectable.	22,449.79	2	44,899.58
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 MI Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 MI Y Dosificador.	835.10	77	64,302.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución Cada 100 MI Contienen: Sulfato De Abacavir Equivalente A 2 G De Abacavir. Envase Con Un Frasco De 240 MI Y Pipeta Dosificadora.	578.00	31	17,918.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 300 Mg De Abacavir. Envase Con 60 Tabletas.	500.00	143	71,500.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tipranavir. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Tipranavir 250 Mg. Envase Con 120 Cápsulas.	3,229.36	6	19,376.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	490.00	24	11,760.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir Disoproxil Fumarato O Tenofovir. Tableta Cada Tableta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg. O Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,000.12	282	564,033.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 600 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	4,978.59	126	627,302.34
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Contiene: Efavirenz 600 Mg. Envase Con 30 Comprimidos Recubiertos.	371.83	876	325,723.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-Lamivudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 600 Mg De Abacavir. Lamivudina 300 Mg. Envase Con 30 Tabletas.	1,379.32	1,015	1,400,009.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	1,777	3,775,449.74
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspensión Cada 100 Mililitros Contienen: Nevirapina Hemihidratada Equivalente A 1 G De Nevirapina Envase Con 240 MI Con Dosificador.	332.80	10	3,328.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 MI Contienen: Zidovudina 1 G. Envase Con 240 MI.	515.00	89	45,835.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	220.00	211	46,420.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta Contiene: Etravirina 100 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	5,429.27	60	325,756.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Solución Cada 100 MI Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ámbar Con 160 MI Y Dosificador.	1,714.00	52	89,128.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido Contiene: Raltegravir Potásico Equivalente A 400 Mg De Raltegravir Envase Con 60 Comprimidos.	5,308.92	356	1,889,975.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula O Tableta. Cada Cápsula O Tableta Contiene: Ritonavir 100 Mg. Envase Con 30 Tabletas	347.96	1,296	450,956.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	584.00	45	26,280.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg. Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	1,100.00	45	49,500.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir 200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	2,656.00	874	2,321,344.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Nevirapina 200 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	384.16	208	79,905.28
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	657.47	5	3,287.35
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 400 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	1,056.91	30	31,707.30

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	9	59,602.23
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	3	19,867.41
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir Fumarato De Disoproxilo. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz 600 Mg. Emtricitabina 200 Mg. Fumarato De Disoproxilo De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,404.15	3,931	9,450,713.65
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 400 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	3,319.06	231	766,702.86
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta Cada Tableta Contiene: Dolutegravir Sódico Equivalente A 50 Mg De Dolutegravir. Envase Con 30 Tabletas.	4,076.60	82	334,281.20
TOTAL							26,782,155.60

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas. Descripción complementaria: Truvada Adultos	2,124.62	15	31,869.30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir 200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletas. Descripción complementaria: Kaletra Adultos	2,656.00	15	39,840.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 MI Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 MI Y Dosificador. Descripción complementaria: 3TC (Menores de 9 años)	835.10	4	3,340.40
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg. Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletas. Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 a 15 años)	1,100.00	20	22,000.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Solución Cada 100 MI Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ámbar Con 160 MI Y Dosificador. Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 años)	1,714.00	8	13,712.00
TOTAL							110,761.70

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	6	2,388.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con producto liofilizado y 5 ml de diluyente	215.00	58	12,470.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml	99.41	23	2,286.43
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Rifampicina. Suspensión Oral Cada 5 MI Contienen: Rifampicina 100 Mg. Envase Con 120 MI Y Dosificador. Descripción complementaria: Antibiótico de inicio de pacientes probables de brucelosis	60.00	168	10,080.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	34,617.00	55	1,903,935.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida microbiano BTI al 37.4% en gránulos dispersables, cajas con 24 tarros de 500 gramos	18,100.00	10	181,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 9.34% en tambos de 200 litros	18,100.00	10	181,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	159,401.00	23	3,666,223.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40 o 41% base agua en bidones de 20 litros	17,900.00	128	2,291,200.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	45,400.00	80	3,632,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	19,238.00	20	384,760.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	11.58	165,000	1,910,700.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas.	312.04	5,000	1,560,200.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	35.06	10,000	350,600.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	387.15	2,250	871,087.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida Y Rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Isoniazida 400 Mg. Rifampicina 300 Mg. Envase Con 90 Tabletas Recubiertas.	550.00	69	37,950.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida, Rifampicina, Pirazinamida, Etambutol. Tableta Cada Tableta Contiene: Isoniazida 75 Mg. Rifampicina 150 Mg. Pirazinamida 400 Mg. Clorhidrato De Etambutol 300 Mg. Envase Con 240 Tabletas.	790.00	69	54,510.00
TOTAL							17,052,389.93

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

Gran total	44,008,484.23

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	1,256,638.00	0.00	0.00	1,256,638.00	295,065.00	0.00	0.00	1,551,703.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	427,286.00	0.00	427,286.00	307,600.00	0.00	0.00	307,600.00	0.00	0.00	0.00	734,886.00
3	Alimentación y Actividad Física	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	405,700.00	0.00	0.00	405,700.00	0.00	0.00	0.00	3,405,700.00
Total:		3,427,286.00	0.00	3,427,286.00	1,969,938.00	0.00	0.00	1,969,938.00	295,065.00	0.00	0.00	5,692,289.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	640,000.00	0.00	640,000.00	192,250.00	0.00	0.00	192,250.00	0.00	0.00	0.00	832,250.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	190,000.00	0.00	0.00	190,000.00	0.00	0.00	0.00	190,000.00
Total:		640,000.00	0.00	640,000.00	382,250.00	0.00	0.00	382,250.00	0.00	0.00	0.00	1,022,250.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,325,535.00	0.00	1,325,535.00	700,000.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	2,025,535.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,098,114.00	63,177.00	2,161,291.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,161,291.00
Total:		3,423,649.00	63,177.00	3,486,826.00	700,000.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	4,186,826.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	145,000.00	836,858.50	981,858.50	2,310,791.50	0.00	0.00	2,310,791.50	1,376,710.00	0.00	28,594,959.71	33,264,319.71
Total:		145,000.00	836,858.50	981,858.50	2,310,791.50	0.00	0.00	2,310,791.50	1,376,710.00	0.00	28,594,959.71	33,264,319.71
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5,285,382.00	0.00	5,285,382.00	7,200,000.00	0.00	0.00	7,200,000.00	2,030,510.00	0.00	0.00	14,515,892.00
2	Salud Materna y Perinatal	8,025,226.00	0.00	8,025,226.00	15,400,000.00	0.00	0.00	15,400,000.00	3,146,390.00	0.00	0.00	26,571,616.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
									RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	968,294.00	0.00	968,294.00	2,200,000.00	0.00	0.00	2,200,000.00	0.00	0.00	0.00	3,168,294.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,166,669.00	0.00	1,166,669.00	1,942,000.00	0.00	0.00	1,942,000.00	0.00	0.00	0.00	3,108,669.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	8,458,398.30	110,761.70	8,569,160.00	823,694.00	0.00	0.00	823,694.00	0.00	0.00	0.00	9,392,854.00
6	Igualdad de Género en Salud	450,631.00	0.00	450,631.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,631.00
Total:		24,354,600.30	110,761.70	24,465,362.00	27,565,694.00	0.00	0.00	27,565,694.00	5,176,900.00	0.00	0.00	57,207,956.00
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	13,794.00	17,144.43	30,938.43	2,033,542.00	0.00	0.00	2,033,542.00	270,661.00	0.00	0.00	2,335,141.43
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	10,080.00	10,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,579.23	0.00	0.00	16,659.23
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,187.00	0.00	0.00	2,187.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5,150,302.59	12,240,118.00	17,390,420.59	6,058,172.50	0.00	0.00	6,058,172.50	1,138,381.00	0.00	0.00	24,586,974.09
5	Prevención y Control del Paludismo	360,710.03	0.00	360,710.03	994,127.50	0.00	0.00	994,127.50	59,653.00	0.00	0.00	1,414,490.53
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	196,807.44	0.00	196,807.44	3,850,000.00	0.00	0.00	3,850,000.00	2,867,100.00	0.00	0.00	6,913,907.44
10	Prevención y Control de la Diabetes	419,600.00	0.00	419,600.00	1,275,000.00	0.00	0.00	1,275,000.00	4,278,536.62	0.00	0.00	5,973,136.62
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,203,337.00	0.00	1,203,337.00	2,170,000.00	0.00	0.00	2,170,000.00	2,416,825.00	0.00	0.00	5,790,162.00
12	Atención del Envejecimiento	35,347.92	0.00	35,347.92	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00	250,000.00	0.00	0.00	1,385,347.92
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	96,558.00	0.00	96,558.00	1,600,000.00	0.00	0.00	1,600,000.00	1,415,989.00	0.00	0.00	3,112,547.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	756,970.00	0.00	0.00	756,970.00	232,983.55	0.00	0.00	989,953.55
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	462,301.19	0.00	0.00	462,301.19	0.00	0.00	0.00	462,301.19
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	538,038.06	0.00	538,038.06	267,592.85	0.00	0.00	267,592.85	0.00	0.00	0.00	805,630.91

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
									RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	169,129.71	0.00	169,129.71	655,461.34	0.00	0.00	655,461.34	346,904.93	0.00	0.00	1,171,495.98
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	664,582.28	0.00	0.00	664,582.28	27,000.00	0.00	0.00	691,582.28
Total:		8,183,624.75	12,267,342.43	20,450,967.18	21,887,749.66	0.00	0.00	21,887,749.66	13,312,800.33	0.00	0.00	55,651,517.17
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	2,491,240.00	0.00	2,491,240.00	5,775,868.04	0.00	0.00	5,775,868.04	0.00	0.00	0.00	8,267,108.04
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	645,580.00	0.00	645,580.00	1,849,999.99	0.00	0.00	1,849,999.99	0.00	0.00	0.00	2,495,579.99
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	749,938.00	0.00	749,938.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	749,938.00
Total:		3,886,758.00	0.00	3,886,758.00	7,625,868.03	0.00	0.00	7,625,868.03	0.00	0.00	0.00	11,512,626.03
Gran Total:		44,060,918.05	13,278,139.63	57,339,057.68	62,442,291.19	0.00	0.00	62,442,291.19	20,161,475.33	0.00	28,594,959.71	168,537,783.91

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Híjar Medina.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **Carlos Salazar Silva.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, **Carlos Arturo Noriega García.-** Rúbrica.

AVISO por el que se dan a conocer los datos de actualización del Manual de Organización Específico del Hospital Juárez de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Hospital Juárez de México.

MARTÍN ANTONIO MANRIQUE, Director General, con fundamento en el último párrafo del artículo del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012, el artículo 15, antepenúltimo párrafo, de la Ley de las Entidades Paraestatales, 4, de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 7, fracción III, del "Decreto por el que se crea el Hospital Juárez de México, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal", doy a conocer lo siguiente:

AVISO

Para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012, se dan a conocer los datos de identificación del Manual de Organización Específico del Hospital Juárez de México, siguientes:

- **Denominación:** Manual de Organización Específico del Hospital Juárez de México.
- **Emisor:** Hospital Juárez de México.
- **Fecha de emisión:** 16 de diciembre de 2016
- **Materia:** Reglamento interno
- **Fecha de aprobación del Comité de Mejora de Regulatoria Interna:** 1 de febrero de 2017
- **Página de internet:**
http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx/descargas/normatividad/MOE_HJM_2016.pdf

Dado en México, Ciudad de México, a los 7 días del mes de febrero de 2017.- El Director General del Hospital Juárez de México, **Martín Antonio Manrique**.- Rúbrica.

(R.- 446406)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG864/2016.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE GUERRERO Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

ANTECEDENTES

1. **Reforma constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral".
2. **Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, así como las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a sus trabajos.
3. **Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. **Pronunciamiento sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015.** El 20 de junio de 2014, este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica de las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades para efectuar cambios a su distritación actual.

El Punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, instruyó a la Junta General Ejecutiva, iniciar los trabajos tendientes a formular los proyectos para la nueva demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. **Creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 19 de noviembre de 2014, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, la creación del "*Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*".
6. **Definición del modelo matemático para la distritación.** El 14 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores determinó el modelo matemático para la distritación. Dicha definición contó con el análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
7. **Aprobación de los criterios de distritación y reglas operativas.** El 15 de abril de 2015, este Consejo General, aprobó mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales.
8. **Matriz que determina la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático.** El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó mediante Acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático y algoritmo de optimización para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

9. **Comentarios del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación al diagnóstico de las 17 entidades.** El 13 y 22 de octubre de 2015, los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, formularon comentarios al diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales locales de 17 entidades federativas, dentro de las cuales se encuentra el correspondiente al estado de Guerrero.
10. **Presentación de las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación.** El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los representantes partidistas acreditados ante el Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación que se utilizarán para 17 entidades federativas, entre las que se ubica el estado de Guerrero.
11. **Entrega del sistema y código para la distritación local.** El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el código del sistema y el sistema para la distritación de 17 entidades federativas, así como el modelo matemático.
12. **Aprobación de la Jurisprudencia 37/2015, relativa a la realización de consultas indígenas.** En sesión celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la Jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: *"CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS"*, ordenando su notificación y respectiva publicación.
13. **Presentación del diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas.** El 29 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a las representaciones partidistas en reunión del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, el diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas, entre el que se encontraba el correspondiente al estado de Guerrero.
14. **Entrega de las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema para la distritación local.** El 30 de octubre de 2015, el representante del Partido de la Revolución Democrática, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de la distritación de 17 entidades federativas.
15. **Análisis y valoración de las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.** El 5 de noviembre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.
16. **Entrega de las observaciones de la Comisión Nacional de Vigilancia al diagnóstico de la distritación local de 17 entidades.** El 5 de noviembre de 2015, el representante del Partido Acción Nacional, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.
17. **Presentación de los criterios técnicos y del modelo matemático para las distritaciones electorales locales.** El 12 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los Organismos Públicos Locales, los criterios técnicos y el modelo matemático para la Distritación Electoral local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Guerrero.
18. **Reuniones con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.** Los días 1 y 14 de diciembre de 2015, 4 y 28 de marzo y 1 de abril de 2016, personal de este Instituto sostuvo reuniones de trabajo con autoridades de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa, para lo cual se firmó el convenio respectivo.

19. **Entrega del diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.** Mediante oficio de fecha 4 de diciembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores comunicó a los Organismos Públicos Locales, el diagnóstico de la distritación local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Guerrero.
20. **Definición del universo de pueblos y comunidades indígenas a participar en la consulta.** Del 1 de enero al 3 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, definió el universo de pueblos y comunidades indígenas representativas que participarían en la consulta en materia de Distritación Electoral, para lo cual se consultó a la Comisión Nacional de Vigilancia, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva respectivo, así como al Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
21. **Reunión con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 18 de enero de 2016, personal de este Instituto sostuvo reunión de trabajo con autoridades del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.
22. **Entrega de las afectaciones al Marco Geográfico Electoral a la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 18 de febrero de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entre otros, las afectaciones al Marco Geográfico Electoral del estado de Guerrero.
23. **Aprobación del Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.** El 26 de febrero de 2016, este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG93/2016, aprobó el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.
24. **Análisis de la metodología para la conformación de los agrupamientos indígenas.** El 31 de marzo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizó el análisis de la metodología para la conformación de los agrupamientos indígenas con los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, en sesión del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales.
25. **Coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para la logística de invitación al foro y mesas especializadas, a comunidades y pueblos indígenas.** Del 11 de abril al 6 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, definieron los mecanismos para realizar la invitación a las autoridades indígenas y presidentes municipales, entre los que se encontraron los correspondientes al estado de Guerrero, a los foros estatales de distritación y mesas informativas especializadas.
26. **Aprobación del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación.** El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral Federal y Local 2016-2017, que contempla las actividades para la distritación federal y de 17 entidades federativas, dentro de las que se encuentra el estado de Guerrero.
27. **Firma del Convenio de Apoyo y Colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 26 de abril de 2016, se llevó a cabo la firma del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración entre este Instituto y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el cual tiene por objeto otorgar el acceso y uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas a este Instituto, como insumo para los trabajos de consulta indígena en materia de distritación.
28. **Entrega de insumos para la generación de propuestas de distritación a la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico de Distritación.** El 28 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los insumos para la generación de propuestas de distritación a los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
29. **Entrega de las observaciones a insumos por la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 10 de mayo de 2016, los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregaron las observaciones a los insumos para la generación de propuestas de distritación del estado de Guerrero.

30. **Emisión de las Reglas de conformación y criterios de evaluación de un escenario de distritación local.** El 18 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en atención a lo establecido en el punto Quinto del Acuerdo INE/CG195/2015, emitió las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral local o federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas.
31. **Catálogos de municipios y secciones del marco geográfico electoral.** El 25 de mayo de 2016, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG414/2016, los catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Guerrero, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
32. **Capacitación sobre el manejo del sistema de distritación a los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 26 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.
33. **Entrega del agrupamiento municipal del estado de Guerrero.** El 30 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los agrupamientos municipales de esa entidad federativa a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.
34. **Observaciones al agrupamiento municipal.** El 2 de junio de 2016, los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregaron observaciones al agrupamiento municipal del estado de Guerrero.
35. **Opinión Técnica sobre el agrupamiento municipal.** Los días 7 y 16 de junio y 14 de julio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, emitió su opinión sobre el agrupamiento municipal del estado de Guerrero.
36. **Entrega del listado de autoridades e instituciones indígenas.** El 15 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el listado de las autoridades e instituciones indígenas representativas y otros participantes en el Foro Estatal y mesas informativas para sus observaciones.
37. **Foro Estatal de Distritación Electoral Local.** El 4 de julio de 2016, se llevó a cabo el foro estatal de Distritación Electoral local, para el estado de Guerrero.
38. **Mesa informativa especializada.** El 4 de julio de 2016, se llevó a cabo la mesa informativa especializada sobre el proceso de distritación local y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, correspondiente al estado de Guerrero.
39. **Compilación del sistema para la generación del primer escenario de distritación.** El 8 de agosto de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó la compilación del sistema para la generación del primer escenario del estado de Guerrero.
40. **Generación y entrega del primer escenario de distritación a las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local.** El 8 de agosto de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en evento celebrado en las oficinas centrales, realizó la entrega a las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local, del primer escenario para el estado de Guerrero.
41. **Entrega del primer escenario de distritación local del estado de Guerrero a las instituciones indígenas representativas.** Del 9 al 14 de agosto de 2016, se entregó a las instituciones indígenas representativas, el primer escenario de distritación del estado de Guerrero.
42. **Capacitación sobre el manejo del sistema de distritación a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local.** El 11 de agosto de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia y ante el Organismo Público Local en el estado de Guerrero, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.

43. **Opinión al primer escenario de distritación local para el estado de Guerrero.** El 18 de agosto de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales del primer escenario para el estado de Guerrero.
44. **Entrega de la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.** El 18 de agosto de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.
45. **Observaciones de las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia al primer escenario de distritación.** El 29 de agosto de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, realizaron las observaciones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación del estado de Guerrero.
46. **Opiniones de las instituciones indígenas al primer escenario de distritación.** El 29 de agosto de 2016, las instituciones indígenas representativas del estado de Guerrero, emitieron las opiniones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación y sugirieron sus posibles cabeceras distritales.
47. **Presentación del informe sobre las observaciones al primer escenario.** El 30 de agosto de 2016, en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, al Organismo Público Local, al primer escenario de distritación para el estado de Guerrero.
48. **Argumentos sobre las observaciones al primer escenario.** El 1 de septiembre de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local, para presentarles los argumentos sobre las observaciones de los partidos políticos al primer escenario de distritación.
49. **Entrega de la opinión técnica sobre las observaciones de las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas, al primer escenario de distritación local.** El 12 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas.
50. **Publicación del segundo escenario de distritación.** El 12 de septiembre de 2016, se hizo del conocimiento de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia; así como de la Junta Local Ejecutiva de dicha entidad, para que informara a la Comisión Local de Vigilancia y al Organismo Público Local, que el segundo escenario de distritación se encontraba disponible en el Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED), y que para consultarlo deberían ingresar a la siguiente liga informática: <http://cartografía.ife.org.mx/login/siced/>.
51. **Entrega de las observaciones al segundo escenario de distritación local.** El 28 de septiembre de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local de dicha entidad entregaron las observaciones que consideraron pertinentes al segundo escenario de distritación.
52. **Entrega y presentación del informe sobre las observaciones al segundo escenario.** El 29 de septiembre de 2016, en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como del Organismo Público Local del estado de Guerrero.
53. **Argumentos sobre las observaciones al segundo escenario.** El 4 de octubre de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local del estado de Guerrero, para presentarles los argumentos de las observaciones de los partidos políticos al segundo escenario.

54. **Entrega de la opinión técnica sobre las observaciones realizadas al segundo escenario de distritación local por el Comité Técnico.** El 4 de octubre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local del estado de Guerrero, al segundo escenario de distritación de dicha entidad.
55. **Publicación del escenario final de distritación con propuesta de cabeceras distritales.** El 11 de octubre de 2016, se publicó el escenario final de distritación junto con la propuesta de cabeceras distritales para la entidad federativa de Guerrero.
56. **Entrega de la opinión técnica de las observaciones al segundo escenario por la Dirección Ejecutiva.** El 11 de octubre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la opinión técnica del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación sobre las observaciones de las representaciones partidistas al segundo escenario.
57. **Opinión de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Guerrero a la propuesta de cabeceras.** El 18 de octubre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió su opinión respecto de las observaciones generadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Guerrero.
58. **Presentación del escenario final local a la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 19 de octubre de 2016, se presentó a la Comisión Nacional de Vigilancia, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Guerrero.
59. **Opinión técnica sobre el escenario final con cabeceras del estado de Guerrero.** El 20 de octubre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión respecto del escenario final con cabeceras distritales de la entidad de Guerrero.
60. **Recomendación de la Comisión Nacional de Vigilancia a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.** El 07 de noviembre de 2016, la Comisión Nacional de Vigilancia, mediante Acuerdo 1-EXT/17: 07/11/2016, recomendó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores considere como escenario final de distritación electoral local para el estado de Guerrero, el presentado con calificación de 15.049586, atendiendo el criterio número 8 "Factores Socioeconómicos y Accidentes Geográficos".
61. **Presentación del escenario final de distritación a la Comisión del Registro Federal de Electores.** El 12 de diciembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a la Comisión del Registro Federal de Electores, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales.
62. **Aprobación en la Junta General Ejecutiva del proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales del estado de Guerrero y la designación de sus cabeceras distritales.** El 19 de diciembre de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó someter a consideración de este órgano superior de dirección, la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Guerrero y la designación de sus respectivas cabeceras distritales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General es competente para aprobar la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado Guerrero y la designación de sus respectivas cabeceras distritales, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, párrafo 1, inciso a); 35 párrafo 1; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción I, apartado A, inciso a); 5, párrafo 1, inciso w) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

El artículo 1, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.

En ese sentido, el párrafo tercero del artículo referido, mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley de la materia.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero de la Ley Suprema, en relación con los artículos 29, numeral 1; 30, numeral 2 y 31, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Federal, en relación con el diverso artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción II de la Ley General electoral, indican que para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los Distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53, párrafo primero de la Carta Magna, la demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los Distritos señalados. La distribución de los Distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

El artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, alude que las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.

En esta dirección, el artículo 1, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, menciona que las disposiciones de dicha ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución.

Por su parte, el artículo 5, párrafo 1 del ordenamiento en comento, refiere que la aplicación de dicha ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

El artículo 29, párrafo 1 de la Ley General electoral, prescribe que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene dicha ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

En este tenor, el artículo 30, párrafo 2 de la propia ley en cita, establece que todas las actividades del Instituto Nacional Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Así, en términos de lo dispuesto en el artículo 31, párrafo 1, de la ley en comento, el Instituto Nacional Electoral es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

De igual modo, el artículo 44, párrafo 1, inciso l) de la Ley General electoral, advierte que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 Distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los Distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

Por su parte, el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la ley referida, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, Distrito electoral federal, Distrito electoral local, municipio y sección electoral.

Así, el artículo 71, párrafos 1 y 2 de la Ley General electoral prescribe que en cada uno de los Distritos electorales, el Instituto contará con los siguientes órganos:

- a) La Junta Distrital Ejecutiva;
- b) El Vocal Ejecutivo, y
- c) El Consejo Distrital.

En este tenor, los órganos distritales tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los Distritos electorales.

El artículo 147, párrafos 2, 3 y 4 de la ley de la materia, comentan que la sección electoral es la fracción territorial de los Distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en Distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la Constitución Federal.

El artículo 158, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, expone que la Comisión Nacional de Vigilancia conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.

Los párrafos 1 y 2 del artículo 214 de la citada ley, indican que la demarcación de los Distritos electorales federales y locales será realizada por este Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por este Consejo General, además ordenará a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

Por otra parte, el artículo 43, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, menciona que el Poder Legislativo se deposita en un órgano denominado Congreso del Estado integrado por representantes populares denominados diputados, se renovará en su totalidad cada tres años y funcionará a través de la Legislatura correspondiente.

En este tenor, el artículo 45, párrafo primero de la Constitución en comento, dispone que el Congreso del Estado se integra por 28 diputados de mayoría relativa y 18 diputados de representación proporcional, en los términos que señale la ley respectiva, los cuales gozarán del mismo estatus jurídico sin diferencia alguna en el ejercicio de la función representativa y deliberativa.

Asimismo, el párrafo sexto, del artículo 45 de esa Constitución, precisa que la Jornada Electoral se verificará el primer domingo del mes de junio del año de la elección.

En términos de lo dispuesto en el artículo 9, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para los efectos de los Distritos electorales, la extensión territorial del estado, se divide en 28, constituidos por su cabecera y los municipios y secciones que a cada uno corresponden.

El artículo 13, párrafo primero de la ley en cita, fija que el Congreso del estado se integra por 28 diputados electos por el principio de mayoría relativa, conforme al número de Distritos electorales y 18 diputados electos por el principio de representación proporcional en el que se incluirá el diputado migrante o binacional. El congreso del estado se renovará, en su totalidad cada tres años.

En esa dirección, el artículo 23, párrafo primero, fracción II de la ley de referencia, señala que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir Diputados al Congreso del estado, cada tres años.

El artículo 268, párrafo primero de esa ley electoral local, advierte que el Proceso Electoral ordinario se inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye una vez que la autoridad jurisdiccional correspondiente, haya resuelto el último medio de impugnación que se haya interpuesto en contra de los actos relativos a los resultados electorales, calificación de las elecciones, otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de las elecciones respectivas, declaración de elegibilidad de candidatos y asignación de diputados y regidores de representación proporcional, así como de presidentes municipales y síndicos.

Además, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sostuvo que la delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso, en razón de que dicha actividad no solo está excluida en la regulación de la etapa de "preparación de la elección", sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, mismas que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un Proceso Electoral Local, tal como se puede advertir de la Jurisprudencia 52/2013.

Por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió la jurisprudencia P./J. 2/2002, que a la letra dice:

REDISTRITACIÓN. DEBE REALIZARSE ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).-

La delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso en razón de que dicha actividad no solo está excluida en la regulación de la etapa de "preparación de la elección", sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, mismas que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un Proceso Electoral Local, y además de que la redistribución impactaría en la cartografía electoral, cuya unidad básica es la sección, por lo que cualquier modificación en esta área altera el padrón electoral, y en consecuencia las listas nominales de electores. Así, basado en la experiencia derivada tanto del conocimiento de la complejidad de la tarea ya descrita, como del conocimiento obtenido de la regulación que de esta tarea contienen otras legislaciones aplicables en nuestro país, los trabajos de redistribución se deberán realizar entre dos procesos electorales ordinarios. Quinta Época: Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-012/2000.—Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México.—2 de marzo de 2000.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.—Secretario: Miguel Reyes Lacroix Macosay. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-80/2007.—Actores: Partidos de la Revolución Democrática y otros.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Quintana Roo.—20 de junio de 2007.—Unanimidad de votos.—Ponente: Manuel González Oropeza.—Secretario: Héctor Rivera Estrada. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-216/2011.—Actor: Convergencia.—Autoridad responsable: Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de

Guerrero.—7 de septiembre de 2011.— Unanimidad de votos.—Ponente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Arturo García Jiménez. La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil trece, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 69 y 70.

Así, se resalta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2014 y 16/2014 (resuelta el 11 de septiembre de 2014) y en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014 (resuelta el 29 de septiembre de 2014), precisó que con fundamento en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V, y 116, fracción II, de la Constitución Federal, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales tanto federales como locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde en única instancia a este Instituto.

Por otra parte, el artículo 2, numeral 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, marca que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

El artículo 4 del Convenio en comento, alude que deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados. El goce sin discriminación de los derechos generales de la ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

El artículo 6, numeral 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, menciona que al aplicar las disposiciones del referido Convenio, los gobiernos deberán:

- a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- b) Establecer los medios a través de los cuales, los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan, y
- c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para ese fin.

En ese orden de ideas, el numeral 2 del artículo citado previamente, refiere que las consultas llevadas a cabo en aplicación de ese convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

De igual forma, el artículo 7, numeral 3 del Convenio de mérito, señala que los gobiernos deberán velar para que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural, así como, sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

En este tenor, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó a este Instituto la Jurisprudencia 37/2015, cuyo rubro y texto son al tenor siguiente:

CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS.-

De la interpretación de los artículos 1º y 2º Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, se advierte que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. En ese sentido, las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, tienen el deber de consultar a la comunidad interesada, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida susceptible de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos indígenas y el desarrollo integral de pueblos y comunidades; sin que la opinión que al efecto se emita vincule a la autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían agraviados.

De igual manera, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció en su sentencia del 27 de junio de 2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, que las consultas que se pretendan aplicar a los miembros de comunidades y pueblos indígenas deberán atender, principalmente, los siguientes parámetros:

- a) **Previa:** En las primeras etapas del plan o proyecto a realizar, pues el hecho de informar a las comunidades y pueblos indígenas de manera posterior va en contra de la esencia del derecho a la consulta;
- b) **Culturalmente adecuada:** Mediante procedimientos acordes, atendiendo a todas las especificidades de los pueblos y comunidades indígenas, como son sus costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas;
- c) **Informada:** Esto es, los procedimientos que sean implementados para dar a conocer los proyectos y medidas, exigen la provisión plena de información precisa sobre la naturaleza y alcances del proyecto, pues sólo a sabiendas de todas las consecuencias y riesgos de cualquier naturaleza, los integrantes de pueblos y comunidades indígenas, podrán evaluar la procedencia del plan propuesto, y
- d) **De buena fe:** Con el objeto de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.¹

En este sentido y en atención a lo precisado en la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto tiene el deber de consultar a los pueblos y comunidades indígenas, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretenda emitir medidas susceptibles de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, sin que la opinión que al efecto se emita vincule a esta autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos y comunidades indígenas serían agraviados.

En razón de los preceptos normativos y las consideraciones expuestas, se considera que válidamente este Consejo General se encuentra facultado para aprobar la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: SUP-RAP-677/2015 y acumulados, 23 de octubre de 2015.

TERCERO. Consulta a pueblos y comunidades indígenas para la definición del proyecto de demarcación de los Distritos electorales en el estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales.

A partir de la reforma constitucional en materia electoral, así como de la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral ha ejecutado diversas actividades tendientes para la determinación de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales, atendiendo sus nuevas atribuciones en la materia.

De esta forma, los trabajos efectuados en materia de Distritación Electoral han conducido hasta este momento, a la aprobación por parte de este Consejo General, la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales y la ubicación, en su caso, de las respectivas cabeceras distritales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Hidalgo, México, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

En la construcción de las nuevas demarcaciones territoriales referidas, este Instituto priorizó que en todo momento se privilegiara la integridad y unidad de las comunidades indígenas, con la intención de mejorar su participación política, al establecer como uno de sus criterios de distritación, que en la conformación de los Distritos electorales en las entidades federativas, se debe preservar, cuando resulte factible, la integridad territorial de los pueblos y comunidades indígenas.

Ahora bien, como ya fue expuesto en el considerando anterior, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al emitir la Jurisprudencia 37/2015, determinó que de una interpretación de los artículos 1 y 2, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, a fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, las autoridades administrativas electorales tienen el deber de consultar a la comunidad interesada para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

De esta forma, al resolver los recursos de apelación con número de expediente SUP-RAP-677/2015 y acumulados, y SUP-RAP-758/2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estimó que los trabajos de Distritación Electoral, constituyen una determinación administrativa susceptible de afectar directamente los derechos humanos de las comunidades y pueblos indígenas, entre otros, los de participación política en la construcción de los nuevos proyectos de demarcación territorial de los Distritos electorales locales, por lo que estimó necesario que en estos trabajos se implemente la realización de una consulta previa, libre, informada y de buena fe.

En ese sentido, con la finalidad de atender los criterios emitidos por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, este Consejo General, aprobó el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.

El proceso que llevó a cabo este Instituto para definir los contenidos del Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, fue realizado con la participación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, el Comité Técnico para la Evaluación y Seguimiento de los Trabajos de Distritación y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como los integrantes de este Consejo General, los cuales en su respectivo ámbito de competencia y colaboración, presentaron propuestas de adecuación y robustecieron el proyecto, a fin de dar cumplimiento a las diversas disposiciones constitucionales y legales que garantizan la plena vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

El objetivo de contar con el referido Protocolo consiste precisamente, en consultar a las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en las entidades federativas, definidas con ese carácter de acuerdo con la información más actualizada de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y otras instancias especializadas, su opinión sobre su conformidad o no respecto de los siguientes aspectos:

1. La forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos electorales generados por la autoridad electoral, y
2. La propuesta inicial de cabeceras distritales.

El Protocolo de Consulta a Comunidades y Pueblos Indígenas en materia de Distritación Electoral, garantiza que se cumplan con las características que debe revestir este ejercicio de participación democrática, contenidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de fecha 27 de junio de 2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs Ecuador, es decir la consulta que se formula será libre, previa, culturalmente adecuada, informada y de buena fe.

De esta forma, en cumplimiento al contenido del Protocolo citado en párrafos precedentes, previo a la conformación del proyecto de demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales del estado de Guerrero, se llevó a cabo la consulta a las instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en esa entidad federativa, a través de la ejecución de seis fases: preparatoria; informativa; de socialización de la información entre la población indígena; de ejecución; de valoración técnica de las opiniones y de conclusión de la consulta y entrega de la distritación.

En la **Fase Preparatoria**, personal de este Instituto sostuvo reuniones de trabajo con funcionarios y el Presidente del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de establecer las bases de colaboración para la realización de la consulta indígena en la materia.

En primer término, en el marco de los mecanismos de colaboración entre este Instituto y la citada Comisión, se conformó el listado de instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de Guerrero a quienes se les invitaría a la reunión informativa sobre la Consulta Indígena en materia de distritación, así como la mesa informativa especializada y que por ende, participaría en este ejercicio.

Es importante señalar, que en la definición del listado de instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de Guerrero, se contó con la opinión de los representantes de partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

Una vez que se contó con el listado de instituciones representativas de pueblos y comunidades indígenas que se invitaría a participar en la consulta en materia de distritación, mismo que se encuentra contenido en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, se estableció la coordinación con la referida instancia especializada, para definir la logística de organización de la reunión informativa respectiva.

Finalmente, se definieron los mecanismos para la difusión de la consulta indígena en la materia a través de radiodifusoras, de conformidad con los contenidos establecidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Con relación a la **Fase Informativa**, el 1 de abril de 2016, se llevó a cabo la reunión de presentación del proceso de distritación y de la consulta indígena, por parte de este Instituto, a la Presidencia, la Comisión de Honor y la Comisión Coordinadora del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como a los funcionarios de esa misma Comisión. El 2 de abril de 2016, se presentó en la 44ª Sesión Ordinaria del mencionado Consejo, el proyecto de distritación y el protocolo para la consulta.

Con el fin de informar a la población en general y de manera especial a los pueblos y comunidades indígenas del estado de Guerrero, acerca de los trabajos de distritación local y federal, así como de la consulta a los pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación que el Instituto Nacional Electoral llevaría a cabo en la entidad, del 29 de abril al 31 de julio de 2016, se difundió mediante los tiempos de radio que le corresponden al estado y que son administrados por esta autoridad electoral nacional, el spot titulado "Diversidad", mismo que fue reproducido un total de 2,537 veces en 29 emisoras de radio de la entidad.

Posteriormente, el 4 de julio de 2016, se llevó a cabo un Foro Estatal y una mesa informativa especializada, para presentar el proyecto de Distritación Electoral, al que fueron invitadas las instituciones y autoridades indígenas representativas de la entidad, además de los representantes de los Partidos Políticos, las Autoridades Estatales y Municipales, Diputados Locales, las Autoridades Electorales Locales y Federales y al público en general. Los listados de las instituciones y autoridades indígenas representativas invitadas y que asistieron al Foro Estatal y a la mesa informativa especializada, se encuentran descritos en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

El objetivo de dicho Foro fue dar a conocer el proyecto de distritación que este Instituto llevó a cabo en el estado de Guerrero para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en dicho proyecto.

En este evento, se contó con la participación de especialistas en geografía, demografía y matemáticas, quienes explicaron los elementos necesarios para la conformación de los Distritos electorales.

Como parte de ese Foro, se integró una mesa informativa especializada en el proceso de distritación y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, en donde la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores aportó la información más relevante sobre la temática, proporcionando a las instituciones indígenas representativas que participaron en el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, además de explicarles la distribución geográfica de la población indígena en la entidad, las preguntas que se les formularían cuando se lleve a cabo la consulta y los canales de comunicación con las Juntas Locales y Distritales, a fin de que expresaran las dudas existentes sobre la información proporcionada.

Al término del evento, se hizo entrega del material informativo sobre el proceso de distritación y con relación a los pueblos y comunidades indígenas en la entidad federativa.

Es importante señalar que, en el periodo comprendido del 1 de agosto al 18 de octubre de 2016, mediante las radiodifusoras indígenas, los locutores emitieron un mensaje con la información del foro estatal de distritación electora, mismo que fue reproducido un total de 212 veces. Durante esta difusión no se utilizaron tiempos oficiales del Instituto Nacional Electoral.

Respecto de la **Fase de Socialización de la Información entre la población indígena**, se abrió un espacio para que las instituciones indígenas representativas difundieran y analizaran la información que recibieron en el Foro de distritación y en la mesa informativa especializada con los pueblos y comunidades indígenas de su entidad federativa, previo a que esta autoridad electoral les proporcionara de manera oficial el primer escenario de distritación en esa entidad federativa y la propuesta de cabeceras distritales respectivas, a partir de las cuales formularían su opinión respectiva.

Por lo que refiere a las **Fases de Ejecución y Valoración Técnica de las Opiniones**, se remitió de manera oficial y por conducto de funcionarios de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero a 93 instituciones y autoridades indígenas representativas en esa entidad federativa, mismas que se describen en la relación contenida en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, la ubicación de su municipio dentro del Distrito electoral integrado en el primer escenario de distritación, así como el cuestionario para la consulta a pueblos y comunidades indígenas generados por la

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se encuentra contemplado como **Anexo 1**, para que emitieran su opinión sobre la forma en la que podrían quedar agrupados los municipios en los que se ubican sus pueblos y comunidades indígenas, dentro de los Distritos electorales, así como, sobre la propuesta de cabeceras distritales.

De las 77 instituciones y autoridades indígenas representativas que participaron en el Foro Estatal y en la mesa informativa especializada y las cuales fueron consultadas, 71 emitieron su opinión a la consulta realizada y son descritas en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo.

Respecto a la forma en la que se ubicó el municipio en el que se encuentra su comunidad o pueblo indígena al que pertenece al interior del Distrito local, se opinó conforme a lo siguiente:

- Del total de las respuestas emitidas por parte de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa, 24 estuvieron de acuerdo con la ubicación de los municipios de sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos electorales generados por la autoridad electoral en el primer escenario.
- En 47 casos de opiniones, estuvieron en desacuerdo con la propuesta.

En las propuestas para la ubicación de las cabeceras distritales presentadas por las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa para el primer escenario consultado, se recibieron 71 propuestas distribuidas en 10 Distritos electorales, de los cuales en 60 por ciento de ellos hay coincidencia con alguna opinión indígena respecto de la cabecera del Escenario Final.

De esa manera, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, procedió a realizar la valoración técnica respectiva, en la que tomó en consideración los criterios y reglas operativas para el análisis y en la delimitación de los Distritos, así como, en la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; asimismo, las observaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

Hecho lo anterior y una vez que fue generado el segundo escenario de distritación para esa entidad federativa, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, solicitó a los Vocales Ejecutivos y del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva respectivos, que se realizaran las acciones necesarias para poner a disposición en las Juntas Locales y Distritales correspondientes, el referido escenario, para que en su caso, las instituciones indígenas representativas, lo conocieran y pudieran, si así lo estimaran pertinente, emitir sus opiniones.

Esta situación fue replicada para el escenario final de demarcación territorial de los Distritos electorales del estado de Guerrero.

Ahora bien, tal y como lo establece el Protocolo, las opiniones a la propuesta de cabeceras distritales que se emitieron, fueron analizadas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la opinión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, previo a la publicación del escenario final de distritación para el estado de Guerrero.

Es importante resaltar que de conformidad con los criterios técnicos aprobados por este Consejo General y la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el escenario final de distritación local para el estado de Guerrero, las opiniones de los Pueblos y Comunidades Indígenas quedaron reflejadas de la siguiente forma:

1. El 20.83 por ciento de las opiniones que estaban de acuerdo con la ubicación de su municipio en un Distrito electoral en el Primer Escenario conservan la misma conformación de su Distrito en el escenario final.
2. El 41.66 por ciento de las opiniones que estaban de acuerdo con la ubicación de su municipio en un Distrito electoral en el Primer Escenario conservan Distritos electorales que modificaron su trazo en el Escenario Final, pero los municipios en cuestión mantienen su integridad municipal, toda vez que no fueron fraccionados en Distritos diferentes.

3. El 37.5 por ciento de las opiniones que estaban de acuerdo con la ubicación de su municipio en un Distrito electoral en el Primer Escenario modificó su trazo en el Escenario Final y los municipios en donde se expresaron opiniones indígenas no mantienen su integridad municipal pues fue fraccionado en dos Distritos diferentes.
4. Respecto a las opiniones en desacuerdo, una vez que la DERFE revisó todos los cuestionarios y agrupó las encuestas coincidentes en bloques para analizar la viabilidad de los escenarios propuestos, se identificó que se generan escenarios con función de costo superior al Primer Escenario, así como Distritos fuera de rango de población en todos los casos.

Lo anterior, como puede advertirse en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

De igual manera, en las propuestas para la ubicación de las cabeceras distritales presentadas por las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa para el primer escenario consultado, coinciden en su totalidad con las que integran la propuesta del escenario final, como puede visualizarse en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Por otra parte, se contó con la asesoría de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, por ser una Institución orientadora de las políticas públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, que promueve el respeto a sus culturas y el ejercicio de sus derechos.

Asimismo, se tuvo la colaboración del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, específicamente en las siguientes actividades:

- a) Traducción de los materiales informativos sobre la Distritación Electoral;
- b) Revisión de los textos de los materiales escritos en idioma español y en lenguas indígenas, logrando una mejor comunicación con los participantes, de acuerdo con su lengua y cultura, y
- c) Recepción de las propuestas de los intérpretes de las diferentes lenguas que participaron en las mesas informativas especializadas en el proceso de distritación que se celebró en esa entidad federativa.

Con base en lo expuesto, puede advertirse que se cumplieron todas y cada una de las etapas comprendidas en el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, a través de las cuales se garantizó, en la medida de lo posible, que la conformación de los Distritos que contaran con municipios de esta población, conservaran su integridad y unidad, con la intención de mejorar su participación política.

No sobra mencionar, que una vez aprobado el proyecto de distritación del estado de Guerrero, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hará su entrega al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a fin de cumplimentar la **fase de conclusión de la consulta y entrega de la distritación**.

Con la aplicación de las actividades descritas en el protocolo citado, se reforzaron las medidas tendientes a la salvaguarda de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, tomando en cuenta su lengua y su identidad cultural, poblacional y territorial en la conformación de los Distritos electorales del país.

Se destaca que la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de Distritación Electoral, atiende los parámetros adoptados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del 27 de junio de 2012, con relación al caso de Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador sobre las consultas que se pretendan aplicar a los miembros de pueblos indígenas, toda vez que con dicho instrumento se asegura que las consultas a estas comunidades:

- a) Sean previas, pues se tomarán en cuenta en las primeras etapas del proyecto a realizar;
- b) Resulten culturalmente adecuadas, pues los proyectos estarán encaminados a todas las especificidades de los pueblos, como son sus costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas;
- c) Sean informadas, en la inteligencia que todos los proyectos serán dados a conocer para que conozcan su naturaleza y alcances y puedan evaluar la procedencia del plan propuesto, y
- d) Sean de buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.

En virtud de los argumentos citados, este Consejo General considera que el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales, propuesto por la Junta General Ejecutiva, se ajusta a la normatividad en materia de protección de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, tal como el mismo Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación lo determinó en Jurisprudencia 37/2015.

CUARTO. Motivos para proponer el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales.

Derivado de la reforma en materia política-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene la atribución de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales en el ámbito local, acorde lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, constituciones y leyes electorales en las entidades federativas.

Como se puede advertir, durante los trabajos de distritación del estado de Guerrero, participaron en forma activa la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de distritación, el Organismo Público Local y los pueblos y comunidades indígenas representativas de dicha entidad.

Por tanto, la delimitación de la geografía electoral es un acto complejo cuya determinación implica la realización de diversos trabajos y actividades, con un alto grado de dificultad técnica, que requiere: estudios de carácter multidisciplinario, la existencia de una metodología, la planeación de un programa de actividades, información y la participación cercana de los partidos políticos y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas que se van a distritar, como observadores y críticos del proceso de distritación.

Al respecto, se resalta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2014 y 16/2014 (resuelta el 11 de septiembre de 2014) y en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014 (resuelta el 29 de septiembre de 2014), precisó que con fundamento en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V, y 116, fracción II, de la Constitución Federal, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales tanto federales como locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde en única instancia al Instituto Nacional Electoral.

En tanto que del texto constitucional no queda lugar a dudas que tras la reforma a la Constitución Federal de 10 de febrero de 2014, le compete a este Consejo General la determinación de cómo se integran los distintos Distritos para las elecciones a nivel federal y estatal.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció los ámbitos de aplicación de tal distritación y del diseño del resto de la geografía electoral, con el objetivo de clarificar el alcance específico de las facultades del Instituto Nacional Electoral y la normatividad que debe de tomarse en cuenta para efectuar tal distritación.

Precisó que con base en las normas aplicables de la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, si bien al Instituto Nacional Electoral le compete la geografía electoral, que incluye la determinación de los Distritos, tal facultad se refiere a su forma de integración y no a su ámbito cuantitativo; es decir, el Instituto Nacional Electoral fijará cómo se conforma el Distrito, pero no podrá delimitar su número ni para los Procesos Electorales Federales ni para los estatales, ya que dicho lineamiento se encuentra previsto en el texto constitucional o tal competencia le corresponde a las entidades federativas. El mismo criterio y razonamiento, se dijo, aplica para la determinación de las circunscripciones plurinominales.

En conclusión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que de lo establecido en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a) y 116, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Federal; 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que en Procesos Electorales Locales:

1. Corresponde al Instituto Nacional Electoral, la delimitación de los Distritos electorales y las secciones electorales en las que dichos Distritos se subdividan. (Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) de la Constitución Federal);
2. No corresponde al Instituto Nacional Electoral, la delimitación de las circunscripciones plurinominales, ya que ese establecimiento forma parte de la configuración del sistema de representación proporcional que constitucionalmente se le confiere a los Estados. (Artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, en concordancia con lo que establecen los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), constitucional y 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales), y
3. No le corresponde al Instituto Nacional Electoral, la determinación del número de los Distritos electorales en que se divide la entidad federativa para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, pues el establecimiento forma parte de la configuración de los sistemas de mayoría relativa y representación proporcional en la conformación de los Congresos de los Estados. (Artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, en concordancia con lo que establecen los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), constitucional y 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).

De todo lo antes expuesto y en la parte que interesa, es indudable que corresponde a este Consejo General determinar la delimitación de los Distritos electorales locales y las secciones electorales en las que dichos Distritos se subdividan.

Adicionalmente, este máximo órgano de dirección considera que la nueva distritación en el estado de Guerrero, deviene necesaria y es acorde a los principios de interpretación normativa pro homine, en atención a que con su implementación se persiguen los siguientes objetivos:

- a) Que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes;
- b) Que en la delimitación de los Distritos no prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial;
- c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y
- d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas.

En efecto, cada uno de estos objetivos que son acordes con el concepto y propósito de la geografía electoral, pretenden la protección más amplia de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos.

Máxime cuando la finalidad última es que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes.

Lo anterior, es acorde con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis número LXXIX/2002 que a continuación se transcribe:

Coalición Alianza por México

vs.

Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Quinta Circunscripción Plurinominal con Sede en Toluca, Estado de México

Tesis LXXIX/2002

GEOGRAFÍA ELECTORAL. CONCEPTO Y PROPÓSITOS.- Por geografía electoral se entiende la delimitación del ámbito territorial para el registro y distribución de los ciudadanos que habrán de participar en unas elecciones, de tal forma que para las elecciones federales, en los artículos 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, párrafo 1; y 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece la división del territorio nacional en trescientos Distritos electorales federales uninominales. La delimitación de cada uno de estos Distritos cumple con cuatro propósitos, que son los siguientes: a) Se busca que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes; b) Se pretende evitar que en la delimitación de los Distritos prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial; c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas. Por otro lado, la distribución geográfica se sustenta en estudios y actividades que tienen un alto grado de complejidad técnica y la utilización de diversas disciplinas, como son, entre otras, las de carácter electoral, demográfico, estadístico, de vialidad, topográficos, para contar con estudios sobre vías de comunicación, infraestructura urbana, tiempos de traslado, accidentes geográficos, aspectos étnicos y sociológicos, por citar algunos ejemplos. Finalmente, la delimitación de la geografía electoral implica la realización de diversas actividades técnicas, multidisciplinarias, a través de una metodología y planeación determinada que tendrá como resultado que los Distritos electorales se constituyan en ámbitos territoriales con elementos que tienden a reflejar una cierta unidad, con rasgos y características similares que se ven reflejados precisamente en el hecho de que el número de ciudadanos, ubicados en un mismo Distrito electoral y que participan en un determinado Proceso Electoral, sea muy parecido, atendiendo a vialidades, medios de comunicación, aspectos socioculturales, accidentes geográficos, densidad poblacional, movilidad demográfica, entre otros, por lo que el referente para establecer el porcentaje de participación en la votación, que pudo haberse presentado en una determinada casilla, es precisamente el que se haya dado en el Distrito electoral respectivo.

Tercera Época:

Recurso de reconsideración. SUP-REC-021/2000 y acumulado. Coalición Alianza por México. 16 de agosto de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Armando I. Maitret Hernández. Notas: El contenido del artículo 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos

Electorales, interpretado en la presente tesis, corresponde con el 118, párrafo 1, inciso j), del mismo ordenamiento del ordenamiento vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.

La Sala Superior en sesión celebrada el treinta de mayo de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 145 y 146.

En ese entendido, este Instituto busca que el ciudadano elija a sus representantes, de acuerdo al Distrito electoral al que corresponde y en igualdad de circunstancias que otros electores que pertenecen a otro Distrito electoral, con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales; ello, en términos del artículo 23, numeral 1, inciso a), de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Lo cual, solamente se logra si cada Distrito electoral uninominal en que se elige a un diputado de mayoría relativa cuenta con un número similar de población, y en todo caso se permite una desviación población de ± 15 por ciento, lo que evidencia la necesidad de que se aplique la distritación que efectuó este órgano máximo de dirección en el próximo Proceso Electoral del estado de Guerrero.

Así, a la luz de la obligación que establece el artículo 1° de la Constitución Federal de que toda autoridad interprete las disposiciones normativas conforme al principio *pro persona*, de modo tal que frente a una disyuntiva de interpretación en donde existan dos o más opciones legalmente válidas, deba optar siempre por aquélla que potencie más los derechos fundamentales; así, este Consejo General debe determinar que, tal y como ya lo ha sostenido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para la elección de gobernador, diputados y miembros de los ayuntamientos se requiere dividir el territorio de la entidad federativa, en los Distritos uninominales en los que se disputará las elecciones.

Lo anterior, toda vez que la redistribución de acuerdo a lo manifestado por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, se orienta, fundamentalmente, a determinar una representación igual por cada Distrito; esto es, se busca que cada voto tenga el mismo valor en la definición de quien es electo, en cada uno de los Distritos electorales uninominales.

En consecuencia, toda redistribución tiende a que se materialice en los hechos uno de los principales postulados democráticos, que es el que todos los votos tengan igual valor; de ahí que resulte importante así como trascendente la realización de una redistribución, dado que incide de manera fundamental en el valor del sufragio popular para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, así como de manera destacada en el desarrollo del Proceso Electoral.²

Por lo que en razón de lo expuesto, resulta evidente que este Instituto debe determinar la nueva demarcación territorial distrital y sus cabeceras respectivas en esta entidad federativa, de tal suerte que se colme el mandato constitucional de interpretar las normas de manera que más beneficie a las personas, siendo el presente caso, crear las condiciones para que se garantice que exista una correcta representación en el estado, que permita además que cada voto que se emita sea valorado de la misma forma.

En esa tesitura, la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales en que se divide el estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales, se deberán utilizar en su próximo Proceso Electoral local.

Sentado lo anterior, se busca que la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se dividen las entidades federativas, entre las que se ubica el estado de Guerrero, genere certidumbre en los actores políticos y los gobernados, sobre las actuaciones que realiza esta

² SUP-JRC-234/2007, página 8.

autoridad, para lo cual es de suma importancia ceñirse a lo dispuesto en el plan de trabajo del proyecto de distritación, a efecto de cumplir cabalmente con los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Debe resaltarse que las actividades comprendidas en dicho plan, fueron las siguientes: definir los criterios para la distritación; el procesamiento, evaluación y entrega de los insumos geográficos para incorporarse al proceso de distritación; aprobación de los marcos geográficos electorales; la especificación del modelo matemático y el sistema respectivo; la construcción de los escenarios de distritación y la rendición de cuentas en la que se precisen los avances en los trabajos del proyecto de distritación.

En ese orden de relevancia, en las actividades realizadas para la conformación del proyecto de demarcación territorial de los Distritos electorales locales en el estado de Guerrero, se realizaron todas aquellas para la ejecución del Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, aprobadas por este Consejo General.

Las actividades descritas fueron realizadas conforme al plan de trabajo referido, de tal manera que se logró el diseño y determinación en la conformación de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Guerrero, así como la designación de sus respectivas cabeceras distritales.

En cada una de las actividades referidas, existió el acompañamiento por parte de los representantes de los partidos políticos acreditados ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como del Organismo Público Local del estado de Guerrero, mismos que coadyuvaron en la realización de los diagnósticos técnicos y jurídicos; la determinación de los insumos a utilizar en este ejercicio; en la construcción de la propuesta de criterios de distritación; en la formulación de observaciones al modelo de optimización y al sistema de distritación y finalmente pero no menos importante, en la generación de observaciones y construcción de escenarios de distritación, con el objetivo de contar con aquellos que tuvieran una mejor evaluación de acuerdo a los criterios y ponderación de los mismos que previamente definió esta autoridad electoral.

Asimismo, en el desarrollo de las actividades contenidas en el plan de trabajo, se contó con la asesoría, análisis y evaluación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, de tal forma que se robusteciera la objetividad, imparcialidad y confiabilidad de la nueva geografía electoral en el ámbito local.

Ahora bien, como parte de las actividades de este Instituto respecto de los trabajos de distritación en el ámbito local, este órgano máximo de dirección aprobó los criterios y las reglas operativas que se aplicaron para la nueva distritación en las entidades federativas con Proceso Electoral local, a fin de contar con parámetros que sirvieran para la construcción de los escenarios de distritación.

Para la definición de los criterios aludidos, se tomaron en consideración diversos factores como la población, las condiciones geográficas y los tiempos de traslado prevalecientes en las distintas zonas de la entidad. De esa manera fueron establecidos los siguientes criterios para la distritación: el equilibrio poblacional; los Distritos integrados con municipios de población indígena; la integridad municipal; la compactidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica; así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

Así, se buscó aplicar de manera integral los criterios señalados en la conformación de la nueva demarcación territorial de los Distritos en el estado de Guerrero, atendiendo a una jerarquización de los mismos que este Consejo General determinó.

De esa forma, en primer término, se utilizó el criterio de equilibrio poblacional, toda vez que por mandato constitucional, es el aspecto que debe tomarse en cuenta para la definición de los Distritos electorales tanto para las elecciones federales como locales, a fin de garantizar una mejor distribución del número de personas por cada Distrito.

De igual manera, se consideró el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a que para la distribución de los Distritos electorales uninominales de una entidad federativa, se debe atender al criterio poblacional, lo que implicó tomar en cuenta el último censo general de población para el efecto de dividir la población total de la entidad entre el número de Distritos.

También, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que la distribución territorial se debe realizar en forma proporcionada y equilibrada a un determinado número de habitantes dentro de cada Distrito electoral, para que aquéllos con capacidad de ejercer su derecho al sufragio, puedan elegir a quienes los representen en dicha jurisdicción de una forma más equitativa. Además, de que en la tarea de redistribución de una entidad federativa, el objetivo es ajustar la realidad poblacional a las necesidades electorales y, en ese sentido, resulta pertinente utilizar todos los mecanismos que permitan un acercamiento, lo más preciso posible, con la realidad poblacional.

En esa tesitura, se recurrió a los criterios de la integridad municipal; la compacidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica; así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos, que aun cuando no se encuentren previstos en la normatividad aplicable, han sido producto de los estudios y de las experiencias en ejercicios pasados que los expertos han formulado para lograr la adecuada determinación de los proyectos de distritación en el ámbito federal; además, ha sido determinada su viabilidad para su utilización en la construcción de la demarcación territorial en las entidades federativas por el propio Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

En virtud de lo anterior, los criterios y sus reglas operativas fueron aplicados para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en que se divide el estado de Guerrero, en un orden concatenado, en donde cada grado constituyó el límite del anterior, teniendo como elemento principal en esa jerarquización, el elemento poblacional.

Cabe señalar que los criterios referidos tuvieron una participación importante respecto del modelo matemático, el cual se traduce en una función objetivo y un conjunto de restricciones, los cuales permitieron generar Distritos a partir de principios matemáticos y técnicos neutros.

A través de la función objetivo, los criterios en cita fueron expresados mediante una fórmula matemática para la construcción de cada uno de los escenarios de distritación. El equilibrio poblacional y la compacidad geométrica fueron considerados para la obtención del resultado de un escenario determinado.

Respecto de las restricciones, los criterios de equilibrio poblacional, Distritos integrados con población indígena, integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica fungieron como condiciones que definieron la factibilidad del escenario. A cada restricción le fue asignado un determinado valor o intervalo de valores al momento de definir el modelo matemático, mismo que buscó aplicar de manera integral los criterios en mención.

Con la definición de los criterios de distritación y las reglas operativas, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores generó el sistema de distritación que fue evaluado por el Comité Técnico de la materia. Este sistema se utilizó para la generación del primer escenario y para definir las propuestas de cambio al escenario mencionado, al segundo escenario y el escenario final de distritación para el estado de Guerrero.

Adicional a lo referido, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, atendiendo lo mandado por este órgano máximo de dirección, emitió las reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral local o federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas, de tal forma que con ellas, se contara con todos los elementos normativos necesarios que permitieran generar el escenario final correspondiente.

Es importante resaltar que, al término de la entrega del primer escenario de la demarcación de los Distritos electorales uninominales del estado de Guerrero, las reglas de conformación y evaluación referidas en el párrafo precedente, fueron proporcionadas formalmente el 18 de mayo de 2016, a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva y al representante del Organismo Público Local de la entidad, con la finalidad de que, previo a la generación de sus correspondientes propuestas, tuvieran conocimiento del esquema de valoración que tomaría en cuenta el Comité Técnico en la materia y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para el análisis de las propuestas de escenario que en su caso presentarán.

Respecto del primer escenario, se recibió una propuesta de escenario, integrada por las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y MORENA acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y MORENA acreditadas ante el Organismo Público Local Electoral en el estado de Guerrero.

De la revisión y análisis que el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación llevó a cabo sobre la propuesta presentada por las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y MORENA acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y MORENA acreditadas ante el Organismo Público Local Electoral en el estado de Guerrero refirió que la propuesta, no podría ser considerada como segundo escenario porque disminuye el número de Distritos indígenas e incrementa el número de fracciones municipales para integrar demarcaciones distritales con respecto a la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluyó que el primer escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores debe prevalecer, porque cumple puntualmente con los criterios aprobados por este Consejo General, motivo por el cual recomendó que fuera considerado como segundo escenario del proceso de distritación local en el estado de Guerrero.

Ahora bien, respecto del segundo escenario de distritación, se recibió una propuesta de escenario, integrada por las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y MORENA acreditadas ante el Organismo Público Local en el estado de Guerrero.

De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y MORENA acreditadas ante el Organismo Público Local en el estado de Guerrero, resultó que la propuesta no podría ser considerada como escenario final porque disminuye el número de Distritos indígenas e incrementa el número de fracciones municipales para integrar demarcaciones distritales con respecto a la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Con base en lo anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, concluyó que el segundo escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores debe prevalecer, porque cumple puntualmente con los criterios aprobados por este Consejo General, motivo por el cual recomendó que sea considerado como escenario final del proceso de distritación local en el estado de Guerrero.

Ahora bien, la Comisión Nacional de Vigilancia convalidó la propuesta de distritación formulada por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, las cuales propusieron en consenso integrar una nueva tipología para la generación del escenario final, presentando una propuesta con una calificación de 15.049586, la cual es inferior al escenario que presentó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con una función de costo de 17.618726, la cual atiende mejor los aspectos socioeconómicos y geográficos de la entidad.

Cabe resaltar que la propuesta presentada por la Comisión Local de Vigilancia y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero si bien disminuye el número de Distritos indígenas, permite una mayor presencia de población indígena en la conformación de los Distritos.

Asimismo, mejora los tiempos de traslado y la compacidad geográfica permitiendo una mejor comunicación en los Distritos de acuerdo a la región geográfica en la que se encuentran ubicados en la entidad, particularmente en los Distritos que pertenecen a la zona de la costa y los de la zona de la montaña, con lo cual se atiende a los factores socioeconómicos y accidentes geográficos, característicos del estado de Guerrero.

En virtud de lo anterior, la Comisión Nacional de Vigilancia estimó conveniente recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, utilice la propuesta de distritación referida en el párrafo que precede, para la generación del escenario final, en virtud de que atiende factores socioeconómicos y accidentes geográficos además de que cumple con todos los criterios aprobados por este Consejo General.

Con relación a la generación del escenario final de distritación, como se desprende de la opinión contenida como **Anexo 2**, después de realizar el análisis y valoración correspondiente, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluyó que el escenario atiende cada uno de los criterios aprobados por este Consejo General.

Con relación a la generación del escenario final de distritación, como se desprende de la opinión contenida como **Anexo 2**, después de realizar el análisis y valoración correspondiente, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluyó que el escenario atiende cada uno de los criterios aprobados este Consejo General.

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 28 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Guerrero.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo ± 15 por ciento. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el +13.05 por ciento como máxima y el -11.29 por ciento como mínima.
- 3) El escenario integra a cinco Distritos con municipios cuya población indígena representa el 40 por ciento o más del total, con lo cual se pudo constatar que se cumple con el citado criterio.
- 4) El Escenario Final cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más Distritos.
 - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.

- 5) Para confirmar el propósito fundamental del criterio número 5, se consideró la proporción de los Distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los componentes de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados elementos de compacidad van desde 0.572674, la menos afortunada en el Distrito señalado con el número 9, hasta la mejor que corresponde al Distrito con el número 4, en donde el componente de compacidad se establece en tan solo 0.164945.
- 6) En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los Distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el citado escenario a pesar de las condiciones geográficas poco favorables del estado, los tiempos de traslado no exceden el tiempo de corte, motivo por el cual se cumple con el criterio.
- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales), motivo por el cual, el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

Bajo esa línea, fue opinión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales del escenario final para Guerrero, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por este Consejo General;
- b) Sus reglas operativas;
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación, y
- d) Los criterios de evaluación.

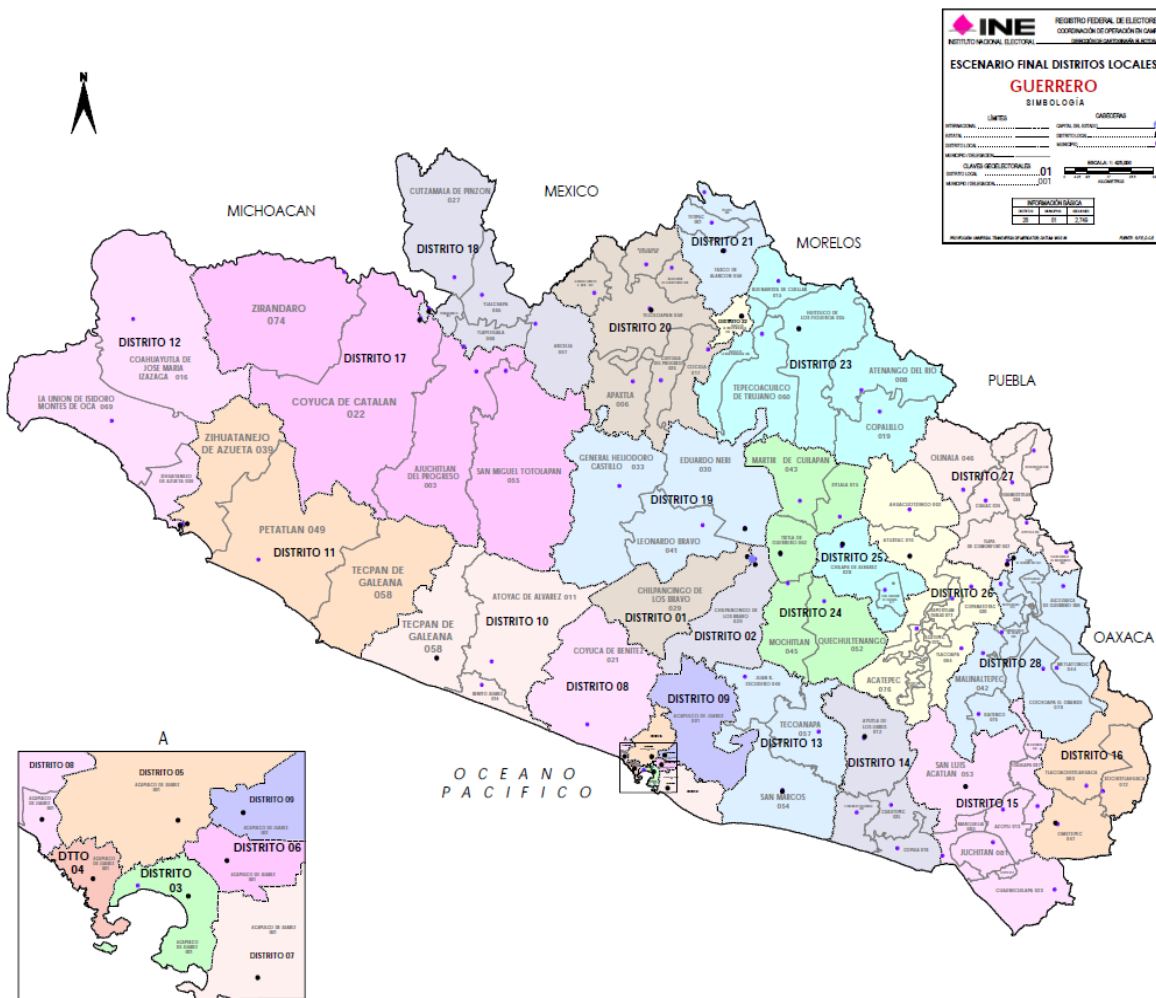
De esta forma, con el escenario que se propone se garantiza una representación política equilibrada de los habitantes en cada Distrito electoral uninominal local que conforma el estado de Guerrero.

En la construcción del escenario final, se incluyó lo relativo a las cabeceras distritales. Para la determinación de éstas se tomaron en consideración los parámetros siguientes: la mayor población, las mejores vías de comunicación y los mejores servicios públicos. Ello es así, porque una cabecera distrital realiza funciones administrativas y de logística electoral para las que requiere contar con vías de comunicación eficientes hacia la mayoría de los puntos de su ámbito distrital, en este mismo sentido la cabecera distrital requiere contar con la mayor gama de servicios públicos para el desempeño de sus actividades.

Asimismo, de ubicarse la cabecera distrital en una localidad con un número relevante de población facilita la atención a la misma y beneficia a un núcleo importante de ciudadanos para la realización de los trámites relacionados con la inscripción al Padrón Electoral y la tramitación de la Credencial para Votar.

En caso de que existieran dos o más localidades semejantes y una de ellas fuere cabecera distrital, se determinó que debería prevalecer esta última para evitar erogaciones innecesarias, por toda la infraestructura que habría que poner a disposición de la nueva sede.

Es así que la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales queda conformada de acuerdo con el mapa y descriptivo que a continuación se señala:



El estado se integra con 28 Demarcaciones Distritales Electorales Locales, conforme a la siguiente descripción:

Distrito 01

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CHILPANCINGO perteneciente al municipio CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, integrado por 47 secciones: de la 1204 a la 1206, de la 1209 a la 1217, de la 1219 a la 1226, de la 1231 a la 1238, de la 1252 a la 1253, de la 1259 a la 1260, de la 1264 a la 1266, de la 1273 a la 1277, de la 1282 a la 1284, de la 1292 a la 1294, y la sección 1298.

Distrito 02

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CHILPANCINGO perteneciente al municipio CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, integrado por 57 secciones: de la 1207 a la 1208, 1218, de la 1227 a la 1230, de la 1239 a la 1251, de la 1254 a la 1258, de la 1261 a la 1263, de la 1267 a la 1271, de la 1278 a la 1281, de la 1285 a la 1291, de la 1295 a la 1297, y de la 1299 a la 1308.

Distrito 03

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ACAPULCO perteneciente al municipio ACAPULCO DE JUÁREZ, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ACAPULCO DE JUÁREZ, integrado por 70 secciones: 0040, de la 0056 a la 0063, de la 0076 a la 0081, 0084, de la 0095 a la 0097, 0198, de la 0216 a la 0220, de la 0237 a la 0244, de la 0248 a la 0250, de la 0253 a la 0263, de la 0268 a la 0279, de la 0285 a la 0289, de la 0298 a la 0300, 0302, 0304, y la sección 0383.

Distrito 04

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ACAPULCO perteneciente al municipio ACAPULCO DE JUÁREZ, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ACAPULCO DE JUÁREZ, integrado por 79 secciones: de la 0014 a la 0023, de la 0026 a la 0039, de la 0041 a la 0055, de la 0064 a la 0075, de la 0082 a la 0083, de la 0085 a la 0094, de la 0098 a la 0109, de la 0193 a la 0194, y de la 0231 a la 0232.

Distrito 05

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ACAPULCO perteneciente al municipio ACAPULCO DE JUÁREZ, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ACAPULCO DE JUÁREZ, integrado por 58 secciones: de la 0024 a la 0025, 0111, de la 0121 a la 0122, de la 0127 a la 0131, de la 0139 a la 0148, de la 0162 a la 0165, de la 0169 a la 0171, de la 0191 a la 0192, de la 0195 a la 0197, de la 0221 a la 0230, de la 0233 a la 0236, de la 0251 a la 0252, de la 0333 a la 0334, de la 0337 a la 0338, de la 0343 a la 0347, y la sección 0353.

Distrito 06

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ACAPULCO perteneciente al municipio ACAPULCO DE JUÁREZ, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ACAPULCO DE JUÁREZ, integrado por 53 secciones: de la 0149 a la 0150, de la 0157 a la 0161, de la 0172 a la 0190, de la 0199 a la 0215, de la 0245 a la 0247, de la 0264 a la 0267, de la 0280 a la 0281, y la sección 0354.

Distrito 07

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ACAPULCO perteneciente al municipio ACAPULCO DE JUÁREZ, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ACAPULCO DE JUÁREZ, integrado por 39 secciones: de la 0282 a la 0284, de la 0290 a la 0297, 0301, de la 0305 a la 0312, 0355, de la 0362 a la 0363, y de la 0367 a la 0382.

Distrito 08

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ACAPULCO perteneciente al municipio ACAPULCO DE JUÁREZ, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ACAPULCO DE JUÁREZ, integrado por 21 secciones: de la 0001 a la 0013, 0110, de la 0123 a la 0126, y de la 0166 a la 0168.
- COYUCA DE BENÍTEZ, integrado por 60 secciones: de la 0883 a la 0942.

El Distrito 08 se conforma por un total de 81 secciones electorales.

Distrito 09

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ACAPULCO perteneciente al municipio ACAPULCO DE JUÁREZ, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ACAPULCO DE JUÁREZ, integrado por 62 secciones: de la 0112 a la 0120, de la 0132 a la 0138, de la 0151 a la 0156, de la 0313 a la 0332, de la 0335 a la 0336, de la 0339 a la 0342, de la 0348 a la 0352, de la 0356 a la 0361, y de la 0364 a la 0366.

Distrito 10

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TECPAN DE GALEANA perteneciente al municipio TECPAN DE GALEANA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ATOYAC DE ÁLVAREZ, integrado por 73 secciones: de la 0596 a la 0634, de la 0636 a la 0647, y de la 0649 a la 0670.
- BENITO JUÁREZ, integrado por 15 secciones: de la 0763 a la 0777.
- TECPAN DE GALEANA, integrado por 38 secciones: de la 2262 a la 2274, 2280, 2283, 2285, de la 2297 a la 2300, 2310, y de la 2314 a la 2330.

El Distrito 10 se conforma por un total de 126 secciones electorales.

Distrito 11

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ZIHUATANEJO perteneciente al municipio ZIHUATANEJO DE AZUETA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- PETATLAN, integrado por 56 secciones: de la 1875 a la 1890, de la 1892 a la 1918, de la 1920 a la 1922, de la 1924 a la 1932, y la sección 2287.
- TECPAN DE GALEANA, integrado por 29 secciones: de la 2275 a la 2279, 2281, 2284, 2286, de la 2288 a la 2296, de la 2301 a la 2309, y de la 2311 a la 2313.
- ZIHUATANEJO DE AZUETA, integrado por 26 secciones: de la 1602 a la 1603, de la 1611 a la 1616, de la 1626 a la 1629, 1631, 1634, 1637, de la 1642 a la 1643, y de la 1645 a la 1653.

El Distrito 11 se conforma por un total de 111 secciones electorales.

Distrito 12

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ZIHUATANEJO perteneciente al municipio ZIHUATANEJO DE AZUETA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, integrado por 31 secciones: de la 0789 a la 0819.
- LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, integrado por 33 secciones: de la 2622 a la 2654.
- ZIHUATANEJO DE AZUETA, integrado por 39 secciones: de la 1589 a la 1601, de la 1604 a la 1610, de la 1617 a la 1625, 1630, de la 1632 a la 1633, de la 1635 a la 1636, de la 1638 a la 1641, y la sección 1644.

El Distrito 12 se conforma por un total de 103 secciones electorales.

Distrito 13

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SAN MARCOS perteneciente al municipio SAN MARCOS, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- JUAN R. ESCUDERO, integrado por 24 secciones: de la 1654 a la 1676, y la sección 2784.
- SAN MARCOS, integrado por 50 secciones: de la 2041 a la 2080, y de la 2082 a la 2091.
- TECOANAPA, integrado por 39 secciones: de la 2223 a la 2261.

El Distrito 13 se conforma por un total de 113 secciones electorales.

Distrito 14

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad AYUTLA DE LOS LIBRES perteneciente al municipio AYUTLA DE LOS LIBRES, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- AYUTLA DE LOS LIBRES, integrado por 55 secciones: de la 0671 a la 0724, y la sección 2723.
- COPALA, integrado por 14 secciones: de la 0844 a la 0857.

- CUAUTEPEC, integrado por 13 secciones: de la 1037 a la 1049.
- FLORENCIO VILLARREAL, integrado por 18 secciones: de la 1339 a la 1342, y de la 1344 a la 1357.

El Distrito 14 se conforma por un total de 100 secciones electorales.

Distrito 15

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SAN LUIS ACATLAN perteneciente al municipio SAN LUIS ACATLAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- AZOYU, integrado por 17 secciones: de la 0725 a la 0731, de la 0733 a la 0734, de la 0736 a la 0738, de la 0741 a la 0742, 0751, y de la 0760 a la 0761.
- CUAJINICUILAPA, integrado por 28 secciones: de la 1001 a la 1017, y de la 1019 a la 1029.
- IGUALAPA, integrado por 12 secciones: de la 1565 a la 1575, y la sección 1763.
- JUCHITAN, integrado por 12 secciones: de la 0739 a la 0740, de la 0743 a la 0746, de la 0748 a la 0750, 0758, y de la 2792 a la 2793.
- MARQUELIA, integrado por 11 secciones: 0732, 0735, 0747, de la 0752 a la 0756, 0759, 0762, y la sección 1018.
- METLATONOC, integrado por 1 sección: la sección 1762.
- SAN LUIS ACATLAN, integrado por 24 secciones: de la 2015 a la 2018, y de la 2021 a la 2040.

El Distrito 15 se conforma por un total de 105 secciones electorales.

Distrito 16

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad OMETEPEC perteneciente al municipio OMETEPEC, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- OMETEPEC, integrado por 38 secciones: de la 1809 a la 1846.
- TLACOACHISTLAHUACA, integrado por 14 secciones: de la 2509 a la 2522.
- XOCHISTLAHUACA, integrado por 15 secciones: de la 2678 a la 2692.

El Distrito 16 se conforma por un total de 67 secciones electorales.

Distrito 17

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad COYUCA perteneciente al municipio COYUCA DE CATALAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- AJUCHITLAN DEL PROGRESO, integrado por 44 secciones: de la 0411 a la 0451, y de la 0453 a la 0455.
- COYUCA DE CATALAN, integrado por 57 secciones: de la 0943 a la 0983, y de la 0985 a la 1000.
- SAN MIGUEL TOTOLAPAN, integrado por 41 secciones: de la 2092 a la 2125, y de la 2127 a la 2133.
- ZIRANDARO, integrado por 22 secciones: de la 2725 a la 2741, 2744, 2746, de la 2748 a la 2749, y la sección 2751.

El Distrito 17 se conforma por un total de 164 secciones electorales.

Distrito 18

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CD. ALTAMIRANO perteneciente al municipio PUNGARABATO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ARCELIA, integrado por 51 secciones: de la 0500 a la 0515, de la 0517 a la 0525, y de la 0527 a la 0552.
- CUTZAMALA DE PINZON, integrado por 43 secciones: de la 1067 a la 1072, de la 1074 a la 1077, y de la 1079 a la 1111.

- PUNGARABATO, integrado por 23 secciones: de la 1950 a la 1972.
- TLALCHAPA, integrado por 20 secciones: de la 2533 a la 2538, y de la 2540 a la 2553.
- TLAPEHUALA, integrado por 22 secciones: de la 2600 a la 2621.

El Distrito 18 se conforma por un total de 159 secciones electorales.

Distrito 19

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ZUMPANGO DEL RIO perteneciente al municipio EDUARDO NERI, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- EDUARDO NERI, integrado por 29 secciones: de la 1309 a la 1320, y de la 1322 a la 1338.
- GENERAL HELIODORO CASTILLO, integrado por 49 secciones: de la 1382 a la 1399, y de la 1401 a la 1431.
- LEONARDO BRAVO, integrado por 22 secciones: de la 1677 a la 1698.

El Distrito 19 se conforma por un total de 100 secciones electorales.

Distrito 20

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TELOLOAPAN perteneciente al municipio TELOLOAPAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- APAXTLA, integrado por 21 secciones: de la 0479 a la 0499.
- COCULA, integrado por 24 secciones: de la 0820 a la 0843.
- CUETZALA DEL PROGRESO, integrado por 17 secciones: de la 1050 a la 1066.
- GENERAL CANUTO A. NERI, integrado por 22 secciones: de la 1358 a la 1367, de la 1369 a la 1377, y de la 1379 a la 1381.
- IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, integrado por 13 secciones: de la 1576 a la 1588.
- PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, integrado por 27 secciones: de la 1847 a la 1852, y de la 1854 a la 1874.
- TELOLOAPAN, integrado por 86 secciones: de la 2331 a la 2350, de la 2352 a la 2356, de la 2358 a la 2394, y de la 2396 a la 2419.

El Distrito 20 se conforma por un total de 210 secciones electorales.

Distrito 21

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TAXCO perteneciente al municipio TAXCO DE ALARCÓN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- PILCAYA, integrado por 17 secciones: de la 1933 a la 1949.
- TAXCO DE ALARCÓN, integrado por 89 secciones: de la 2134 a la 2222.
- TETIPAC, integrado por 28 secciones: de la 2451 a la 2478.

El Distrito 21 se conforma por un total de 134 secciones electorales.

Distrito 22

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad IGUALA perteneciente al municipio IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, integrado por 71 secciones: de la 1480 a la 1542, 1544, 1546, de la 1548 a la 1551, 1553, y la sección 1556.

Distrito 23

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CIUDAD DE HUITZUCO perteneciente al municipio HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ATENANGO DEL RIO, integrado por 10 secciones: de la 0553 a la 0557, y de la 0559 a la 0563.
- BUENAVISTA DE CUELLAR, integrado por 11 secciones: de la 0778 a la 0788.
- COPALILLO, integrado por 10 secciones: de la 0858 a la 0867.
- HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, integrado por 36 secciones: de la 1444 a la 1479.
- IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, integrado por 14 secciones: 1543, 1545, 1547, 1552, de la 1554 a la 1555, y de la 1557 a la 1564.
- TEPECOACUILCO DE TRUJANO, integrado por 31 secciones: de la 2420 a la 2450.

El Distrito 23 se conforma por un total de 112 secciones electorales.

Distrito 24

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TIXTLA perteneciente al municipio TIXTLA DE GUERRERO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- MARTIR DE CUILAPAN, integrado por 16 secciones: de la 1719 a la 1734.
- MOCHITLAN, integrado por 18 secciones: de la 1764 a la 1778, de la 1780 a la 1781, y la sección 1783.
- QUECHULTENANGO, integrado por 42 secciones: de la 1973 a la 2014.
- TIXTLA DE GUERRERO, integrado por 29 secciones: de la 2479 a la 2497, y de la 2499 a la 2508.
- ZITLALA, integrado por 20 secciones: de la 2752 a la 2771.

El Distrito 24 se conforma por un total de 125 secciones electorales.

Distrito 25

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CHILAPA perteneciente al municipio CHILAPA DE ÁLVAREZ, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- CHILAPA DE ÁLVAREZ, integrado por 85 secciones: de la 1112 a la 1184, de la 1186 a la 1189, de la 1193 a la 1194, 1197, de la 1200 a la 1203, y la sección 2785.
- JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, integrado por 9 secciones: 1185, de la 1190 a la 1192, de la 1195 a la 1196, de la 1198 a la 1199, y la sección 2783.

El Distrito 25 se conforma por un total de 94 secciones electorales.

Distrito 26

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad ATLIXTAC perteneciente al municipio ATLIXTAC, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ACATEPEC, integrado por 26 secciones: 2701, 2703, de la 2705 a la 2713, de la 2715 a la 2721, 2724, de la 2772 a la 2777, y la sección 2786.
- AHUACUOTZINGO, integrado por 27 secciones: de la 0384 a la 0410.
- ATLIXTAC, integrado por 23 secciones: de la 0573 a la 0595.
- COPANATOYAC, integrado por 15 secciones: de la 0868 a la 0882.
- TLACOAPA, integrado por 10 secciones: de la 2523 a la 2532.
- ZAPOTITLÁN TABLAS, integrado por 10 secciones: de la 2693 a la 2700, 2702, y la sección 2714.

El Distrito 26 se conforma por un total de 111 secciones electorales.

Distrito 27

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TLAPA perteneciente al municipio TLAPA DE COMONFORT, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ALPOYECA, integrado por 5 secciones: de la 0474 a la 0478.
- CUALAC, integrado por 7 secciones: de la 1030 a la 1036.
- HUAMUXTITLAN, integrado por 12 secciones: de la 1432 a la 1443.
- OLINALA, integrado por 25 secciones: de la 1784 a la 1808.
- TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, integrado por 8 secciones: de la 2554 a la 2561.
- TLAPA DE COMONFORT, integrado por 27 secciones: de la 2562 a la 2563, de la 2565 a la 2580, de la 2583 a la 2590, y la sección 2592.
- XOCHIHUEHUETLAN, integrado por 8 secciones: de la 2669 a la 2676.

El Distrito 27 se conforma por un total de 92 secciones electorales.

Distrito 28

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TLAPA perteneciente al municipio TLAPA DE COMONFORT, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ALCOZAUCA DE GUERRERO, integrado por 18 secciones: de la 0456 a la 0473.
- ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, integrado por 9 secciones: de la 0564 a la 0572.
- COCHOAPA EL GRANDE, integrado por 16 secciones: 1743, de la 1747 a la 1748, de la 1750 a la 1751, 1754, de la 1756 a la 1761, y de la 2788 a la 2791.
- ILIATENCO, integrado por 6 secciones: 1709, de la 1712 a la 1714, 2019, y la sección 2787.
- MALINALTEPEC, integrado por 16 secciones: de la 1699 a la 1708, de la 1710 a la 1711, y de la 1715 a la 1718.
- METLATONOC, integrado por 15 secciones: de la 1735 a la 1742, de la 1744 a la 1746, 1749, de la 1752 a la 1753, y la sección 1755.
- SAN LUIS ACATLAN, integrado por 1 sección: la sección 2020.
- TLAPA DE COMONFORT, integrado por 11 secciones: 2564, de la 2581 a la 2582, 2591, y de la 2593 a la 2599.
- XALPATLAHUAC, integrado por 14 secciones: de la 2655 a la 2668.

El Distrito 28 se conforma por un total de 106 secciones electorales.

Para mayor precisión el mapa y descriptivo de la distritación en la entidad mencionada se acompañan como parte del **Anexo 3** de este Acuerdo.

De lo antes expuesto, se advierte válidamente que este Consejo General se encuentra facultado para aprobar la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

En razón de los antecedentes y de las consideraciones expresadas, con fundamento en los artículos 1, párrafos primero y tercero; 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; así como, Apartado B, inciso a), numeral 2; 53, párrafo primero; 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 numeral 1; 4; 6, numerales 1 y 2; 7, 51 numeral 3 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países

Independientes; 1, párrafo 2; 5, párrafo 68 1; 29 párrafo 1; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II; 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1; 43; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 45, párrafo 1, inciso o); 46, párrafo 1, inciso k); 54, párrafo 1, inciso h); 71, párrafos 1 y 2; 147, párrafos 2, 3 y 4; 158, párrafo 2; 214, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 43, párrafo primero; 45, párrafos primero y sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 9, párrafo segundo; 13, párrafo; 23, párrafo, fracción II; 268, párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 4, párrafo 1, fracción I, Apartado A, inciso a); 5, párrafo 1, inciso w) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; Jurisprudencias P./J. 2/2012 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Sentencia del 27 de junio de 2012 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de este Instituto, de conformidad con el mapa y el descriptivo de distritación que contiene el **Anexo 3** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. La nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de este Instituto, aprobada en el Punto Primero del presente Acuerdo, será utilizada a partir del Proceso Electoral Local 2017-2018.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores haga entrega del escenario aprobado del estado de Guerrero, al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

CUARTO. Hágase del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia y del Organismo Público Local del estado de Guerrero lo aprobado por este órgano máximo de dirección.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de diciembre de dos mil dieciséis, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/12_Diciembre/CGex201612-21/CGex201612-21-ap-10-a1.pdf

http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/12_Diciembre/CGex201612-21/CGex201612-21-ap-10-a2.pdf

http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/12_Diciembre/CGex201612-21/CGex201612-21-ap-10-a3.pdf

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Querétaro y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG866/2016.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE QUERÉTARO Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

ANTECEDENTES

1. **Reforma constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral".
2. **Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, así como las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a sus trabajos.
3. **Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. **Pronunciamiento sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015.** El 20 de junio de 2014, este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica de las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades para efectuar cambios a su distritación actual.

El Punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, instruyó a la Junta General Ejecutiva, iniciar los trabajos tendientes a formular los proyectos para la nueva demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. **Creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 19 de noviembre de 2014, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, la creación del "*Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*".
6. **Definición del modelo matemático para la distritación.** El 14 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores determinó el modelo matemático para la distritación. Dicha definición contó con el análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
7. **Aprobación de los criterios de distritación y reglas operativas.** El 15 de abril de 2015, este Consejo General, aprobó mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales.
8. **Matriz que determina la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático.** El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó mediante Acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático y algoritmo de optimización para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. **Comentarios del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación al diagnóstico de las 17 entidades.** El 13 y 22 de octubre de 2015, los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, formularon comentarios al diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales locales de 17 entidades federativas, dentro de las cuales se encuentra el correspondiente al estado de Querétaro.

10. **Presentación de las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación.** El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los representantes partidistas acreditados ante el Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación que se utilizarán para 17 entidades federativas, entre las que se ubica el estado de Querétaro.
11. **Entrega del sistema y código para la distritación local.** El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el código del sistema y el sistema para la distritación de 17 entidades federativas, así como el modelo matemático.
12. **Aprobación de la Jurisprudencia 37/2015, relativa a la realización de consultas indígenas.** En sesión celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la Jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: *"CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS"*, ordenando su notificación y respectiva publicación.
13. **Presentación del diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas.** El 29 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a las representaciones partidistas en reunión del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, el diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas, entre el que se encontraba el correspondiente al estado de Querétaro.
14. **Entrega de las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema para la distritación local.** El 30 de octubre de 2015, el representante del Partido de la Revolución Democrática, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de la distritación de 17 entidades federativas.
15. **Análisis y valoración de las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.** El 5 de noviembre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.
16. **Entrega de las observaciones de la Comisión Nacional de Vigilancia al diagnóstico de la distritación local de 17 entidades.** El 5 de noviembre de 2015, el representante del Partido Acción Nacional, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.
17. **Presentación de los criterios técnicos y del modelo matemático para las distritaciones electorales locales.** El 12 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los Organismos Públicos Locales, los criterios técnicos y el modelo matemático para la distritación electoral local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Querétaro.
18. **Reuniones con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.** Los días 1 y 14 de diciembre de 2015, 4 y 28 de marzo y 1 de abril de 2016, personal de este Instituto sostuvo reuniones de trabajo con autoridades de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa, para lo cual se firmó el convenio respectivo.
19. **Entrega del diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.** Mediante oficio de fecha 4 de diciembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores comunicó a los Organismos Públicos Locales, el diagnóstico de la distritación local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Querétaro.
20. **Definición del universo de pueblos y comunidades indígenas a participar en la consulta.** Del 1 de enero al 26 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, definió el universo de pueblos y comunidades indígenas representativas que participarían en la consulta en materia de distritación electoral, para lo cual se consultó a la Comisión Nacional de Vigilancia, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva respectivo, así como a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

21. **Reunión con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 18 de enero de 2016, personal de este Instituto sostuvo reunión de trabajo con autoridades del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.
22. **Entrega de las afectaciones al Marco Geográfico Electoral a la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 18 de febrero de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entre otros, las afectaciones al Marco Geográfico Electoral del estado de Querétaro.
23. **Aprobación del Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de distritación electoral.** El 26 de febrero de 2016, este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG93/2016, aprobó el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de distritación electoral.
24. **Análisis de la metodología para la conformación de los agrupamientos indígenas.** El 31 de marzo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizó el análisis de la metodología para la conformación de los agrupamientos indígenas con los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, en sesión del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales.
25. **Coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para la logística de invitación al foro y mesas especializadas, a comunidades y pueblos indígenas.** Del 11 de abril al 06 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, definieron los mecanismos para realizar la invitación a las autoridades indígenas y presidentes municipales, entre los que se encontraron los correspondientes al estado de Querétaro, a los foros estatales de distritación y mesas informativas especializadas.
26. **Aprobación del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación.** El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral Federal y Local 2016-2017, que contempla las actividades para la distritación federal y de 17 entidades federativas, dentro de las que se encuentra el estado de Querétaro.
27. **Firma del Convenio de Apoyo y Colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 26 de abril de 2016, se llevó a cabo la firma del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración entre este Instituto y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el cual tiene por objeto otorgar el acceso y uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas a este Instituto, como insumo para los trabajos de consulta indígena en materia de distritación.
28. **Emisión de las Reglas de conformación y criterios de evaluación de un escenario de distritación local.** El 18 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en atención a lo establecido en el punto Quinto del Acuerdo INE/CG195/2015, emitió las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación electoral local o federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas.
29. **Capacitación sobre el manejo del sistema de distritación a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 26 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.
30. **Entrega de insumos para la generación de propuestas de distritación a la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico de Distritación.** El 2 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los insumos para la generación de propuestas de distritación a los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
31. **Entrega del listado de autoridades e instituciones indígenas.** El día 15 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el listado de las autoridades e instituciones indígenas representativas y otros participantes en el Foro Estatal y mesas informativas para sus observaciones.

32. **Catálogos de municipios y secciones del marco geográfico electoral.** El 29 de junio de 2016, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG500/2016, los catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Querétaro, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
33. **Entrega del agrupamiento municipal del estado de Querétaro.** El 4 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los agrupamientos municipales de esa entidad federativa a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.
34. **Opinión Técnica sobre el agrupamiento municipal.** El 11 de julio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, emitió su opinión sobre el agrupamiento municipal del estado de Querétaro.
35. **Foro Estatal de Distritación Electoral Local.** El 15 de agosto de 2016, se llevó a cabo el Foro estatal de distritación electoral local, para el estado de Querétaro.
36. **Mesa informativa especializada.** El 15 de agosto de 2016, se llevó a cabo la Mesa Informativa Especializada sobre el proceso de distritación local y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, correspondiente al estado de Querétaro.
37. **Compilación del sistema para la generación del primer escenario de distritación.** El 5 de septiembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó la compilación del sistema para la generación del primer escenario del estado de Querétaro.
38. **Generación y entrega del primer escenario de distritación a las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local.** El 5 de septiembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en evento celebrado en las oficinas centrales, realizó la entrega a las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local, del primer escenario de distritación para el estado de Querétaro.
39. **Entrega del primer escenario de distritación local del estado de Querétaro a las instituciones indígenas representativas.** Del 6 al 11 de septiembre de 2016, se entregó a las instituciones indígenas representativas, el primer escenario de distritación del estado de Querétaro.
40. **Capacitación sobre el manejo del sistema de distritación a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local.** El 8 y 9 de septiembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia y ante el Organismo Público Local en el estado de Querétaro, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.
41. **Opinión al primer escenario de distritación local para el estado de Querétaro.** El 15 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales del primer escenario para el estado de Querétaro.
42. **Entrega de la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.** El 19 de septiembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.
43. **Opiniones de las instituciones indígenas al primer escenario de distritación.** El 26 de septiembre 2016, las instituciones indígenas representativas del estado de Querétaro, emitieron las opiniones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación y sugirieron sus posibles cabeceras distritales.
44. **Observaciones de las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia al primer escenario de distritación.** El 27 de septiembre de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, realizaron las observaciones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación del estado de Querétaro.

45. **Presentación del informe sobre las observaciones al primer escenario.** El 27 de septiembre 2016, en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, al Organismo Público Local, al primer escenario de distritación para el estado de Querétaro.
46. **Argumentos sobre las observaciones al primer escenario.** El 29 de septiembre de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local, para presentarles los argumentos sobre las observaciones de los partidos políticos al primer escenario de distritación.
47. **Entrega de la opinión técnica sobre las observaciones de las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas, al primer escenario de distritación local.** El 7 de octubre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas.
48. **Publicación del segundo escenario de distritación.** El 10 de octubre de 2016, se hizo del conocimiento de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia; así como de la Junta Local Ejecutiva de dicha entidad, para que informara a la Comisión Local de Vigilancia y al Organismo Público Local, que el segundo escenario de distritación se encontraba disponible en el Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED), y que para consultarlo deberían ingresar a la siguiente liga informática: <http://cartografía.ife.org.mx/login/siced/>.
49. **Entrega de las observaciones al segundo escenario de distritación local.** El 27 de octubre de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local de dicha entidad entregaron las observaciones que consideraron pertinentes al segundo escenario de distritación.
50. **Entrega y presentación del informe sobre las observaciones al segundo escenario.** El 27 de octubre 2016, en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como del Organismo Público Local del estado de Querétaro.
51. **Argumentos sobre las observaciones al segundo escenario.** El 31 de octubre de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local del estado de Querétaro, para presentarles los argumentos de las observaciones de los partidos políticos al segundo escenario.
52. **Entrega de la opinión técnica sobre las observaciones realizadas al segundo escenario de distritación local por el Comité Técnico.** El 31 de octubre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local del estado de Querétaro, al segundo escenario de distritación de dicha entidad.
53. **Entrega de la opinión técnica de las observaciones al segundo escenario por la Dirección Ejecutiva.** El 7 de noviembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la opinión técnica del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación sobre las observaciones de las representaciones partidistas al segundo escenario.
54. **Publicación del escenario final de distritación con propuesta de cabeceras distritales.** El 7 de noviembre 2016, se publicó el escenario final de distritación junto con la propuesta de cabeceras distritales para la entidad federativa de Querétaro.
55. **Presentación del escenario final local a la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 11 de noviembre de 2016, se presentó a la Comisión Nacional de Vigilancia, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Querétaro.

56. **Opinión de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Querétaro a la propuesta de cabeceras.** El 14 de noviembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió su opinión respecto de las observaciones generadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Querétaro.
57. **Opinión técnica sobre el escenario final con cabeceras del estado de Querétaro.** El 1 de diciembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión respecto del escenario final con cabeceras distritales de la entidad de Querétaro.
58. **Presentación del escenario final de distritación a la Comisión del Registro Federal de Electores.** El 12 de diciembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a la Comisión del Registro Federal de Electores, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Querétaro y sus respectivas cabeceras distritales.
59. **Aprobación en la Junta General Ejecutiva del proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales del estado de Querétaro y la designación de sus cabeceras distritales.** El 19 de diciembre de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó someter a consideración de este órgano superior de dirección, la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Querétaro y la designación de sus respectivas cabeceras distritales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General es competente para aprobar la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado Querétaro y la designación de sus respectivas cabeceras distritales, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, párrafo 1, inciso a); 35 párrafo 1; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción I, apartado A, inciso a); 5, párrafo 1, inciso w) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

El artículo 1, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.

En ese sentido, el párrafo tercero del artículo referido, mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley de la materia.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero de la Ley Suprema, en relación con los artículos 29, numeral 1; 30, numeral 2 y 31, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Federal, en relación con el diverso artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción II de la Ley General electoral, indican que para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los Distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53, párrafo primero de la Carta Magna, la demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los Distritos señalados. La distribución de los Distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

El artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, alude que las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.

En esta dirección, el artículo 1, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, menciona que las disposiciones de dicha ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución.

Por su parte, el artículo 5, párrafo 1 del ordenamiento en comento, refiere que la aplicación de dicha ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

El artículo 29, párrafo 1 de la Ley General electoral, prescribe que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene dicha ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

En este tenor, el artículo 30, párrafo 2 de la propia ley en cita, establece que todas las actividades del Instituto Nacional Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Así, en términos de lo dispuesto en el artículo 31, párrafo 1, de la ley en comento, el Instituto Nacional Electoral es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

De igual modo, el artículo 44, párrafo 1, inciso I) de la Ley General electoral, advierte que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 Distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los Distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

Por su parte, el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la ley referida, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, Distrito electoral federal, Distrito electoral local, municipio y sección electoral.

Así, el artículo 71, párrafos 1 y 2 de la Ley General electoral prescribe que en cada uno de los Distritos electorales, el Instituto contará con los siguientes órganos:

- a) La Junta Distrital Ejecutiva;
- b) El Vocal Ejecutivo, y
- c) El Consejo Distrital.

En este tenor, los órganos distritales tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los Distritos electorales.

El artículo 147, párrafos 2, 3 y 4 de la ley de la materia, comentan que la sección electoral es la fracción territorial de los Distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en Distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la Constitución Federal.

El artículo 158, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, expone que la Comisión Nacional de Vigilancia conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.

Los párrafos 1 y 2 del artículo 214 de la citada ley, indican que la demarcación de los Distritos electorales federales y locales será realizada por este Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por este Consejo General, además ordenará a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

Por otra parte, el artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, advierte que el Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se nombrará Legislatura del Estado, integrada por representantes populares denominados diputados, los que serán electos cada tres años y podrán ser electos consecutivamente hasta por cuatro periodos, en los términos de la ley de la materia. Habrá quince según el principio de mayoría relativa y diez según el principio de representación proporcional. Por cada diputado propietario se elegirá un suplente.

El artículo 17 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, dispone el Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se nombrará "Legislatura del Estado", integrada por representantes populares denominados diputados, los que serán electos cada tres años.

Asimismo, el artículo 21 del mismo ordenamiento jurídico, determina que las elecciones ordinarias se celebrarán cada tres años para renovar el Poder Legislativo y los ayuntamientos y cada seis años para la elección del titular del Poder Ejecutivo, mismas que tendrán lugar, en forma concurrente, en la misma fecha en que se celebre la elección ordinaria federal correspondiente.

Además, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sostuvo que la delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso, en razón de que dicha actividad no solo está excluida en la regulación de la etapa de "preparación de la elección", sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, mismas que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un Proceso Electoral Local, tal como se puede advertir de la Jurisprudencia 52/2013.

Por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió la jurisprudencia P./J. 2/2002, que a la letra dice:

REDISTRITACIÓN. DEBE REALIZARSE ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).-

La delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso en razón de que dicha actividad no solo está excluida en la regulación de la etapa de "preparación de la elección", sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, mismas que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un Proceso Electoral Local, y además de que la redistribución impactaría en la cartografía electoral, cuya unidad básica es la sección, por lo que cualquier modificación en esta área altera el padrón electoral, y en consecuencia las listas nominales de electores. Así, basado en la experiencia derivada tanto del conocimiento de la complejidad de la tarea ya descrita, como del conocimiento obtenido de la regulación que de esta tarea contienen otras legislaciones aplicables en nuestro país, los trabajos de redistribución se deberán realizar entre dos procesos electorales ordinarios. Quinta Época: Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-012/2000.—Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México.—2 de marzo de 2000.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.—Secretario: Miguel Reyes Lacroix Macosay. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-80/2007.—Actores: Partidos de la Revolución Democrática y otros.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Quintana Roo.—20 de junio de 2007.—Unanimidad de votos.—Ponente: Manuel González Oropeza.—Secretario: Héctor Rivera Estrada. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-216/2011.—Actor: Convergencia.—Autoridad responsable: Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de

Guerrero.—7 de septiembre de 2011.— Unanimidad de votos.—Ponente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Arturo García Jiménez. La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil trece, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 69 y 70.

Así, se resalta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2014 y 16/2014 (resuelta el 11 de septiembre de 2014) y en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014 (resuelta el 29 de septiembre de 2014), precisó que con fundamento en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V, y 116, fracción II, de la Constitución Federal, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales tanto federales como locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde en única instancia a este Instituto.

Por otra parte, el artículo 2, numeral 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, marca que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

El artículo 4 del Convenio en comento, alude que deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados. El goce sin discriminación de los derechos generales de la ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

El artículo 6, numeral 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, menciona que al aplicar las disposiciones del referido Convenio, los gobiernos deberán:

- a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- b) Establecer los medios a través de los cuales, los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan, y
- c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para ese fin.

En ese orden de ideas, el numeral 2 del artículo citado previamente, refiere que las consultas llevadas a cabo en aplicación de ese convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

De igual forma, el artículo 7, numeral 3 del Convenio de mérito, señala que los gobiernos deberán velar para que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural, así como, sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

En este tenor, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó a este Instituto la Jurisprudencia 37/2015, cuyo rubro y texto son al tenor siguiente:

CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS.- De la interpretación de los artículos 10. y 20. Apartado B, de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, se advierte que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. En ese sentido, las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, tienen el deber de consultar a la comunidad interesada, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida susceptible de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos indígenas y el desarrollo integral de pueblos y comunidades; sin que la opinión que al efecto se emita vincule a la autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían agraviados.

De igual manera, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció en su sentencia del 27 de junio de 2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, que las consultas que se pretendan aplicar a los miembros de comunidades y pueblos indígenas deberán atender, principalmente, los siguientes parámetros:

- a) **Prevía:** En las primeras etapas del plan o proyecto a realizar, pues el hecho de informar a las comunidades y pueblos indígenas de manera posterior va en contra de la esencia del derecho a la consulta;
- b) **Culturalmente adecuada:** Mediante procedimientos acordes, atendiendo a todas las especificidades de los pueblos y comunidades indígenas, como son sus costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas;
- c) **Informada:** Esto es, los procedimientos que sean implementados para dar a conocer los proyectos y medidas, exigen la provisión plena de información precisa sobre la naturaleza y alcances del proyecto, pues sólo a sabiendas de todas las consecuencias y riesgos de cualquier naturaleza, los integrantes de pueblos y comunidades indígenas, podrán evaluar la procedencia del plan propuesto, y
- d) **De buena fe:** Con el objeto de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.¹

En este sentido y en atención a lo precisado en la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto tiene el deber de consultar a los pueblos y comunidades indígenas, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretenda emitir medidas susceptibles de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, sin que la opinión que al efecto se emita vincule a esta autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos y comunidades indígenas serían agraviados.

En razón de los preceptos normativos y las consideraciones expuestas, se considera que válidamente este Consejo General se encuentra facultado para aprobar la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Querétaro y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

TERCERO. Consulta a pueblos y comunidades indígenas para la definición del proyecto de demarcación de los Distritos electorales en el estado de Querétaro y sus respectivas cabeceras distritales.

A partir de la reforma constitucional en materia electoral, así como de la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral ha ejecutado diversas actividades tendientes para la determinación de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales, atendiendo sus nuevas atribuciones en la materia.

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: SUP-RAP-677/2015 y acumulados, 23 de octubre de 2015.

De esta forma, los trabajos efectuados en materia de distritación electoral han conducido hasta este momento, a la aprobación por parte de este Consejo General, la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales y la ubicación, en su caso, de las respectivas cabeceras distritales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

En la construcción de las nuevas demarcaciones territoriales referidas, el Instituto priorizó que en todo momento se privilegiara la integridad y unidad de las comunidades indígenas, con la intención de mejorar su participación política, al establecer como uno de sus criterios de distritación, que en la conformación de los Distritos electorales en las entidades federativas, se debe preservar, cuando resulte factible, la integridad territorial de los pueblos y comunidades indígenas.

Ahora bien, como ya fue expuesto en el considerando anterior, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al emitir la Jurisprudencia 37/2015, determinó que de una interpretación de los artículos 1 y 2, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, a fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, las autoridades administrativas electorales tienen el deber de consultar a la comunidad interesada para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

De esta forma, al resolver los recursos de apelación con número de expediente SUP-RAP-677/2015 y acumulados, y SUP-RAP-758/2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estimó que los trabajos de distritación electoral, constituyen una determinación administrativa susceptible de afectar directamente los derechos humanos de las comunidades y pueblos indígenas, entre otros, los de participación política en la construcción de los nuevos proyectos de demarcación territorial de los Distritos electorales locales, por lo que estimó necesario que en estos trabajos se implemente la realización de una consulta previa, libre, informada y de buena fe.

En ese sentido, con la finalidad de atender los criterios emitidos por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, este Consejo General, aprobó el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de distritación electoral.

El proceso que llevó a cabo este Instituto para definir los contenidos del Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de distritación electoral, fue realizado con la participación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, el Comité Técnico para la Evaluación y Seguimiento de los Trabajos de Distritación y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como los integrantes de este Consejo General, los cuales en su respectivo ámbito de competencia y colaboración, presentaron propuestas de adecuación y robustecieron el proyecto, a fin de dar cumplimiento a las diversas disposiciones constitucionales y legales que garantizan la plena vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

El objetivo de contar con el referido Protocolo consiste precisamente, en consultar a las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en las entidades federativas, definidas con ese carácter de acuerdo con la información más actualizada de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y otras instancias especializadas, su opinión sobre su conformidad o no respecto de los siguientes aspectos:

1. La forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos electorales generados por la autoridad electoral, y
2. La propuesta inicial de cabeceras distritales.

El Protocolo de Consulta a Comunidades y Pueblos Indígenas en materia de distritación electoral, garantiza que se cumplan con las características que debe revestir este ejercicio de participación democrática, contenidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como en la sentencia de la Corte

Interamericana de Derechos Humanos de fecha 27 de junio de 2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs Ecuador, es decir la consulta que se formula será libre, previa, culturalmente adecuada, informada y de buena fe.

De esta forma, en cumplimiento al contenido del Protocolo citado en párrafos precedentes, previo a la conformación del proyecto de demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales del estado de Querétaro, se llevó a cabo la consulta a las instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en esa entidad federativa, a través de la ejecución de seis fases: preparatoria; informativa; de socialización de la información entre la población indígena; de ejecución; de valoración técnica de las opiniones y de conclusión de la consulta y entrega de la distritación.

En la **Fase Preparatoria**, personal de este Instituto sostuvo reuniones de trabajo con funcionarios y el Presidente del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de establecer las bases de colaboración para la realización de la consulta indígena en la materia.

En primer término, en el marco de los mecanismos de colaboración entre este Instituto y la citada Comisión, se conformó el listado de instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de Querétaro a quienes se les invitaría a la reunión informativa sobre la Consulta Indígena en materia de distritación, así como la Mesa Informativa Especializada y que por ende, participaría en este ejercicio.

Es importante señalar, que en la definición del listado de instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de Querétaro, se contó con la opinión de los representantes de partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

Una vez que se contó con el listado de instituciones representativas de pueblos y comunidades indígenas que se invitaría a participar en la consulta en materia de distritación, mismo que se encuentra contenido en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, se estableció la coordinación con la referida instancia especializada, para definir la logística de organización de la reunión informativa respectiva.

Finalmente, se definieron los mecanismos para la difusión de la consulta indígena en la materia a través de radiodifusoras, de conformidad con los contenidos establecidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Con relación a la **Fase Informativa**, el 1 de abril de 2016, se llevó a cabo la reunión de presentación del proceso de distritación y de la consulta indígena, por parte de este Instituto, a la Presidencia, la Comisión de Honor y la Comisión Coordinadora del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como a los funcionarios de esa misma Comisión. El 2 de abril de 2016, se presentó en la 44ª Sesión Ordinaria del mencionado Consejo, el proyecto de distritación y el protocolo para la consulta.

Con el fin de informar a la población en general y de manera especial a los pueblos y comunidades indígenas del estado de Querétaro, acerca de los trabajos de distritación local y federal, así como de la consulta a los pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación que el Instituto Nacional Electoral llevaría a cabo en la entidad, del 29 de abril al 31 de mayo de 2016, se difundió mediante los tiempos de radio que le corresponden al estado y que son administrados por esta autoridad electoral nacional, el spot titulado "Diversidad", mismo que fue reproducido un total de 2,592 veces en 62 emisoras de radio de la entidad.

Posteriormente, el 29 de agosto de 2016, se llevó a cabo un Foro Estatal y una mesa informativa especializada, para presentar el proyecto de distritación electoral, al que fueron invitadas las instituciones y autoridades indígenas representativas de la entidad, además de los representantes de los Partidos Políticos, las autoridades estatales y municipales, Diputados Locales, las autoridades electorales locales y federales y al público en general. Los listados de las instituciones y autoridades indígenas representativas invitadas y que asistieron al Foro Estatal y a la mesa informativa especializada, se encuentran descritos en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

El objetivo de dicho Foro, fue dar a conocer el proyecto de distritación que este Instituto llevó a cabo en el estado de Querétaro para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en dicho proyecto.

En este evento, se contó con la participación de especialistas en geografía, demografía y matemáticas, quienes explicaron los elementos necesarios para la conformación de los Distritos electorales.

Como parte de ese Foro, se integró una Mesa Informativa Especializada en el proceso de distritación y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, en donde la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores aportó la información más relevante sobre la temática, proporcionando a las instituciones indígenas representativas que participaron en el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de distritación electoral, además de explicarles la distribución geográfica de la población indígena en la entidad, las preguntas que se les formularían cuando se lleve a cabo la consulta y los canales de comunicación con las Juntas Locales y Distritales, a fin de que expresaran las dudas existentes sobre la información proporcionada.

Al término del evento, se hizo entrega del material informativo sobre el proceso de distritación y con relación a los pueblos y comunidades indígenas en la entidad federativa.

Respecto de la **Fase de Socialización de la Información entre la población indígena**, se abrió un espacio para que las instituciones indígenas representativas difundieran y analizaran la información que recibieron en el Foro Estatal y la Mesa Informativa Especializada con los pueblos y comunidades indígenas de su entidad federativa, previo a que esta autoridad electoral les proporcionara de manera oficial el primer escenario de distritación en esa entidad federativa y la propuesta de cabeceras distritales respectivas, a partir de las cuales formularían la opinión correspondiente.

Por lo que refiere a las **Fases de Ejecución y Valoración Técnica de las Opiniones**, se remitió de manera oficial y por conducto de funcionarios de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Querétaro a 28 instituciones y autoridades indígenas representativas en esa entidad federativa, mismas que se describen en la relación contenida en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, la ubicación de su municipio dentro del Distrito electoral integrado en el primer escenario de distritación, así como el cuestionario para la consulta a pueblos y comunidades indígenas generados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se encuentra contemplado como **Anexo 1**, para que emitieran su opinión sobre la forma en la que podrían quedar agrupados los municipios en los que se ubican sus pueblos y comunidades indígenas, dentro de los Distritos electorales, así como, sobre la propuesta de cabeceras distritales.

El número de instituciones y autoridades indígenas representativas que participaron en el Foro Estatal y en la Mesa Informativa Especializada y las cuales fueron consultadas, ascendió a 29. Asimismo, se emitieron 30 opiniones a la consulta realizada, las cuales son descritas en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo.

Respecto a la forma en la que se ubicó el municipio en el que se encuentra su comunidad o pueblo indígena al que pertenece al interior del Distrito local, se opinó conforme a lo siguiente:

- Del total de las respuestas emitidas por parte de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa, 26 estuvieron de acuerdo con la ubicación de los municipios de sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos electorales generados por la autoridad electoral en el primer escenario.
- En 4 casos de opiniones, estuvieron en desacuerdo con la propuesta.

En las propuestas para la ubicación de las cabeceras distritales presentadas por las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa para el primer escenario consultado, se recibieron 30 propuestas distribuidas en 6 Distritos electorales, de los cuales en 33 por ciento de ellos hay coincidencia con alguna opinión indígena respecto de la cabecera del Escenario Final.

De esa manera, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, procedió a realizar la valoración técnica respectiva, en la que tomó en consideración los criterios y reglas operativas para el análisis y en la delimitación de los Distritos, así como, en la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; asimismo, las observaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

Hecho lo anterior y una vez que fue generado el segundo escenario de distritación para esa entidad federativa, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, solicitó a los Vocales Ejecutivos y del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva respectivos, que se realizaran las

acciones necesarias para poner a disposición en las Juntas Locales y Distritales correspondientes, el referido escenario, para que en su caso, las instituciones indígenas representativas, lo conocieran y pudieran, si así lo estimaran pertinente, emitir sus opiniones.

Esta situación fue replicada para el escenario final de demarcación territorial de los Distritos electorales del estado de Querétaro.

Ahora bien, tal y como lo establece el Protocolo, las opiniones a la propuesta de cabeceras distritales que se emitieron, fueron analizadas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la opinión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, previo a la publicación del escenario final de distritación para el estado de Querétaro.

Es importante resaltar que de conformidad con los criterios técnicos aprobados por este Consejo General y la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el escenario final de distritación local para el estado de Querétaro, las opiniones de los Pueblos y Comunidades Indígenas quedaron reflejadas de la siguiente forma:

1. De las opiniones que estaban de acuerdo con la ubicación de su municipio en un Distrito electoral en el Primer Escenario, el 100 por ciento fue preservado totalmente en el Escenario Final, debido a que el escenario inicial prevaleció sin cambios;
2. El 75 por ciento de las opiniones en desacuerdo con la ubicación de su municipio en un Distrito electoral en el Primer Escenario no ofrecen información suficiente que permita dimensionar el cambio solicitado, y
3. El 25 por ciento de las opiniones en desacuerdo no es atendible ya que el cambio propuesto genera un Distrito electoral fuera del rango de desviación respecto de la población media estatal permitida en los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General.

Lo anterior, como puede advertirse en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

De igual manera, en las propuestas para la ubicación de las cabeceras distritales presentadas por las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa para el primer escenario consultado, coinciden en su totalidad con las que integran la propuesta del escenario final, como puede visualizarse en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

De igual manera, en las propuestas para la ubicación de las cabeceras distritales presentadas por las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa para el primer escenario consultado, coinciden en su totalidad con las que integran la propuesta del escenario final, como puede visualizarse en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Por otra parte, se contó con la asesoría de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, por ser una Institución orientadora de las políticas públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, que promueve el respeto a sus culturas y el ejercicio de sus derechos.

Asimismo, se tuvo la colaboración del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, específicamente en las siguientes actividades:

- a) Traducción de los materiales informativos sobre la distritación electoral;
- b) Revisión de los textos de los materiales escritos en idioma español y en lenguas indígenas, logrando una mejor comunicación con los participantes, de acuerdo con su lengua y cultura, y
- c) Recepción de las propuestas de los intérpretes de las diferentes lenguas que participaron en las mesas informativas especializadas en el proceso de distritación que se celebró en esa entidad federativa.

Con base en lo expuesto, puede advertirse que se cumplieron todas y cada una de las etapas comprendidas en el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de distritación electoral, a través de las cuales se garantizó, en la medida de lo posible, que la conformación de los Distritos que contaran con municipios de esta población, conservaran su integridad y unidad, con la intención de mejorar su participación política.

No sobra mencionar, que una vez aprobado el proyecto de distritación del estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hará su entrega al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a fin de cumplimentar la **fase de conclusión de la consulta y entrega de la distritación**.

Con la aplicación de las actividades descritas en el protocolo citado, se reforzaron las medidas tendientes a la salvaguarda de los derechos políctoelectorales de los pueblos y comunidades indígenas, tomando en cuenta su lengua y su identidad cultural, poblacional y territorial en la conformación de los Distritos electorales del país.

Se destaca que la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral, atiende los parámetros adoptados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del 27 de junio de 2012, con relación al caso de Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador sobre las consultas que se pretendan aplicar a los miembros de pueblos indígenas, toda vez que con dicho instrumento se asegura que las consultas a estas comunidades:

- a) Sean previas, pues se tomarán en cuenta en las primeras etapas del proyecto a realizar;
- b) Resulten culturalmente adecuadas, pues los proyectos estarán encaminados a todas las especificidades de los pueblos, como son sus costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas;
- c) Sean informadas, en la inteligencia que todos los proyectos serán dados a conocer para que conozcan su naturaleza y alcances y puedan evaluar la procedencia del plan propuesto, y
- d) Sean de buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.

En virtud de los argumentos citados, este Consejo General considera que el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Querétaro y sus respectivas cabeceras distritales, propuesto por la Junta General Ejecutiva, se ajusta a la normatividad en materia de protección de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, tal como el mismo Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación lo determinó en Jurisprudencia 37/2015.

CUARTO. Motivos para proponer el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Querétaro y sus respectivas cabeceras distritales.

Derivado de la reforma en materia política-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene la atribución de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales en el ámbito local, acorde lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, constituciones y leyes electorales en las entidades federativas.

Como se puede advertir, durante los trabajos de distritación del estado de Querétaro, participaron en forma activa la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de distritación, el Organismo Público Local y los pueblos y comunidades indígenas representativas de dicha entidad.

Por tanto, la delimitación de la geografía electoral es un acto complejo cuya determinación implica la realización de diversos trabajos y actividades, con un alto grado de dificultad técnica, que requiere: estudios de carácter multidisciplinario, la existencia de una metodología, la planeación de un programa de actividades, información y la participación cercana de los partidos políticos y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas que se van a distritar, como observadores y críticos del proceso de distritación.

Al respecto, se resalta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2014 y 16/2014 (resuelta el 11 de septiembre de 2014) y en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014 (resuelta el 29 de septiembre de 2014), precisó que con fundamento en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V, y 116, fracción II, de la Constitución Federal, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales tanto federales como locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde en única instancia al Instituto Nacional Electoral.

En tanto que del texto constitucional no queda lugar a dudas que tras la reforma a la Constitución Federal de 10 de febrero de 2014, le compete a este Consejo General la determinación de cómo se integran los distintos Distritos para las elecciones a nivel federal y estatal.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció los ámbitos de aplicación de tal distritación y del diseño del resto de la geografía electoral, con el objetivo de clarificar el alcance específico de las facultades del Instituto Nacional Electoral y la normatividad que debe de tomarse en cuenta para efectuar tal distritación.

Precisó que con base en las normas aplicables de la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, si bien al Instituto Nacional Electoral le compete la geografía electoral, que incluye la determinación de los Distritos, tal facultad se refiere a su forma de integración y no a su ámbito cuantitativo; es decir, el Instituto Nacional Electoral fijará cómo se conforma el Distrito, pero no podrá delimitar su número ni para los Procesos Electorales Federales ni para los estatales, ya que dicho lineamiento se encuentra previsto en el texto constitucional o tal competencia le corresponde a las entidades federativas. El mismo criterio y razonamiento, se dijo, aplica para la determinación de las circunscripciones plurinominales.

En conclusión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que de lo establecido en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a) y 116, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Federal; 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que en Procesos Electorales Locales:

1. Corresponde al Instituto Nacional Electoral, la delimitación de los Distritos electorales y las secciones electorales en las que dichos Distritos se subdividan. (Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) de la Constitución Federal);
2. No corresponde al Instituto Nacional Electoral, la delimitación de las circunscripciones plurinominales, ya que ese establecimiento forma parte de la configuración del sistema de representación proporcional que constitucionalmente se le confiere a los Estados. (Artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, en concordancia con lo que establecen los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), constitucional y 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales), y
3. No le corresponde al Instituto Nacional Electoral, la determinación del número de los Distritos electorales en que se divide la entidad federativa para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, pues el establecimiento forma parte de la configuración de los sistemas de mayoría relativa y representación proporcional en la conformación de los Congresos de los Estados. (Artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, en concordancia con lo que establecen los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), constitucional y 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).

De todo lo antes expuesto y en la parte que interesa, es indudable que corresponde a este Consejo General determinar la delimitación de los Distritos electorales locales y las secciones electorales en las que dichos Distritos se subdividan.

Adicionalmente, este órgano máximo de dirección considera que la nueva distritación en el estado de Querétaro, deviene necesaria y es acorde a los principios de interpretación normativa pro homine, en atención a que con su implementación se persiguen los siguientes objetivos:

- a) Que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes;
- b) Que en la delimitación de los Distritos no prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial;
- c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y
- d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas.

En efecto, cada uno de estos objetivos que son acordes con el concepto y propósito de la geografía electoral, pretenden la protección más amplia de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos.

Máxime cuando la finalidad última es que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes.

Lo anterior, es acorde con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis número LXXIX/2002 que a continuación se transcribe:

Coalición Alianza por México

vs.

Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Quinta Circunscripción Plurinominal con Sede en Toluca, Estado de México

Tesis LXXIX/2002

GEOGRAFÍA ELECTORAL. CONCEPTO Y PROPÓSITOS.- Por geografía electoral se entiende la delimitación del ámbito territorial para el registro y distribución de los ciudadanos que habrán de participar en unas elecciones, de tal forma que para las elecciones federales, en los artículos 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, párrafo 1; y 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece la división del territorio nacional en trescientos Distritos electorales federales uninominales. La delimitación de cada uno de estos Distritos cumple con cuatro propósitos, que son los siguientes: a) Se busca que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes; b) Se pretende evitar que en la delimitación de los Distritos prevalezcan motivos políticos que benefician a un partido en especial; c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas. Por otro lado, la distribución geográfica se sustenta en estudios y actividades que tienen un alto grado de complejidad técnica y la utilización de diversas disciplinas, como son, entre otras, las de carácter electoral, demográfico, estadístico, de vialidad, topográficos, para contar con estudios sobre vías de comunicación, infraestructura urbana, tiempos de traslado, accidentes geográficos, aspectos étnicos y sociológicos, por citar algunos ejemplos. Finalmente, la delimitación de la geografía electoral implica la realización de diversas actividades técnicas, multidisciplinarias, a través de una metodología y planeación determinada que tendrá como resultado que los Distritos electorales se constituyan en ámbitos territoriales con elementos que tienden a reflejar una cierta unidad, con rasgos y características similares que se ven reflejados precisamente en el hecho de que el número de ciudadanos, ubicados en un mismo Distrito electoral y que participan en un determinado Proceso Electoral, sea muy parecido, atendiendo a vialidades, medios de comunicación, aspectos socioculturales, accidentes geográficos, densidad poblacional, movilidad demográfica, entre otros, por lo que el referente para establecer el porcentaje de participación en la votación, que pudo haberse presentado en una determinada casilla, es precisamente el que se haya dado en el Distrito electoral respectivo.

Tercera Época:

Recurso de reconsideración. SUP-REC-021/2000 y acumulado. Coalición Alianza por México. 16 de agosto de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Armando I. Maitret Hernández. Notas: El contenido del artículo 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, interpretado en la presente tesis, corresponde con el 118, párrafo 1, inciso j), del mismo ordenamiento del ordenamiento vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.

La Sala Superior en sesión celebrada el treinta de mayo de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 145 y 146.

En ese entendido, este Instituto busca que el ciudadano elija a sus representantes, de acuerdo al Distrito electoral al que corresponde y en igualdad de circunstancias que otros electores que pertenecen a otro Distrito electoral, con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales; ello, en términos del artículo 23, numeral 1, inciso a), de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Lo cual, solamente se logra si cada Distrito electoral uninominal en que se elige a un diputado de mayoría relativa cuenta con un número similar de población, y en todo caso se permite una desviación población de $\pm 15\%$, lo que evidencia la necesidad de que se aplique la distritación que efectuó este órgano máximo de dirección en el próximo Proceso Electoral del estado de Querétaro.

Así, a la luz de la obligación que establece el artículo 1° de la Constitución Federal de que toda autoridad interprete las disposiciones normativas conforme al principio *pro persona*, de modo tal que frente a una disyuntiva de interpretación en donde existan dos o más opciones legalmente válidas, deba optar siempre por aquélla que potencie más los derechos fundamentales; así, este Consejo General debe determinar que, tal y como ya lo ha sostenido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para la elección de gobernador, diputados y miembros de los ayuntamientos se requiere dividir el territorio de la entidad federativa, en los Distritos uninominales en los que se disputará las elecciones.

Lo anterior, toda vez que la redistribución de acuerdo a lo manifestado por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, se orienta, fundamentalmente, a determinar una representación igual por cada Distrito; esto es, se busca que cada voto tenga el mismo valor en la definición de quien es electo, en cada uno de los Distritos electorales uninominales.

En consecuencia, toda redistribución tiende a que se materialice en los hechos uno de los principales postulados democráticos, que es el que todos los votos tengan igual valor; de ahí que resulte importante así como trascendente la realización de una redistribución, dado que incide de manera fundamental en el valor del sufragio popular para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, así como de manera destacada en el desarrollo del Proceso Electoral.²

Por lo que en razón de lo expuesto, resulta evidente que este Instituto debe determinar la nueva demarcación territorial distrital y sus cabeceras respectivas en esta entidad federativa, de tal suerte que se colme el mandato constitucional de interpretar las normas de manera que más beneficie a las personas, siendo el presente caso, crear las condiciones para que se garantice que exista una correcta representación en el estado, que permita además que cada voto que se emita sea valorado de la misma forma.

En esa tesitura, la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales en que se divide el estado de Querétaro y sus respectivas cabeceras distritales, se deberán utilizar en su próximo Proceso Electoral local.

Sentado lo anterior, se busca que la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se dividen las entidades federativas, entre las que se ubica el estado de Querétaro, genere certidumbre en los actores políticos y los gobernados, sobre las actuaciones que realiza esta autoridad, para lo cual es de suma importancia ceñirse a lo dispuesto en el plan de trabajo del proyecto de distritación, a efecto de cumplir cabalmente con los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Debe resaltarse que las actividades comprendidas en dicho plan, fueron las siguientes: definir los criterios para la distritación; el procesamiento, evaluación y entrega de los insumos geográficos para incorporarse al proceso de distritación; aprobación de los marcos geográficos electorales; la especificación del modelo matemático y el sistema respectivo; la construcción de los escenarios de distritación y la rendición de cuentas en la que se precisen los avances en los trabajos del proyecto de distritación.

En ese orden de relevancia, en las actividades realizadas para la conformación del proyecto de demarcación territorial de los Distritos electorales locales en el estado de Querétaro, se realizaron todas aquellas para la ejecución del Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de distritación electoral, aprobadas por este Consejo General.

Las actividades descritas fueron realizadas conforme al plan de trabajo referido, de tal manera que se logró el diseño y determinación en la conformación de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Querétaro, así como la designación de sus respectivas cabeceras distritales.

² SUP-JRC-234/2007, página 8.

En cada una de las actividades referidas, existió el acompañamiento por parte de los representantes de los partidos políticos acreditados ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como del Organismo Público Local del estado de Querétaro, mismos que coadyuvaron en la realización de los diagnósticos técnicos y jurídicos; la determinación de los insumos a utilizar en este ejercicio; en la construcción de la propuesta de criterios de distritación; en la formulación de observaciones al modelo de optimización y al sistema de distritación y finalmente pero no menos importante, en la generación de observaciones y construcción de escenarios de distritación, con el objetivo de contar con aquellos que tuvieran una mejor evaluación de acuerdo a los criterios y ponderación de los mismos que previamente definió esta autoridad electoral.

Asimismo, en el desarrollo de las actividades contenidas en el plan de trabajo, se contó con la asesoría, análisis y evaluación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, de tal forma que se robusteciera la objetividad, imparcialidad y confiabilidad de la nueva geografía electoral en el ámbito local.

Ahora bien, como parte de las actividades de este Instituto respecto de los trabajos de distritación en el ámbito local, este órgano máximo de dirección aprobó los criterios y las reglas operativas que se aplicaron para la nueva distritación en las entidades federativas con Proceso Electoral local, a fin de contar con parámetros que sirvieran para la construcción de los escenarios de distritación.

Para la definición de los criterios aludidos, se tomaron en consideración diversos factores como la población, las condiciones geográficas y los tiempos de traslado prevalecientes en las distintas zonas de la entidad. De esa manera fueron establecidos los siguientes criterios para la distritación: el equilibrio poblacional; los Distritos integrados con municipios de población indígena; la integridad municipal; la compactidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica; así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

Así, se buscó aplicar de manera integral los criterios señalados en la conformación de la nueva demarcación territorial de los Distritos en el estado de Querétaro, atendiendo a una jerarquización de los mismos que este Consejo General determinó.

De esa forma, en primer término, se utilizó el criterio de equilibrio poblacional, toda vez que por mandato constitucional, es el aspecto que debe tomarse en cuenta para la definición de los Distritos electorales tanto para las elecciones federales como locales, a fin de garantizar una mejor distribución del número de personas por cada Distrito.

De igual manera, se consideró el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a que para la distribución de los Distritos electorales uninominales de una entidad federativa, se debe atender al criterio poblacional, lo que implicó tomar en cuenta el último censo general de población para el efecto de dividir la población total de la entidad entre el número de Distritos.

También, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que la distribución territorial se debe realizar en forma proporcionada y equilibrada a un determinado número de habitantes dentro de cada Distrito electoral, para que aquéllos con capacidad de ejercer su derecho al sufragio, puedan elegir a quienes los representen en dicha jurisdicción de una forma más equitativa. Además, de que en la tarea de redistribución de una entidad federativa, el objetivo es ajustar la realidad poblacional a las necesidades electorales y, en ese sentido, resulta pertinente utilizar todos los mecanismos que permitan un acercamiento, lo más preciso posible, con la realidad poblacional.

En esa tesitura, se recurrió a los criterios de la integridad municipal; la compactidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica; así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos, que aun cuando no se encuentren previstos en la normatividad aplicable, han sido producto de los estudios y de las experiencias en ejercicios pasados que los expertos han formulado para lograr la adecuada determinación de los proyectos de distritación en el ámbito federal; además, ha sido determinada su viabilidad para su utilización en la construcción de la demarcación territorial en las entidades federativas por el propio Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

En virtud de lo anterior, los criterios y sus reglas operativas fueron aplicados para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en que se divide el estado de Querétaro, en un orden concatenado, en donde cada grado constituyó el límite del anterior, teniendo como elemento principal en esa jerarquización, el elemento poblacional.

Cabe señalar que los criterios referidos tuvieron una participación importante respecto del modelo matemático, el cual se traduce en una función objetivo y un conjunto de restricciones, los cuales permitieron generar Distritos a partir de principios matemáticos y técnicos neutros.

A través de la función objetivo, los criterios en cita fueron expresados mediante una fórmula matemática para la construcción de cada uno de los escenarios de distritación. El equilibrio poblacional y la compacidad geométrica fueron considerados para la obtención del resultado de un escenario determinado.

Respecto de las restricciones, los criterios de equilibrio poblacional, Distritos integrados con población indígena, integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica fungieron como condiciones que definieron la factibilidad del escenario. A cada restricción le fue asignado un determinado valor o intervalo de valores al momento de definir el modelo matemático, mismo que buscó aplicar de manera integral los criterios en mención.

Con la definición de los criterios de distritación y las reglas operativas, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores generó el sistema de distritación que fue evaluado por el Comité Técnico de la materia. Este sistema se utilizó para la generación del primer escenario y para definir las propuestas de cambio al escenario mencionado, al segundo escenario y el escenario final de distritación para el estado de Querétaro.

Adicional a lo referido, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, atendiendo lo mandatado por este órgano máximo de dirección, emitió las reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación electoral local o federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas, de tal forma que con ellas, se contara con todos los elementos normativos necesarios que permitieran generar el escenario final correspondiente.

Es importante resaltar que, al término de la entrega del primer escenario de la demarcación de los Distritos electorales uninominales del estado de Querétaro, las reglas de conformación y evaluación referidas en el párrafo precedente, fueron proporcionadas formalmente el 18 de mayo de 2016, a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva y al representante del Organismo Público Local de la entidad, con la finalidad de que, previo a la generación de sus correspondientes propuestas, tuvieran conocimiento del esquema de valoración que tomaría en cuenta el Comité Técnico en la materia y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para el análisis de las propuestas de escenario que en su caso presentaran.

Respecto del primer escenario, de manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, la primera fue integrada por los representantes del partido MORENA, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia en el estado de Querétaro.

La segunda se formó por las representaciones de los Partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Encuentro Social, acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia en el estado de Querétaro.

De la revisión y análisis que el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación llevó a cabo sobre la propuesta presentada por los representantes del partido MORENA, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, se consideró que el escenario aumenta el valor de la función de costo total con respecto al Primer Escenario, la propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario.

Para las propuestas presentadas por las representaciones de los Partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Encuentro Social acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia, el Comité determinó que el escenario también aumenta el valor de la función de costo total con respecto al Primer Escenario, la propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, concluyó que el Primer Escenario de Distritación es el que presenta el cumplimiento puntual de todos los criterios y reglas operativas aprobados este Consejo General para el proceso de distritación local, motivo por el cual, el Comité recomendó sea considerado como Segundo Escenario del estado de Querétaro.

Ahora bien, respecto del segundo escenario de distritación, se recibió una propuesta de escenario integrada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia en el estado de Querétaro.

De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, puntualizó que debido a que los cambios propuestos no aportan aspectos sustanciales al entorno social de la entidad, ni mejoran la configuración geográfica de los Distritos, no resulta conveniente que la propuesta sea considerada como Escenario Final.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluyó que el Segundo Escenario de Distritación es el que presenta el cumplimiento puntual de todos los criterios y reglas operativas aprobados por este Consejo General, para el proceso de distritación local. Motivo por el cual, se recomendó que sea considerado como Escenario Final para el estado de Querétaro.

Con relación a la generación del escenario final de distritación, como se desprende de la opinión contenida como **Anexo 2**, después de realizar el análisis y valoración correspondiente, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluyó que el escenario atiende cada uno de los criterios aprobados por este Consejo General.

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integra con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Querétaro.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el criterio número 2. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo ± 15 por ciento. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el +5.54 por ciento como máxima y el -7.75 por ciento como mínima.
- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los Distritos que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena (40 por ciento o más) que señala el criterio.
- 4) El Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más Distritos.
 - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.
- 5) Para confirmar el propósito fundamental del criterio número 5, se hace referencia a que los componentes de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados elementos de compacidad van desde 0.561404, la menos afortunada en el Distrito señalado con el número 3, hasta la mejor que corresponde al Distrito con el número 5, en donde el componente de compacidad se establece en tan solo 0.088891.

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.
- 6) En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los Distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el citado escenario aprovechando las condiciones favorables del estado, los tiempos de traslado no exceden el tiempo de corte, con lo que se cumple con el criterio.
- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales), motivo por el cual el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

Bajo esa línea, fue opinión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales del escenario final para Querétaro, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por este Consejo General,
- b) Sus reglas operativas,
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación,
- d) Los criterios de evaluación.

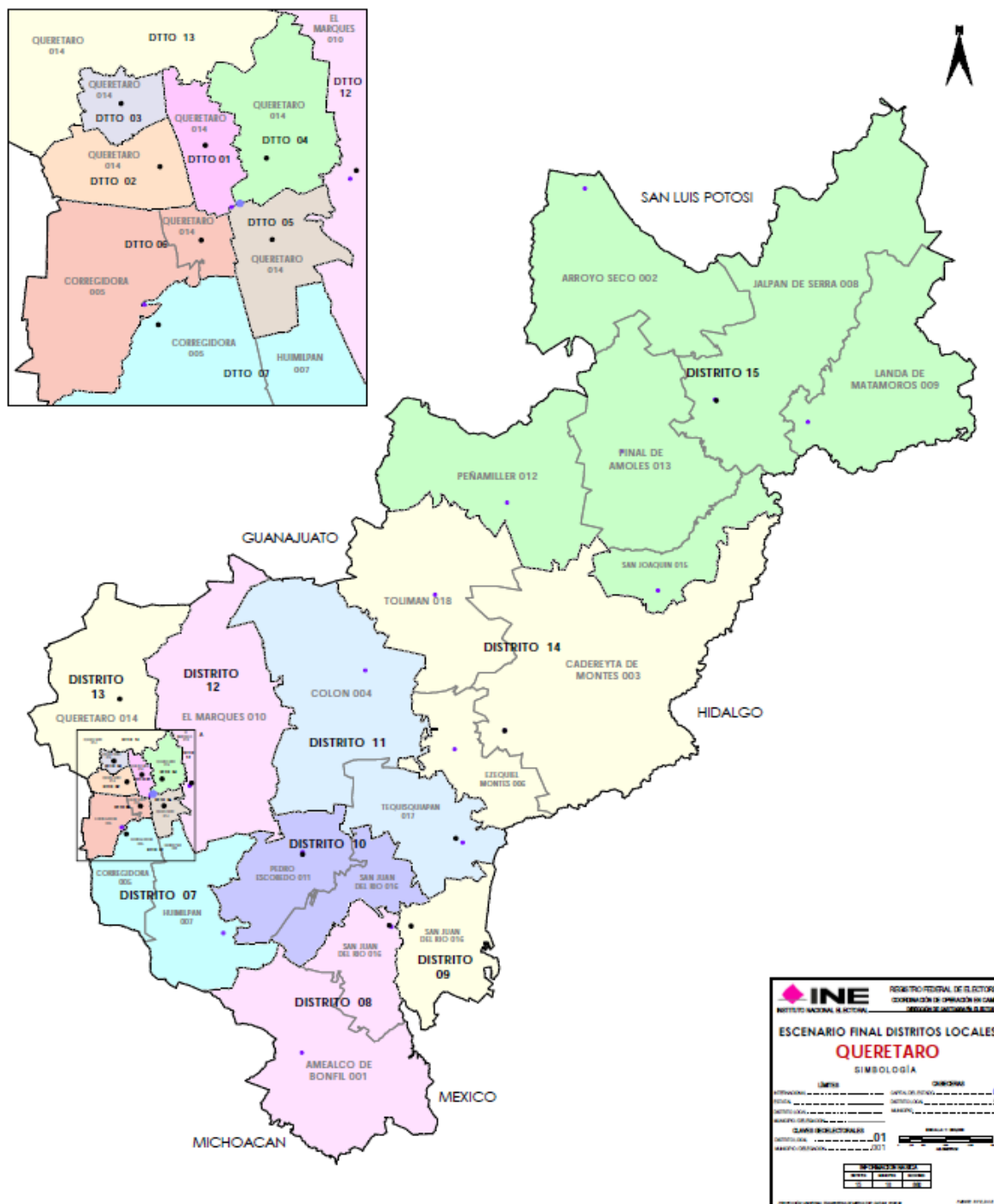
De esta forma, con el escenario que se propone se garantiza una representación política equilibrada de los habitantes en cada Distrito electoral uninominal local que conforma el estado de Querétaro.

En la construcción del escenario final, se incluyó lo relativo a las cabeceras distritales. Para la determinación de éstas se tomaron en consideración los parámetros siguientes: la mayor población, las mejores vías de comunicación y los mejores servicios públicos. Ello es así, porque una cabecera distrital realiza funciones administrativas y de logística electoral para las que requiere contar con vías de comunicación eficientes hacia la mayoría de los puntos de su ámbito distrital, en este mismo sentido la cabecera distrital requiere contar con la mayor gama de servicios públicos para el desempeño de sus actividades.

Asimismo, de ubicarse la cabecera distrital en una localidad con un número relevante de población facilita la atención a la misma y beneficia a un núcleo importante de ciudadanos para la realización de los trámites relacionados con la inscripción al Padrón Electoral y la tramitación de la Credencial para Votar.

En caso de que existieran dos o más localidades semejantes y una de ellas fuere cabecera distrital, se determinó que debería prevalecer esta última para evitar erogaciones innecesarias, por toda la infraestructura que habría que poner a disposición de la nueva sede.

Es así que la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Querétaro y sus respectivas cabeceras distritales queda conformada de acuerdo con el mapa y descriptivo que a continuación se señala:



El estado se integra con 15 Demarcaciones Distritales Electorales Locales, conforme a la siguiente descripción:

Distrito 01

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SANTIAGO DE QUERÉTARO perteneciente al municipio QUERÉTARO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- QUERÉTARO, integrado por 62 secciones: de la 0277 a la 0278, de la 0287 a la 0288, 0296, 0303, 0305, de la 0318 a la 0320, de la 0326 a la 0328, 0332, 0338, de la 0347 a la 0350, 0354, de la 0361 a la 0363, de la 0365 a la 0371, de la 0378 a la 0380, de la 0382 a la 0384, de la 0391 a la 0394, 0398, de la 0411 a la 0415, de la 0417 a la 0419, 0426, de la 0429 a la 0430, de la 0698 a la 0703, y de la 0730 a la 0733.

Distrito 02

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SANTIAGO DE QUERÉTARO perteneciente al municipio QUERÉTARO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- QUERÉTARO, integrado por 66 secciones: de la 0306 a la 0307, de la 0309 a la 0312, de la 0314 a la 0317, de la 0321 a la 0325, de la 0329 a la 0331, de la 0339 a la 0346, de la 0355 a la 0360, 0381, de la 0395 a la 0397, 0416, de la 0552 a la 0553, 0758, de la 0819 a la 0821, 0825, 0827, de la 0829 a la 0830, de la 0835 a la 0836, 0838, y de la 0840 a la 0855.

Distrito 03

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SANTIAGO DE QUERÉTARO perteneciente al municipio QUERÉTARO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- QUERÉTARO, integrado por 67 secciones: de la 0269 a la 0270, 0272, 0274, de la 0279 a la 0284, de la 0289 a la 0292, 0294, de la 0297 a la 0302, 0308, de la 0734 a la 0753, de la 0755 a la 0757, de la 0822 a la 0824, 0826, 0828, de la 0831 a la 0834, 0837, 0839, y de la 0856 a la 0866.

Distrito 04

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SANTIAGO DE QUERÉTARO perteneciente al municipio QUERÉTARO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- QUERÉTARO, integrado por 62 secciones: de la 0275 a la 0276, de la 0285 a la 0286, 0295, 0304, 0313, de la 0333 a la 0337, de la 0351 a la 0353, 0364, de la 0372 a la 0377, 0385, de la 0387 a la 0390, de la 0399 a la 0403, 0407, 0410, 0550, 0697, y de la 0704 a la 0729.

Distrito 05

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SANTIAGO DE QUERÉTARO perteneciente al municipio QUERÉTARO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- QUERÉTARO, integrado por 65 secciones: 0386, de la 0404 a la 0406, de la 0408 a la 0409, de la 0420 a la 0425, de la 0431 a la 0434, de la 0438 a la 0446, de la 0453 a la 0459, de la 0463 a la 0467, de la 0472 a la 0478, de la 0488 a la 0497, de la 0505 a la 0510, de la 0513 a la 0515, 0554, y la sección 0693.

Distrito 06

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SANTIAGO DE QUERÉTARO perteneciente al municipio QUERÉTARO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- CORREGIDORA, integrado por 13 secciones: de la 0097 a la 0099, de la 0101 a la 0103, 0105, de la 0110 a la 0111, 0114, 0116, 0688, y la sección 0764.
- QUERÉTARO, integrado por 38 secciones: de la 0427 a la 0428, de la 0435 a la 0437, de la 0447 a la 0452, de la 0460 a la 0462, de la 0468 a la 0471, de la 0479 a la 0487, de la 0498 a la 0504, de la 0511 a la 0512, y de la 0691 a la 0692.

El Distrito 06 se conforma por un total de 51 secciones electorales.

Distrito 07

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad EL PUEBLITO perteneciente al municipio CORREGIDORA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- CORREGIDORA, integrado por 49 secciones: 0100, 0104, de la 0106 a la 0109, 0113, 0115, de la 0117 a la 0121, de la 0689 a la 0690, de la 0694 a la 0695, y de la 0765 a la 0796.
- HUIMILPAN, integrado por 14 secciones: de la 0139 a la 0152.

El Distrito 07 se conforma por un total de 63 secciones electorales.

Distrito 08

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SAN JUAN DEL RIO perteneciente al municipio SAN JUAN DEL RIO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- AMEALCO DE BONFIL, integrado por 34 secciones: de la 0001 a la 0034.
- SAN JUAN DEL RIO, integrado por 32 secciones: de la 0568 a la 0573, de la 0577 a la 0581, de la 0590 a la 0594, de la 0602 a la 0607, 0619, 0623, de la 0625 a la 0626, de la 0630 a la 0631, de la 0635 a la 0636, 0639, y la sección 0643.

El Distrito 08 se conforma por un total de 66 secciones electorales.

Distrito 09

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SAN JUAN DEL RIO perteneciente al municipio SAN JUAN DEL RIO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- SAN JUAN DEL RIO, integrado por 53 secciones: 0567, de la 0574 a la 0576, de la 0582 a la 0589, de la 0595 a la 0601, 0615, 0624, de la 0627 a la 0628, de la 0632 a la 0634, de la 0637 a la 0638, de la 0640 a la 0642, y de la 0797 a la 0818.

Distrito 10

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad PEDRO ESCOBEDO perteneciente al municipio PEDRO ESCOBEDO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- PEDRO ESCOBEDO, integrado por 24 secciones: de la 0210 a la 0233.
- SAN JUAN DEL RIO, integrado por 17 secciones: de la 0563 a la 0565, de la 0608 a la 0614, de la 0616 a la 0618, de la 0620 a la 0622, y la sección 0629.

El Distrito 10 se conforma por un total de 41 secciones electorales.

Distrito 11

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TEQUISQUIAPAN perteneciente al municipio TEQUISQUIAPAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- COLON, integrado por 21 secciones: de la 0076 a la 0096.
- TEQUISQUIAPAN, integrado por 30 secciones: de la 0644 a la 0673.

El Distrito 11 se conforma por un total de 51 secciones electorales.

Distrito 12

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad LA CAÑADA perteneciente al municipio EL MARQUES, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- EL MARQUES, integrado por 33 secciones: de la 0182 a la 0209, 0555, y de la 0760 a la 0763.

Distrito 13

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad SANTA ROSA JAUREGUI perteneciente al municipio QUERÉTARO, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- QUERÉTARO, integrado por 40 secciones: de la 0266 a la 0268, de la 0516 a la 0549, 0696, 0754, y la sección 0759.

Distrito 14

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CADEREYTA DE MONTES perteneciente al municipio CADEREYTA DE MONTES, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- CADEREYTA DE MONTES, integrado por 30 secciones: de la 0046 a la 0075.
- EZEQUIEL MONTES, integrado por 17 secciones: de la 0122 a la 0138.
- TOLIMAN, integrado por 14 secciones: de la 0674 a la 0687.

El Distrito 14 se conforma por un total de 61 secciones electorales.

Distrito 15

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad JALPAN DE SERRA perteneciente al municipio JALPAN DE SERRA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ARROYO SECO, integrado por 11 secciones: de la 0035 a la 0045.
- JALPAN DE SERRA, integrado por 15 secciones: de la 0153 a la 0167.
- LANDA DE MATAMOROS, integrado por 14 secciones: de la 0168 a la 0181.
- PEÑAMILLER, integrado por 14 secciones: de la 0234 a la 0247.
- PINAL DE AMOLES, integrado por 18 secciones: de la 0248 a la 0265.
- SAN JOAQUIN, integrado por 7 secciones: de la 0556 a la 0562.

El Distrito 15 se conforma por un total de 79 secciones electorales.

Para mayor precisión el mapa y descriptivo de la distritación en la entidad mencionada se acompañan como parte del **Anexo 3** de este Acuerdo.

De lo antes expuesto, se advierte válidamente que este Consejo General se encuentra facultado para aprobar la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Querétaro y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

De ser el caso, si este Consejo General aprueba el presente Acuerdo y fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43; 45, numeral 1, inciso o) y 46, numeral 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este órgano máximo de dirección considera conveniente que el Consejero Presidente instruya al Secretario Ejecutivo de este Consejo General, a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de los antecedentes y de las consideraciones expresadas, con fundamento en los artículos 1, párrafos primero y tercero; 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; así como, Apartado B, inciso a), numeral 2; 53, párrafo primero; 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 numeral 1; 4; 6, numerales 1 y 2; 7, 51 numeral 3 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, párrafo 2; 5, párrafo 68 1; 29 párrafo 1; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II; 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1; 43; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 45, párrafo 1, inciso o); 46, párrafo 1, inciso k); 54, párrafo 1, inciso h); 71, párrafos 1 y 2; 147, párrafos 2, 3 y 4; 158, párrafo 2; 214, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 17 y 21 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 4, párrafo 1, fracción I, Apartado A, inciso a); 5, párrafo 1, inciso w) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; Jurisprudencias P./J. 2/2012 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Sentencia del 27 de junio de 2012 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Querétaro y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de este Instituto, de conformidad con el mapa y el descriptivo de distritación que contiene el **Anexo 3** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. La nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Querétaro y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de este Instituto, aprobada en el Punto Primero del presente Acuerdo, será utilizada a partir del Proceso Electoral Local 2017-2018.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores haga entrega del escenario aprobado del estado de Querétaro, al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

CUARTO. Hágase del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia y del Organismo Público Local del estado de Querétaro lo aprobado por este órgano máximo de dirección.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de diciembre de dos mil dieciséis, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/12_Diciembre/CGex201612-21/CGex201612-21-ap-12-a1.pdf

http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/12_Diciembre/CGex201612-21/CGex201612-21-ap-12-a2.pdf

http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/12_Diciembre/CGex201612-21/CGex201612-21-ap-12-a3.pdf

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 27, 28 fracción I, 29 y 34 segundo párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXIII/LPN/09/2017 (Segunda Convocatoria)	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DEL PALACIO LEGISLATIVO Y CENDI"	SERVICIO	22 de marzo de 2017, a las 17:30 horas	29 de marzo de 2017, a las 10:30 horas
Visita al Sitio de Prestación de los Servicios: 17 de marzo de 2017 a las 10:00 horas				

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet de la Cámara de Diputados y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Av. Congreso de la Unión, N° 66, Col. El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Edificio "E", cuarto piso del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **16 de marzo de 2017, a las 18:00 horas**.

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias: Banorte cuenta número: 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970, a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **día 16 de marzo de 2017 a las 18:00 horas**; el comprobante de depósito se deberá presentar en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", cuarto piso, ala sur, de: **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas**, y tendrán el siguiente costo: **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.).
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El plazo para la prestación de los servicios, será el establecido en las bases.
- El pago será en peso mexicano de curso legal, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No se otorgará anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>
- Los actos que integran el procedimiento de licitación, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA

RUBRICA.

(R.- 446475)

OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA PLURIANUAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta plurianual, LA-002000999-E13-2017 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala Norte, planta baja, colonia Belén de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono 50934800, extensión 6918, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-002000999-E13-2017
Objeto de la Licitación	Servicio integral de impresión y digitalización
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/MARZO/2017
Junta de aclaraciones	16/MARZO/2017, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	24/MARZO/2017, 11:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. JORGE ALBERTO SANTANA LARA

RUBRICA.

(R.- 446522)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-007000998-E11-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 13 marzo 2017, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000998-E11-2017.
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE GAS LP.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	13 marzo 2017.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 23 marzo 2017.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08:00 horas, 29 marzo 2017.
Fallo	14:00 horas, 17 abril 2017.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 6 DE MARZO DE 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

GRAL. DIV. D.E.M. JUAN MANUEL CASTILLO SEGURA

RUBRICA.

(R.- 446432)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA
DE INCLUSION SOCIAL EN OAXACA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

De conformidad con los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 SEGUNDO PARRAFO, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, y 42 segundo párrafo, de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas que se describen a continuación, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet para consulta, en la calle Libres N° 403, Col. Centro, C.P. 68000, en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00 a las 18:00 hrs., hasta el 17 de Marzo de 2017, para las Licitaciones LA-020G00990-E1-2017 y LA-020G00990-E2-2017 y hasta el 21 de Marzo de 2017, para la Licitación LA-020G00990-E3-2017 y LA-020G00990-E4-2017.

N° de Licitación	LA-020G00990-E1-2017	Fecha de Publicación en CompraNet	07/03/2017
Descripción de la Licitación	33801.- Servicio de Vigilancia Prospera Oaxaca		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita a Instalaciones	10/03/2017 10:00 hrs.	Junta de Aclaraciones	17/03/2017 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/03/2017 10:00 hrs.	Emisión del Fallo	30/03/2017 10:00 hrs

N° de Licitación	LA-020G00990-E2-2017	Fecha de Publicación en CompraNet	07/03/2017
Descripción de la Licitación	35801.- Servicio de limpieza de oficinas		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita a Instalaciones	10/03/2017 12:00 hrs.	Junta de Aclaraciones	17/03/2017 14:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/03/2017 14:00 hrs.	Emisión del Fallo	30/03/2017 14:00 hrs

N° de Licitación	LA-020G00990-E3-2017	Fecha de Publicación en CompraNet	07/03/2017
Descripción de la Licitación	32302.- Arrendamiento de mobiliario		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita a Instalaciones	No habrá visita	Junta de Aclaraciones	21/03/2017 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/03/2017 10:00 hrs.	Emisión del Fallo	31/03/2017 10:00 hrs

N° de Licitación	LA-020G00990-E4-2017	Fecha de Publicación en CompraNet	07/03/2017
Descripción de la Licitación	35501.- LPN Servicio de mantenimiento de vehículos		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita a Instalaciones	No habrá visita	Junta de Aclaraciones	21/03/2017 14:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/03/2017 14:00 hrs.	Emisión del Fallo	31/03/2017 14:00 hrs.

- La entrega de los bienes y la prestación de los servicios objeto de estas Licitaciones se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de las Convocatorias.
- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet, en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en las oficinas de la Subdirección de Administración de la Convocante, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes. En el caso del acto de la **visita a las instalaciones** en las licitaciones LA-020G00990-E1-2017 y LA-020G00990-E2-2017, sí podrán estar presentes los licitantes.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 7 DE MARZO DE 2017.
 EL DELEGADO ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA
 DE INCLUSION SOCIAL EN OAXACA
L.A.E JORGE ARMANDO ZARATE MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 446325)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA
DE INCLUSION SOCIAL EN TABASCO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

De conformidad con los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas que se indican a continuación, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta, en el Departamento Administrativo, ubicada en Privada del Caminero N° 17, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3 15 71 96 ext. 20, los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs., hasta el 24 de marzo de 2017 para la licitación Pública N° LA-020G00977-E1-2017 y hasta el 24 de marzo de 2017 para la Licitación N° LA-020G00977-E2-2017.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-020G00977-E1-2017

Descripción de la Licitación	Servicio de Limpieza y Aseo, para la Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en Tabasco, para el ejercicio fiscal 2017.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de Publicación en CompraNet	09/03/2017	Junta de Aclaraciones	17/03/2017 - 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/03/2017 - 10:00 hrs.	Visita a Instalaciones	No habrá visita
Emisión del Fallo	28/03/2017 a las 14:00 horas		

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-020G00977-E2-2017

Descripción de la Licitación	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, para Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en Tabasco, para el ejercicio fiscal 2017.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de Publicación en CompraNet	09/03/2017	Junta de Aclaraciones	17/03/2017 - 14:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/03/2017 - 14:00 hrs.	Visita a Instalaciones	No habrá visita
Emisión del Fallo	28/03/2017 a las 18:00 horas		

- La prestación de los servicios objeto de esta licitación, se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva a través de CompraNet, en la Sala de juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 6 DE MARZO DE 2017.
DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA
DE INCLUSION SOCIAL EN TABASCO
JEFE DE ENLACE ADMINISTRATIVO "A"
ADRIANA CARBONELL PEREZ
RUBRICA.

(R.- 446339)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A PLAZOS REDUCIDOS

De conformidad con los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo tercero y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 42 segundo párrafo, y 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica a plazos reducidos, que se detalla a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta, en Av. Paseo Tollocan No. 206, Col. Santa María de las Rosas, C.P. 50140, en Toluca, Estado de México, teléfono: 7222137878 ext. 22, los días hábiles de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 hrs., hasta el 17 de marzo de 2017.

N° de Licitación	LA-020G00968-E8-2017 A PLAZOS REDUCIDOS	Fecha de Publicación en CompraNet	09 de marzo de 2017
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de limpieza para la Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en el Estado de México y las Unidades de Atención Regional para el Ejercicio Fiscal 2017.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita a las Instalaciones	No habrá visita	Junta de Aclaraciones	14 de marzo de 2017 a las 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 de marzo de 2017 a las 16:00 horas	Emisión del Fallo	22 de marzo de 2017 a las 16:00 horas

- La contratación del servicio objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en su Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet, en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.
- Mediante oficio No. DEPEM/0333/2017 el titular de la Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en el Estado de México, autorizó que la Licitación LA-020G00968-E8-2017 se realice a Plazos Reducidos.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 9 DE MARZO DE 2017.
 DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE MEXICO
 EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
 EN EL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 18 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL;
 Y 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 SUSCRIBE
 (JEFE DE ENLACE ADMINISTRATIVO C.)
GABRIEL HUMBERTO ROSADO CALDERON
 RUBRICA.

(R.- 446317)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA
PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN PUEBLA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

De conformidad con los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39 y, 42 segundo párrafo, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas que se indican a continuación, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet para su consulta en la Subdirección Administrativa, ubicada en Calle Aquiles Serdán, No. 416 C-1, San Felipe Hueyotlipán, C.P. 72030, en Puebla, Puebla, teléfono (222) 2423251, los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00 a las 18:00 horas hasta el 17 de marzo de 2017.

Número de Licitación	LA-020G00003-E5-2017	Fecha de Publicación en CompraNet	09/03/2017
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Limpieza e Higiene en los Inmuebles de la Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en Puebla para el Ejercicio 2017.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita a Instalaciones	No habrá visita	Junta de Aclaraciones	16/03/2017 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/03/2017 10:00 horas	Fallo 30/03/2017 12:00 horas	

Número de Licitación	LA-020G00003-E6-2017	Fecha de Publicación en CompraNet	09/03/2017
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en los inmuebles de la Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en Puebla para el Ejercicio 2017.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita a Instalaciones	No habrá visita	Junta de Aclaraciones	16/03/2017 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/03/2017 14:00 horas	Fallo 30/03/2017 17:00 horas	

- La contratación de los servicios objeto de estas licitaciones se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de cada una de las Convocatorias.
- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los Licitantes.

PUEBLA, PUEBLA, A 14 DE MARZO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DELEGACION ESTATAL
DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN PUEBLA
TONATIUH ALVARO TORRES CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 446407)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL

DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA

DE INCLUSION SOCIAL EN VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-17**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 42 segundo párrafo, 45 FRACCION II, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-020G00002-E1-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet para consulta en Carretera Xalapa-Veracruz esq. Encino N° 479, Col. El Olmo, C.P. 91194, en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, teléfono: 228 812 70 07 y 228 813 78 59 ext. 18, los días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hasta el 20 de marzo de 2017.

Descripción de la Licitación	Contratación Abierta del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Plantilla Vehicular asignada a la Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2017		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Fecha de Publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de Aclaraciones	22/03/2017 a las 11:00 Hrs.	Visita a Instalaciones de los Licitantes	31/03/2017
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/03/2017 a las 11:00 Hrs.	Emisión del Fallo	03/04/2017 a las 11:00 Hrs

- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet, en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Subdirección de Administración ubicada en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.
- El servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional Electrónica, se hará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en el **Anexo No. 1 (Anexo Técnico)**, el cual forma parte integral de la Convocatoria.

XALAPA, VERACRUZ, A 14 DE MARZO DE 2017.

EL DELEGADO ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA

DE INCLUSION SOCIAL EN VERACRUZ

LIC. ALFREDO MARTINEZ DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 446555)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A PLAZOS REDUCIDOS

De conformidad con los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, y 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 42 segundo párrafo, y 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica a plazos reducidos, que se detalla a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta, en Av. Paseo Tollocan No. 206, Col. Santa María de las Rosas, C.P. 50140, en Toluca, Estado de México, teléfono: 7222137878 ext. 22, los días hábiles de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 hrs., hasta el 22 de marzo de 2017.

N° de Licitación	LA-020G00968-E2-2017 A REDUCCION DE PLAZO	Fecha de Publicación en CompraNet	14 de marzo de 2017
Descripción de la Licitación	Contratación del Mantenimiento y Conservación de inmuebles para la Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en el Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita a las Instalaciones	No habrá visita	Junta de Aclaraciones	17 de marzo de 2017 a las 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	24 de marzo de 2017 a las 13:00 horas	Emisión del Fallo	27 de marzo de 2017 a las 13:00 horas

- La contratación del servicio objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en su Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet, en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.
- Mediante oficio No. DEPEM/0323/2017 el titular de la Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en el Estado de México, autorizó que la Licitación LA-020G00968-E2-2017 se realice a Plazos Reducidos.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.
DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA
DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE MEXICO
JEFE DE ENLACE ADMINISTRATIVO C.
GABRIEL HUMBERTO ROSADO CALDERON
RUBRICA.

(R.- 446563)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-020000999-E26-2017

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42 segundo párrafo 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional No. LA-020000999-E26-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto para consulta en Av. Paseo de la Reforma núm. 116, Piso 14, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 5328-5000, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, hasta el día 16 de marzo de 2017.

Descripción de la licitación	Contratación del "Servicio consolidado de seguridad y vigilancia en los inmuebles que ocupa la Secretaría de Desarrollo Social".		
Volumen a adquirir	Los alcances, detalles e información sobre el servicio a contratar se determinan en la propia convocatoria		
Publicación en CompraNet	08/03/2017	Junta de aclaraciones	16/marzo/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita	Presentación y apertura de proposiciones	24/marzo/2017, 11:00 horas

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados, en el piso 7, ubicado en el domicilio arriba señalado y a través del Sistema CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES,
ADMINISTRACION INMOBILIARIA Y ACTIVO FIJO
LIC. JORGE MARIO ARREGUI URIBE
RUBRICA.

(R.- 446334)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-020000999-E31-2017

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42 segundo párrafo 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-020000999-E31-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto para consulta en Av. Paseo de la Reforma núm. 116, Piso 14, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 5328-5000, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, hasta el día 22 de marzo de 2017.

Descripción de la licitación	Contratación del "Servicio consolidado de suministro de combustible mediante monedero electrónico para el ejercicio fiscal 2017".		
Volumen a adquirir	Los alcances, detalles e información sobre el servicio a contratar se determinan en la propia convocatoria		
Publicación en CompraNet	10/03/2017	Junta de aclaraciones	17/marzo/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita	Presentación y apertura de proposiciones	28/marzo/2017, 11:00 horas

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados, en el piso 7, ubicado en el domicilio arriba señalado y a través del Sistema CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
CESAR MANUEL YEVERINO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 446532)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL ZACATECAS
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016B00059-E4-2017 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Av. Secretaría de la Defensa Nacional No. 90, Zona Industrial, C.P. 98604 en Guadalupe, Zacatecas, teléfono: 01 (492) 491 4950 con extensiones 1130, 1134 y 1100, los días del 14 al 27 de marzo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de hospedaje, alimentación, renta de equipo audiovisual, arrendamiento de salones, mobiliario y servicios relacionados para la realización y organización del evento en la etapa regional de los XXII Juegos Nacionales, Deportivos y Culturales del Sector Medio Ambiente
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017 12:00 horas

GUADALUPE, ZACATECAS, A 14 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR LOCAL
ING. HECTOR GONZALEZ CUIEL
RUBRICA.

(R.- 446425)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta, Número 00008008-002-17, cuya convocatoria que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Carretera Tuxtla-Chicoasén Km. 0.350 S/N, Entre Río Pánuco y Boulevard Escritor Armando Jiménez. Fraccionamiento los Laguitos., C.P 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., Teléfono: (961) 61 7-10-50 ext. 30243, de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NO. 00008008-002-17

Descripción de la Licitación:	Contratación del Servicio de Pasajes Aéreos y Terrestres Nacionales para Servidores Públicos.
Volumen de la Licitación:	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet:	14/03/2017
Junta de Aclaraciones:	No se llevará a cabo
Presentación y Apertura de Propuestas:	27/03/2017
Fallo:	30/03/2017

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 8 DE MARZO DE 2017.
JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ANA PATRICIA BURGUETE ARGUETA
RUBRICA.

(R.- 446552)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN EL ESTADO DE COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional números 008000997-LPN004- AEBI-2017, 008000997-LPN005- SLO-2017 Y 008000997-LPN006-SMPCPV-2017 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Medellín Núm. 560, Planta Alta, Colima, Col., C.P. 28070, teléfono (312) 3-16-16-30, extensiones 65216 y 65218, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

008000997-LPN004- AEBI -2017	
Descripción de la licitación	"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACION ESTATAL DE LA SAGARPA EN COLIMA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 9:00 horas

008000997-LPN005- SLO-2017	
Descripción de la licitación	"SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS EN LA DELEGACION ESTATAL DE LA SAGARPA EN COLIMA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 9:00 horas
Visita a instalaciones	16/03/2017, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 12:00 horas

008000997-LPN006-MPCPV-2017	
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA DELEGACION ESTATAL DE LA SAGARPA EN COLIMA."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 14:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 14 DE MARZO DE 2017.

SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

C.P. OSCAR FERNANDO SOLORZANO VIRGEN

RUBRICA.

(R.- 446549)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Secretaría de la Defensa Nacional Núm. 88, Colonia Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zac., tel. 01 492 92 5 61 40 ext. 69212, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. 152-008000985-LP1-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. 152-008000985-LP2-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Vehicular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017 11:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 14 DE MARZO DE 2017.
EL DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE ZACATECAS
ING. ROBERTO LUEVANO SILVA
RUBRICA.

(R.- 446423)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NAYARIT RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Av. Tecnológico No. 4300 colonia Puente de San Cayetano, C.P. 63194, Tepic, Nayarit, teléfono: (01311) 124-46-21 y 129-66-15, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E2-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de Vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	17/02/2017, 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	16/02/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	09/03/2017, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E3-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de Combustible
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	17/02/2017, 11:00 horas

En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/02/2017, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	09/03/2017, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E4-2017
Objeto de la Licitación	Servicios de Ploteo de planos y revelado de rollos fotográficos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	17/02/2017, 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/02/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	10/03/2017, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E5-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de Laminado, Pintura y Reparaciones de Laminado y Pintura a Vehículos Oficiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	20/02/2017, 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/02/2017, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	10/03/2017, 12:00 horas
Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E6-2017
Objeto de la Licitación	Mantenimientos Correctivos al Sistema Eléctrico, a vehículos oficiales ubicados en Tepic, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	20/02/2017, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/02/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/03/2017, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E7-2017
Objeto de la Licitación	Mantenimientos Correctivos de Sistema de Dirección y Suspensión a Vehículos Oficiales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	20/02/2017, 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/02/2017, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/03/2017, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E8-2017
Objeto de la Licitación	Mantenimientos Correctivos de Sistema de Motor a Gasolina a vehículos oficiales ubicados en Tepic, Nayarit
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	21/02/2017, 09:00 horas

En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01/03/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/03/2017, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E9-2017
Objeto de la Licitación	Mantenimientos Correctivos de Sistema de Transmisión y Tracción a vehículos oficiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	21/02/2017, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01/03/2017, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/03/2017, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E10-2017
Objeto de la Licitación	Mantenimientos Preventivos Mayor y Menor a Vehículos Oficiales Ubicados en Tepic Nay.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	21/02/2017, 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02/03/2017, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15/03/2017, 09:00 horas
Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E11-2017
Objeto de la Licitación	Mantenimientos correctivos a frenos y clutch a vehículos oficiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	22/02/2017, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02/03/2017, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15/03/2017, 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E12-2017
Objeto de la Licitación	Mantenimientos correctivos al Sistema de Enfriamiento y Escapes a Vehículos Oficiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	22/02/2017, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02/03/2017, 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15/03/2017, 13:00 horas

TEPIC, NAYARIT, A 9 DE FEBRERO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT
JESUS MIRAMONTES LARA
RUBRICA.

(R.- 446508)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA****CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales electrónicas número **LA-009000969-E1-2017 a la LA-009000969-E8-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Héroes del 47 entre Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez CP 23020, Col Esterito, La paz, Baja California Sur teléfono: 01 (612) -125-01-77, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número: **LA-009000969-E1-2017**

Descripción de la licitación	Material de Construcción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	08/02/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2017, 09:00 horas

Licitación pública nacional número: **LA-009000969-E2-2017**

Descripción de la licitación	Herramientas de Mano.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	08/02/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2017, 11:00 horas

Licitación pública nacional número: **LA-009000969-E3-2017**

Descripción de la licitación	Vales de Despensa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	08/02/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2017, 14:00 horas

Licitación pública nacional número: **LA-009000969-E4-2017**

Descripción de la licitación	Material de limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2017, 09:00 horas

Licitación pública nacional número: **LA-009000969-E5-2017**

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Reparación a Vehículos Terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2017, 11:00 horas

Licitación pública nacional número: **LA-009000969-E6-2017**

Descripción de la licitación	Material Farmacéutico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2017, 14:00 horas

Licitación pública nacional número: **LA-009000969-E7-2017**

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	10/02/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017, 09:00 horas

Licitación pública nacional número: **LA-009000969-E8-2017**

Descripción de la licitación	Vales Papel Canjeables de Gasolina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2017
Junta de aclaraciones	10/02/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2017, 11:00 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 24 DE ENERO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL CENTRO S.C.T. EN B.C.S.
LIC. LUIS GALLARDO STRAFFON
RUBRICA.

(R.- 446495)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 001

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números: LA-009000971-E1-2017, LA-009000971-E2-2017, LA-009000971-E3-2017, LA-009000971-E4-2017, LA-009000971-E5-2017, LA-009000971-E6-2017, LA-009000971-E7-2017, LA-009000971-E8-2017, LA-009000971-E9-2017, las bases de participación de las mismas están disponibles para consulta en la página de internet <http://compranet.gob.mx>.

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000971-E1-2017

Descripción de la licitación	Suministro de Combustible
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2017
Junta de aclaraciones	07/03/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2017, 10:00 horas

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000971-E2-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2017
Junta de aclaraciones	07/03/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2017, 12:00 horas

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000971-E3-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Vehicular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2017
Junta de aclaraciones	07/13/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2017, 14:00 horas

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000971-E4-2017

Descripción de la licitación	Productos Para la Alimentación de Personas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2017
Junta de aclaraciones	08/03/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2017, 10:00 horas

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000971-E5-2017

Descripción de la licitación	Material de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2017
Junta de aclaraciones	08/03/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2017, 12:00 horas

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000971-E6-2017

Descripción de la licitación	Productos Farmacéuticos y Químicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2017
Junta de aclaraciones	08/03/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2017, 14:00 horas

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000971-E7-2017

Descripción de la licitación	Materiales y Artículos de Construcción
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2017
Junta de aclaraciones	09/03/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2017, 10:00 horas

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000971-E8-2017

Descripción de la licitación	Herramientas Menores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2017
Junta de aclaraciones	09/03/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2017, 12:00 horas

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000971-E9-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento de Inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2017
Junta de aclaraciones	09/03/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2017, 14:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 21 DE FEBRERO DE 2017.
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA
LIC. HORTENCIA MARTINEZ OLIVARES
RUBRICA.

(R.- 446485)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT EN CHIAPAS SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 001-2017**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas que se describen a continuación, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Central Oriente No. 1228, Colonia Centro, C.P 29001, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 961 61 3 07 10 ext. 0, los días que se indican con horario de las de 8:00 A 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000992-E1-2017

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia de oficinas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2017, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 09:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017, 09:00:00 AM horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000992-E2-2017

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo a vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2017, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 11:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017, 11:00:00 AM horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000992-E3-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2017, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	09/02/2017, 01:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2017, 01:00:00 PM horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000992-E4-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de productos alimenticios
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2017, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	10/02/2017, 09:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2017, 09:00:00 AM horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000992-E5-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de vales canjeables por combustible
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2017, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	10/02/2017, 11:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2017, 11:00:00 AM horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000992-E6-2017

Descripción de la licitación	Servicio de agencia de viajes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2017, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	10/02/2017, 01:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2017, 01:00:00 PM horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS

C. MARIO JESUS LAZZERI LOZANO

RUBRICA.

(R.- 446518)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2017**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industrias y Eje 106 S/N Zona Industrial C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824-70-26, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Electrónica No. LA-009000966-E28-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Herramientas y Ferretería
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/02/2017
Junta de aclaraciones	02/03/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2017 10:00 horas

Licitación Pública Electrónica No. LA-009000966-E29-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales de Construcción
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/02/2017
Junta de aclaraciones	02/03/2017 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2017 11:00 horas

Licitación Pública Electrónica No. LA-009000966-E30-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Vales de Despensa
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/02/2017
Junta de aclaraciones	02/03/2017 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2017 12:00 horas

Licitación Pública Electrónica No. LA-009000966-E31-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia de Oficinas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/02/2017
Junta de aclaraciones	03/03/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	06/03/2017 de 09:00 a 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2017 10:00 horas

Licitación Pública Electrónica No. LA-009000966-E32-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/02/2017
Junta de aclaraciones	03/03/2017 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2017 11:00 horas

Licitación Pública Electrónica No. LA-009000966-E33-2017

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Maquinaria y/o Equipo por Horas Efectivas de Trabajo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/02/2017
Junta de aclaraciones	03/03/2017 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2017 12:00 horas

Licitación Pública Electrónica No. LA-009000966-E34-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina Regional Consolidada
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/02/2017
Junta de aclaraciones	06/03/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2017 10:00 horas

Licitación Pública Electrónica No. LA-009000966-E35-2017

Descripción de la licitación	Adq. de Vestuario, Uniformes, Prendas de Protección, Art. Deportivos y Blancos Reg. Consolidada
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/02/2017
Junta de aclaraciones	06/03/2017 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2017 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 23 DE FEBRERO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
LIC. CESAR E. GARCIA CORONADO
RUBRICA.

(R.- 446499)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MORELOS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en kilómetro 1.2, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., teléfono: (01777) 1763593 y 1763533, a partir del 02 de febrero de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT Morelos, kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E3-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de terminación de la construcción del Puente Apatlaco y sus accesos, ubicado en el km 0+337.5 del eje transversal del libramiento norponiente de Cuernavaca, en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2017
Junta de aclaraciones	10/02/2017, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	10/02/2017, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2017, a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 446484)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Sector público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Calle 35 No. 148, Col. Petcanché, en Mérida Yucatán, teléfono 019999860021, a partir del 23 de Febrero del 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000948-E1-2017

Descripción de la licitación	Modernización de Terracerías, Pavimentos, Obras de Drenaje, Obras Complementarias y Señalamiento Vertical y Horizontal en un Ancho de Corona de 9.0 metros del Camino: Peto-Valladolid, Tramo: del Km. 100+100 al Km. 103+320 y el E.C. Km. 105+300 (5.6 Km), en el Municipio de Tekom, en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23 de Febrero de 2017.
Junta de aclaraciones	7 de Marzo de 2017, 10:00 Horas
Visita a instalaciones	6 de Marzo de 2017, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Marzo de 2017, 10:00 Horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000948-E2-2017

Descripción de la licitación	Modernización de Terracerías, Pavimentos, Obras de Drenaje, Obras Complementarias y Señalamiento Vertical y Horizontal en un Ancho de Corona de 9.0 metros del Camino: Tunkas - Cenotillo, Tramo: del Km. 14+200 al Km. 16+000 (1.8 Km), en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23 de Febrero de 2017.
Junta de aclaraciones	7 de Marzo de 2017, 12:00 Horas
Visita a instalaciones	6 de Marzo de 2017, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Marzo de 2017, 13:00 Horas

MERIDA, YUCATAN, A 23 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 446492)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2017 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industrias y Eje 106 S/N Zona Industrial C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824-70-26, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-009000966-E36-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles Para Equipo de Cómputo Regional Consolidada
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/02/2017
Junta de aclaraciones	07/03/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2017 10:00 horas

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-009000966-E37-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Refacciones y Accesorios Para Equipo de Cómputo Regional Consolidada
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/02/2017
Junta de aclaraciones	07/03/2017 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2017 13:00 horas

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-009000966-E45-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico Regional Consolidada
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/02/2017
Junta de aclaraciones	07/03/2017 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2017 12:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 23 DE FEBRERO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
LIC. CESAR E. GARCIA CORONADO
RUBRICA.

(R.- 446501)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT San Luis Potosí ubicado en, Av. Industrias esquina con Eje 106, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824 70 26 Ext. 61477 y 61481, de lunes a viernes en días hábiles, de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar su proposición, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E10-2017 Código de Expediente: 1258160

Descripción de la licitación	Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 10.5 m de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas, estructuras, y señalamiento vertical y horizontal del km 52+500 al km 54+400, con 1.9 km de longitud e incluye el Puente "Sin Nombre" km 54+274, tramo: Tamuín - Ebano, de la carretera: Cd. Valles - Tampico, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	21/02/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	20/02/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E11-2017 Código de Expediente: 1258226

Descripción de la licitación	Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 10.5 m de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas, estructuras, y señalamiento vertical y horizontal del km 54+400 al km 55+500, con 1.1 km de longitud e incluye el Puente "Raya Honda" km 54+659, tramo: Tamuín - Ebano, de la carretera Cd. Valles - Tampico, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	21/02/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	20/02/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2017, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 446488)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, fraccionamiento Valle Alegre, C.P. 34110, Durango, Dgo., teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, de lunes a viernes, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E39-2017

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación y mantenimiento consistentes en: Bacheo profundo, bacheo superficial, renivelaciones locales, carpeta de concreto asfáltico, limpieza de obras de drenaje, limpieza de cunetas, señalamiento, riego de sello y obras complementarias en tramos aislados de los caminos: Emiliano Zapata- San Angel del km 0+000 al km 15+400; Cuencamé- Pasaje del km 0+000 al km 12+500, ambos del municipio de Cuencamé; Simón Bolívar - Santa Clara de km 0+000 al km 34+000, Municipio de Simón Bolívar y Santa Clara, en el Estado de Durango.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2017, a las 09:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	16 de marzo de 2017, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de abril de 2017, a las 09:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E40-2017

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación y mantenimiento consistentes en: Bacheo profundo, bacheo superficial, renivelaciones locales, carpeta de concreto asfáltico, limpieza de obras de drenaje, limpieza de cunetas, señalamiento, riego de sello y obras complementarias en tramos aislados de los caminos: Navíos - Regocijo del km 18+000 al km 28+000; La Flor - San Bernardino del km 80+000 al 90+000, ambos del municipio de Durango en el Estado de Durango.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2017, a las 09:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	16 de marzo de 2017, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de abril de 2017, a las 11:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E41-2017

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación y mantenimiento consistente en: Bacheo profundo, bacheo superficial, renivelaciones locales, carpeta de concreto asfáltico, limpieza de obras de drenaje, limpieza de cunetas, señalamiento, riego de sello y obras complementarias en tramos aislados de los caminos: E.C.(Durango – Gómez Palacio) – Carlos Real – Francisco Castillo Nájera, del km 0+000 al km 1+600; E.C.(Durango – Gómez Palacio) – Abraham González – El Toboso, del km 0+000 al km 1+100; E.C.(Zacatecas – Durango) - Belisario Domínguez – Francisco Villa Viejo, del km 0+000 al km 7+000; E.C.(Durango- Zacatecas)- El Arenal, del km 0+000- 4+000; Juan B Ceballos - San José del Molino del km 0+000 al km 5+580 todos del Municipio de Durango; Vicente Guerrero - San Pedro del km 0+000 al km 9+000, Municipio de Vicente Guerrero en el Estado de Durango.

Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2017, a las 09:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	16 de marzo de 2017, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de abril de 2017, a las 13:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E42-2017

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación y mantenimiento consistente en: Bacheo profundo, bacheo superficial, renivelaciones locales, carpeta de concreto asfáltico, limpieza de obras de drenaje, limpieza de cunetas, señalamiento, riego de sello y obras complementarias en tramos aislados de los caminos: E.C.(Durango- Gómez P.)-Ignacio Ramírez, del km 0+000 al km 6+000; del camino E.C. (Guadalupe Victoria - Ramón Corona) - Antonio Amaro del km 0+000 al km 4+000 ambos del Municipio de Guadalupe Victoria; Yerbanis - Peñón Blanco del km 0+000 al km 21+800; Peñón Blanco- La Concha del km 0+000 al km 8+600, ambos del municipio de Peñón Blanco, en el Estado de Durango.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2017, a las 10:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	16 de marzo de 2017, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de abril de 2017, a las 09:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E43-2017

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación y mantenimiento consistente en: Bacheo profundo, bacheo superficial, renivelaciones locales, carpeta de concreto asfáltico, limpieza de obras de drenaje, limpieza de cunetas, señalamiento, riego de sello y obras complementarias en tramos aislados de los caminos: Tepehuanes - El Tarahumar entre los km 0+000 al km 45+000; Buenos Aires- San Miguel de Lobos entre los km 10+700 al km 15+700, ambos del municipio de Tepehuanes en el Estado de Durango.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2017, a las 10:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	16 de marzo de 2017, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de abril de 2017, a las 11:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E44-2017

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación y mantenimiento consistente en: Bacheo profundo, bacheo superficial, renivelaciones locales, carpeta de concreto asfáltico, limpieza de obras de drenaje, limpieza de cunetas, señalamiento, riego de sello y obras complementarias en tramos aislados de los caminos: Altares- Otáez entre los km 0+000 al km 41+500, Municipio de Otáez; Los Herrera- Tamazula entre los km 168+000 al km. 172+000, municipio de Tamazula en el Estado de Durango.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2017, a las 10:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	16 de marzo de 2017, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de abril de 2017, a las 13:30 horas.

DURANGO, DGO., A 9 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 446496)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT SINALOA****RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 002**

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Av. Federalismo 431 Sur, Col. Recursos Hidráulicos Culiacán, Sinaloa C.P. 80105, Teléfono 667 758 81 00 Ext. 62094, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 8:30 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E16-2017

Descripción de la licitación	Conservación mediante la rehabilitación de 17.8 kms en tramos aislados del camino Culiacán - Sanalona del km 0+000 al km 24+000, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17 de enero de 2017.
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2017 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	24 de enero de 2017 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de febrero de 2017 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E17-2017

Descripción de la licitación	Conservación mediante la rehabilitación de 15.0 kms en tramos aislados del camino E.C. México 15 - Cosala del km 0+000 al km 54+000, municipio de Cosala, estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17 de enero de 2017.
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2017 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	23 de enero de 2017 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de febrero de 2017 17:00 hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E18-2017

Descripción de la licitación	Conservación mediante la rehabilitación de 15.0 kms en tramos aislados del camino E.C. México 15- San Ignacio del km 0+000 al km 32+000, municipio de San Ignacio, estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17 de enero de 2017.
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2017 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	24 de enero de 2017 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de febrero de 2017 09:00 hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E19-2017

Descripción de la licitación	Conservación mediante la rehabilitación del camino San José de la Brecha - Guasave del km 0+000 al km 26+400, municipio de Guasave, estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17 de enero de 2017.
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2017 18:00 hrs.
Visita a instalaciones	24 de enero de 2017 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de febrero de 2017 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E20-2017

Descripción de la licitación	Conservación mediante la rehabilitación del camino El Dorado - Las Arenitas del km 0+000 al km18+000, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17 de enero de 2017.

Junta de aclaraciones	26 de enero de 2017 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	24 de enero de 2017 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de febrero de 2017 09:00 hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E21-2017

Descripción de la licitación	Conservación mediante la rehabilitación del camino Villa Unión -Walamo del km 0+000 al km 5+000, municipio de Mazatlán, estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17 de enero de 2017.
Junta de aclaraciones	26 de enero de 2017 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	24 de enero de 2017 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de febrero de 2017 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E22-2017

Descripción de la licitación	Conservación mediante la rehabilitación de 3.0 kms en tramos aislados del camino Bachomobampo 1 - Bachomobampo 2 del km 0+000 al km 5+000, municipio de Ahome, estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17 de enero de 2017.
Junta de aclaraciones	26 de enero de 2017 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	25 de enero de 2017 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de febrero de 2017 10:00 hrs.

CULIACAN, SINALOA, A 17 DE ENERO DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 446509)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E8-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación mediante la reconstrucción de base hidráulica, carpeta asfáltica, obras de drenaje y señalamiento de la carretera estatal Santiago Tuxtla - Isla, tramo km. 0+000 al km. 60+600, subtramo km. 20+000 al km. 26+400 y señalamiento horizontal, vertical y dispositivos de seguridad del km. 0+000 al km. 20+000, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	02 de febrero de 2017
Junta de aclaraciones	10 de febrero de 2017 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	09 de febrero de 2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de febrero de 2017 a las 10:00 horas.

XALAPA, VERACRUZ, A 2 DE FEBRERO DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 446511)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Lázaro Cárdenas Número 4040, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jal., teléfono (33) 3629 5020 extensiones 51095, 51478 y 51483 en días hábiles, de las 09: 00 a las 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en la Sala de Telepresencia (EVA) del Centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio C, Primer Piso, Col. Chapalita Sur, Zapopan Jalisco.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-N10-2017

Descripción de la licitación	Ampliación del camino existente a 21.00 m de ancho de corona; mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento, así como la construcción de 1 puente en el km 49+261; del km 48+300 al 49+500, de la carretera Santa Rosa-La Barca, en el Municipio de Ocotlán en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2017
Junta de aclaraciones	01/03/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	28/02/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-N11-2017

Descripción de la licitación	Construcción de un camino de 7.00 metros de ancho de corona, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento, del km 24+000 al km 28+000 en la carretera Villa Purificación-Autlán, en los municipios de Casimiro Castillo y Autlán de Navarro, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2017
Junta de aclaraciones	01/03/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	28/02/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2017, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-N12-2017

Descripción de la licitación	Colocación de carpeta asfáltica de 10 cm de espesor, obras complementarias y señalamiento; del km 4+800 al 9+000 en el tramo Entr. Tesistán-Km 15+000, de la carreta Federal 23 Guadalajara-Zacatecas, en el Municipio de Zapopan, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2017
Junta de aclaraciones	01/03/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	28/02/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2017, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 446487)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Sector público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Calle 35 No. 148, Col. Petcanché, en Mérida Yucatán, teléfono 019999860021, a partir del 24 de Marzo del 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional LO-009000948-E9-2017

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización de la carretera: Mérida-Chetumal, tramo: Mérida-Limites de Edos. Yuc./ Q. Roo, consistente en la construcción de un cuerpo nuevo paralelo al existente de 10.5 m., así como la ampliación de 9.0 a 10.50 m. de la carretera en operación del km 60+000 al km 62+500, con terracerías, pavimento flexible, base hidráulica, carpeta asfáltica, obras de drenaje, obras complementarias, tritubos y registros para fibra óptica, en el Municipio de Mama en el Estado de Yucatán.
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	09/03/2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 10:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	21/03/2017, 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 10:00 hrs

Licitación Pública Nacional LO-009000948-E10-2017

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización de la carretera: Mérida-Chetumal, tramo: Mérida-Limites de Edos. Yuc./Q. Roo, consistente en la construcción de un cuerpo nuevo paralelo al existente de 10.5 m., así como la ampliación de 9.0 a 10.50 m de la carretera en operación del km 62+500 al km 65+000, con terracerías, pavimento flexible, base hidráulica, carpeta asfáltica, obras de drenaje, obras complementarias, tritubos y registros para fibra óptica, en el Municipio de Chumayel en el Estado de Yucatán.
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	09/03/2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 12:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	21/03/2017, 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 13:00 hrs

Licitación Pública Nacional LO-009000948-E11-2017

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización de la carretera. Mérida-Chetumal, tramo: Mérida-Limites de Edos. Yuc./Q. Roo, consistente en la construcción de un cuerpo nuevo paralelo al existente de 10.5 m, así como la ampliación de 9.0 a 10.50 m de la carretera en operación del km 65+000 al km 67+500, con terracerías, pavimento flexible, base hidráulica, carpeta asfáltica, obras de drenaje, obras complementarias, tritubos y registros para la fibra óptica, en el Municipio de Chumayel en el Estado de Yucatán.

Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	09/03/2017
Junta de aclaraciones	23/03/2017, 10:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	21/03/2017, 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017, 10:00 hrs

Licitación Pública Nacional LO-009000948-E12-2017

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización de la carretera: Mérida-Chetumal, tramo: Mérida-Límites de Edos. Yuc./Q. Roo, consistente en la construcción de un cuerpo nuevo paralelo al existente de 10.5 m, así como la ampliación de 9.0 a 10.50 m de la carretera en operación del km 67+500 al km 68+775 y del km 70+070 al km 71+295, con terracerías, pavimento flexible, base hidráulica y carpeta asfáltica, obras de drenaje, obras complementarias, tritubos, registros para fibra Optica, en el Municipio de Teabo en el Estado de Yucatán.
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	09/03/2017
Junta de aclaraciones	23/03/2017, 12:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	21/03/2017, 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017, 13:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 446516)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT San Luis Potosí ubicado en, Av. Industrias esquina con Eje 106, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824 70 26 Ext. 61477 y 61481, de lunes a viernes en días hábiles, de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar su proposición, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E14-2017

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto hidráulico y señalamiento en 6.00 m de ancho de corona, del camino: E.C. Quinta - Chilla - Tamacol, tramo: Quinta - Chilla - Tetlama, subtramo: del km 0+857 al km 1+857, municipio de Tamazunchale, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	22/02/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	21/02/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E15-2017

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: E.C. 57 - Las Palmas, tramo: E.C. 57 - Las Palmas, subtramo: del km 0+000 al km 4+000, Reconstrucción de terracerías (accesos), subestructura, superestructura, drenaje y subdrenaje, pavimentos y señalamiento del "Puente Viborillas", ubicado en el km 11+000 del camino: Matehuala - Tanque Colorado, municipio de Matehuala y reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Vanegas - El Salado, tramo: Vanegas - El Salado, subtramo: del km 5+500 al km 7+500, municipio de Vanegas, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	22/02/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	21/02/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2017, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E16-2017

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: E.C. 57 - Carbonera - Estanque de Agua Buena - Santa Brígida - Las Peñitas, tramo: E.C. 57 - Carbonera - Estanque de Agua Buena - Santa Brígida - Las Peñitas, subtramo: del km 0+000 al km 8+800, tramos aislados, municipio de Matehuala, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	22/02/2017, 11:30 horas
Visita a instalaciones	21/02/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2017, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E17-2017

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: E.C. 57 - San Antonio de las Barrancas, tramo: E.C. 57 - San Antonio de las Barrancas, subtramo: del km 0+000 al km 4+000, municipio de Matehuala, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	23/02/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	22/02/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E18-2017

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Charcas - Emiliano Zapata, tramo: Charcas - Emiliano Zapata, subtramo: del km 0+000 al km 1+800, municipio de Charcas, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	23/02/2017, 11:30 horas
Visita a instalaciones	22/02/2017, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2017, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E19-2017

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Agua Zarca - Papagayos, tramo: Agua Zarca - Papagayos, subtramo: del km 0+000 al km 2+900, municipio de Ciudad del Maíz, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	23/02/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	22/02/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2017, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E20-2017

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Rayón - El Pajarito, tramo: Rayón - El Pajarito, subtramo: del km 0+000 al km 6+000, municipio de Rayón, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	28/02/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	27/02/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E21-2017

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Vicente Guerrero - La Palma, tramo: Vicente Guerrero - La Palma, subtramo: del km 5+000 al km 10+000, municipio de Rayón y Tamasopo y del camino: Estación Tamuín - Santa Martha, tramo: Estación Tamuín - Nuevo Aquismón, subtramo: del km 0+000 al km 12+000, municipio de Tamuín, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	28/02/2017, 11:30 horas
Visita a instalaciones	27/02/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2017, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E22-2017

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: E.C. 80 - Los Amoles, tramo: E.C. 80 - Los Amoles, subtramo: del km 0+000 al km 12+000, municipio de Guadalcázar, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	28/02/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	27/02/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2017, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E23-2017

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: E.C. 80 - La Ventana, tramo: E.C. 80 - La Ventana, subtramo: del km 0+000 al km 6+000, municipio de Guadalcázar, en el estado de San Luis Potosí.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	01/03/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	28/02/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E24-2017

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Los Urbano - Peñasco, tramo: Los Urbano - Peñasco, subtramo: del km 0+000 al km 7+000, municipio de San Luis Potosí, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	01/03/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	28/02/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2017, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E25-2017

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: E.C. 57 - San Nicolás Tolentino, tramo: Corcovada - E.C. La Concordia, subtramo: del km 8+000 al km 13+000, Municipios de Villa Hidalgo y Armadillo de los Infante, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	02/03/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	01/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E26-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción de terracerías, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Camino Xolol - Tamuín, tramo: San Vicente - Tanquián, subtramo: del km 44+300 al km 47+600, municipio de Tanquián de Escobedo, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	02/03/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	01/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2017, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E27-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: E.C. 85 - San Pedro de las Anonas, tramo: E.C. 85 - San Pedro de las Anonas, subtramo: del km 0+000 al km 5+000, municipio de Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2017
Junta de aclaraciones	02/03/2017, 11:30 horas
Visita a instalaciones	01/03/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2017, 13:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 9 DE FEBRERO DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 446489)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E14-2017

Descripción de la licitación	Conservación mediante trabajos de bacheo aislado, fresado, renivelación del pavimento y reconstrucción de carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del camino: Ojite - San Miguel, en el tramo: del km. 9+500 al km. 9+800 y del km 14+500 al km 22+500, con una meta de 8.30 km., en el Municipio de Alamo Temapache, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	16 de febrero de 2017
Junta de aclaraciones	24 de febrero de 2017 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	23 de febrero de 2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de marzo de 2017 a las 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E15-2017

Descripción de la licitación	Conservación mediante la reconstrucción de la base hidráulica, carpeta asfáltica y señalamiento en el camino: E.C. (Coatzacoalcos - Villa Hermosa) Nanchital, en el tramo: del km 1+100 al km 8+700, con una meta de 7.6 km., en el Municipio de Nanchital, en el Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	16 de febrero de 2017
Junta de aclaraciones	24 de febrero de 2017 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	23 de febrero de 2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de marzo de 2017 a las 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E16-2017

Descripción de la licitación	Conservación de la base hidráulica, carpeta asfáltica y señalamiento en el camino: Coacotla - La Lajilla, en el tramo: del km 0+000 al km 5+500, con una meta de 5.5 km., en el Municipio de Cosoleacaque, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	16 de febrero de 2017
Junta de aclaraciones	24 de febrero de 2017 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	23 de febrero de 2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de marzo de 2017 a las 14:00 horas.

XALAPA, VERACRUZ, A 16 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 446502)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E17-2017

Descripción de la licitación	Conservación de la base hidráulica, carpeta asfáltica, obras de drenaje y señalamiento del camino: Catemaco – Montepío, tramo: del km. 17+400 al km. 29+000, con una meta de 11.6 km., en el Municipio de Catemaco, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23 de febrero de 2017
Junta de aclaraciones	03 de marzo de 2017 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	02 de marzo de 2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de marzo de 2017 a las 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E18-2017

Descripción de la licitación	Conservación de obras de drenaje, de la base hidráulica y carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, del camino: Totutla-Tlapala-Santuario, tramo: del km. 0+000 al km. 12+000, con meta de 12.0 km en los Municipio de Totutla, en el Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23 de febrero de 2017
Junta de aclaraciones	03 de marzo de 2017 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	02 de marzo de 2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de marzo de 2017 a las 13:00 horas.

XALAPA, VERACRUZ, A 23 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 446504)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 6**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E24-2017

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS EN BAJA TENSION, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CASAS DE MAQUINAS, E ILUMINACION DE TRES TUNELES DENOMINADOS: "PUERTA COSTA GRANDE" KM 4+340, "AGUSTIN LARA" KM 7+310 Y "MARIA BONITA" KM 9+510; DEL LIBRAMIENTO PONIENTE DE ACAPULCO, EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2017
Junta de aclaraciones	16/03/2017, a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	15/03/2017, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2017, a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 446515)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "NUEVO LEON"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Colonia Centro, C.P 67100, Guadalupe, N.L., teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E45-2017

Descripción de la licitación	Conservación y reconstrucción de tramos aislados en la Carretera Camino en Ejido San Miguelito entre Camino a Hda. Chihuahua y Camino a Ejido Trancas, del km. 0+000 al km. 5+900 con una meta de 5.9 kms. en el municipio de Cadereyta Jiménez, en el estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	9 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2017, a las 16:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2017, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2017, a las 10:00 horas

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 9 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 446514)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E39-2017

Descripción de la licitación	Conservación mediante la construcción de base estabilizada con emulsión asfáltica con material recuperado, carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento en el camino: Naranjos-Chontla- Ixcatepec, del km. 31+500 al km. 42+000 con un meta de 10.50 km. en los Municipios de Chontla e Ixcatepec, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2017 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de marzo de 2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2017 a las 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E40-2017

Descripción de la licitación	Conservación mediante la reconstrucción de carpeta asfáltica, base hidráulica, obras de drenaje y señalamiento del camino: Plan de Arroyos- Malacatepec- Las Truchas, del km. 17+000 al 21+300 con una meta de 4.30 km. en el Municipio Altotonga, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	07 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2017 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de marzo de 2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2017 a las 13:00 horas.

XALAPA, VERACRUZ, A 7 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 446497)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA 020

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT San Luis Potosí ubicado en, Av. Industrias esquina con Eje 106, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824 70 26 Ext. 61477 y 61481, de lunes a viernes en días hábiles, de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar su proposición, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E168-2016 Código de Expediente: 1236907

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico y señalamiento en 7.0 m de ancho de corona, del camino: Magdaleno Cedillo - Zamachihue, tramo: Magdaleno Cedillo – Zamachihue, subtramo: del km 11+180 al km 13+540, municipio de Cd. del Maíz, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2017
Junta de aclaraciones	25/01/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	24/01/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E169-2016 Código de Expediente: 1236933

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico y señalamiento en 6.0 m de ancho de corona, del camino: San Francisco - Cerro Grande – Xinictle, tramo: Buena Vista – Cerro Grande, subtramo: del km 4+400 al km 5+400, municipio de Tamazunchale, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2017
Junta de aclaraciones	25/01/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	24/01/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2017, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E170-2016 Código de Expediente: 1236962

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico y señalamiento en 7.0 m de ancho de corona, del camino: Presa Verde - Gallos Blancos, tramo: Presa Verde - Gallos Blancos, subtramo: del km 3+320 al km 4+200, municipio de Cedral, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2017
Junta de aclaraciones	25/01/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	24/01/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2017, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E171-2016 Código de Expediente: 1236980

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico y señalamiento en 7.0 m de ancho de corona, del camino: Agua Zarca – Papagayos, tramo: Agua Zarca - Papagayos, subtramo: km 6+580 al km 9+000, municipio de Cd. del Maíz, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2017
Junta de aclaraciones	25/01/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	24/01/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/02/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E172-2016 Código de Expediente: 1237008

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico y señalamiento en 7.0 m de ancho del camino: Cd. Valles – Chantol - Las Huertas, tramo: Ignacio Zaragoza - Las Huertas, subtramo: del km 51+760 al km 54+000, municipio de Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2017
Junta de aclaraciones	25/01/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	24/01/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/02/2017, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E173-2016 Código de Expediente: 1237026

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto hidráulico y señalamiento en 7.0 m de ancho de corona, del camino: Damián Carmona - El Aguacate, tramo: Damián Carmona - El Aguacate, subtramo: del km 1+300 al km 2+300, municipio de Tamasopo, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2017
Junta de aclaraciones	25/01/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	24/01/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/02/2017, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E174-2016 Código de Expediente: 1237041

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto hidráulico y señalamiento en 6.0 m de ancho, del camino: Tlaletla - Pilateno, tramo: Tlaletla - Pilateno, subtramo: del km 2+000 al km 3+500, municipio de Xilitla, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2017
Junta de aclaraciones	25/01/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	24/01/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/02/2017, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 10 DE ENERO DE 2016.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 446491)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No 33

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-009000062-E33-2017**, cuya Convocatoria y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 11 Ala Oriente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, al teléfono 54.82.42.00 ext. 16060.

Licitación No. LO-009000062-E33-2017

Descripción de la licitación	"Servicios relacionados con la obra pública consistentes en la Asesoría financiera especializada, que permita analizar, determinar y dictaminar la procedencia, viabilidad y conveniencia de modificación del título de concesión de siete proyectos de infraestructura derivados de inversiones originales, costos y gastos no previstos en la propuesta económica de los Títulos de Concesión de infraestructura otorgados por el Gobierno Federal en materia de Caminos y Puentes Federales que implican inversiones a largo plazo, que pasarán a ser bienes de la Nación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de febrero de 2017
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2017 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero de 2017 a las 17:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO,
CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 50 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES,

SUSCRIBE EL PRESENTE EL LIC. EDUARDO RODRIGUEZ AMPUDIA,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE FORMULACION DE PROYECTOS

LIC. EDUARDO RODRIGUEZ AMPUDIA

RUBRICA.

(R.- 446505)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (MIXTA)¹

CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. de la Juventud, Esq. Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón No. s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01 747) 4722851 y 4728453, los días Lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000985-E19-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos, embarcaciones, maquinaria pesada y motores estacionarios
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/02/2017, 14:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06/03/2017, 14:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/03/2017, 14:00 horas

¹ De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 21 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO

ING. RIGOBERTO VILLEGAS MONTOYA

RUBRICA.

(R.- 446521)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT AGUASCALIENTES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónicas números: LA-009000973-E31-2017, LA-009000973-E32-2017, LA-009000973-E33-2017, LA-009000973-E34-2017 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Julio Díaz Torre núm. 110, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., teléfono: 01 (449) 4-54-30-72, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional núm. LA-009000973-E31-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Junta de aclaraciones	15/03/2017 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2017 a las 10:00 horas

Licitación pública nacional núm. LA-009000973-E32-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de despensa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Junta de aclaraciones	15/03/2017 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2017 a las 11:00 horas

Licitación pública nacional núm. LA-009000973-E33-2017

Descripción de la licitación	Adquisición Suministros médicos y de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Junta de aclaraciones	15/03/2017 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2017 a las 12:00 horas

Licitación pública nacional núm. LA-009000973-E34-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de material de construcción herramientas y refacciones
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Junta de aclaraciones	15/03/2017 a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2017 a las 13:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 7 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT

ARQ. LUIS GONZALO ESPARZA PARADA

RUBRICA.

(R.- 446507)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009000060-E37-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Coyoacán No. 1895, 1er. Piso, Colonia Acacias, C.P. 03240, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 54-82-42-88, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-E37-2017

Descripción de la licitación	“Determinación de los Parámetros Superficiales (IRI, PR, MAC, DET), del Coeficiente de Fricción (CF) y del Índice de Fricción Internacional (IFI) de la Superficie de Rodamiento de los Pavimentos, mediante el uso de equipos de alto rendimiento, en diversos tramos de la Red Carretera Federal 2017 (Red FONADIN/ BANOBRAS)”.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	21/febrero/2017
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	02/marzo/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/marzo/2017, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

ACORDE CON EL CONTENIDO DEL OFICIO No. 3.-106 DE FECHA 10/AGOSTO/2016 EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, FIRMA LA **LIC. CARLOTA ANDRADE DIAZ**, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROGRAMAS, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS
RUBRICA.

(R.- 446517)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01(961) 4541198, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E63-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante reafinamiento y revestimiento, extracción de derrumbes, construcción de muros de contención, desazolve y reconstrucción de obras de drenaje en los caminos: Zaragoza -Trapiche, del km. 6+500 al km. 14+000 (tramos aislados), y E.C. (Cristo Rey – Aldama) –Ría. El Rosario, del km. 2+500 al km. 13+000 (tramos aislados), municipio de Reforma, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2017
Junta de aclaraciones	10/03/2017, 16:00 horas
Visita a instalaciones	06/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2017, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E64-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante reafinamiento y revestimiento, extracción de derrumbes, construcción de muros de contención, desazolve y reconstrucción de obras de drenaje en los caminos: Nuevo Xochimilco - plan de ayala: e. c. playa de piedra 2ª. sección, del km. 0+000 al km. 32+000 (tramos aislados), y E.C. (Antonio León – Playa Larga 1ª. Sección) – El Tapón, del km. 0+000 al km. 5+000 (tramos aislados), municipio de Ostuacán, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2017
Junta de aclaraciones	13/03/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	06/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2017, 15:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E65-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante reafinamiento y revestimiento, extracción de derrumbes, construcción de muros de contención, desazolve y reconstrucción de obras de drenaje en los caminos: Nuevo Xochimilco – Plan de Ayala, E.C. San Lorenzo – Copano 2ª. Sección, del km. 0+000 al km. 8+000 (tramos aislados), y E.C. (Juárez –Oostuacán) Nuevo Juan de Grijalva - Sayula, del km. 3+300 al km. 14+000 (tramos aislados), municipio de Ostuacán, en el estado de Chiapas.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2017
Junta de aclaraciones	13/03/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	06/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2017, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E66-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante reafinamiento y revestimiento, extracción de derrumbes, construcción de muros de contención, desazolve y reconstrucción de obras de drenaje en los caminos: Ostuacán – Laguna La Campana, del km. 4+000 al km. 9+000 (tramos aislados), y Ostuacán - Tanchichal, del km. 0+000 al km. 7+000 (tramos aislados), municipio de Ostuacán, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2017
Junta de aclaraciones	13/03/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	06/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2017, 12:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 28 DE FEBRERO DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 446513)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Nacional** referida a continuación cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrolla el procedimiento así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico mismas que se encuentran disponibles para su consulta en Internet <https://compranetfuncionpublicagobmx> o bien en el domicilio de la convocante ubicado en Av Insurgentes Sur 1735 Mezzanine ala Sur Guadalupe Inn C P 01020 Alvaro Obregón Ciudad de México teléfono 2000 3000 ext 5027 en días hábiles de lunes a viernes de 09 00 a 17 00 horas como a continuación se indica

No. de la Licitación	LA 027000002 E184 2017
Objeto de la Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No CompraNet IA 027000002 E184 2017 No Interno LPN 05 2017 para la Contratación del Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de la Función Pública
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 marzo 2017 a las 15 00 hrs
Junta de aclaraciones	10 marzo 2017 a las 11 00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	21 marzo 2017 a las 12 00 hrs
Fallo	23 marzo 2017 a las 12 00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC ANTONIO OMAR FRAGOSO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 446337)

SECRETARIA DE CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma # 175-8° piso esquina con Río Támesis, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono No. 41550200 ext. 9052 y fax No. 41550231 y 32; los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Mixta, No. LA-011H00001-E8-2017 y No. Interno de control LA-011H00001-N8-2017
Objeto de la Licitación	Contratación del seguro integral de bienes patrimoniales para la Secretaría de Cultura e Instituciones adheridas del Sector Cultura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/03/2017, 10:30 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/03/2017, 10:30 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	23/03/2017, 17:30 horas.

Conforme a lo establecido en los artículos segundo y séptimo transitorios del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAUL HERNANDEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 446548)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional número 00017010-001-17

Descripción de la licitación	"Servicio de Vigilancia" para los Inmuebles de la Delegación Estatal en Chihuahua, de la Procuraduría General de la República.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	14 de marzo de 2017
Junta de Aclaraciones	22 de marzo de 2017 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28 de marzo de 2017 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional número 00017010-002-17

Descripción de la licitación	"Servicio de Alimentación de Personas" (Imputados), para la Sede de la Delegación Estatal en Chihuahua, de la Procuraduría General de la República.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	14 de marzo de 2017
Junta de Aclaraciones	22 de marzo de 2017 a las 14:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28 de marzo de 2017 a las 19:00 hrs.

Licitación Pública Nacional número 00017010-003-17

Descripción de la licitación	"Servicio de Limpieza e Higiene" para los Inmuebles de la Delegación Estatal en Chihuahua, de la Procuraduría General de la República.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	14 de marzo de 2017
Junta de Aclaraciones	22 de marzo de 2017 a las 19:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	29 de marzo de 2017 a las 10:00 hrs.

CD. JUAREZ, CHIH., A 14 DE MARZO DE 2017.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
C. HECTOR FERNANDO GARCIA COARASA
RUBRICA.

(R.- 446349)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL NAYARIT
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Av. Las Brisas, Plaza Fiesta, Tepic Local 2-A, Fraccionamiento Las Brisas, Tepic, Nayarit, C.P. 63117, Tel. 311 2118326.

Licitación pública nacional 00017019-001-17

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo vehicular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2017.
Junta de aclaraciones	14/03/2017, a las 09:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2017, a las 09:30 horas.
Fecha de fallo	29/03/2017, a las 09:30 horas

Licitación pública nacional 00017019-002-17

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza, lavandería, desinfección, higiene, fumigación, prevención y control de plagas y/o fauna nociva y jardinería en bienes muebles e inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2017.
Junta de aclaraciones	14/03/2017, a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2017, a las 12:30 horas.
Fecha de fallo	29/03/2017, a las 12:30 horas

Licitación pública nacional 00017019-003-17

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de inmuebles y maquinaria y equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2017.
Junta de aclaraciones	15/03/2017, a las 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2017, a las 9:30 horas.
Fecha de fallo	30/03/2017, a las 9:30 horas

Licitación pública nacional 00017019-004-17

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2017.
Junta de aclaraciones	14/03/2017, a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2017, a las 12:30 horas.
Fecha de fallo	30/03/2017, a las 12:30 horas

TEPIC, NAYARIT, A 14 DE MARZO DE 2017.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN NAYARIT
C.P. CARLOS RIVERA MERGOLD
RUBRICA.

(R.- 446351)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública de carácter Nacional de participación mixta No. LA-004I00001-E32-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Patricio Sanz Número 1609, Torre A, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 672820, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Nacional Mixta LA-004I00001-E32-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de Limpieza
Volumen a adquirir	Se indica en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/03/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/03/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	31/03/2017, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

GERARDO CASTRO ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 446400)**SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS

El Servicio de Protección Federal (EL SPF), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY), convoca a presentar libremente propuestas solventes, a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, con actividades comerciales y profesionales, relacionadas con los servicios a contratar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. 004O00001-003/2017, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx y en la Dirección de Adquisiciones, sita en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, Código Postal 04330, en la Ciudad de México, con teléfono 5484-6700 extensión 68406, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción	Servicio de Transporte Terrestre en Autobús para el Traslado de Personal, Aspirantes y fletes para el traslado de bienes del Servicio de Protección Federal.
Volumen a contratar	Cantidades, Características y Especificaciones en las bases y Anexo Técnico de la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	08/03/2017
Junta de aclaraciones a la Convocatoria	15/03/2017, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de "EL SPF"	No habrá visitas
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/03/2017, 10:00 horas.
Fallo	30/03/2017, 14:00 horas.

Folio 002

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN

RUBRICA.

(R.- 446323)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números: LA-006E00021-E6-2017, LA-006E00021-E7-2017, LA-006E00021-E8-2017 y LA-006E00021-E9-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ocampo No. 101, Colonia Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono: 01 (867) -711-0252, en el periodo del 22 de febrero al 8 de marzo del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación: LA-006E00021-E6-2017	Servicio de jardinería y fumigación para las Unidades Administrativas, Almacenes y Patios del SAT que se encuentran en la Circunscripción Territorial de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nuevo Laredo con sede en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/17
Junta de aclaraciones	27/03/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2017, 10:00 horas

Descripción de la licitación: LA-006E00021-E7-2017	Adquisición de alimento para animales para las Aduanas que se encuentran en la Circunscripción Territorial de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nuevo Laredo con sede en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/17
Junta de aclaraciones	27/03/2017, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2017, 16:00 horas

Descripción de la licitación: LA-006E00021-E8-2017	Mantenimiento Menor a Maquinaria y Equipo para las Unidades Administrativas del SAT que se encuentran en la Circunscripción Territorial de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nuevo Laredo con sede en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/17
Junta de aclaraciones	28/03/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2017, 10:00 horas

Descripción de la licitación: LA-006E00021-E9-2017	Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico para las Unidades Administrativas, Almacenes y Patios del SAT que se encuentran en la Circunscripción Territorial de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nuevo Laredo con sede en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/17
Junta de aclaraciones	28/03/2017, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2017, 16:00 horas

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 14 DE MARZO DE 2017.
ENCARGADO DE LA SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
EN NUEVO LAREDO CON SEDE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
C.P. JORGE PEREZ HILERIO
RUBRICA.

(R.- 446457)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MERIDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones número **LA-006E00029-E1-2017**, cuya Convocatoria estará disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subadministración de Recursos y Servicios de Mérida, sita en calle 1B # 363 x 8 y 10 Col. Gonzalo Guerrero C.P. 97115 Mérida, Yucatán, Teléfono 01-999 9-42-67-42 y 01-999-9-42-67-94, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de los Artículos	“Contratación de Servicio Médico Veterinario para Caninos en las Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán”.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en la convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	14/03/2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	28/03/2017, 10:00 horas.
Fallo	07/04/2017, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones número **LA-006E00029-E2-2017**, cuya Convocatoria estará disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subadministración de Recursos y Servicios de Mérida, sita en calle 1B # 363 x 8 y 10 Col. Gonzalo Guerrero C.P. 97115 Mérida, Yucatán, Teléfono 01-999 9-42-67-42 y 01-999-9-42-67-94, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de los Artículos	Adquisición de productos Alimenticios para Animales (caninos), para las Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán”
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en la convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	14/03/2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	28/03/2017, 13:00 horas.
Fallo	07/04/2017, 13:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones número **LA-006E00029-E3-2017**, cuya Convocatoria estará disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subadministración de Recursos y Servicios de Mérida, sita en calle 1B # 363 x 8 y 10 Col. Gonzalo Guerrero C.P. 97115 Mérida, Yucatán, Teléfono 01-999 9-42-67-42 y 01-999-9-42-67-94, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de los Artículos	“Adquisición de Productos Alimenticios para las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán”.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en la convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	14/03/2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 10:00 horas.

Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	29/03/2017, 10:00 horas.
Fallo	10/04/2017, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones número **LA-006E00029-E4-2017**, cuya Convocatoria estará disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subadministración de Recursos y Servicios de Mérida, sita en calle 1B # 363 x 8 y 10 Col. Gonzalo Guerrero C.P. 97115 Mérida, Yucatán, Teléfono 01-999 9-42-67-42 y 01-999-9-42-67-94, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de los Artículos	“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado en los Inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en los Estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán”.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en la convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	14/03/2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	21/03/2017, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	29/03/2017, 13:00 horas.
Fallo	10/04/2017, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MERIDA
LIC. CARLOS REYNALDO LOPEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 446462)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION “3”
DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS “6”
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 006E00002-01-2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios No. 006E00002-101-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en: Av. Hidalgo No. 77 Modulo IV Piso 6, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México; teléfono: 58020318, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Objeto de la licitación	“Servicio de Limpieza en las Instalaciones del Servicio de Administración Tributaria en la Ciudad de México y Area Metropolitana”
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	17 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	15 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas
Acto de Fallo	Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.
SUBADMINISTRADORA DE PROCESOS DE CONTRATACION “3”
LIC. MARIA ALEJANDRA FLORES FLORES
RUBRICA.

(R.- 446458)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHICHIMEQUILLAS
CON SEDE EN EL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios número LA-006E00997-E7-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera Estatal No. 540 Querétaro-Estación Chichimequillas km 19 + 300, poblado de Santa María Begoña, municipio del Marqués, Qro. Teléfono: 01 (442) 227 00 00 Ext. 60155, de lunes a viernes, de las 9:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Transporte para el personal del SAT que labora en los inmuebles del Centro de Formación Tributaria y de Comercio Exterior y Centro de Procesamiento Electrónico de Datos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de febrero de 2017
Junta de aclaraciones	08 de marzo de 2017 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	n/a
Presentación y apertura de proposiciones	15 de marzo de 2017 a las 11:00 horas
Fallo	20 de marzo de 2017 a las 14:00 horas

ATENTAMENTE
EL MARQUES, QUERETARO, A 21 DE FEBRERO DE 2017.
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHICHIMEQUILLAS,
CON SEDE EN EL ESTADO DE QUERETARO
C. GABRIELA RAMIREZ MONREAL
RUBRICA.

(R.- 446455)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN COLIMA
CON SEDE EN EL ESTADO DE COLIMA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00017-E11-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Camino Real No. 1003, Colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Colima, teléfono: 01 312 316 16 17 y 01 312 316 16 18, los días del 14 al 22 de marzo del año en curso de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas y el día 22 de marzo hasta las 09:30 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de Alimento para Caninos de la Aduana de Manzanillo"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017 10:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 14 DE MARZO DE 2017.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN COLIMA
CON SEDE EN EL ESTADO DE COLIMA
LIC. VICTOR ALFONSO CHAVEZ AMEZCUA
RUBRICA.

(R.- 446460)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL BAJA CALIFORNIA SUR
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LA-016B00052-E3-2017**, **LA-016B00052-E4-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Chiapas No. 2535, Colonia Los Olivos, C.P 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 016121236033 ext. 1132 y 016121236020 ext. 1130, los días lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 horas.

LA-016B00052-E3-2017

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y fumigación para las oficinas de la Dirección Local Baja California Sur y Distrito de Riego 066 Sto. Domingo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 01:00 PM horas
Visita a instalaciones	21/03/2017, 11:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017, 11:00 AM horas

LA-016B00052-E4-2017

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia para las oficinas de la Dirección Local Baja California Sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 01:00 PM horas
Visita a instalaciones	22/03/2017, 11:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 11:00 AM horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 14 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR DE LA DIRECCION LOCAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
ING. LUIS ALFONSO MARTINEZ PLATA
RUBRICA.

(R.- 446428)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL TABASCO
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García, Segundo Piso, código postal 86040, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01993 1879450, extensión 1130, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los días señalados para las licitaciones.

- Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-016B00040-E6-2017
- Para consulta del 09 al 23 de marzo del 2017.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza para los inmuebles de la Dirección Local Tabasco
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2017
Junta de aclaraciones	17/03/2017. 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2017. 10:00 horas.

- Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-016B00040-E7-2017
- Para consulta del 09 al 27 de marzo del 2017

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia para los Inmuebles de la Dirección Local Tabasco
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017. 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2017. 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-016B00040-E8-2017

- Para consulta del 09 al 27 de marzo del 2017

Descripción de la licitación	Servicio de Reservación y Compra de Boletos de Avión para el personal de la Dirección Local Tabasco
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017. 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2017. 16:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE MARZO DE 2017.
EL DIRECTOR LOCAL
MTRO. IVAN HILLMAN CHAPOY
RUBRICA.

(R.- 446382)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

(CDI)
DELEGACION OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL, que tiene por objeto la contratación del servicio de SUPERVISION GERENCIAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA EN VARIAS LOCALIDADES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, a precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica <http://compranet.gob.mx> o sólo para consulta en H. COLEGIO MILITAR No. 904 COL. REFORMA OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68050. Teléfono 01 (951) 515 16 63, en días hábiles; con horario: de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación 00625014-001-17	Supervisión gerencial para obras de infraestructura básica en varias localidades y municipios del estado de Oaxaca
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de marzo de 2017
Fecha de publicación en DOF	9 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2017, 12:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 9 DE MARZO DE 2017.
COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES Y CONCERTACION
Y ENCARGADO DE LA DELEGACION OAXACA
ING. CARLOS TREJO CARPIO
RUBRICA.

(R.- 446326)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-006AYB009-E1-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Sin Nombre No. Lote 3, Colonia Fraccionamiento Colosio, C.P. 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos: (771)7163866 y (771)7139446, ext. 2754 de Lunes a Viernes de las 9:00 hrs a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicios de Supervisión Gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de 07 carreteras alimentadoras, 01 obras de caminos rurales, 11 obras de sistemas de agua potable y 23 obras de sistemas de alcantarillado; en diversas Localidades y Municipios del Estado de Hidalgo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Marzo 14 de 2017
Junta de aclaraciones	Marzo 28 de 2017; 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Abril 4 de 2017; 10:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.
DELEGADO DE LA COMISION EN HIDALGO
LIC. JULIO CESAR LICONA OMAÑA
RUBRICA.

(R.- 446467)

INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública que la Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Patriotismo número 711, Edificio B, planta baja, colonia San Juan, C.P. 03730, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, del 14 al 24 de marzo de 2017, en el horario de las 09:00 a las 18:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica con Reducción de Plazos. LA-020L00001-E10-2017.
Objeto de la Licitación:	SERVICIO DE LIMPIEZA A OFICINAS ADMINISTRATIVAS E INSTALACIONES DEL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INAES 2017.
Volumen a adquirir:	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	14/03/2017.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones:	17/03/2017 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones:	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones:	24/03/2017 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo:	30/03/2017 17:00 horas.

14 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
JESUS MARTIN ARCINIEGA PELAEZ
RUBRICA.

(R.- 446346)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA ORIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza No. 1711, Colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Ciudad de México, Teléfono 5744-4733 y fax 5745-5648, durante el periodo que se indica en el siguiente cuadro, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Licitación Pública Internacional Electrónica 019GYN015-003-17 MATERIAL DE CURACION
Periodo de Consulta de Convocatoria	Del 14 de marzo al 9 de abril de 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el anexo 1 la propia convocatoria
Fecha publicación en compraNET	14 de marzo de 2017
Junta de Aclaraciones	10 de abril de 2017, a las 11:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas	24 de abril de 2017, a las 11:00 Hrs.
Fallo de Licitación	04 de mayo de 2017, a las 11:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2017.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
JORGE MALO LUGO
RUBRICA.

(R.- 446463)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-019GYN033-E5-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Amapolas No. 100 Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax. Teléfono: 01951 5136600 ext. 83026, de martes a jueves, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES MEDICAS EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	14/03/2017
Junta de aclaraciones	17/03/2017 11:00 horas
Visita a Instalaciones	27/03/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2017 11:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 14 DE MARZO DE 2017.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

C. CLAUDIA JUDITH TOVAR CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 446414)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL PUEBLA

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

OFICINA DE SERVICIOS SUBROGADOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LA-019GYN083-E5-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, que se encuentran disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida 3 Poniente. No. 1906, Colonia Amor, C.P. 72140, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01 (222) 232-7994, 232-7987 Ext.33019 o 33069 y fax 01 (222) 246-2461. A partir de su publicación.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE"
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	14/03/2017
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA.
JUNTA DE ACLARACIONES	21/03/2017 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28/03/2017 10:00 HORAS.

PUEBLA, PUEBLA, A 14 DE MARZO DE 2017.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

MTRO. MAURICIO TOLEDO MINUTTI

RUBRICA.

(R.- 446431)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL COLIMA
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Internacionales número: LA-019GYN055-E13-2017 para la Adquisición de Material de Curación; LA-019GYN055-E14-2017 para la Adquisición de Material de Laboratorio, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en planta alta de la Av. Tecnológico No. 34 y 36, Colonia Jardines de Vista Hermosa, en la ciudad de Colima, Col., C.P. 28017: 01 (312) 312 42 58, (312) 313 48 83, de lunes a viernes en días hábiles de 8:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

La reducción a los plazos de presentación y apertura de las propuestas para las licitaciones de esta convocatoria fue autorizada por La C.P. Marisa Genoveva Chapula Ochoa, con cargo de Subdelegado de Administración en reunión celebrada el día 08 de marzo de 2017.

LA-019GYN055-E13-2017

Descripción de la licitación	Material de Curación
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de Marzo del 2017
Junta de Aclaraciones	23 de Marzo del 2017, a las 09:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Marzo del 2017, a las 09:00 horas

LA-019GYN055-E14-2017

Descripción de la licitación	Material de Laboratorio
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de Marzo del 2017
Junta de Aclaraciones	23 de Marzo del 2017, a las 13:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Marzo del 2017, a las 13:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 14 DE MARZO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. J. JESUS AYALA FLORES
RUBRICA.

(R.- 446466)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL EN JALISCO

DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales e Internacionales con referencia de expedientes **LA-019GYN012-E356-2016 al LA-019GYN012-E365-2016** cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Soledad Orozco no. 203, colonia el capullo, c.p 45100, Zapopan, Jalisco, teléfono: (0133)38360650 ext. 114, los días lunes a viernes de las de 9 a 15 hrs. Los volúmenes de licitación se detallan en sus propias convocatorias.

No. Exp 1288509 Proc-792314 LA-019GYN012-E356-2017	Fletes y maniobra para traslado de basura
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	23/03/2017 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017 09:00 horas

No. Exp. 1288638 Proc- 792356 Ref: LA-019GYN012-E363-2017	Productos alimenticios para unidades médicas
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	23/03/2017 11:00 horas
Visita a instalaciones	22/02/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017 11:00 horas

Exp. 1288649 Proc-792363 Ref: LA-019GYN012-E364-2017	Servicios médicos subrogados de especialización
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	23/03/2017 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017 13:00 horas

Exp. 1288669 Proc-792378 Ref: LA-019GYN012-E365-2017	Adquisición de material de curación de alta especialidad
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	28/03/2017 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2017 09:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 14 DE MARZO DE 2017.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. MILTON ETZOME HUERTA GARCIA ROJAS

RUBRICA.

(R.- 446567)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION AGUASCALIENTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contrato específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Las Américas N° 403, Fraccionamiento La Fuente, C.P. 20239, Aguascalientes, Ags., los días hábiles del 28 de febrero al 27 de marzo del año en curso, de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Descripción de la Licitación Pública Internacional Electrónica	Licitación Pública Internacional Electrónica LA-019GYN893-E40-2017
Objeto de Licitación	Adquisición de Material de Radiodiagnóstico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	28/02/2017
Junta de aclaraciones	06/03/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2017 09:00 horas
Acto de fallo	15/03/2017 12:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Internacional Electrónica	Licitación Pública Internacional Electrónica LA-019GYN893-E41-2017
Objeto de Licitación	Adquisición de Materiales de Osteosíntesis, Endoprótesis y Materiales y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	01/03/2017
Junta de aclaraciones	07/03/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2017 09:00 horas
Acto de fallo	17/03/2017 12:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYN893-E42-2017
Objeto de Licitación	Servicios Médicos Subrogados de Especialización
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	02/03/2017
Junta de aclaraciones	08/03/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2017 09:00 horas
Acto de Fallo	21/03/2017 12:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYN893-E43-2017
Objeto de Licitación	Servicio de agua en pipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	03/03/2017
Junta de aclaraciones	09/03/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2017 09:00 horas
Acto de Fallo	24/03/2017 12:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYN893-E44-2017
Objeto de Licitación	Servicio de gas L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	03/03/2017
Junta de aclaraciones	09/03/2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017 09:00 horas
Acto de Fallo	29/03/2017 12:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Internacional Electrónica	Licitación Pública Internacional Electrónica LA-019GYN893-E45-2017
Objeto de Licitación	Adquisición de Material de Curación y Material de Curación de Alta Especialidad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	06/03/2017
Junta de aclaraciones	10/03/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2017 09:00 horas
Acto de Fallo	27/03/2017 12:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 10 DE FEBRERO DE 2017.

JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LIC. AMERICA OLIMPIA MACIAS PACHECO

RUBRICA.

(R.- 446282)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

LA-019GYN005-E14-2017

Descripción de la Licitación	Adjudicación del Contrato Abierto del "Servicio de Transporte Terrestre Local y Foráneo de Personal" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2017.
Volumen de la Licitación	Se detalles en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2017
Junta de Aclaraciones	14/03/2017 10:00 Horas
Visita a Instalaciones	En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se dará a conocer hora y fecha.
Presentación y Apertura de Propositiones	22/03/2017 10:00 Horas
Fecha de Fallo	24/03/2017 14:00 Horas

FO-CON-07

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

C. FRANCISCO JAVIER ORTIZ VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 446315)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO

Con fundamento en el Artículo 58 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 7 del Capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y sus correlativos de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos en los que se acordó una Cobertura en Materia de Compras del Sector Público, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Medicamentos de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, con domicilio en Callejón Vía San Fernando número 12, 4° Piso, Ala poniente, Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Tlalpan, Ciudad de México, comunica los Fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados Electrónicas, de acuerdo a lo siguiente:

No. Licitación	Fecha de Fallo	No. Partida Adjudicada	No. Clave	Descripción	Importe Adjudicado	Licitante Ganador	Domicilio
LA-019GYN007-E24-2016	17/02/2017	4	010.000.3406.00	Acemetacina. Cápsula de liberación prolongada. Cada cápsula de liberación prolongada contiene: acetaminofén 90 mg. Envase con 14 cápsulas de liberación prolongada	\$60,979,861.80	Casa Marzam, S.A. de C.V.	Insurgentes No. 1647, 3er Piso, Oficina 301, Col. San José Insurgentes, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México.
		5	010.000.4582.00	Oseltamivir. Cápsula. Cada cápsula contiene: oseltamivir 75.0 mg. Envase con 10 cápsulas	\$1,990,000.00	Laboratorios Liomont, S.A. de C.V.	Adolfo López Mateos No. 48, Col. Cuajimalpa, Deleg. Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05000, Ciudad de México.
		2	010.000.4379.00	Rivastigmina. Parche. Cada parche de 5 cm2 contiene: tartrato de rivastigmina equivalente a 9 mg de rivastigmina. Envase con 30 parches, cada parche libera 4.6 mg/24 horas.	\$12,437,328.60	Ralca, S.A. de C.V.	Bosque de Radiatas No. 6, Piso 3, Col. Bosques de las Lomas, Deleg. Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05120, Ciudad de México.
		3	010.000.4380.00	Rivastigmina. Parche. Cada parche de 10 cm2 contiene: tartrato de rivastigmina equivalente a 18 mg de rivastigmina. Envase con 30 parches, cada parche libera 9.5 mg/24 horas.	\$16,001,743.08		
LA-019GYN007-E25-2016	28/02/2017	8	010.000.3826.00	L-ornitina-L-aspartato. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: L-ornitina-L-aspartato 5 g. Envase con 5 ampolletas con 10 ml.	\$6,114,941.40	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	Av. Antoine Lavoisier No. 28, Col. Parque Industrial Cuamatla, Municipio Cuautitlán Izcalli, C.P. 54730, Estado de México.

		1	010.000.5420.00	Ciproterona. Tableta. Cada tableta contiene: acetato de ciproterona (micro 20) 50.0 mg. Envase con 20 tabletas.	\$11,773,301.40	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Av. Ayuntamiento No. 201, Col. Miguel Hidalgo, Deleg. Tlalpan, C.P. 14250, Ciudad de México.
		5	010.000.1494.00	Estradiol valerato de. Gragea. Cada gragea contiene: valerato de estradiol 1 mg. Envase con 28 grageas.	\$1,868,200.00	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	Querétaro No. 137, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
		6	010.000.1516.00	Estradiol, drospirenona. Comprimido. Cada comprimido contiene: estradiol hemihidratado equivalente a 1 mg de estradiol, drospirenona 2 mg. Envase con 28 comprimidos.	\$6,800,820.00		
		2	010.000.5160.00	Sevelamero. Comprimido. Cada comprimido contiene: clorhidrato de sevelamero 800 mg. Envase con 180 comprimidos.	\$69,722,016.00	Pharma Tycsa, S.A. de C.V.	Golfo de Tehuantepec No. 10, Col. Tacuba, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México.
		1	010.000.0599.00	Nifedipino comprimido de liberación prolongada cada comprimido contiene: nifedipino 30 mg envase con 30 comprimidos.	\$12,161,449.56	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	Av. Antoine Lavoisier No. 28, Col. Parque Industrial Cuamatla, Municipio Cuautitlán Izcalli, C.P. 54730, Estado de México.
LA-019GYN007-E28-2016	02/03/2017	3	010.000.1506.00	Estrógenos conjugados crema vaginal cada 100 g contiene: estrógenos conjugados de origen equino 62.5 mg envase con 43 g y aplicador.	\$32,713,680.00		
		5	010.000.2190.01	Ipratropio -salbutamol solución para inhalación. Cada disparo proporciona: bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 20 microgramos de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 100 microgramos de salbutamol. Envase con 120 disparos (120 dosis).	\$43,225,788.24	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	Querétaro No. 137, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

LA-019GYN007-E29-2016	03/03/2017	1	010.000.2616.00	Levetiracetam, solución oral, 10 g / 100 ml	\$20,664,547.80	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	Av. Antoine Lavoisier No. 28, Col. Parque Industrial Cuamatla, Municipio Cuautitlán Izcalli, C.P. 54730, Estado de México.
		2	010.000.3830.00	L-ornitina-l-aspartato, granulado, 3 g	\$45,999,699.84		
		3	010.000.4361.00	Zolmitriptano. Tabletas dispersables. Cada tableta dispersable contiene: zolmitriptano 2.5 mg. Envase con 2 tabletas dispersables.	\$6,263,157.60		
		4	010.000.4362.00	Toxina botulinica tipo a solución inyectable cada frasco ampula con polvo contiene: toxina botulínica tipo a 100 u envase con un frasco ampula.	\$27,830,849.76		
		6	010.000.5166.00	Acarbosa tableta cada tableta contiene: acarbosa 50 mg envase con 30 tabletas.	\$8,539,369.20	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Av. Colón No. 1419, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara Jalisco.
		5	010.000.4441.00	Granisetron solución inyectable cada ampolleta contiene: clorhidrato de granisetron equivalente a 3 mg de granisetron. Envase con 3 ml.	\$594,355.68		
LA-019GYN007-E30-2016	09/02/2017	1	010.000.3662.00	Seroalbúmina humana o albumina humana. Solución inyectable, cada envase contiene: seroalbúmina humana o albumina humana 12.5 g. Envase con 50 ml	\$178,012,260.00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Av. Ayuntamiento No. 201, Col. Miguel Hidalgo, Deleg. Tlalpan, C.P. 14250, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.
JEFA DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. JESSICA MAQUEDA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 446564)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 2-17

Número de Licitación	LA-019GYR027-E67-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CLAVES DE GRUPOS DE CONSUMO DE BAJA FRECUENCIA 2017
Volumen a adquirir	677,629 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017, 10:00 AM

Número de Licitación	LA-019GYR027-E68-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	TOMA E INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS EN UNIDADES MOVILES 2017
Volumen a adquirir	8,753 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 12:00 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017, 12:00 PM

Número de Licitación	LA-019GYR027-E69-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE GPO 311 PAPEL BOND 2017
Volumen a adquirir	1000 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 01:30 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017, 01:30 PM

Número de Licitación	LA-019GYR027-E70-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSION 2017
Volumen a adquirir	34,920 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Marzo de 2017

Junta de aclaraciones	28/03/2017, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2017, 10:30 AM

Número de Licitación	LA-019GYR027-E71-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PELICULA DIGITAL PARA RAYOS X 2017
Volumen a adquirir	44,000 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	28/03/2017, 12:00 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2017, 12:30 PM

Esta Convocante determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 01 de Marzo de 2017, autorizado por el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos. Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisición de bienes y contratación de servicios en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 14 DE MARZO DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES
RUBRICA.

(R.- 446526)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Bienes y Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-17

Número de Licitación	LA-019GYR015-E40-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones a Cunas Radiantes e Incubadoras de Traslado

Volumen a adquirir	12 Cunas, 1 Incubadora de Traslado
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	21/Marzo/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/Marzo/2017, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-E42-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones a Motores Eléctricos
Volumen a adquirir	128 Motores
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	21/Marzo/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/Marzo/2017, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-E44-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Control de la Calidad del Agua de Torres de Enfriamiento con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado de la Marca Trane
Volumen a adquirir	3 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	21/Marzo/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/Marzo/2017, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-E46-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones a Equipos de Red Fría
Volumen a adquirir	68 Refrigeradores
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	21/Marzo/2017, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/Marzo/2017, 15:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE MARZO DE 2017.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON

RUBRICA.

(R.- 446531)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**DELEGACION ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracciones I y II, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-019GYR011-E73-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis
Volumen a adquirir	9,220 Piezas
Fecha de publicación en CompraNET	14/03/2017
Junta de aclaraciones	17/03/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-019GYR011-E74-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Tiras Reactivas para la Determinación de Glucosa en Sangre
Volumen a adquirir	602,400 Piezas
Fecha de publicación en CompraNET	14/03/2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E75-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Artículos de Aseo
Volumen a adquirir	50,568 Piezas
Fecha de publicación en CompraNET	14/03/2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E76-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Papel Bond de 75 gramos
Volumen a adquirir	70,186 paquetes
Fecha de publicación en CompraNET	14/03/2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E77-2017

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Traslado de Pacientes Psiquiátricos y Pacientes Gravemente Enfermos en Ambulancias de Urgencias Avanzadas
Volumen a adquirir	150 traslados
Fecha de publicación en CompraNET	14/03/2017
Junta de aclaraciones	23/03/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017, 10:00 horas

- La reducción de plazos fue autorizada por el Lic. Christian Bailón Torres, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 27 de Febrero de 2017.
- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUCATAN, A 14 DE MARZO DE 2017.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CHRISTIAN BAILON TORRES
RUBRICA.

(R.- 446527)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
UMAE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 003/2017

Número de Licitación	LA-019GYR039-E24-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de 1 Cistouretróscopio con Torre, para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)
Volumen a adquirir	Cantidad 1 Equipo
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017, 10:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	A través del portal de CompraNet (www.compranet.funcionpublica.gob.mx) operado en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", ubicada en Av. Cuauhtémoc sin número, esquina con la calle Cervantes y Padilla, colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 0122-9934-1564, los días Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.
- La reducción de plazos la autoriza la Licenciada Dora Emilia Aguirre Bautista, Titular de la Dirección Administrativa de la Unidad, el día 02 de marzo de 2017.

VERACRUZ, VER., A 14 DE MARZO DE 2017.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
C.P. CESAR UTRERA ROSAS
RUBRICA.

(R.- 446538)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR014-E90-2017	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Fotocopiado y Duplicado de Documentos para el Régimen Ordinario e IMSS-Prospera en la Delegación Veracruz Norte para cubrir necesidades en el ejercicio 2017.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Copias	Cantidad Máxima Copias
	781,828	1,884,591
Fecha de publicación en Compra Net	14-03-2017	
Junta de aclaraciones	17/03/2017 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2017 9:00 Horas.	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en la licitación arriba convocada de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR014-E90-2017 lo autoriza el Ing. Daniel Gil Bravo, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales con fecha 14 de Marzo del presente, y se realiza con fundamento al Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 14 DE MARZO DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 446539)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR**. Para cubrir necesidades del año 2017, de la Unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004

Número de Licitación	LA-019GYR037-E23-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR
Volumen a adquirir	MIN: 101 PROCEDIMIENTOS MAX: 203 PROCEDIMIENTOS
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE MARZO DE 2017
Junta de aclaraciones	21 DE MARZO DE 2017 11:00 HORAS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 DE MARZO DE 2017 11:00 HORAS

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Por medios Remotos de Comunicación Electrónica COMPRANET. Apertura de bóveda de compranet en el Departamento de Abastecimiento del Hospital de Especialidades No. 2 de la UMAE Sonora, ubicado en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 14 DE MARZO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL
RUBRICA.

(R.- 446523)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05

Número de Licitación	LA-019GYR017-E52-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, INCLUYENDO DOTACION DE INSTRUMENTAL COMPATIBLE CON LOS INSUMOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO E INSTRUMENTAL, CAPACITACION AL PERSONAL OPERATIVO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA ATENDER NECESIDADES DEL EJERCICIO 2017.
Volumen a adquirir	491 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de Aclaraciones	17/03/2017, 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2017, 16:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-E53-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO (CAPITULO 1000) PARA EL EJERCICIO 2017.
Volumen a adquirir	42,214 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de Aclaraciones	24/03/2017, 12:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2017, 10:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- El titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, C.P. Raúl García Monroy, autorizó la reducción del plazo de presentación y apertura de proposiciones el día 28 de Febrero del 2017.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, para las licitaciones electrónicas, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO, A 14 DE MARZO DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. LORENZO RAUL GARCIA MONROY
RUBRICA.

(R.- 446536)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32,33, 33 BIS, 34, 35, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39,42, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**. Para cubrir necesidades del año 2017, de la Unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 005

Número de Licitación	LA-019GYR037-E25-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA
Volumen a adquirir	MIN: 732 PROCEDIMIENTOS MAX: 1469 PROCEDIMIENTOS
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE MARZO DE 2017
Junta de aclaraciones	22 DE MARZO DE 2017 11:00 HORAS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29 DE MARZO DE 2017 11:00 HORAS

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Por medios Remotos de Comunicación Electrónica COMPRANET. Apertura de bóveda de compranet en el Departamento de Abastecimiento del Hospital de Especialidades No. 2 de la UMAE Sonora, ubicado en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 14 DE MARZO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL
RUBRICA.

(R.- 446524)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA E2

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33 tercer párrafo, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Y 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR999-E2-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Trabajos de mantenimiento de obra civil en el servicio de medicina nuclear en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI.
Volumen de la Obra	Mantenimiento de 373.00 m ²
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de marzo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	15 de marzo de 2017 a las 12:00 hrs., en la Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Oncología, Avenida Cuauhtémoc No. 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Oficinas de la División de Ingeniería Biomédica/Departamento de Conservación y Servicios Generales patio de maniobras
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2017
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2017

- La reducción del plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Dr. Pedro Mario Escudero de los Ríos, con cargo de Director General de la UMAE Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI.
- La convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales, PB (Patio de Maniobras) de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología con Dirección: en Avenida Cuauhtémoc No. 330 Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 teléfono 56276953 los días de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán, a través del Portal de la Función Pública CompraNet.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE H. ONCOLOGIA
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 446534)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BERNARDO SEPULVEDA GUTIERREZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
DIRECCION GENERAL

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39 y 42 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Conservación y Servicios Generales, ubicada en 1º piso del bloque "B" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, teléfono 5627-6905 (directo), los días lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. de la Licitación	LA-019GYR994-E9-2017
Carácter de la licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES ELECTRICAS Y TRANSFORMADORES.
Volumen a adquirir	MANTENIMIENTO A 7 EQUIPOS
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de Aclaraciones	23/03/2017, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/03/2017, 10:00 horas

Todos los eventos se realizarán en la sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, primer piso del bloque "B" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI
DR. CARLOS FREDY CUEVAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 446533)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CALLE 44 NUMERO 999 POR 127 Y 127-B COLONIA SERAPIO RENDON, C.P. 97285

MERIDA, YUCATAN

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, PARA LA ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES PARA LA UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA (UMAA), DELEGACION YUCATAN, EJERCICIO 2017.

No. LICITACION
LA-019GYR011-E27-2017

FECHA DE EMISION DEL FALLO
13-02-2017

PROVEEDORES GANADORES

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO SIN IVA
D177002	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	Calle Managua No. 719, Col. Linda vista, C.P. 07300, Delegación o Municipio Gustavo A. Madero, México D.F. Teléfono: (01 55) 5119 9080 Correo Electrónico: siolicitaciones@solucionestriana.com.mx	1	\$1'681,344.00

MERIDA, YUCATAN, A 14 DE MARZO DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CHRISTIAN BAILON TORRES
RUBRICA.

(R.- 446530)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del bloque "A" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Código postal 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5627-6900 extensiones 21047 y 21868, los días lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO

No. de la Licitación	LA-019GYR998-E41-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de Diésel bajo en azufre y flete, para el ejercicio 2017
Volumen a adquirir	495,000 LITROS
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de Aclaraciones	21/03/2017, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/03/2017, 10:00 horas

Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Abastecimiento, segundo piso, bloque "H" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES

C.M.N. SIGLO XXI

DR. CARLOS FREDY CUEVAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 446540)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I; así como los artículos 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR008-E45-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de Víveres, para el ejercicio 2017.
Volumen a adquirir	46,114 kilos de abarrotes; 57,769 kilos de carne, salchichería y huevos; 236,421 kilos de frutas y verduras; 492 kilos de grasas; 52,834 litros de Lácteos; 37,426 kilos de pan.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Marzo de 2017.
Junta de aclaraciones	17/03/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2017, 09:00 horas
Fallo	30/03/2017, 11:00 horas

- La reducción de plazos de la licitación LA-019GYR008-E45-2017 fue autorizada por L.c. José Andrés Martínez Aguilar, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de fecha 2 de Marzo de 2017.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 14 DE MARZO DE 2017.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICDA. KARLA GUILLERMINA GARCIA BENITEZ
RUBRICA.

(R.- 446537)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CALLE 44 NUMERO 999 POR 127 Y 127-B COLONIA SERAPIO RENDON, C.P. 97285

MERIDA, YUCATAN

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, PARA LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION, PARA LA DELEGACION YUCATAN, EJERCICIO 2017.

No. LICITACION
LA-019GYR011-E45-2017

PROVEEDORES GANADORES

FECHA DE EMISION DEL FALLO
21-02-2017

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO SIN IVA
D177003	BAXTER, S.A. DE C.V.	AVENIDA DE LOS 50 METROS No. 2, COLONIA CIVAC, JIUTEPEC, MORELOS, CP 62578 Teléfono(s):01 (777) 329 60 00 Correo Electrónico: georgina_ramirez@baxter.com	1	\$3,242,773.85

MERIDA, YUCATAN, A 14 DE MARZO DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CHRISTIAN BAILON TORRES
RUBRICA.

(R.- 446529)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Calzada Lázaro Cárdenas # 3069 Colonia 10, División 2 Delegación Compuertas, C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente Licitación fue autorizada por el Lic. Francisco Iván Beltrones Burgos.- Delegado Regional, el día 11 de Enero del 2017, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-E70-2017
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación y Laboratorio
Volumen a adquirir	Máximo 21,315 piezas, Mínimo 8,529 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017 12:00 HRS
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones de los licitantes participantes
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017 09:00 HRS

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Calz. Lázaro Cárdenas # 3069 Colonia 10, División 2, Delegación Compuertas C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE MARZO DE 2017.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. LUIS ANGEL SAENZ FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 446543)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-E99-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Papelería, Útiles de oficina, Impresos, Material de Aseo y Materiales diversos, grupos de suministro 311, 312, 320, 350 y 370 para el ejercicio 2017
Volumen a adquirir	1'261,950 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	22 de Marzo de 2017 a las 09:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Marzo de 2017 a las 09:00 hrs

- Las bases establecidas en la convocatoria a la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía Compranet. en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 14 DE MARZO DE 2017.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 446541)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
CARACTER DE LA LICITACION INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Durango No. 291 piso 4, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, Teléfono: 5726-1700 exts. 14218 y 14277, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-019GYR047-E15-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición Material de Curación grupo 060, para el ejercicio 2017.
Volumen a adquirir	Los establecidos en el Anexo 2 de la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo del 2017.
Junta de Aclaraciones	6 de abril del 2017. 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	24 de abril del 2017 10:00 horas.
Acto de Fallo	4 de mayo del 2017. 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.
 TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
ING. FERMIN BENITEZ GIRON
 RUBRICA.

(R.- 446544)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. INMUJERES DGAF DA LPNE 05 2017
CON NUMERO DE REGISTRO EN COMPRANET LA 006HHG001 E22 2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica siguiente cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos número 3325 piso 5 colonia San Jerónimo Lídice código postal 10200 delegación Magdalena Contreras Ciudad de México teléfono: 53 22 60 30 extensión 5103 los días lunes a viernes del año en curso con un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número INMUJERES DGAF DA LPNE 05 2017
 con número de registro en CompraNet LA 006HHG001 E22 2017

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina derivados del papel no derivados del papel y productos alimenticios para el personal en las instalaciones del Instituto Nacional de las Mujeres
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 03 2017
Junta de aclaraciones	21 03 2017 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	30 03 2017 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE ENERO DE 2017.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
GUILLERMO FABIAN ORTEGA SALDAÑA
 RUBRICA.

(R.- 446386)

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, Tel: 5230-1600, Exts: 1094 y 1251, los días señalados de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E18-2017	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E19-2017, en Segunda Convocatoria
Objeto de la Licitación	Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional con entrega al día siguiente e Internacional con entrega oportuna, con recolección en los domicilios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y de Mensajería en Motocicleta en la Ciudad de México y Zona Metropolitana para el Corporativo de la Financiera	Servicio de Supervisión a las Bodegas y a sus Subyacentes, respecto a los Almacenes Generales de Depósito (AGD'S) con que opera la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/2017	10/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/03/2017, 10:00 horas	16/03/2017, 13:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/03/2017, 10:00 horas	27/03/2017, 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/03/2017, 10:00 horas	30/03/2017, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE LEON ROMERO
RUBRICA.

(R.- 446436)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HHQ001-E28-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Plaza de la Reforma No. 1, piso 10, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06037, con teléfono 5140-7160, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-006HHQ001-E28-2017
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio del CENTRO DE ADMINISTRACION TECNOLÓGICA (CAT EMPRESARIAL)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2017
Junta de aclaraciones	15/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2017, 09:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2017.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

C.P. JOSE ALONSO GARCIA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 446341)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

IMP- MODULO DE MATERIALES Y SERVICIOS EN VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional número **LA-018T0O002-E11-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ferrocarril No. 162, Colonia Aviación Vieja, C.P 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 017828264700 ext. 35185, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 14:00.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública electrónica de carácter nacional para la contratación de Servicio de Mantenimiento de Areas Verdes, Macetas y Maceteros y Servicio de Fumigación en las Instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo que ocupan las Regiones Marina, Norte y Sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2017
Visita a las instalaciones	13/03/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/03/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2017, 10:00 horas

POZA RICA, VERACRUZ, A 14 DE MARZO DE 2017.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION NORTE

LIC. ALEJANDRO MUÑOZ CANCHOLA

RUBRICA.

(R.- 446328)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Carretera México-Toluca, S/N, Colonia: La Marquesa, C.P. 52750, Ocoyoacac, México, teléfono: 53297200 ext. 15600, los días: de lunes a viernes de las 8:30 a 15:30 horas.

2da. Vuelta de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-018T0Q002-E14-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza y Jardinería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Visita a las instalaciones	09/03/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10/03/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2017, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. VICTOR MANUEL DUARTE GARZA

RUBRICA.

(R.- 446477)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas de carácter nacional**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página de internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en el Edificio "B" del Centro Nacional de Metrología, que se localiza en el km 4,5 de la carretera a los Cués, C.P. 76246, Municipio El Marqués, Querétaro, teléfono 01(442) 211-05-00, ext. 3175, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de licitación	LA-010K2H001-E98-2017
Objeto de la licitación	Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Cómputo y mesa de ayuda para el CENAM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2017
Junta de aclaraciones	17/03/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	14/03/2017, 10:00 horas será opcional.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2017, 10:00 horas
Fallo	06/04/2017, 10:00 horas

Número de licitación	LA-010K2H001-E99-2017
Objeto de la licitación	Servicio de Mantenimiento del Equipo de Red y Seguridad Perimetral Firewall para el CENAM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2017
Junta de aclaraciones	17/03/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	14/03/2017, 12:00 horas será opcional.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2017, 12:00 horas
Fallo	06/04/2017, 12:00 horas

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las presentes licitaciones serán de **carácter electrónico**, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del sistema electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

EL MARQUES, QUERETARO, A 9 DE MARZO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA
LIC. RODOLFO MARTELL TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 446348)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Del. Alvaro Obregón; Ciudad de México, teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica LA-010K8V001-E53-2017
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio Plurianual del Seguro de Gastos Médicos Mayores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2017.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/03/2017, 13:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/03/2017, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/03/2017, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.
 SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE RECURSOS
 MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ALMA ROSA LOPEZ HUERTA
 RUBRICA.

(R.- 446486)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y SISTEMAS
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL PLURIANUAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional Plurianual número **LA-008JAG002-E50-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el interior de las Oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Avenida Progreso # 5, Colonia Barrio Santa Catarina, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México con teléfono 3871-8700 ext. 58779, los días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

No. de Licitación	LA-008JAG002-E50-2017
Descripción de la Licitación	Servicios de Apoyo Técnico, de Campo y Administrativo en las diferentes Unidades Administrativas del INIFAP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2017
Junta de aclaraciones	16/03/2017 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2017 a las 10:30 horas.
Fallo	30/03/2017 a las 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INIFAP
 M.A.P. JAIME GARCIA GARCIA

FIRMA POR SUPLENCIA EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS, LA SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES ALMACENES E INVENTARIOS, **LIC. ADRIANA OLIVARES SALCEDO** CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL ESTATUTO ORGANICO VIGENTE EN EL MISMO INSTITUTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 23 DE MARZO DEL 2007
 RUBRICA.

(R.- 446356)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CAMPECHE, CAMP.

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. López Portillo por Carretera Campeche-Chiná No. s/n, Colonia Aviación, C.P. 24072, Campeche, Campeche, teléfono: 019818234059 y 01-981-8234060, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas

Número de Licitación: LO-009JZL007-E6-2017

Descripción de la licitación	Sustitución de cercado por barda perimetral en el Aeropuerto Internacional de Campeche, Camp.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	14/03/2017
Junta de aclaraciones	23/03/17 10:00 horas
Visita a las instalaciones	22/03/17 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/17 10:00 horas

CAMPECHE, CAMP., A 14 DE MARZO DE 2017.

GERENTE DE MANTENIMIENTO

MTRO. GERMAN MOYANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 446213)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE GUAYMAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-009JZL011-E7-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en domicilio conocido carretera a san José de Guaymas, C.P. 85509, Guaymas, Sonora, teléfono: 016222210634 ext. 3701, los días de lunes a viernes de las 08:00 a 17:00 horas.

Número de Procedimiento CompraNet: LO-009JZL011-E7-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento a ayudas visuales, equipos electromecánicos y obras complementarias en el aeropuerto de Guaymas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21/03/2017 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017 11:00 Hrs.

GUAYMAS, SONORA, A 14 DE MARZO DE 2017.

ADMINISTRADOR

LIC. HORACIO VALENZUELA PEREYRA

RUBRICA.

(R.- 446468)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO FEDERAL "TAJIN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Carretera México-Tuxpan Km.8, C.P 92900, Tihuatlán, Veracruz, teléfono: 01-782-8222119 y 8240490, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación: LA-009JZL006-E6-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de desmonte en camino perimetral y áreas anexas a franja de pista en el Aeropuerto Federal "Tajín"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	14/03/2017
Junta de aclaraciones	24/03/2017 10:00 horas
Visita a las instalaciones	23/03/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017 10:00 horas

Número de Licitación: LA-009JZL006-E7-2017

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento electromecánico en el Aeropuerto Federal "Tajín"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	14/03/2017
Junta de aclaraciones	28/03/2017 10:00 horas
Visita a las instalaciones	27/03/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2017 10:00 horas

TIHUATLAN, VER., A 14 DE MARZO DE 2017.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO FEDERAL "TAJIN"
L.C. LUIS GERARDO MONTIEL VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 446470)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E11-2017

ASA-LPNS-004/17

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de Lavandería y Limpieza para Oficinas Generales, Aeropuertos de la Red y Estaciones de Combustibles de Aeropuertos y Servicios Auxiliares
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/17
Junta de aclaraciones	16/03/17 10:00 horas
Visita a las instalaciones	Los detalles y horarios se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/17 09:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 446483)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO CHIAPAS SUBGERENCIA TECNICA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien en: Av. 3ª Norte Poniente No. 1360, Colonia Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01-961-61-1-08-24 y fax 01-961-61-1-06-94, de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U023-E6-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Construcción de subdrenaje transversal, subdrenaje longitudinal, pozos de visita y cunetas de concreto hidráulico, en tramos determinados del km 0+000 al km 105+000 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 22/03/2017 13:00 horas

Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 182 "Ocozocoautla", km. 182+200 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla, C.P. 29140, Ocozocoautla, Chis., 22/03/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 28/03/2017 10:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U023-E7-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión y Control de Calidad de la Obra: Construcción de subdrenaje transversal, subdrenaje longitudinal, pozos de visita y cunetas de concreto hidráulico, en tramos determinados del km 0+000 al km 105+000 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 22/03/2017 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 182 "Ocozocoautla", km. 182+200 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla, C.P. 29140, Ocozocoautla, Chis., 22/03/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 28/03/2017 14:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U023-E8-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a inmuebles para las plazas de cobro del Fondo Nacional de Infraestructura del Camino Directo Las Choapas – Raudales - Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 22/03/2017 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 182 "Ocozocoautla", km. 182+200 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla, C.P. 29140, Ocozocoautla, Chis., 22/03/2017 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 29/03/2017 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 14 DE MARZO DE 2017.

SUBGERENTE TECNICO DE LA GERENCIA

DE TRAMO CHIAPAS

ING. ABEL PEREZ TRIANA

RUBRICA.

(R.- 446473)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE TIJUANA

SUBDELEGACION TECNICA

CONVOCATORIA 003 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: km. 9+500, Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, C.P. 22700, Tijuana, Baja California, teléfono: 01 664 46 31 62 04, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-E4-2017

No. de licitación:	LO-009J0U018-E4-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento de inmuebles de las plazas de cobro no. 34 Playas de Tijuana, no. 35 Rosarito no. 36 Ensenada y no. 189 Nodo Popotla, de la autopista Tijuana-Ensenada.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	06 de marzo de 2017.
Visita al sitio de los trabajos:	13 de marzo de 2017, a las 08:00 horas, (Tijuana-Ensenada) con punto de reunión en la Superintendencia Técnica de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Junta de aclaraciones:	13 de marzo de 2017, a las 12:00 horas, (Tijuana-Ensenada) en la Sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Presentación y apertura de proposiciones:	21 de marzo de 2017, a las 08:30 horas, en la Sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-E5-2017

No. de licitación:	LO-009J0U018-E5-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento de inmuebles de la plaza de cobro no. 83 El Hongo, de la autopista La Rumorosa-Tecate.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	06 de marzo de 2017.
Visita al sitio de los trabajos:	14 de marzo de 2017, a las 10:00 horas, (La Rumorosa-Tecate) con punto de Reunión en la Superintendencia de Conservación Rumorosa-Tecate, sita en el km. 92+300 Plaza de Cobro No. 83 El Hongo de la autopista Rumorosa-Tecate, para de ahí partir al lugar de los trabajos.
Junta de aclaraciones:	14 de marzo de 2017, a las 11:00 horas (La Rumorosa-Tecate) en la Superintendencia de Conservación Rumorosa-Tecate, sita en el km. 92+300 Plaza de Cobro No. 83 El Hongo de la autopista Rumorosa-Tecate.
Presentación y apertura de proposiciones:	21 de marzo de 2017, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-E6-2017

No. de licitación:	LO-009J0U018-E6-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento de inmuebles de las plazas de cobro no. 86 San José del Cabo, no. 195 Aeropuerto, no. 196 San Lucas y no. 197 El Mangle, tramo San José del Cabo-Aeropuerto
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	06 de marzo de 2017.
Visita al sitio de los trabajos:	14 de marzo de 2017, a las 09:00 horas (Los Cabos, B.C.S) con punto de Reunión en la Superintendencia de Conservación del Libramiento Los Cabos, ubicada en el km 118+210 del Libramiento Aeropuerto Los Cabos- Entronque Fonatur, San José del Cabo, Baja California Sur.
Junta de aclaraciones:	15 de marzo de 2017, a las 09:00 horas en la Sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.
Presentación y apertura de proposiciones:	22 de marzo de 2017, a las 08:30 horas, en la Sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE MARZO DE 2017.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. RAMIRO MARTINEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 446476)**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J0U016-E11-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Universidad No. Km. 9.5, Colonia Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 01921 2115800 Ext. 5220 y 5240, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 hrs.

LA-009J0U016-E11-2017

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria y equipo pesado de la red Capufe y Fonadin, adscritos a la Delegación VI Zona Sureste
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Visita a Instalaciones	16/03/2017 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/03/2017 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017 a las 11:00 horas

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 14 DE MARZO DE 2017.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ING. GUSTAVO ENRIQUE CID ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 446472)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas, que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la Delegación Regional I, Zona Noroeste en: Km. 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, fraccionamiento Playas de Tijuana, C.P. 22700, Tijuana, Baja California, los días del **14 al 21 de marzo de 2017**, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U011-E8 -2017
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de vigilancia armada en plazas de cobro red FONADIN, con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2017.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/03/2017 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2017 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/03/2017 , a las 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste.

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U011-E9 -2017
Descripción de la licitación	Adquisición de material y útiles de oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/03/2017 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Fecha y hora para emitir el fallo	31/03/2017 , a las 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste.

TIJUANA, B.C., A 14 DE MARZO DE 2017.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ING. JUAN JACIEL CHACON BUENO

RUBRICA.

(R.- 446474)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J9E001-E12-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Venustiano Carranza Número 32, 1er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06059, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 53-40-33-00 Ext. 25921, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Materiales y Utiles de Oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	10/03/2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017 10:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017 10:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. HECTOR F. RUIZ OSORNIO

RUBRICA.

(R.- 446490)**TELECOMUNICACIONES DE MEXICO**

GERENCIA REGIONAL ZONA SURESTE

VERACRUZ, VER.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se **convoca** a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-009KCZ006-E1-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en la convocante en Avenida Marina Mercante sin número, esquina Montesinos, colonia Centro de la Ciudad de Veracruz, Ver., teléfono: 229 931 4211 Ext. 110 y 125, los días del 13 al 27 de marzo de 2017, de las 09:00 a las 18:00 horas.

LA-009KCZ006-E1-2017 "Servicio de Limpieza Integral de Sucursales Telegráficas y Gerencia Regional Zona Sureste en Veracruz"

Descripción de la Licitación	Servicio de Limpieza Integral en Sucursales Telegráficas y Gerencia Regional Zona Sureste en Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	13 de marzo de 2017
Junta de Aclaraciones	17 de marzo de 2017, 11:00 horas
Visita a las Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y Apertura de Proposiciones	28 de marzo de 2017, 11:00 horas

VERACRUZ, VERACRUZ, A 14 DE MARZO DE 2017.

GERENTE REGIONAL ZONA SURESTE EN VERACRUZ

LIC. ALEJANDRA GARNICA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 446412)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública número LA-011L4J994-E24-2017 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Libramiento Norponiente No. 2000 Fraccionamiento Real de Juriquilla, c.p. 76230, en Querétaro, Qro., teléfono: 442-211-99-00 ext. 9945, correo electrónico rtapia@cinvestav.mx, a partir del 14 de marzo del 2017 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario: 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017, 10:00 horas

QUERETARO, QRO., A 14 DE MARZO DE 2017.

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LIC. ROBERTO TAPIA VILLASEÑOR

RUBRICA.

(R.- 446070)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública número LA-011L4J999-E258-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para la consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en las Oficinas del Departamento de Adquisiciones, a partir del 14 de marzo del 2017 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de atención: 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación abierta del servicio para realizar pagos y trámites varios de solicitudes de patentes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de Aclaraciones	23/03/2017
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/03/2017

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

C.P. LETICIA BRIGIDA CADENA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 446330)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública número LA-011L4J999-E259-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para la consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en las Oficinas del Departamento de Adquisiciones, a partir del 14 de marzo del 2017 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de atención: 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vales de Despensa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de Aclaraciones	23/03/2017
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/03/2017

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

C.P. LETICIA BRIGIDA CADENA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 446332)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 05

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 28 de febrero al 13 de marzo de 2017, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E20-2017
Objeto de la licitación	Servicio de Transportación para la Distribución Nacional de Libros de Texto Gratuitos y Material Didáctico
Volumen a adquirir	Tráiler viajes: mínimos 1,678 máximos 3,875 Torton viajes: mínimos 536 máximos 1,143
Fecha de publicación en compranet	28 de febrero de 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	7 de marzo de 2017 a las 9:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2017 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22 de marzo de 2017 a las 16:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

JEFA DEL DEPARTAMENTO

GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 446359)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 06

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos en tiempos recortados; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 28 de febrero al 9 de marzo de 2017, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados LA-011L6J001-E21-2017
Objeto de la licitación	Adquisición de Papel Offset de 68 g/m2
Volumen a adquirir	2,541 toneladas
Fecha de publicación en compranet	28 de febrero de 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	3 de marzo de 2017 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10 de marzo de 2017 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	10 de marzo de 2017 a las 18:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados LA-011L6J001-E22-2017
Objeto de la licitación	Adquisición de Papel de 150 g/m2
Volumen a adquirir	51.5 toneladas
Fecha de publicación en compranet	28 de febrero de 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	3 de marzo de 2017 a las 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10 de marzo de 2017 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	10 de marzo de 2017 a las 18:30 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

JEFA DEL DEPARTAMENTO

GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 446362)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Abierta número LA-012NBQ001-E20-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1741 y fax 014772672000 ext. 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional abierta de Nutrición Parenteral
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/03/2017.
Junta de aclaraciones	23/03/2017. 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017. 10:00 horas.
Fallo	30/03/2017 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Abierta

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Abierta número LA-LA-012NBQ001-E21-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1741 y fax 014772672000 ext. 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional abierta de Hemodiálisis
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/03/2017.
Junta de aclaraciones	23/03/2017. 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17/03/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017. 15:00 horas.
Fallo	30/03/2017 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Abierta

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Abierta número LA-012NBQ001-E22-2017 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1741 y fax 014772672000 ext. 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional abierta de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/03/2017.
Junta de aclaraciones	24/03/2017. 13:00 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017. 15:00 horas.
Fallo	31/03/2017 15:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 14 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO
LIC. LUIS ALBERTO VILLASEÑOR GARAY
RUBRICA.

(R.- 446434)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. San Fernando No. 2, Col. Barrio del Niño Jesús, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Pública Nacional Electrónica LA-012NBV001-E39-2017
Objeto de la Licitación	Servicio para la realización in situ de pruebas y suministros para la determinación de análisis clínicos del Laboratorio Clínico y Banco de Sangre 2017-2019.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2017
Junta de aclaraciones	15/03/2017, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2017, 13:00 horas.
Fallo	30/03/2017, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MARZO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y ENCARGADO
DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LIC. OMAR MORALES VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 446402)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. San Fernando No. 2, Col. Barrio del Niño Jesús, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Pública Nacional Electrónica LA-012NBV001-E40-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de lavado y planchado de ropa hospitalaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/2017
Junta de aclaraciones	16/03/2017, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2017, 12:00 horas.
Fallo	30/03/2017, 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MARZO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y ENCARGADO
DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LIC. OMAR MORALES VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 446525)

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA FOLIO: INGER-03-17

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012W00999-E3-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Presidente Adolfo Ruiz Cortines No. 2767, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P 10200, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono: 5655-1921 ext. 59523, los días Lunes a viernes de las 10:00 am a las 14:00 pm

Descripción de la Licitación No.: LA-012W00999-E3-2017	Servicios de Educación a Distancia
Volumen a Adquirir	SERVICIO (Los detalles se determinan en la propia convocatoria y su anexo técnico)
Fecha de Publicación en CompraNet	10/03/2017, 18:00:00 horas
Visita a Instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Junta de Aclaraciones	17/03/2017, 10:00:00 horas,
Presentación y apertura de Proposiciones	27/03/2017, 09:30:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION

LIC. ERIKA PLATA CORDOBA

RUBRICA.

(R.- 446545)

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA FOLIO: INGER-04-17

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012W00999-E4-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Presidente Adolfo Ruiz Cortines No. 2767, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P 10200, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono: 5655-1921 ext. 59523, los días Lunes a viernes de las 10:00 am a las 14:00 pm

Descripción de la Licitación No.: LA-012W00999-E4-2017	Servicio Para Proyecto Modelo De Enseñanza Para La Detección Y Manejo De La Fragilidad En Personas Mayores
Volumen a Adquirir	SERVICIO (Los detalles se determinan en la propia convocatoria)
Fecha de Publicación en CompraNet	10/03/2017, 18:00:00 horas
Visita a Instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Junta de Aclaraciones	17/03/2017, 12:00:00 horas,
Presentación y apertura de Proposiciones	27/03/2017, 12:00:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION

LIC. ERIKA PLATA CORDOBA

RUBRICA.

(R.- 446535)

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA FOLIO: INGER-05-17

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012W00999-E5-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Presidente Adolfo Ruiz Cortines No. 2767, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono: 5655-1921 ext. 59523, los días Lunes a viernes de las 10:00 am a las 14:00 pm

Descripción de la Licitación No.: LA-012W00999-E5-2017	Desarrollo De Un Modelo De Competencias Para La Detección Y Manejo De La Fragilidad En Personas Mayores
Volumen a Adquirir	SERVICIO (Los detalles se determinan en la propia convocatoria)
Fecha de Publicación en CompraNet	14/03/2017, 18:00:00 horas
Visita a Instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Junta de Aclaraciones	22/03/2017, 12:00:00 horas,
Presentación y apertura de Proposiciones	29/03/2017, 12:00:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION
LIC. ERIKA PLATA CORDOBA
 RUBRICA.

(R.- 446546)

PROCURADURIA AGRARIA
 PA-DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-015QEZ001-E1-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Motolinía No. 11, Colonia Centro, C.P. 06000, Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 15003300 ext. 1427, los días lunes a viernes

Descripción de la licitación	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES PARA LA PROCURADURIA AGRARIA
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en CompraNet	09 DE MARZO DE 2017
Junta de aclaraciones	14 DE MARZO DE 2017
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	24 DE MARZO DE 2017

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MARZO DE 2017.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. SAMUEL EVERARDO OTAÑEZ CAMACHO
 RUBRICA.

(R.- 446500)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-0389ZW001-E5-2017 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en Carretera Ensenada Tijuana No. 3918, Zona playitas, C.P. 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: 6461750518 y fax: 6461750520, los días lunes a viernes de las 08:00 A 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Suministro de artículos de papelería y materiales de limpieza"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	23/03/2017 08:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017 10:00 horas

ENSENADA B.C., A 14 DE MARZO DE 2017.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA

RUBRICA.

(R.- 446305)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06/2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales LA-018TOQ731-E729-2017 y LA-018TOQ731-E948-2017 cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Heroico Colegio Militar N° 15, Colonia Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., Tel. (777)329-40-80, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional electrónica

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E729-2017
Objetivo de la Licitación	REPARACION DE TRANSFORMADORES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	14/Marzo/2017
Junta de aclaraciones	17/Marzo/2017, 09:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	29/Marzo/2017, 09:00 horas. a.m.

Licitación Pública Nacional electrónica

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E948-2017
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO OFICINAS DIVISIONALES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	14/Marzo/2017
Junta de aclaraciones	17/Marzo/2017, 12:00 horas. p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	29/Marzo/2017, 12:00 horas. p.m.

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 14 DE MARZO DE 2017.
VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. DULCE IRIS HERNANDEZ LOAEZA

RUBRICA.

(R.- 446418)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DB-001-2017

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
Oficinas Divisionales Zona Irapuato Construcción de acometida de 115 Kv a S.E. Santa Fe III 2C 2.01 Km ACSR 795 CGFO AAS 7N08 PT y 2C 0.86 Km AL 1000 XLP CDFO SUBT.	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DE LA OBRA.

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ731-E916-2017	03/03/2017

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
10/03/2017 a las 10:00 horas, Carretera Silao – León Km 9.950 Puerto Interior, Municipio de Silao, Estado de Guanajuato.	14/03/2017 a las 09:00 horas, en la Sala Divisional de Concursos y Contratos, Calle Pastita No. 55, Colonia Paxtitlan, Guanajuato, Guanajuato.	21/03/2017 a las 09:00 horas, en la Sala Divisional de Concursos y Contratos, Calle Pastita No. 55, Colonia Paxtitlan, Guanajuato, Guanajuato.

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX/

ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 14 DE MARZO DE 2017.
JEFA DEL DEPTO. DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
L.C.I. ROSALBA NEGRETE ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 446280)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION II, ROSARITO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
Pavimentación y colocación de carpeta asfáltica en 900 m de calle, que incluye el acceso a comunidad y avenida principal de la comunidad Cruz de Piedra, municipio de Empalme, Sonora.	Se detalla en especificaciones de los trabajos.

No. de la Licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ128-E2-2017	10/03/17

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones
15/03/17 11:00 hrs. Entronque de acceso al ejido Cruz de Piedra situado a 12.5 km al sur de la ciudad de Empalme, Sonora; para accesar se toma la carretera federal No. 15D, Cd. Obregón-Guaymas.	16/03/17 09:00 hrs. Sala de juntas de la Residencia de Obra 296 CC Empalme I de CFE, ubicada en carretera a Playa El Cochorit km. 3, poblado El Cochorit, C.P. 85520, Empalme, Sonora.	27/03/17 10:00 hrs. Sala de capacitación de Residencia General de Construcción II de CFE, ubicada en el Km.23.5 Carretera libre Tijuana-Ensenada, en Playas de Rosarito B.C.

Texto de la Convocatoria	
	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 9 DE MARZO DE 2017.
RESIDENTE GENERAL
ING. FEDERICO RAMIREZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 446566)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México teléfono: 52-29-44-00 exts. 83484 / 83487 a partir del 10 de marzo de 2017 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA- 018TOQ003-E69-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de Aisladores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de marzo de 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15 de marzo de 2017, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	5 de abril de 2017, 14:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

RUBRICA.

(R.- 446482)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. E70/17**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número: LA-018TOQ003-E70-2017, cuya Convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598 teléfono: 52-29-44-00 exts. 83493. La licitación estará a disposición del día 10 de marzo de 2017, hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Descripción de la licitación	LA- 018TOQ003-E70-2017 Adquisición de Transformadores de Distribución
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/2017
Junta de aclaraciones	17/03/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017, 13:00 horas
Fallo	17/04/2017, 13:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

RUBRICA.

(R.- 446480)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DJ- LPN-029-2017 CONSTRUCCION DE CIRCUITO NUEVO S.E. SCU 6 KM 1C-3F-4H-AL-XLP-500 KCM	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E768-2017	07 DE MARZO DE 2017

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
15 DE MARZO DE 2017 a las 09:00 Horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Chapala, ubicadas en Av. La Estación # 82, Col. Centro, Chapala Jalisco	16 DE MARZO DE 2017 a las 13:00 HRS Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	23 DE MARZO DE 2017 a las 09:00 Horas Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, A 4 DE ABRIL DE 2016.

JEFE DEL DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS

L.C.P. SANDRA BIBIANA GOMEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 446287)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA: LO-018TOQ731-E882-2017

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Por Invitación a cuando menos tres personas para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	“CONSTRUCCION DE OBRAS DE APORTACION PAGADAS EN EL PRIMER SEMESTRE 2017 PAQUETE 1.”
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E882-2017
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2017
Junta de aclaraciones	17/03/2017, 10:00 hrs. , En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Aeropuerto, ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México.
Visita al sitio de los trabajos	13/03/2017 09:00 Hrs. Partiendo de la Superintendencia de Zona Aeropuerto, Ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Col. Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2017, 10:00 hrs. , En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Aeropuerto, ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO A 7 DE MARZO DE 2017.

ADMINISTRADOR ZONA ZOCALO

C.P. JOSE ENRIQUE CERECEDO BARRANCA

RUBRICA.

(R.- 446343)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 164, MEZZANINE 1, COLONIA JUAREZ,
DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MEXICO**AVISOS DE FALLO****LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**

DE CONFORMIDAD CON LAS SECCIONES 1 O 2, DE LAS CORRESPONDIENTES BASES DE LICITACION O CONVOCATORIA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LA IDENTIDAD DEL GANADOR DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

OBJETO DE LA LICITACION	NOMBRE Y DIRECCION DEL LICITANTE GANADOR	VALORES MAS ALTO Y MAS BAJO DE LAS OFERTAS CONSIDERADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO O VALOR DEL CONTRATO
PROYECTO"321 SLT 1920 SUBESTACIONES Y LINEAS DE DISTRIBUCION" (1a. FASE) (2a. CONVOCATORIA) CLAVE 1318TOQ0023 LICITACION No LO-018TOQ054-E42-2016 FECHA DE FALLO: 16/02/17	ASELEC ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V. Calle y número: Ignacio Romero no. 111 E/Tlaxcala y Aguascalientes, Colonia: San Benito, Código postal: 83190, Hermosillo Sonora	VALOR DEL CONTRATO USD \$2'884,928.92

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION
DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. OSCAR LORENZO JOSE GRAUE BRAMBILA
RUBRICA.

(R.- 446456)

CFE DISTRIBUCION

GERENCIA PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-018TOQ731-E879-2017 y LA-018TOQ731-E888-2017, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: en el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 No. 454, Fraccionamiento Montejo, C.P. 97127 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 a partir del 07 de marzo de 2017 y hasta 6 días previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ731-E879-2017
Descripción de la Licitación	Aros y Sellos de Seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2017, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2017, 09:00 horas.

No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ731-E888-2017
Descripción de la Licitación	Servicio de Poda de árboles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2017, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2017, 09:00 horas.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 14 DE MARZO DE 2017.
JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LAE. RUBEN GABRIEL LOPEZ MEJIA
RUBRICA.

(R.- 446288)

CFE DISTRIBUCION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION
PUBLICA NACIONAL NO. DCI-003/17

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de obra civil para ampliación de S.E. Abastos
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E1058-2017
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2017
Visita al sitio de los trabajos	16/03/2017 09:00 hrs. Partiendo de las oficinas de La Empresa Productiva Subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad "CFE distribución" ubicadas en: Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia Mich.
Junta de aclaraciones	17/03/2017 09:00 hrs. En las Oficinas de La empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad "CFE distribución" ubicadas en: Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2017 09:00 hrs. En las Oficinas de La empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad "CFE distribución" en el Depto. de Concursos y Contratos, ubicado en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 14 DE MARZO DE 2017.
JEFE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. ADRIANA CORREA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 446553)

CFE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-010-2017

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	ELECTRIFICACION DE 21 OBRAS CON UN VOLUMEN DE 239 POSTES EN REDES DE DISTRIBUCION UBICADAS EN VARIAS CALLES DE LA DELEGACION TLALPAN EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA COAPA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E1047-2017
Fecha de publicación en Compranet	09/03/2017
Junta de aclaraciones	17/03/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	15/03/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION Zona Coapa, ubicadas en 20 de Noviembre S/N, Col. Jardines, Del. Xochimilco, C.P. 16050, Ciudad de México
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 446373)

CFE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública **Nacional** número **LA-018TOQ731-E815-2017**, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: **Ave. Chairel N° 101, Colonia Campbell, C.P. 89260, Tampico, Tamps., teléfono 01-(833)-241-33-46**, los días **hábiles** del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E815-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de Ropa de Trabajo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Junta de aclaraciones	14/03/2017, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2017, 09:00 horas.

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 14 DE MARZO DE 2017.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

L.C.P. FRANCISCO AZAHEL GUZMAN JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 446263)

CFE DISTRIBUCION
VALLE DE MEXICO SUR
ADMINISTRACION DIVISIONAL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DEL. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TEL: 54 81 92 00 EXT. 18444.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) ELECTRONICA No. COMPRANET LA-018TOQ731-E908-2017
DESCRIPCION DE LA LICITACION	PODA DE ARBOLES
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08 DE MARZO DE 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE MARZO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE MARZO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2017.

JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA DIVISIONAL

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 446290)

CFE DISTRIBUCION

GERENCIA PENINSULAR

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS – No. DW-002/2017

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación		Volumen de Obra	
Instalación de medidores y acometida en baja tensión en el ámbito de la Zona Mérida 2017, en el estado de Yucatán		Instalación de medidor y acometidas de red aérea y subterránea.	
No. de la Licitación	LO-018TOQ731-E876-2017	Fecha de Publicación en CompraNet	09 de marzo de 2017

Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
Fecha: 16/03/2017 Hora: 10:00	Fecha: 17/03/2017 Hora: 10:00	Fecha: 24/03/2017 Hora: 09:00
Sala de Juntas del Departamento de Ingeniería de Servicio al Cliente de la Zona Mérida, ubicada en la calle 46 x 61 y 59 Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.	Sala de Juntas del Departamento de Ingeniería de Servicio al Cliente de la Zona Mérida, ubicada en la calle 46 x 61 y 59 Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.	Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 14 DE MARZO DE 2017.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. ARTURO CAMPOS SOSA

RUBRICA.

(R.- 446352)

CFE DISTRIBUCION

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DJ- LPN-032-2017 VTA MEJORA INTEGRAL RED MEDIA Y BAJA TENSION A 11 AREAS EN LA COL VGF PUERTO VALLARTA JALISCO	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E1016-2017	10 DE MARZO DE 2017

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
16 DE MARZO DE 2017 a las 10:00 Horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Vallarta Ubicadas en Calle Emiliano Zapata No. 156, Col. Centro, Puerto Vallarta, Jalisco.	17 DE MARZO DE 2017 a las 10:00 HRS Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	27 DE MARZO DE 2017 a las 09:00 Horas Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, A 8 DE MARZO DE 2016.

JEFE DEL DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS

L.C.P. SANDRA BIBIANA GOMEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 446435)

CFE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

CFE Distribución a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: en Manuel Álvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ731-E1018-2017 (LPN-D-004-17).
Objeto de la Licitación	Aisladores.
Volumen a adquirir	6 partidas, 6,881 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de marzo de 2017.
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2017 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2017 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	12 de abril de 2017 a las 13:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	21 de abril de 2017 a las 12:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ731-E1038-2017 (LPN-D-005-17).
Objeto de la Licitación	Alambres y Cables.
Volumen a adquirir	14 partidas, 32,140 mts / 18,243 kg.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de marzo de 2017.
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2017 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	12 de abril de 2017 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	21 de abril de 2017 a las 13:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ731-E1024-2017 (LPN-D-006-17).
Objeto de la Licitación	Postes y Anclas de Concreto.
Volumen a adquirir	26 partidas, 1,454 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de marzo de 2017.
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2017 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2017 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	12 de abril de 2017 a las 13:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	21 de abril de 2017 a las 12:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ731-E1023-2017 (LPI-D-007-17).
Objeto de la Licitación	Transformadores de Distribución.
Volumen a adquirir	10 partidas, 462 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de marzo de 2017.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2017 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2017 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	03 de abril de 2017 a las 13:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	12 de abril de 2017 a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 14 DE MARZO DE 2017.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL E.F.
ING. JESUS CERVANTES MEZA
RUBRICA.

(R.- 446331)

CFE DISTRIBUCION

UNIDAD DE NEGOCIOS CENTRO SUR

UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 14 de Marzo de 2017 al 29 de Marzo de 2017		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
"OBRAS POR APORTACION 2017(2DO PERIODO)ZONA ATLACOMULCO"		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ731-E1140-2017		14 de Marzo de 2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
21/03/2017 08:30 Horas	22/03/2017 12:30 Horas	29/03/2017 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-10/17	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MORELOS, A 10 DE MARZO DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

UNIDAD DE NEGOCIOS CENTRO SUR

L.C.P.F. PAULINA VELASCO NUNGARAY

RUBRICA.

(R.- 446550)

CFE TRANSMISION**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas s/n casi esquina con Av. Eugenio Garza Sada, (en el interior de la Subestación Tecnológico), Col. Mederos, Monterrey, N.L. C.P. 64780 Teléfono y Fax 01 81 81 55 21 93, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en la Convocatoria del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional No. 18164085-01-17, para la OBRA CIVIL PARA INTERRUPTORES EN LA SE. LAJAS E INTERRUPTORES EN LA SE. GÜEMEZ, los detalles se determinan en la propia convocatoria, la cual fue publicada en el sistema CompraNet el día 09 de marzo de 2017 y se desarrollará conforme a lo siguiente: Visita a Sitio es los días 13 de marzo de 2017 a las 12:00 horas y 14 de marzo de 2017 a las 10:00 horas y la junta de aclaraciones: 15 de marzo de 2017 a las 09:00 horas; acto de apertura de proposiciones: 24 de marzo de 2017 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 29 de marzo de 2017 a las 09:00 horas y la fecha o plazo para suscribir el contrato: 07 de abril de 2017, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 10 de abril de 2017, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 14 DE MARZO DE 2017.

JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

ING. RAUL BERNAL MORENO

RUBRICA.

(R.- 446419)

CFE - TRANSMISION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003
LICITACIONES PUBLICAS

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas s/n casi esquina con Av. Eugenio Garza Sada, Col. Mederos, Monterrey, N.L. C.P. 64780, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa:

A los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados (Diferenciada 2), No. LA-018TOQ732-E138-2017 (004-LPI/17), para la adquisición de Interruptor de potencia, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 09 de marzo de 2017, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente; junta de aclaraciones: 14 de marzo de 2017 a las 09:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 21 de marzo de 2017 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 28 de marzo 2017 a las 09:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 07 de abril de 2017, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por el Ing. Paul Alemán Trejo Encargado del área responsable de la contratación mediante oficio No. GRTNE-JEF-0168/2017; asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

A los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional fuera de los tratados, No. LA-018TOQ732-E139-2017 (005-LPI/17), para la adquisición de Boquillas para Transformador, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 09 de marzo de 2017, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 14 de marzo de 2017 a las 11:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 21 de marzo de 2017 a las 11:00 horas; emisión de fallo: 28 de marzo 2017 a las 11:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 07 de abril de 2017, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por el Ing. Paul Alemán Trejo Encargado del área responsable de la contratación mediante oficio No. GRTNE-JEF-0165/2017; asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEON, A 14 DE MARZO DE 2017.
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
ING. RAUL BERNAL MORENO
RUBRICA.

(R.- 446422)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: la Gerencia de Adquisiciones, sita en Avenida Javier Barros Sierra No. 515, primer piso, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 52-70-12-00 ext. 3134, de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1C001-E31-2017
Objeto de la Licitación	"Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras a Nivel Nacional"
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/03/2017, 11:30 Hrs.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/03/2017, 11:30 Hrs.
Fecha y Hora para emitir el fallo	24/03/2017, 17:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.
GERENTE DE ADQUISICIONES
MTRO. CARLOS FERNANDO GARMENDIA TOVAR
RUBRICA.

(R.- 446336)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 14 al 22 de marzo del 2017, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006G1H001-E8-2017
Objeto de la Licitación	Contratación plurianual de los servicios de mantenimiento y soporte de extensión de garantía a equipos de cómputo de esta Institución.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/03/2017 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	N/A
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	31/03/2017 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. INTDTE. OMAR ISRAEL LARA DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 446329)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES.
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 14 al 23 de marzo del 2017, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006G1H001-E9-2017
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de renovación soporte y mantenimiento a los sistemas S.I.R.H. y S.I.A.N.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/03/2017 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	N/A
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	03/04/2017 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. INTDTE. OMAR ISRAEL LARA DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 446459)

DICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 04
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-020VSS005-E20-2017, cuya Segunda Convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur, N° 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608 y fax ext. 65628, en días hábiles del 07 de marzo al 15 de marzo del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Segunda Convocatoria. Contratación del Servicio de Reservación, Expedición y Ministración de Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Oficinas Centrales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	07/03/2017
Junta de aclaraciones	15/03/2017, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2017, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES
LIC. BENJAMIN CERVANTES ALBARRAN
RUBRICA.

(R.- 446542)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL TAMAULIPAS
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las indicaciones para participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Tamaulipas KM. 701 número 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre C.P. 87029 Cd. Victoria Tamaulipas, teléfono: (01-834) 10 7 02 60, Ext. 71337 y 71374, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional. LA-020VSS012-E8-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Reservación, Expedición y Ministración de Boletos de Avión Nacionales para los Servidores Públicos de Diconsa SA de CV, Sucursal Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2017, 09:30 horas
Fallo	29/03/2017, 14:30 horas

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 8 DE MARZO DE 2017.
ENCARGADO PROVISIONAL DE LA GERENCIA DE LA SUCURSAL TAMAULIPAS
C. JOSE CRUZ RAMIREZ TOVAR
RUBRICA.

(R.- 446424)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales de carácter electrónica número LA-020VSS016-E10-2017 y LA-020VSS016-E11-2017, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Callejón del Obispo 8, Colonia José Cardel, Código Postal 91030, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01-228-814-00-26, extensión 71490, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-020VSS016-E10-2017

Descripción de la licitación	Adquisición, de Uniformes de Trabajo del Personal Comunitario, por cuenta y Orden de los Consejos Comunitarios de Abasto de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2017.
Junta de aclaraciones	16/03/2017, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2017, 11:00:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-020VSS016-E11-2017

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Fumigación para las Unidades Operativas y Oficina Xalapa de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/03/2017.
Junta de aclaraciones	11/04/2017, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2017, 11:00:00 horas.

XALAPA, VER., A 14 DE MARZO DE 2017.

GERENTE DE SUCURSAL VERACRUZ

LIC. HUMBERTO PEREZ PARDAVE

RUBRICA.

(R.- 446345)

**FIDEICOMISO 80444 FONDO DE ASISTENCIA TECNICA
EN PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION Y ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación, están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del Sistema.

No. de la Licitación	LA-006HIU996-E03-2017
Descripción de la Licitación	Contratación de servicios de integración y análisis financiero para el servicio de asesoría y acompañamiento técnico para la incorporación de franquicias y franquiciatarios.
Volumen a Adquirir	Un servicio
Fecha de Publicación en CompraNet	07/03/2017
Visita a las Instalaciones	El calendario quedará registrado en el acta de apertura de proposiciones.
Junta de Aclaraciones	14/03/2017 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2017 a las 10:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE MARZO DE 2017.
APODERADO DEL FIDEICOMISO 80444 FONDO DE ASISTENCIA TECNICA
EN PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO
LIC. CARLOS I. COBB CHEW
RUBRICA.

(R.- 446398)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-E11-2017 (API-ZLO-11-17) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 07 de marzo, 08, 09, 10, 13 y 14 de marzo 2017, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Desazolve de Drenos Pluviales; Principal Jalipa, Lateral Izquierdo, auxiliar de alivio desde accesos hasta descargas en tramos 14-15 y pozos de visitas, bocas de tormenta en el Puerto Interior de San Pedrito, Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Se detalla en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Visita a instalaciones	14/03/2017-10:00 horas - Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de aclaraciones	14/03/2017-11:30 horas - Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2017-10:00 horas - Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL 07/03/2017.

MANZANILLO, COLIMA, A 7 DE MARZO DE 2017.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION
C. JANET JOSE RODRIGUEZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 446289)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número **LA-009J3C001-E4-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Edificio Operativo Recinto Fiscal S/N Puerto Chiapas Muelle Fiscal, C.P. 30830, Tapachula, Chiapas, teléfono y fax: 01 (962) -628-68-41 ext. 71935, los días lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICION DE PAPELERIA Y FERRETERIA 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2017
Junta de aclaraciones	14/03/2017 13:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2017 13:00 horas

TAPACHULA, CHIAPAS, A 9 DE MARZO DE 2017.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

ING. JESUS SANTIAGO VAQUEZ

RUBRICA.

(R.- 446285)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta consolidada número **LA-009J3F002-E1-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver., teléfono: 01 (921) 211-0270 ext. 70235 y fax: (921) 211-0276, de las 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta Consolidada No. LA-009J3F002-E1-2017

Descripción de la licitación	Contratación.
Volumen a adquirir	Contratación de la compañía de seguros que cubrirá el programa de aseguramiento integral de bienes muebles e inmuebles y obras portuarias concesionadas a las administraciones portuarias integrales para el periodo comprendido del 22 de abril de 2017 al 22 de abril de 2018
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	04 de abril de 2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2017, 11:00 horas

ATENTAMENTE

COATZACOALCOS, VER., A 14 DE MARZO DE 2017.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. BERNARDINO GUZMAN ZAVALA

RUBRICA.

(R.- 446448)

CIATEC, A.C.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-03890G999-E1-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Omega No. 201, Colonia Industrial Delta, C.P. 37545, León, Guanajuato, teléfono: 01 (477) 7100011 ext. 12211, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	SERVICIO DE RECLUTAMIENTO, SELECCION, CONTRATACION, CAPACITACION Y ADMINISTRACION DE PERSONAL ESPECIALIZADO EVENTUAL.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	14/03/2017.
Junta de aclaraciones:	21/03/2017, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	29/03/2017, 09:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 14 DE MARZO DE 2017.

COORDINADORA DE LICITACIONES

LIC. ERIKA SALDIVAR GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 446565)

CIATEQ, A.C.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, electrónica número **LA-03890Y999-E26-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 211-26-67 ext. 2667 y 2669, fax. Ext. 2604, los días del 14 al 20 de marzo del 2017 de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de Póliza de Seguro de Bienes Patrimoniales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017 10:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 14 DE MARZO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ING. LEONARDO VITELA JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 446450)

PROMEXICO

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E26-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de ProMéxico: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, teléfono 54477000 ext. 1784, los días hábiles de lunes a viernes de las 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas. Los medios que se utilizarán para la realización de la licitación serán electrónicos.

Licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E26-2017

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de insumos de cafetería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/03/2017
Junta de aclaraciones	17/03/2017, 10:00 horas. En el domicilio de ProMéxico
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2017, 10:00 horas. En el domicilio de ProMéxico

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MARZO DE 2017.

SUBDIRECTORA

LIC. MARIBEL ESCUTIA ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 446416)**FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 001/2017

En cumplimiento con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. 11230001-001-17, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para su consulta en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Av. México Coyoacán No. 389, Colonia Xoco, Código Postal 03330, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a partir del 14 de Marzo de 2017 en un horario de 9 a 16 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de vigilancia privada en las instalaciones del Fideicomiso para la Cineteca Nacional
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Visita a las instalaciones	15 de marzo de 2017 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2017 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	24 de marzo de 2017 a las 11:00 horas
Fallo	27 de marzo de 2017 a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

VICENTE FERNANDO CAZARES AVILES

RUBRICA.

(R.- 446471)

INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: [www://compranet.gob.mx](http://compranet.gob.mx), o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida San Fernando No. 37, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5624-2800 ext. 2101, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 a horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-03891M001-E30-2017
Objeto de la Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE FUERZA ININTERRUMPIDA Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CDMX
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/03/2017 09:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	14/03/2017 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura a de proposiciones	28/03/2017 09:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	31/03/2017 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2017.
SUBGERENTE DE ASUNTOS CONSULTIVOS
LIC. ISIS CITLALLI GOMEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 446528)

INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION

SUBGERENCIA DE ASUNTOS CONSULTIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida San Fernando No. 37, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5624-2800 ext. 2101, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 a horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-03891M001-E32-2017
Objeto de la Licitación	SERVICIOS GESTIONADOS DE TI
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	10 DE MARZO DE 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14 DE MARZO DE 2017 09:30 HORAS
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27 DE MARZO DE 2017 11:30 HORAS
Fecha y hora para emitir el fallo	31 DE MARZO DE 2017 12:00 HORAS

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MARZO DE 2017.
SUBGERENTE DE ASUNTOS CONSULTIVOS
LIC. ISIS CITLALLI GOMEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 446461)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional consolidada electrónica número **LA-021W3N003-E20-2017**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 10 de marzo al 27 de marzo de 2017, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica: LA-021W3N003-E20-2017

Descripción de la licitación	SERVICIO DE MESA DE SERVICIO EN SAP
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017; 11:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2017; 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MARZO DE 2017.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

ARQ. ABEL CISNEROS GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 446512)**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2017**, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,654.00
4/8 de plana	\$7,308.00
1 plana	\$14,616.00
1 4/8 planas	\$21,924.00
2 planas	\$29,232.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación vigentes a partir del **1 de enero de 2017**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,366.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo:

Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/001/2017, relativa a la adquisición de papel formatos y libros de gobierno, compra anual 2017, fecha de emisión del fallo 03 de marzo de 2017.

PROVEEDOR ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO CANTIDADES MINIMAS	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO CANTIDADES MAXIMAS
SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA Y EL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.	3, 4, 5, 21, 23, 64, 65, 66, 67	\$329,546.14	\$461,518.76
SANIPAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 24	\$1'586,891.60	\$2'221,780.48
ABASTECEDORA ARAGONESA, S.A. DE C.V.	7, 8, 9, 12, 19, 20, 22	\$1'658,968.20	\$2'322,708.60
AMELIA HERNANDEZ UGALDE	2, 14, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 80, 81, 82, 83	\$5'471,469.35	\$7'659,894.69
SEGRAK, S. DE R.L. M.I.	1	\$507,397.21	\$710,365.18

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2017.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARIA ELENA BAZA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 446392)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SAFB-17-0026-1

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAFB-17-0026-1 con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento preventivo a los sistemas fijos contra incendio con que cuentan los inmuebles del Banco de México, en Oficina Central y Cajas Regionales, incluyendo sin costo adicional para el Banco, los servicios de mantenimiento correctivo y correctivo de emergencia a dichos sistemas, y en su caso, el suministro de equipos, partes y/o refacciones correspondientes. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es de 2 Grupos, mismos que se indican en el anexo "CANTIDADES, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES".

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 24 de marzo de 2017.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 31 de marzo de 2017.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 20 de abril de 2017.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 8 de marzo de 2017, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, párrafos primero, segundo y tercero, 10, 27 Bis, fracción I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.
 BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
 A FABRICA DE BILLETES
ING. MANUEL FLORES ZARZA
 RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES DE
 LA OFICINA DE CONTRATACIONES
 PARA FABRICA DE BILLETES
LIC. YESSICA ROSALES LARA
 RUBRICA.

(R.- 446309)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional y electrónica No. LA-043D00001-E5-2017
Objeto de la licitación	Diseño editorial e interactivo de informes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/03/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/03/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/03/2017, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 446465)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del servicio de "Suministro de Diésel Marino para el Buque Oceanográfico El Puma" requerido por la Coordinación de Plataformas Oceanográficas de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-008/2017				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$6,000.00	Del 14 al 17 de marzo de 2017	17 de marzo de 2017 12:00 hrs.	24 de marzo de 2017 12:00 hrs.	28 de marzo de 2017 12:00 hrs.

Partida	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
UNICA	SUMINISTRO DE DIESEL MARINO PARA EL BUQUE OCEANOGRAFICO EL PUMA	MINIMO 360,000 MAXIMO 900,000	LITROS

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Base de Operaciones del Buque Oceanográfico "El Puma" ubicada en Calzada Joel Montes Camarena S/N., Colonia Playa Sur, Mazatlán Sinaloa, C.P. 82040, Teléfonos: 01 669 982 0237 Y 669 9825 432, del 14 al 16 de marzo en un horario de 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 en horas, y días hábiles para la UNAM y el día 17 de marzo con un horario de 9:30 a 11:00 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

El pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación, a efecto de realizarlo el licitante deberá comunicarse vía telefónica con la Unidad Administrativa de la Dirección General de Proveeduría al teléfono 5622.26.95, para que le sea proporcionado el número de referencia al cual deberán hacer su depósito bancario. La Unidad Administrativa de esta Dirección en un plazo no mayor a 72 horas remitirá vía correo electrónico al licitante el comprobante fiscal digital correspondiente que ampare el pago realizado.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en la Base de Operaciones del Buque Oceanográfico "El Puma" ubicada en Calzada Joel Montes Camarena S/N., Colonia Playa Sur, Mazatlán Sinaloa, C.P. 82040.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser esta de carácter público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar de prestación del servicio será en la Base de Operaciones del Buque Oceanográfico "El Puma" ubicada en Calzada Joel Montes Camarena S/N., Colonia Playa Sur, Mazatlán Sinaloa, C.P. 82040, por un periodo de doce meses comprendido del 01 de abril del 2017 al 31 de marzo de 2018.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa prestación de los servicios en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 446559)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMENES DE CONVOCATORIAS 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009 Y 010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas presenciales números 002-17, 003-17, 004-17, 005-17, 006-17, 007-17, 008-17, 009-17 y 010-17, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y <http://tribunalesagrarios.gob.mx> o bien en: Avena número 630, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 5208-9768 ext. 1306, a partir del día 14 de marzo de 2017 de las 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación nacional	Vales de gasolina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	14/03/2017
Junta de aclaraciones	17/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2017, 09:00 horas

Descripción de la licitación nacional	Servicios de telefonía convencional, red nacional de los Tribunales Agrarios, administración, mantenimiento y engranaje de la red de datos, seguridad perimetral y centro de datos del Tribunal Superior Agrario y póliza de soporte del equipo de almacenamiento
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	14/03/2017
Junta de aclaraciones	17/03/2017, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2017, 10:30 horas

Descripción de la licitación nacional	Aseguramiento de bienes patrimoniales
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	14/03/2017
Junta de aclaraciones	17/03/2017, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2017, 16:00 horas

Descripción de la licitación nacional	Servicio integral de limpieza de oficinas y desalojo de basura
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	14/03/2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017, 10:00 horas

Descripción de la licitación nacional	Mensajería y paquetería
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	14/03/2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 10:00 horas

Descripción de la licitación nacional	Fotocopiado
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	14/03/2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 14:00 horas

Descripción de la licitación internacional	Consumibles de cómputo
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	14/03/2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017, 16:00 horas

Descripción de la licitación nacional	Servicios de impresión
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	14/03/2017
Junta de aclaraciones	23/03/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017, 10:00 horas

Descripción de la licitación nacional	Servicios de mantenimiento a vehículos
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	14/03/2017
Junta de aclaraciones	23/03/2017, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017, 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. RODOLFO ARANDA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 446547)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JUNTA DE URBANIZACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA: 2017/01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas y su Reglamento, y de acuerdo a los recursos autorizados por la Dirección de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California mediante el oficio No.: 10010157230 de fecha 26 de Enero de 2017, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional presencial, para la contratación de la obra pública que se menciona, con el objeto de otorgar el contrato para los trabajos de conformidad con lo siguiente:

LO-902057985-E1-2017 10010056877 REHABILITACION DE LA CARRETERA No. 84 DEL EJIDO BENITO JUAREZ AL EJIDO LAZARO CARDENAS 2DA. ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.

SUM. Y COL. DE CARPETA DE CONC. ASFALT. EN CALIENTE DE 3 CMS. DE ESP. COMPACTOS, ASFALTO GRADO PG 76-22 17,811.00 m2

SUM. Y COL. DE CARPETA DE CONC. ASFALTICO EN CALIENTE DE 2 CMS. DE ESP. COMPACTOS, ASFALTO GRADO PG 76-22 PARA CALAFATEO DE GRIETAS Y RENIVELACION DE IRREGULARIDADES DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO 17,811.00 m2

JUNTA DE ACLARACIONES 16/Mar.2017 10:00 hrs. en Mexicali, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 23/Mar.2017 10:00 hrs. en Mexicali, B.C.

****Los eventos se llevarán a cabo en/o partiendo (visita de obra) de las oficinas de la JUEBC en la ciudad de Mexicali, B.C., la dirección es: SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA DE URBANIZACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA UBICADAS EN BLVD. BENITO JUAREZ No. 1298, PLAZA FIMBRES LOCAL A, FRACC. JARDINES DEL VALLE, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., C.P. 21270.**

La presente convocatoria se publicó en el Sistema **CompraNET** (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <https://funcionpublica.compranet.gob.mx>. a partir del día **07 de Marzo de 2017**.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

C.P. RAUL LOPEZ MORENO

RUBRICA.

(R.- 446083)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E4-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E4-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1088, extensión 8506, los días del 14 al 23 de marzo del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de alimentación de personas en hospitales de ISESALUD
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/marzo/2017.
Junta de aclaraciones	23/marzo/2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/marzo/2017, 09:00 horas.
Fallo	31/marzo/2017, 13:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUITO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 446403)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904009995-E1-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Maestros Campechanos S/N, Colonia Sascalum, C.P. 24095, Campeche, Campeche, teléfono: 9811273350 ext. 41174, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14.00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de alimentación perecederos
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017 10:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2017 10:00 AM
Periodo de entrega de bases para participar	14 al 17 de marzo del 2017 de 9 a 14:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 14 DE MARZO DE 2017.
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. MIGUEL GUILLERMO ZANOQUERA CANTO
RUBRICA.

(R.- 446449)

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, en observancia al artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 26 y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03/17

Número de Licitación	LA-012000978-E24-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición Vales de Despensa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	14/03/2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017 10:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 10:00 AM

Número de Licitación	LA-012000978-E25-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Fotocopiado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	14/03/2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017 13:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 13:00 PM

Número de Licitación	LA-012000978-E26-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mensajería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	14/03/2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017 15:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 15:00 PM

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calle Victoria No. 312, tercer piso, Col. Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila, Tel. (844)-438-8330 Exts. 4692 y 4611, de lunes a viernes.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental Compranet.

SALTILLO, COAHUILA, A 14 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

JOSE LUIS MUÑOZ BUENTELLO

RUBRICA.

(R.- 446420)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) Presencial(es), cuya(s) **Convocatoria(s)** contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Paseo de la Reforma N° 1729, Col. Rancho las Varas, C.P. 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono y fax: 01 (844) 414-32-08, los días del **14 al 27 de Marzo del 2017** en días hábiles de las 9:30 a 15:00 horas.

Medios que utilizarán para su participación: Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en convocatoria(s).

La adjudicación del contrato será por plantel, de la propuesta global solvente y conveniente para el Estado.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al Licitante(s) cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo con el objeto de la contratación, por plantel (obra-acción) conforme se establece en los presentes Lineamientos.

LO-905025992-E20-2017

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Sureste de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	14/03/2017
Visita / Junta de aclaraciones	23/03/2017 09:30 hrs. / 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017 09:30 hrs.
Fallo	07/04/2017 13:00 hrs.

LO-905025992-E21-2017

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Laguna de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	14/03/2017
Visita / Junta de aclaraciones	23/03/2017 09:00 hrs. / 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017 11:30 hrs.
Fallo	07/04/2017 13:30 hrs.

LO-905025992-E22-2017

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Sureste de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	14/03/2017
Visita / Junta de aclaraciones	23/03/2017 09:30 hrs. / 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017 13:30 hrs.
Fallo	07/04/2017 14:00 hrs.

LO-905025992-E23-2017

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Sureste de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	14/03/2017

Visita / Junta de aclaraciones	23/03/2017 10:00 hrs. / 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017 10:00 hrs.
Fallo	07/04/2017 14:30 hrs.

LO-905025992-E24-2017

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Laguna de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	14/03/2017
Visita / Junta de aclaraciones	23/03/2017 09:00 hrs. / 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017 12:00 hrs.
Fallo	07/04/2017 15:00 hrs.

LO-905025992-E25-2017

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Laguna de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	14/03/2017
Visita / Junta de aclaraciones	23/03/2017 09:00 hrs. / 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017 14:00 hrs.
Fallo	07/04/2017 15:30 hrs.

SALTILLO, COAH., A 14 DE MARZO DE 2017.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA

RUBRICA.

(R.- 446401)

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO
DE TORREON, COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Bulevar Independencia Número 308 Pte., Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 871 749 1700, Ext. 1205 y 1613, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

- Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-805035997-E1-2017.

Descripción de la licitación	Adquisición de tubería de PEAD para drenaje sanitario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2017.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2017 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2017 a las 10:00 horas.

TORREON, COAHUILA, A 14 DE MARZO DE 2017.

GERENTE GENERAL

LIC. XAVIER A. HERRERA ARROYO

RUBRICA.

(R.- 446367)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas de carácter nacional presencial Nos.LA-907068994-E1-2017, LA-907068994-E2-2017 y LA-907068994-E3-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: la Secretaría Administrativa de la Universidad Autónoma de Chiapas, ubicada en Boulevard Belisario Domínguez km. 1081, Sin Número, Col. Terán, C.P. 29050, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616178003, correo: licitaciones@unach.mx, el día 14 de Marzo del 2017; con el siguiente horario: de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación No. LA-907068994-E1-2017

Descripción de la licitación	Cuota para el Seguro de Vida
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	17/03/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2017, 10:00 horas
Fallo	28/03/2017, 10:00 horas

Licitación No. LA-907068994-E2-2017

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	15, 16, 17 y 18 de Marzo del 2017 08:00 a 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2017, 10:00 horas
Fallo	29/03/2017, 11:00 horas

Licitación No. LA-907068994-E3-2017

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	15, 16, 17 y 18 de Marzo del 2017 08:00 a 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2017, 13:00 horas
Fallo	29/03/2017, 14:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 7 DE MARZO DE 2017.

ENCARGADO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

LIC. ERICK EMMANUEL LUIS GIJON

RUBRICA.

(R.- 446426)

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001/17

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional electrónica, No. LA-907069992-E1-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales de la UNICACH en Primera Sur Poniente No. 1460, Colonia Centro; C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (teléfonos 01961 61 70 400, extensión 4028) los días del 13 al 22 de marzo de 2017, de lunes a viernes en días hábiles, de 8:00 a 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-907069992-E1-2017.		
Descripción de la Licitación	Adquisición de "Materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos de bienes informáticos, material de limpieza, material didáctico para planteles educativos, materiales, accesorios y suministros médicos, otros productos químicos".	
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria	
Fecha de publicación en COMPRANET	14/03/17	
Junta de Aclaraciones	17/03/17 09:00 hrs.	En COMPRANET Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones; ubicada en segundo piso del edificio de Rectoría, sita en 1ª. Sur Poniente No. 1460, Col. Centro, C.P. 29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez; Chiapas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/17 09:00 hrs.	
Fallo	30/03/17 12:00 hrs.	

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 14 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

MTRO. ELVAS DOMINGUEZ ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 446429)**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHINIPAS**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/17**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la (s) licitación (es) para la contratación de la obra, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la localidad de Chinipas de Almada, Mpio. de Chinipas, Chih., domicilio conocido S/N, Código Postal 33360, teléfono (635) 457-1021, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 hrs. Se aplicará la reducción de plazos, Artículo 33 de la LOPSRM.

No. de licitación	LO-808020996-E1-2017
Descripción de la licitación	Construcción de 7902 m2 de encementado con concreto hidráulico en Barrios La Entrada y El Caballito de la localidad de Chinipas de Almada en el Municipio de Chinipas en el Estado de Chihuahua.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Marzo del 2017.
Junta de aclaraciones	20 de Marzo del 2017, 12:00 Horas.
Visita a la obra	20 de Marzo del 2017, 10:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Marzo del 2017, 13:00 Horas.
Inicio de la obra	29 de Marzo del 2017

CHINIPAS DE ALMADA, CHIH., A 14 DE MARZO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHINIPAS, CHIH.

C. JESUS RAMON V. AGRAMON VARELA

RUBRICA.

(R.- 446433)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 14 marzo del 2017 de 08:00 a 15:00 horas.
Los recursos provienen del **Programa Devolución de Derechos (PRODDER) 2017.**

No Licitación	LO-908040997-E1-2017
Descripción de la licitación	Reposición del Colector Río Parral en el tramo de Manuel Gómez Morín: Suministro e instalación de 660 metros de tubería de PVC de 61 cms. de diámetro para alcantarillado sanitario, con junta hermética, empaque, campana y espiga para la localidad de Hidalgo del Parral, municipio del mismo nombre en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	14 de marzo de 2017
Visita de obra	21 de marzo de 2017 a las 11:00 horas será en: las oficinas de la Potabilizadora de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hgo. del Parral ubicada en Carretera a Sta. Bárbara S/N, en Hgo. del Parral, Chihuahua
La primera Junta de aclaraciones será	22 de marzo de 2017 a las 10:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2017 a las 10:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE MARZO DE 2017.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA
CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. XOCHITL PEREZ BLANCO
RUBRICA.

(R.- 446375)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES BAJO TRATADOS PRESENCIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LA-908047994-E5-2017 y en las Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados número LA-908047994-E6-2017 y LA-908047994-E7-2017 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el Departamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, ubicado en 7A No. 1210, Colonia Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614 439 15 32 ext. 2723 y fax 614 439 15 25 Ext., los días Lunes a Viernes de las 9:00 A 14:00 Horas.

Descripción de la Licitación	Contratación de Adquisición de Invernadero Modular para la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de Licitación	LA-908047994-E5-2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	14/03/2017 00:00:00 horas
Junta de Aclaraciones	21/03/2017 10:00:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	28/03/2017 11:00:00 horas

Descripción de la Licitación	Contratación de Adquisición de Equipo para Actualización y Equipamiento de Talleres de Periodismo, Radio, Televisión y Fotografía PROFOCIES de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de Licitación	LA-908047994-E6-2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	14/03/2017 00:00:00 horas
Junta de Aclaraciones	22/03/2017 10:00:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	04/04/2017 11:00:00 horas

Descripción de la Licitación	Contratación de Adquisición de Equipo y Material de Redes y Servidores PROFOCIES de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de Licitación	LA-908047994-E7-2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	14/03/2017 00:00:00 horas
Junta de Aclaraciones	23/03/2017 10:00:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	04/04/2017 13:00:00 horas

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE MARZO DE 2017.
SECRETARIO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
L.A.E. JESUS EMILIO MOLINA BUSTILLOS
RUBRICA.

(R.- 446560)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ

2016-2018

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 129, así como a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al artículo 31 de su Reglamento; y a los artículos 10. y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica para presentar proposición y participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, con cargo al Programa Federal de Infraestructura 2017, en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria y al Programa de Inversión Municipal 2017, para la obra que a continuación se describe y de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación 815104981 PIM-PDI-EP-LP-001-17	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fecha estimada de inicio
Concurso No PIM-PDI-EP-LP-001-17	20 de marzo de 2017 a las 9.30 hrs.	20 de marzo de 2017 a las 11:00 hrs.	27 de marzo de 2017 a las 10:00 hrs.	31 de marzo de 2017

Descripción de la obra	Plazo de Ejecución	Capacidad financiera
Parque Electra, ubicado en el Fracc. Electra	75 días naturales	\$3,500,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Planeación y Contratación ubicadas en Palacio Municipal, Plaza Dr. Gustavo Baz sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de acuerdo a lo establecido en el calendario de actos anteriormente descritos; en un horario de 9.00 a 14.00 horas. Las bases de licitación son sin costo. La inscripción a través de CompraNet® o en las oficinas de la convocante es requisito indispensable para participar en la licitación.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. JOSE ISRAEL DOMINGUEZ ZAVALA

RUBRICA.

(R.- 446519)

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E85-2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E85-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, los días 14 al 20 de marzo de 2017 de las 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	169050 Const. Unid. Quím. y Bioq. y O.E. Instituto Tecnológico de Durango, en Durango, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2017, 14:30 hrs. Sala de Juntas de las oficinas del INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Visita a instalaciones	169050, 09:00 hrs. Partiendo de la Sala de Juntas de las oficinas del INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2017, 09:00 hrs. Sala de Juntas of. INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 14 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

L.A.E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE

RUBRICA.

(R.- 446558)

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial. La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.umich.mx/licitaciones.html> y en el Departamento de Compras: Av. Héroes de Nocupétaro No. 1215. Centro, C.P. 58030, Morelia Michoacán con teléfono (01-443) 3 16 4149. Se hace mención que el procedimiento se realizará con plazos normales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de Licitación COMPRANET	LA-916066971-E3-2017
Número de Licitación INTERNO	UMSNH/LPN-02-PFCE2016/2017
Descripción de la Licitación	Adquisición de Bienes y Servicios para el programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa 2016. (PFCE2016)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en Compranet	14/03/2017 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	24/03/2017 a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017 a las 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 14 DE MARZO DE 2017.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UMSNH

DR. ORIEL GOMEZ MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 446479)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. el 61, Tula de Allende, Hgo., teléfono (01773) 73 29100 ext. 155, del 14 al 22 de marzo del año en curso, de las 09:30 horas a las 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-913065987-E1-2017.

Descripción de la Licitación	Servicio de Vigilancia 2017.
Volumen a adquirir	1 concepto
Fecha de publicación en CompraNet	14-marzo-2017 9:30 a.m.
Junta de aclaraciones	22-marzo-2017 09:00 a.m.
Visita a instalaciones	23-marzo-2017 11:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	29-marzo-2017 11:00 a.m.

Licitación Pública Nacional No. LA-913065987-E2-2017.

Descripción de la Licitación	Servicio de limpieza, mantenimiento y jardinería 2017.
Volumen a adquirir	1 concepto
Fecha de publicación en CompraNet	14-marzo-2017 10:00 a.m.
Junta de aclaraciones	22-marzo-2017 15:00 hrs.
Visita a instalaciones	23-marzo-2017 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29-marzo-2017 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LA-913065987-E3-2017.

Descripción de la Licitación	Servicio Aseguramiento de bienes patrimoniales 2017.
Volumen a adquirir	1 concepto
Fecha de publicación en CompraNet	14-marzo-2017 10:30 a.m.
Junta de aclaraciones	22-marzo-2017 16:00 hrs.
Visita a instalaciones	23-marzo-2017 16:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29-marzo-2017 15:00 hrs.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 14 DE MARZO DE 2017.
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITE
LIC. ANA LAURA MONSERRAT VELAZQUEZ MARBAN
RUBRICA.

(R.- 446380)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, Guanajuato, Gto. Tel. 473730006 ext. 1462; de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-E32-2017 Expediente 1294207	Adquisición de libros
Disponibilidad de convocatoria	Del 14 al 30 de marzo de 2017.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2017.
Junta de aclaraciones	23 de marzo de 2016.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2016.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 14 DE MARZO DE 2017.

OPERADOR DE COMPRANET EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RICARDO HERIBERTO GONZALEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 446464)**UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, Guanajuato, Gto. Tel. 473730006 ext. 1462; de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-E34-2017 Expediente 1300466	Adquisición de equipo de cómputo, de video proyección, científico y de laboratorio; pantallas, instalación de fibra óptica y mobiliario.
Disponibilidad de convocatoria	Del 14 al 29 de marzo de 2017.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2017.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2016.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2016.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 14 DE MARZO DE 2017.

OPERADOR DE COMPRANET EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RICARDO HERIBERTO GONZALEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 446561)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

SUBDIRECCION DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica N° IIFEEM-LPN-003/2017 y/o LA-916048998-E56-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y www.iifeem.michoacan.gob.mx; a partir del día **14 de Marzo de 2017**, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es **ELECTRONICA**; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de licitación	IIFEEM-LPN-003/2017 y/o LA-916048998-E56-2017
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS, DE DIFERENTES PLANTELES DEL NIVEL MEDIA SUPERIOR, DEL PROGRAMA FONDO CONCURSABLE DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA 2016
Volúmenes de Mobiliario y Equipo escolar a contratar	Los detalles se determinan en los anexos de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Marzo de 2017
Junta de aclaraciones	22 de Marzo de 2017 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Marzo de 2017 a las 11:30 horas
Fallo	04 de Abril de 2017 a las 12:00 horas

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Obras y Equipamiento del Instituto de Infraestructura física Educativa del Estado de Michoacán, ubicada en Avenida Universidad No. 581, C.P. 58060, Colonia Oviedo Mota, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta 01 (443) 2-99-32-90 ext. 223.

No. de licitación	LO-916048998-E54-2017
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO "C" (2 LABORATORIOS Y 4 AULAS CON ESCALERAS), EDIFICIO "B" (PLANTA BAJA: 1 LAB. DE COMPUTO 4 E.E., 1 AULA Y SERVICIOS SANITARIOS DE 2 E.E. C/U) Y PLANTA ALTA: 1 LAB. DE COMPUTO 4 E.E., 2 AULAS DE 2 E.E. C/U.+ ESCALERA EN EL CETAC NO. 09 CON CLAVE 16DCM008R, EN LA LOCALIDAD DE TZENTZENGUARO, MUNICIPIO DE PATZCUARO, MICHOACAN
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	14 de Marzo del 2017
Visita a instalaciones	21 de Marzo del 2017, 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22 de Marzo del 2017, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Marzo del 2017, 09:00 hrs.
Fallo	11 de Abril del 2017, 09:00 hrs.

No. de licitación	LO-916048998-E55-2017
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE 2 AULAS DIDACTICAS DE 2.5 E.E. Y SERVICIOS SANITARIOS DE 2 E.E., AULA DIDACTICA DE 3 E.E. Y LABORATORIO DE INFORMATICA DE 5 E.E., LABORATORIO DE USOS MULTIPLES DE 4 E.E., ESTRUCTURA U-1C, EN EL CBTIS NUM. 288 CON CLAVE 16EMS0288A, DE LA LOCALIDAD DE SAN LUCAS, MUNICIPIO DE SAN LUCAS, MICHOACAN
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	14 de Marzo del 2017
Visita a instalaciones	21 de Marzo del 2017, 12:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22 de Marzo del 2017, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Marzo del 2017, 11:00 hrs.
Fallo	11 de Abril del 2017, 09:30 hrs.

MORELIA, MICHOACAN, A 14 DE MARZO DE 2017.

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

ARQ. MARIA GUADALUPE DIAZ CHAGOLLA

RUBRICA.

(R.- 446454)

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA N° 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-816069990-E1-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Ave. Sóstenes Rocha 199, colonia San Rafael, en La Piedad Michoacán con número telefónico (01 352) 5 261630 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hrs.

N° de licitación	LO-816069990-E1-2017
Descripción de la licitación	Terminación de construcción del colector marginal Ticuitaco y conexión de descargas de las localidades de Ticuitaco, Fracc. j. Clouthier, Santa Catarina, el Jagüey, los Melgoza, los Ayala, para su tratamiento en la PTAR Cuitzillo, en el municipio de La Piedad Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	13/03/2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	22/03/2017, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 10:00 hrs.

LA PIEDAD, MICHOACAN, A 14 DE MARZO DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. CESAR LOPEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 446344)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04**

De conformidad con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita mediante el presente Resumen de Convocatoria, a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-918004999-E8-2017, misma que contiene las bases de participación, la que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócratas Federal, código postal 63170, teléfono (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. LO-918004999-E8-2017	CONSTRUCCION DE VIALIDAD DE ACCESO A BOULEVARD FEDERACION, TRAMO: VALLE DORADO-BOULEVARD FEDERACION, EN EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	13/03/2017
Junta de aclaraciones	21/03/2017, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	17/03/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2017, 11:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TEPIC, NAYARIT, A 14 DE MARZO DE 2017.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. GIANNI RAUL RAMIREZ OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 446551)

**H. AYUNTAMIENTO DE ROSAMORADA, NAYARIT
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional número LO-818010989-E1-2017, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle México número 14, colonia Centro, código postal 63630, en Rosamorada, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. LO-818010989-E1-2017	Construcción del sistema de drenaje sanitario (2da etapa), para beneficiar a la localidad de San Juan Corapan, en el Municipio de Rosamorada.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	14/03/2017
Junta de aclaraciones	18/03/2017, 12:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	18/03/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2017, 13:00 horas

ROSAMORADA, NAYARIT, A 14 DE MARZO DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL
ARQ. TOMAS CERVANDO CERVANTES DE DIOS
RUBRICA.

(R.- 446568)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

**COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3 Av. Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257 con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510 y fax. (951) 501-69-00 ext. 22518, a partir del **14 al 30 DE MARZO DE 2017** del año en curso.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E001-2017

Descripción de la licitación	"Construcción del Sistema de Agua Potable (Consistente en 46 Captadores Pluviales), para beneficiar a la localidad de Lote 31, en el Municipio de Santa María Chilchotla", en la localidad de Lote 31, municipio de Santa María Chilchotla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2017
Visita a instalaciones de los trabajos	22 de marzo de 2017 a las 13:00 horas
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2017 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2017 a las 10:00 horas en la sala de juntas 1 del nivel 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E002-2017

Descripción de la licitación	"Construcción del Sistema de Saneamiento a Base de 9 Sanitarios Ecológicos Secos, para Beneficiar a la Localidad de Barrio Alto, Municipio de Santo Domingo de Morelos", en la localidad de Barrio Alto, municipio de Santo Domingo de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2017
Visita a instalaciones de los trabajos	22 de marzo de 2017 a las 14:00 horas
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2017 a las 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2017 a las 10:00 horas en la sala de juntas 1 del nivel 4.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E003-2017

Descripción de la licitación	"Construcción del Sistema de Saneamiento a Base de 88 Sanitarios Ecológicos Secos, para Beneficiar a la Localidad de Colonia Villa Nueva, Municipio de Santa Lucía Monteverde", en la localidad de Colonia Villanueva, municipio de Santa Lucía Monteverde.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2017
Visita a instalaciones de los trabajos	22 de marzo de 2017 a las 13:00 horas
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2017 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2017 a las 12:00 horas en la sala de juntas 1 del nivel 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E004-2017

Descripción de la licitación	"Construcción del Sistema de Saneamiento a Base de 136 Sanitarios Ecológicos Secos (1er Etapa: 82 Sanitarios) en la Localidad de San Isidro Arenal, Municipio de San Juan Lalana", en la localidad de San Isidro Arenal, municipio de San Juan Lalana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2017
Visita a instalaciones de los trabajos	22 De Marzo De 2017 A Las 13:00 Horas
Junta de aclaraciones	22 De Marzo De 2017 A Las 14:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 De Marzo De 2017 A Las 12:00 Horas En La Sala De Juntas 1 Del Nvel 4.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E005-2017

Descripción de la licitación	"Construcción del Sistema de Saneamiento a Base de 18 Sanitarios Ecológicos Secos, para Beneficiar "El Núcleo Rural Cerro Aire" de la Localidad de Loma Linda, Municipio de Santo Domingo Tepuxtepec", en la localidad de Loma Linda, municipio de Santo Domingo Tepuxtepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2017
Visita a instalaciones de los trabajos	22 de marzo de 2017 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2017 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2017 a las 14:00 horas en la sala de juntas 1 del nivel 2.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 14 de marzo de 2017.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 14 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

LIC. BENJAMIN FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 446347)

MUNICIPIO DE QUERETARO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección electrónica de compranet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Blvd. Bernardo Quintana 10,000, Fracc. Centro Sur, Primer piso, letra B, Querétaro, Qro., teléfonos 2387700 Ext. 6528, y fax 2387790, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LPNF/SOPM/001/17

Descripción de la Licitación	RESTAURACION DE ARTE SACRO EN EL TEMPLO DE SANTA CLARA DE JESUS, (ZMHQ) DELEGACION MUNICIPAL DEL CENTRO HISTORICO.
Volumen de la Licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	14 de marzo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	20 de marzo de 2017 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	22 de marzo de 2017 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de marzo de 2017 a las 09:00 horas
Modalidad de Contratación	Precios Unitarios

QUERETARO, QRO., A 14 DE MARZO DE 2017.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. CIVIL JOSE HIRAM VILLEDA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 446430)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL

AVISO**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-923022997-E2-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Efraín Aguilar No. 210, Colonia Centro, C. P 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 019838350011 Ext. 325 y Fax 019838350011 Ext. 254, los días de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de material de FoFo, FoGa, Acero al Carbón y PVC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	22/03/2017, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 10:00:00 horas

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 14 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

FRANCISCO GERARDO MORA VALLEJO

RUBRICA.

(R.- 446452)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA

OOMAPAS DE CAJEME

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 002**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien sólo para consulta en: Calle Sinaloa Número 150, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: (644) 410-8383 y fax (644) 414-2418, los días de lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las 08:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LA-826018993-E11-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Plomería varia para instalación de medidor y reparaciones.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	14/03/2017
Junta de aclaraciones	23/03/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017 10:00 horas
Fallo	31/03/2017 12:00 horas

CAJEME, SONORA, A 14 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. ZEART MERINO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 446399)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009-17

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-926014991-E22-2017, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E22-2017
Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y equipo diverso
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	14/03/2017
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	28/03/2017 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2017 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 14 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO
RUBRICA.

(R.- 446377)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E20-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E20-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la carretera ec. km 34+900 (Victoria - Matamoros) - presa Vicente Guerrero (en tramos aislados), municipio de Padilla, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	8 de marzo de 2017.
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2017, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de marzo de 2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2017, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 8 al 15 de marzo de 2017.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 14 DE MARZO DE 2017.
SECRETARIA DEL COMITE PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA
RUBRICA.

(R.- 446417)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE

LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA NUM. 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas del Instituto, en el departamento de concursos, ubicada en: Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97248, teléfono 01 (999) 611-84-00, de 08:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número LA-931037999-E34-2017
- Para Consulta del día 14 de Marzo de 2017 al 29 de Marzo de 2017

Descripción de la licitación	"ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL EDIFICIO DEL NODO DE CREATIVIDAD PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACION, EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE MERIDA, UBICADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN".
Cantidad requerida	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de Aclaraciones 1 etapa	16/03/2017, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones 2 etapa	22/03/2017, 15:40 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha de Apertura	30/03/2017, 10:00 horas
Fallo	04/04/2017, 13:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 14 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 446421)

INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS RESUMEN DE CONVOCATORIA 001 DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://companet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: paseo Díaz Ordaz 1 Colonia Centro C.P. 98600, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 92 2 09 71 al 73 Ext 25., a partir del día **14 DE MARZO DE 2017** de 8:30 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Francisco Carrillo Pasillas, con cargo de Director General del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E46-2017
PLANTEL EDUCATIVO	CBTIS No. 1, FRESNILLO, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	CONSTRUCCION DE 3 AULAS DE 8 E.E. EST. U1-C
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	14 DE MARZO DE 2017
VISITA A INSTALACIONES	21 DE MARZO DE 2017 8:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE MARZO DE 2017 09:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE MARZO DE 2017 09:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E47-2017
PLANTEL EDUCATIVO	CETIS No. 113, GUADALUPE, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	CONSTRUCCION DE 2 AULAS DE 3 E.E. CADA UNA, ESTRUCTURA U1-C
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	14 DE MARZO DE 2017
VISITA A INSTALACIONES	21 DE MARZO DE 2017 8:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE MARZO DE 2017 10:00 HRS

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE MARZO DE 2017 10:00 HRS
NO. DE LICITACION	LO-932045994-E48-2017
PLANTEL EDUCATIVO	CETIS No. 147, JALPA, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	CONSTRUCCION DE 2 AULAS DE 2.5 E.E. CADA UNA, ESTRUCTURA U1-C
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	14 DE MARZO DE 2017
VISITA A INSTALACIONES	21 DE MARZO DE 2017 8:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE MARZO DE 2017 11:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE MARZO DE 2017 11:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E49-2017
PLANTEL EDUCATIVO	CBTIS No. 215, LORETO, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE 2 AULAS DE 6E.E. (3 E.E. CADA UNA) Y EDIFICIO DE 3 AULAS DE 8 E.E. (2 AULAS DE 2.5 E.E. Y 1 AULA DE 3 E.E.), ESTRUCTURA U1-C
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	14 DE MARZO DE 2017
VISITA A INSTALACIONES	21 DE MARZO DE 2017 8:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE MARZO DE 2017 12:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE MARZO DE 2017 12:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E50-2017
PLANTEL EDUCATIVO	CBTIS No. 104, SOMBRERETE, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	CONSTRUCCION DE UN AULA DE 3 E.E., ESTRUCTURA U1-C
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	14 DE MARZO DE 2017
VISITA A INSTALACIONES	21 DE MARZO DE 2017 8:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE MARZO DE 2017 13:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE MARZO DE 2017 13:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E51-2017
PLANTEL EDUCATIVO	CBTIS No. 23, ZACATECAS, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	CONSTRUCCION DE 2 AULAS DE 3 E.E. CADA UNA Y SERVICIOS SANITARIOS DE 2 E.E., ESTRUCTURA U1-C
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	14 DE MARZO DE 2017
VISITA A INSTALACIONES	21 DE MARZO DE 2017 8:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE MARZO DE 2017 14:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE MARZO DE 2017 14:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E52-2017
PLANTEL EDUCATIVO	CBTA No. 138, VILLA HIDALGO, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	CONSTRUCCION DE 3 AULAS DE 8 E.E. (2 AULAS DE 2.5 E.E. Y 1 AULA DE 3 E.E.) EST. U1-C, Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	14 DE MARZO DE 2017
VISITA A INSTALACIONES	21 DE MARZO DE 2017 8:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE MARZO DE 2017 15:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE MARZO DE 2017 15:00 HRS

ZACATECAS, ZAC., A 14 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DEL INZACE
ARQ. FRANCISCO CARRILLO PASILLAS
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 446557)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E1-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 14 al 28 de marzo de 2017, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Limpieza en las Unidades Médicas y Administrativas de los Servicios de Salud de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	22/03/2017 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2017, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 14 DE MARZO DE 2017.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS
 EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS
 SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
 RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION
 PUBLICA DEL ESTADO
 DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 446370)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E2-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 14 al 29 de marzo de 2017, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Seguridad y Vigilancia en Unidades Médicas y Administrativas de los Servicios de Salud de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2017
Junta de aclaraciones	23/03/2017 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2017, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 14 DE MARZO DE 2017.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS
 EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS
 SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
 RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
 DEL ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 446372)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número 395/2016, promovido por The Insurance Company of the State of Pennsylvania, en contra de la resolución dictada por la entonces Magistrada del Sexto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con sede en esta ciudad, dentro del toca mercantil 5/2014, por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a los terceros interesados Distribuidora Bátiz, Sociedad Anónima de Capital Variable, Greenver, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inversiones La Pequeña Jolla, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Bátiz CGH, Sociedad Anónima de Capital Variable, Raúl Guillermo Bátiz Guillén, Raúl Guillermo Bátiz Gamboa, Gerardo Bátiz Esquer, Jorge Guillermo Bátiz Esquer, Raúl Bátiz Echeverría, Pedro Bátiz Guillén, Rodolfo Bátiz Guillén Silvia del Carmen Bátiz Esquer y Olga Elena Bátiz Esquer, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 19 de enero de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito Mexicali, B.C.

Guadalupe Muro Páez
Rúbrica.

(R.- 445314)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoquinto Circuito,
con residencia en Tijuana, Baja California
EDICTO**

Emplazamiento a la terceras interesadas Comercializadora de Asfaltos Intercalifornia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Proveedora Intercalifornia, Sociedad Anónima de Capital Variable e Intercal Asphalt de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoquinto Circuito, con residencia en Tijuana, Baja California.

EN EL AMPARO DIRECTO LABORAL 136/2016-I, PROMOVIDO POR RAMCÉS PRINCE FLORES, EN CONTRA DEL LAUDO DE TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS DICTADO POR LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DENTRO DEL EXPEDIENTE 1151/2012, SE TUVO COMO TERCERAS INTERESADAS A COMERCIALIZADORA DE ASFALTOS INTERCALIFORNIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PROVEEDORA INTERCALIFORNIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INTERCAL ASPHALT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DIANA MARÍA WOOLFOK CORRAL Y GUILLERMO ALDRETE GRUEL.

Ahora, por auto de veintisiete de enero de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a las terceras interesadas Comercializadora de Asfaltos Intercalifornia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Proveedora Intercalifornia, Sociedad Anónima de Capital Variable e Intercal Asphalt de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de terceras interesadas dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal. Haciéndole saber que en la secretaría de este tribunal quedarán a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este órgano colegiado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Tijuana, Baja California, 27 de enero de 2017.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoquinto Circuito,
con sede en Tijuana, Baja California.
Francisco Gabriel Brito Marín.

Rúbrica.
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

(R.- 445048)

Juicio de amparo número **624/2016**, promovido por **Ángel Alain Meza Vega**, en contra del acto emitido por el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en San José del Cabo, Baja California Sur, consistente en el auto de formal prisión de seis de junio de dos mil dieciséis. Se ordena emplazar al tercero interesado **Álvaro Álvarez Terrazas**, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., dos de enero de dos mil diecisiete.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur.
Lic. Eunice Casillas Maldonado.

Rúbrica.

(R.- 445616)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **1308/2016**, promovido por la Auditoria Superior de la Federación, por conducto de la **Directora Jurídica "C"** y representante legal Benilde Castro Sanavia, se emplazar a juicio a ADOLFO LUBCKE FLORES, representante legal y **Presidente** del Consejo de Administración de "Proveedora Agrícola el Maizal", S.P. R. de R.L., tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce sus domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 21 de febrero de 2017.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 445958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

Juicio de amparo número **914/2016**, promovido por **Daniel Paredes Martínez**, en contra del acto emitido por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en San José del Cabo, Baja California Sur, consistente en la orden de aprehensión y/o detención. Se ordena emplazar a los terceros interesados **Miguel Roque Gutiérrez y Erasta Toribio Clemente**, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., ocho de diciembre de dos mil dieciséis.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur.
Lic. Claudia Cecilia Hiraes Flores.

Rúbrica.

(R.- 445962)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Miguel Ángel Javier Martínez; Pedro Francisco Hernández Hernández; Alonso Torres Paulin

En los autos del juicio de amparo directo 25/2017, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo el veinticinco de enero de dos mil diecisiete, en el que se ordenó que se les hiciera saber sobre la interposición del juicio de amparo del presente asunto, promovida por el quejoso Javier Guerrero Sánchez, en contra de la sentencia de veintisiete de febrero de dos mil trece, dictada por el Primer Tribunal Unitario del Cuarto Circuito, con residencia en esta Ciudad, dentro del toca penal 605/2012.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de febrero de 2017.
El Secretario de Acuerdos del Segundo
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.
Lic. David Gerardo López Fernández.

Rúbrica.

(R.- 446003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 534/2016, promovido por Agustín Becerril Pañeda, contra actos de la encargada de la Coordinación Territorial Cuajimalpa Uno en la Fiscalía Desconcentrada en Cuajimalpa de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados María Ascensión Ruiz Osorio y Gregorio Fernando Jiménez Silva, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a 13 de febrero de dos mil diecisiete.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Sandra Luz Hernández Vergara.

Rúbrica.

(R.- 445318)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Guanajuato
EDICTO

A: Félix Torres Vera y Abigail Olivares Balderas.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, dos de febrero de dos mil diecisiete. En los autos del juicio de amparo 814/2016-IV, promovido por Alfredo Pérez García, contra la orden de aprehensión dictada en su contra dentro de la causa penal 1P2716-195 del índice del Juzgado de Control Penal de Oralidad de la Segunda Región del Estado de Guanajuato, con sede en Salamanca, Guanajuato, por su probable intervención en la comisión de los hechos constitutivos del delito de homicidio y homicidio en grado de tentativa, se acordó: Notifíquese por medio de edictos a los terceros interesados Félix Torres Vera y Abigail Olivares Balderas, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas del diez de marzo de dos mil diecisiete.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato; dos de febrero de dos mil diecisiete.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Karla María Macías Lovera.

Rúbrica.

(R.- 445138)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

“MATÍAS MÁRQUEZ ESPINOZA”.

Por vía notificación se comunica que en Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, se tramita amparo número 992/2016-VII-13, promovido por Javier Rosas Tolentino, contra actos del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión de fecha tres de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro de la causa penal 192/2008, del índice del Juzgado responsable.

Y se ordenó llamar a juicio al tercero interesado Matías Márquez Espinoza, a fin de que se apersona a juicio dentro del plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no apersonarse, ulteriores notificaciones se practicarán por lista; queda a su disposición copia de la demanda en Secretaría de Juzgado.

Se expide el presente para ser publicado de siete en siete días hábiles por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en periódico mayor circulación en la República; treinta de enero de dos mil diecisiete, en San Andrés Cholula, Puebla.

Atentamente.

El Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado.

Lic. Julio César Márquez Roldán

Rúbrica.

(R.- 445239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO-

EFREN LÁZARO FLORES.

En los autos del juicio de amparo 176/2016, promovido por **JUAN JOSÉ GONZÁLEZ LIRA**, contra los actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otra autoridad, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, incisos b) y c), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, trece de febrero de dos mil diecisiete.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Itzia Rangel Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 445312)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 918/2016, promovido por Ma. Guillermina Galindo Flores o Guillermina Galindo, por su propio derecho, contra actos de la Juez Decimonoveno de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Maurice Montal o Maurice Montal Cohen, Rachel Montal de Battan y Antonio Castillo Rangel, se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México a trece de febrero de 2017.

Secretaria de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Laura Esther Pola Hernández.

Rúbrica.

(R.- 445436)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

A: Félix Torres Vera y Abigail Olivares Balderas.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, dos de febrero de dos mil diecisiete. En los autos del juicio de amparo 809/2016-VIII, promovido por Alfredo Pérez Meléndez, contra actos del Agente del Ministerio del Público Especializado en Homicidios, Jefe de la Policía Ministerial Especializada en Homicidios, Jefe de la Agencia Especializada contra Delitos de Alto Impacto de la Policía Ministerial, con residencia en esta ciudad; Agente del Ministerio del Público Especializado en Homicidios, Jefe de la Policía Ministerial Especializada en Homicidios, Jefe de la Agencia Especializada contra Delitos de Alto Impacto de la

Policía Ministerial y Juez de Oralidad Penal, éstos con sede en Salamanca, Guanajuato; y, Jefe de Grupo Geri de la Policía Ministerial, con sede en Guanajuato, capital, se acordó: emplácese por medio de edictos a los terceros interesados Félix Torres Vera y Abigail Olivares Balderas, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con diez minutos del diez de febrero de dos mil diecisiete.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato, dos de febrero de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Juan David Garcidueñas Cuevas.

Rúbrica.

(R.- 445135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
"EDICTO"

En el juicio de amparo **1638/2016** que promueve **Rosa Isela Santiago Morales**, en su carácter de **apoderada legal de NEXUMRAIL, sociedad anónima de capital variable**, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Manzanillo, Colima, y de otras autoridades, por ignorarse domicilio de los terceros interesados a **José Antonio Rubio Pérez y Guillermina Maciel Velázquez**, se ordenó por este medio emplazarlos para que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales así como las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado.

Colima, Colima, 19 de enero de 2017.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima.

Lic. Andreína Yunuén Herrejón Chávez.

Rúbrica.

(R.- 445595)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito en Guanajuato, Gto.
EDICTO

Tercero Interesado

"Distribuidora Casa Saba", Sociedad Anónima de Capital Variable,
por conducto de su representante legal José Enrique Piedra Pinedo

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado "Distribuidora Casa Saba", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal José Enrique Piedra Pinedo, dentro del juicio de amparo indirecto 22/2016, promovido por Arturo Loera Romero, contra actos del Magistrado del Primer Tribunal Unitario de Circuito, del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con sede en Guanajuato capital, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la resolución de veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 65/2016 del índice del Tercer Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este segundo tribunal unitario, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Guanajuato, Gto., febrero 8 de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito

Lic. Jorge Estrada Méndez

Rúbrica.

(R.- 445618)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

Juan Leonardo Almaraz Segura.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Juan Leonardo Almaraz Segura, dentro del juicio de amparo directo 364/2016, promovido por José de Jesús Sánchez Villegas, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV.- ACTO RECLAMADO:

Sentencia definitiva pronunciada por el Honorable Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en fecha de 03 de agosto de 2016, dentro del toca 85/2016.

V.- Preceptos constitucionales violados cuya violación se reclame y el concepto o conceptos de la misma violación. Los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 30 de noviembre de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 445619)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito
en Guanajuato, Gto.
EDICTO

Tercero Interesado

Juan Manuel Sandoval Vargas

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado, dentro del toca penal 232/2011, promovido por Roberto Páramo Hernández, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la sentencia de dieciocho de agosto de dos mil once, dictada en el toca 232/2011.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1º., 14, 16, 49 y 102.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este segundo tribunal unitario, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Guanajuato, Gto., febrero 8 de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito.

Lic. Jorge Estrada Méndez.

Rúbrica.

(R.- 445621)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Serafín Valdez López.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por José Eduardo Ortiz Díaz contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el doce de diciembre de dos mil ocho, dentro del toca penal 1276/2008, por la comisión del delito de homicidio calificado; por auto de veintiséis de enero de dos mil dieciséis, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 34/2016-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la víctima dentro de la causa penal 1276/2008 de origen, Serafín Valdez López, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; sin

embargo, la responsable mediante oficio 6800 informó que ordenó la notificación por edictos y, posteriormente el quejoso a través de la defensora pública solicitó que se le condonara el pago de la publicación de éstos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de Serafín Valdez López, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado Serafín Valdez López, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 25 de Enero de 2017.

Secretaría del Primer Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito.

Lic. Aurora García Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 445137)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

Quien legalmente represente la sucesión a bienes de Salvador García Prieto.

Por este conducto, se ordena emplazar a quien legalmente represente la sucesión a bienes de Salvador García Prieto, dentro del juicio de amparo directo 365/2016, promovido por Manuel Alejandro Acuña Zúñiga, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

III. Acto reclamado: la sentencia de 30 de marzo de 2016, dictada en el toca 14/2016.

V. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 20 y 21.

Se hace saber a quien legalmente represente a la parte tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 13 de diciembre de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 445622)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2º de Distrito
Guanajuato
EDICTOS.

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar a **María Guadalupe Zárate Ovalle y Mauricio Loidans Jones**, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de amparo **480/2016-C**, promovido por **los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado Don Juan y Anexos, municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato**, contra actos del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con sede en la ciudad de México, y otras autoridades, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por emplazados de manera legal, ello con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Guanajuato, a ocho de febrero de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Enrique Gutiérrez Luna.
Rúbrica.

(R.- 445623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA
RADAMES RAMÍREZ MAGAÑA.

Se hace de su conocimiento que Julio César Calderón Moreno, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el dieciséis de febrero de dos mil quince, por el Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Catazajá, Chiapas, en los autos de la causa penal 362/2014. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 777/2016 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ocho de febrero de dos mil diecisiete.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Blanca Aminta Barba Ochoa.
Rúbrica.

(R.- 445745)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, Cam.
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche.
EDICTO

En el juicio de amparo número **1326/2016**, promovido por **ROSALINO NOTARIO AGUILAR**, se emplaza a juicio a **LUCIO MARTÍNEZ VAZQUEZ**, tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le hará por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de febrero de 2017.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en esta Ciudad.
Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez
Rúbrica.

(R.- 445752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Fernando Pérez Antonio, José de Jesús López Guzmán y Marcelo y/o Marcelino Jiménez Maldonado, terceros interesados.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Raúl González González, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el nueve de febrero de dos mil doce, dentro del toca penal 3718/2011, por la comisión del delito de secuestro agravado acumulado en número de tres en grado de cómplice, en agravio de Fernando Pérez Antonio, José de Jesús

López Guzmán y Marcelo y/o Marcelino Jiménez Maldonado, por auto de veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 207/2016 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que los ofendidos dentro de la causa penal 3718/2011, le asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó su notificación, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso C) de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Fernando Pérez Antonio, José de Jesús López Guzmán y Marcelo y/o Marcelino Jiménez Maldonado, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se les tendrá por notificados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva
Rúbrica.

(R.- 445140)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 330/2015, PROMOVIDO POR MANUEL DE JESÚS JAQUEZ VILLANUEVA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR, CON SEDE EN SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR Y OTRAS AUTORIDADES, SE RECLAMÓ EL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE SENTENCIA EXTRANJERA EXPEDIENTE 749/2008; CON ESTA FECHA SE ORDENÓ EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO RICHARD WILLETS UNDERHILL, POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN TREINTA DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARÁ POR LISTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO. EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 315 CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, Baja California Sur, 02 de febrero de 2017.
Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz.
Lic. Pablo Enríquez Rosas.
Rúbrica.

(R.- 445818)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

JUDITH FLORES RAMOS.

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo **D.P. 363/2016** de este índice, promovido por el quejoso **Cristian Calva Espinoza**, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, ello para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "C", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.
Ciudad de México, 7 de febrero de 2017.
Por acuerdo de la Presidencia del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.
El Secretario de Acuerdos

Alejandro Ordóñez Pérez.

Rúbrica.

(R.- 445821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En autos del juicio de amparo **43/2015**, promovido por **Andres Gonzalez Lopez o Andres Arizmendi Cardenas**, contra un acto reclamado del Juez Vigésimo Noveno Penal de esta ciudad (actualmente Juez Trigésimo Tercero Penal de la Ciudad de México), consistente en el auto de veinticuatro de diciembre de dos mil catorce, dictado en la causa 54/1994, en la que figuran como parte ofendida, **Gustavo Hernández Martínez y Eva Jiménez Inojosa**, terceros interesados en este juicio, mediante proveído de veintidós de febrero de dos mil diecisiete se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a los antes nombrados que deberán presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparecen, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se les realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2017.
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de
Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Teodoro Quintín Galindo Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 445825)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 612/2016 penal, promovido por José Lauro Bermúdez Barriga, en contra de la sentencia de veinticuatro de agosto de dos mil doce, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2441/2012, por auto de quince de febrero de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Luis Manuel López Lascano, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 15 de febrero de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.

Rúbrica.

(R.- 445902)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercera interesada: "TRANSPORTES ESPECIALIZADOS FIGUERMEX", Sociedad Anónima de Capital Variable o Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En cumplimiento al auto de cinco de enero de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo 1156/2016-1, promovido por Saúl García Casillas, contra actos del Juez Décimo de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, de quien reclama la orden de aprehensión de siete de febrero de dos mil siete, dictado en la causa penal 734/2007, se le tuvo como tercera interesada, sin embargo, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de

Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le emplaza mediante edictos y se hace de su conocimiento que si a sus intereses conviene, se apersona por sí o por conducto de su representante legal dentro del término de treinta días, computado a partir del siguiente al de la última publicación, ante este órgano de control constitucional, sito en Ciudad Judicial Federal, Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727, Edificio X4, Quinto Piso, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010. De la misma forma, se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con cuarenta minutos del treinta y uno de enero de dos mil diecisiete. Por otra parte, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas mediante lista que se fija en los estrados de este juzgado; finalmente, comuníquesele que en la secretaría de este órgano jurisdiccional quedan a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo, auto admisorio y del presente proveído.

Zapopan, Jalisco, 01 de febrero de 2017

Por acuerdo de la Juez Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

El Secretario

Víctor Eduardo Moscoso Gil

Rúbrica.

(R.- 445153)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León
Citación

JOHNY VILLALOBOS SUMANO (testigo) Domicilio ignorado. En el proceso 81/2015, instruido contra José Fernando Ruiz Galarza, por el delito de Portación de Armas de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se señalaron las trece horas con cinco minutos del veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, para el desahogo de careos a su cargo, ordenándose su citación por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismos que se publicarán por única vez, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta entidad federativa; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificada. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 13 de febrero de 2017.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. José Alfredo Pérez Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 445952)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA
MANUEL DE JESÚS COLOMO FLORES

Se hace de su conocimiento que José Maximiano Cisneros García y Rodrigo Hernández Villarreal, promovieron juicio de amparo directo en contra de la sentencia dictada el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, por la Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 02 Tapachula, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Tapachula, Chiapas, en los autos del toca penal 395-B-1P02/2014. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 920/2016 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a quince de febrero de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo
Tribunal Colegiado en Materia Penal

y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Blanca Aminta Barba Ochoa.
Rúbrica.

(R.- 445955)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León.
Citación

CINTHYA GUADALUPE DÍAZ BELTRÁN (testigo) Domicilio ignorado. En el proceso 71/2015, instruido contra Dámaris Judith Eguía Torres y otra, por los delitos de Portación de Armas de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y otro, se señalaron las trece horas con cinco minutos del veintidós de marzo de dos mil diecisiete, para el desahogo de careos a su cargo, ordenándose su citación por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismos que se publicarán por única vez, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta entidad federativa; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificada. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 13 de febrero de 2017.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Lic. José Alfredo Pérez Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 445967)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
en Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo 246/2016, se ordenó emplazar a juicio a Claudia Josefina Iribe Zamorano, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que Caín Rodríguez Corrales, promovió demanda de amparo contra actos de los Jueces Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal y Comandante de la Policía Ministerial del Estado, todos con residencia en esta ciudad; Juez Mixto de Primera Instancia y Comandante de la Policía Ministerial del Estado, ambos con sede en Concordia, Sinaloa, el cual hizo consistir en la orden de aprehensión girada en su contra. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se hará por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las nueve horas con quince minutos del día treinta de marzo de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa; 10 de febrero de 2017.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con sede en Mazatlán.
Lic. Elenisse Leyva Gómez.
Rúbrica.

(R.- 445984)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. **Juzgado Tercero** de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número **1838/2016-III-M** de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por

FERNANDO PARDO CASTILLO, contra actos de Juez Cuarto Especializado en Materia Civil del distrito judicial de Puebla, Puebla, se ha señalado **como tercero interesado a MAURICIO TIRO ÁLVAREZ** y dado que se desconoce su domicilio, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Excelsior", que es uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Haciéndole saber que queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado de distrito ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, y que deberá presentarse dentro del plazo de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan se realizarán mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, 30 de enero de 2017
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. José Manuel Brodeli Vélez Torres
Rúbrica.

(R.- 445325)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

José Martín Rangel Martínez, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 403/2016, promovido por José Antonio Hurtado Pérez, contra la sentencia dictada el siete de abril de dos mil quince por la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 15/2013, como ordenadora, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativo del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, diez de febrero de dos mil diecisiete. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 446088)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el amparo directo 624/2016 penal, promovido por Luis Manuel Cervantes Baca o Luis Manuel Cervantes Vaca, contra la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1706/2006, por auto de quince de febrero de enero de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Evelin Colín Vázquez y Cristal Colín Vázquez, por medio de EDICTOS para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaria de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del catorce de marzo de dos mil diecisiete.

Mexicali, Baja California, 15 de febrero de 2017.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 446147)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Civil
Juicio Ordinario Mercantil 667/2015
Actora: BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA Bancomer
OF. 56-Bis Director del Diario Oficial de la Federación

Presente:
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio Ordinario Mercantil 667/2015, promovido por **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, se ordenó emplazar al presente juicio al codemandado **Martín Heriberto Castro Camacho**, por medio de **EDICTOS**, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer dentro del término fijado con antelación por sí, por apoderado o por quien pueda representarlo, se continuará con el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, que se fijará en los estrados de éste juzgado.

Para ser publicado tres veces consecutivas.

Ciudad de México, 23 de febrero de 2017.
Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso.
Rúbrica.

(R.- 446215)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO.

EMPLAZAMIENTO A: TERCERAS INTERESADAS Patricia Luviano Martínez por sí y en representación del menor I.V.L.M.

En los autos del juicio de amparo número 792/2016, promovido por Raymundo y Juan José Benítez Luviano, contra actos del MAGISTRADO DE LA QUINTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se ha señalado a ustedes como terceras interesadas, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el **periódico Excelsior**, o bien en **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a quince de febrero de dos mil diecisiete.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán.
Ydalia Génesis Lara Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 446301)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
~ EDICTO ~

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

"Rocío Flores Mejía"

En los autos del juicio de amparo número 1120/2016, promovido por Zeín Camacho Martínez, Liliana Elizabeth Camacho Martínez y Erika Camacho Martínez, contra actos de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en esta ciudad; al ser señalado como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 10 de febrero de 2017.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Romey Díaz Constantino.

Rúbrica.

(R.- 445746)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas
Matamoros
EDICTO

Héctor González Abelino.

(Testigo de hechos)

En cumplimiento al auto de tres de febrero de dos mil diecisiete, se ordenó en la causa penal 20/2016-V, instruida en contra de Abel Aarón Pérez García y otro, por el delito de contra la salud, radicado en este Juzgado la citación del ateste Héctor González Abelino Linares, por edictos, a fin de que se presente a las doce horas del diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, en el local que ocupa este Juzgado de Distrito, con domicilio en Avenida Pedro Cárdenas, esquina con Avenida Longoria, número 2015, fraccionamiento Victoria, Matamoros, Tamaulipas, para el desahogo de la diligencia de ampliación de declaración vía interrogatorio a cargo del testigo Héctor González Abelino, así como la diversa de careos procesales entre los procesados Abel Aarón Pérez García y José Roberto Caudillo Mora, con el mencionado ateste, en la hora y día señalados con identificación oficial.

Atentamente.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 03 de febrero de 2017.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Juan Manuel Trespalacios Castán.

Rúbrica.

(R.- 446361)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

PROMUEVE: JOSE DE JESUS AIZPURU VÁZQUEZ. TERCERA INTERESADA: LIZZETE ALEJANDRA RAMIREZ ALCANTARA

JOSE DE JESUS AIZPURU VÁZQUEZ. En el juicio de amparo **1612/2016**, en auto de quince de diciembre de 2016, se admitió demanda promovida por JOSE DE JESUS AIZPURU VÁZQUEZ contra actos del Juez Sexto Mercantil de Puebla, consistentes omisión ordenar cesiones derechos crédito y litigiosos en etapa de ejecución exp 1314/2010. Se desconoce domicilio de tercera interesada, por lo que se ordenó emplazarla por edictos debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y periódico El Universal. Presentarse a deducir sus derechos en el término de treinta días siguientes a la última publicación señalando domicilio para notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso personales se harán por lista, debiendo fijar en lugar avisos del Juzgado copia íntegra del auto aludido. Quedan traslados a disposición en Secretaría.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 15 de febrero de 2017.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Liliana Vázquez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 446404)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS**

OSCAR SALAS GARCÍA

EN DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo número **1716/2016**, promovido por **FRANCISCO MANUEL MORA VÁZQUEZ**, contra los actos que reclama del Juez Segundo del Ramo Penal, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona al presente juicio en su carácter de tercero interesado, si así conviniere a sus intereses; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas, a los **tres días del mes de febrero de dos mil diecisiete**.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Alma Delia García Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 446410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1113/2016-1.
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de **siete de febrero de dos mil diecisiete**, dictado en el juicio de amparo **1113/2016-1**, promovido por **JESSICA KARINA DÍAZ NUÑEZ** apoderada legal de **CREDIPYME S.A. DE C.V.**, contra actos del **Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México** y otras autoridades, acompaño los edictos para el emplazamiento de la tercera interesada **MULTI-PAP S.A. DE C.V.**, con apoyo en el artículo 27, fracción III Inciso b), de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE ELECCIÓN DEL QUEJOSO.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2017.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Olivia Campos Valderrama

Rúbrica.

(R.- 446415)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **601/2016-V y sus acumulados 602/2016-V y 603/2016-V**, promovidos, respectivamente, por Seguros Inbursa, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Inbursa, a través de su apoderada Yaneli Valle Peña, Transportes Migar, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de sus apoderados Rubén Almanza Jiménez, Manuel Alejandro Ortega Castro, José Raúl Bitar Romo, Carlos Fabián González Monárrez, Erick Sánchez Gatica, Jaime Alfonso Aguilar Castro e Irma Ilian Pérez Muñiz y Gas Metropolitano, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderada Alicia Alejandra Robles Ortiz, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, ambos de la Ciudad de México, consistentes en la **sentencia de 26 de mayo de 2016**, en los autos del trámite de la **EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA** opuesta en su orden, por las quejas dentro de los tocas **423/2015/2, 423/2015/3 y 423/2015/4**, en las que se declaró competente al Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil de esta ciudad, para seguir conociendo del juicio ordinario civil **340/2015**, promovido por **Silva Valdez Néstor Josué su sucesión y otros**; y ante la imposibilidad de emplazar a los terceros interesados Silva Valdez Néstor Josué su sucesión, Silva Martínez Damaris Jesabel su sucesión, Silva Martínez Joahan Yoatzky su sucesión, Silva Torres Lorenzo, Valdez Blancas Adelina, Silva Valdez John Isaac, Silva Valdez María Nelly y Silva Valdez Cesiah Noemí, al presente juicio de amparo, por auto de diez de enero de dos mil diecisiete, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiendo a dichos terceros interesados que tienen el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a juicio, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y de los autos admisivos de veintitrés de junio y cinco de julio, ambos de dos mil dieciséis, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o de no comparecer, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista**.

Ciudad de México, veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

Secretaría del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. María Ruiz Chávez.

Rúbrica.

(R.- 445305)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
A.D. 253/2016
EDICTO.**

TERCERO INTERESADA: MAGNOLIA DAMIÁN TORRES.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 253/2016, PROMOVIDO POR ELEUTERIO CAAMAL FLORES, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADA EN EL TOCA PENAL 114/2015, POR LA SÉPTIMA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AHORA OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, COMO AUTORIDAD ORDENADORA Y AL JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COZUMEL, QUINTANA ROO Y AL DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE COZUMEL, QUINTANA ROO, COMO AUTORIDADES EJECUTORAS; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de la tercero interesada MAGNOLIA DAMIÁN TORRES, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercero que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a

partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, 01 de febrero de 2017.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Emanuel Portillo Arias.

Rúbrica.

(R.- 445038)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California

Tijuana, B.C.

EDICTO

Primera notificación a juicio al tercero interesado César Soto Agüero, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1512/2016-II, PROMOVIDO POR JOEL ROJAS FLORES, JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y GUADALUPE VILLA DE HIGAR, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SE TUVO COMO TERCERO INTERESADO A CÉSAR SOTO AGÜERO; y se reclamó:

"Se reclama de la autoridad responsable el contenido de la resolución de fecha quince de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual declaro improcedente el INCIDENTE NO ESPECIFICADO TENDIENTE A OBTENER LA REVISIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE PRESIÓN, promovido por el suscrito defensor a favor de JOEL ROJAS FLORES, JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y GUADALUPE VILLA DE HIGAR, a quien se le instruye proceso como probable responsable en la comisión del delito de Homicidio Calificado en Grado de Tentativa."(sic)

Ahora, por auto de diecinueve de enero de dos mil diecisiete, se ordenó llevar a cabo la primera notificación a juicio del tercero interesado César Soto Agüero, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Frontera" de esta ciudad y "Excelsior" de la capital de la república, hágasele saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio y se fija en los estrados de este juzgado copia íntegra del edicto por todo el tiempo de la primera notificación a juicio.

Tijuana, Baja California, 26 de enero de 2017.

Secretaria de Juzgado

Licenciada Claudia Beatriz De Haro Arellano

Rúbrica.

(R.- 445050)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California

Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a la tercero interesada Ana Aracely Nava Villalobos, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, ubicado en Doctor ATL, número 2084, piso 7, Zona Río, con sede en Tijuana.

En el juicio de amparo número 1351/2016, promovido por Estefanía Anguiano, contra actos del Juez Décimo de lo Penal, de esta ciudad, y otras autoridades, de quienes se reclama:

"El auto de formal prisión de fecha 9 de agosto del 2016, en la causa penal 784/2014, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE COPARTICIPACIÓN, por el cual me encuentro PRIVADO DE MI LIBERTAD."

Se ordenó emplazar a la tercero interesada Ana Aracely Nava Villalobos, con apoyo en los artículos 26, y 5, fracción III, de la Ley de Amparo, así como el 27, fracción II, inciso b) del mismo ordenamiento y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda de amparo promovida por Luciano Pérez Martínez, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán apersonarse al juicio de amparo, con el carácter de terceros interesados dentro de los treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir

notificaciones en esta ciudad y si no lo hicieren, las posteriores notificaciones les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo, que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo, fijándose en los estrados de este juzgado copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Tijuana, B.C., 06 de enero de 2017.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de
Juicios Federales, en el Estado de Baja California.

Roberto de la Fuente Guerra
Rúbrica.

(R.- 445062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCERO INTERESADO: "GERARDO ZAVALA LÓPEZ."

En los autos del juicio de amparo 1882/2016, promovido por Aleisi Jiménez Madrigal, Cruz Mario Moreno Ruiz y Pablo Ennar Penagos Hernández, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia penal, Zona Uno, con sede en esta ciudad y otras autoridades; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que los represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 23 de noviembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Omar Maldonado Villafuerte.
Rúbrica.

(R.- 445748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con residencia en Culiacán, Sinaloa
EDICTO

MARIA LUISA HELQUERA COBARRUBIA:
(DOMICILIO IGNORADO)

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 602/2016, PROMOVIDO POR **DANIEL RAMÍREZ VILLANUEVA**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD**, CONSISTENTES EN EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DICTADO EN SU CONTRA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CAUSA PENAL 192/2016, DE SU ÍNDICE Y SU EJECUCIÓN; Y POR IGNORARSE SU DOMICILIO POR AUTO DE LA PROPIA FECHA, ORDÉNESE SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA; HÁGASELE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EFECTUADA PARA QUE RECIBA LAS COPIAS DEL EMPLAZAMIENTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, SE PROCEDERA A CONTINUAR EL JUICIO Y LAS SUBSECUENTES

NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE AMPARO. AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Culiacán, Sinaloa, 9 de febrero de 2017.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. Martín Ángel Gamboa Banda.

Rúbrica.

(R.- 445878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

YOLANDA REYES ORDUÑO POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE ALFREDO, EDUARDO Y YOLANDA, DE APELLIDOS TÉLLEZ REYES.

En los autos del juicio de amparo directo 708/2016, promovido por Joel Allan Smith Saavedra, en contra de la resolución dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3306/2013, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Yolanda Reyes Orduño por sí y en representación de Alfredo, Eduardo y Yolanda, de apellidos Téllez Reyes, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del catorce de marzo del año en curso.

Mexicali, B.C. a 14 de febrero de 2017.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 445903)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
"Pedro Girón Guzmán"

En los autos del juicio de amparo número 1325/2016, promovido por Sebastian López Santiz, contra actos del Juez Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de San Cristóbal de las Casas, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales

edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 16 de febrero de 2017.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Rodrigo Cruz Domínguez.

Rúbrica.

(R.- 445957)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Olga Torres Vázquez por sí y en representación de la menor L.K.C.T.

Parte tercero interesada.

En el juicio de amparo IV-D 2261/2016 promovido por Alexander Cancino Ruiz, contra actos de los Magistrados de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01 Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Chiapas, residente en esta ciudad, en el que reclamó la resolución en el toca penal número 2-B-2P01/2015-JA de diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesada a Olga Torres Vázquez por sí y en representación de la menor L.K.C.T.

Hágase del conocimiento de la nombrada tercero interesada, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágasele saber que se señalaron las diez horas con diez minutos del dos de marzo de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, catorce de febrero de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas.

Lic. Mercedes de Jesús Franco Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 445976)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9º. de Distrito
Sección Amparos
Mesa II
Cd. Juárez, Chih.
EDICTOS

Terceros interesados:

María García y Eleazar Terrazas Loera

Por medio del presente se les hace saber que **Camilo Del Real Buendía**, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 1041/2016-II, contra actos del juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos de la causa penal 1268/2013, con sede en esta ciudad y otra autoridad, cuyos actos reclamados los hizo consistir en el auto de vinculación a proceso dictado en la causa penal 1268/2013 y los autos de 27 de mayo y 04 de junio de 2015, dictados dentro del juicio oral 267/2014, que autorizan el reconocimiento de persona. En razón de que se ignoran sus domicilios se les manda emplazar por medio de este edicto que se publicará por 3 veces de 7 en 7 días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Se les hace saber que deben presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, iniciado a contar a

partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hacen así, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado, en términos de los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 21 de febrero de 2017.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado.

Licenciado Jesús Alberto Ávila Garavito

Rúbrica.

(R.- 446007)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México

EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:

- **ARMANDO DÍAZ CORTÉS.**

- **MARÍA DE LOURDES DÍAZ CORTÉS.**

En el juicio de amparo **1001/2016-I**, promovido por Autofinanciamiento México, Sociedad Anónima de Capital Variable, se advierte: que en auto de diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, se tuvo como **terceros interesados a Armando Díaz Cortés y María de Lourdes Díaz Cortés**, y se señaló como acto reclamado la **resolución de diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, emitida por el Juez responsable, en el juicio ejecutivo mercantil 1251/2010, seguido por Autofinanciamiento México, Sociedad Anónima de Capital Variable -hoy quejosa-, contra Armando Díaz Cortés y María de Lourdes Díaz Cortés, en la que declaró infundado el recurso de revocación interpuesto contra el auto de quince de agosto del año en curso, por la parte actora, y confirmó el proveído recurrido, en el que señaló que una vez que obrara en autos el certificado de gravámenes y del inmueble embargado con los datos de la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento practicada a la codemandada María de Lourdes Díaz Cortés, de fecha diez de octubre de dos mil once, se acordaría lo relativo a lo peticionado por la parte actora en el sentido de que se señalara día y hora para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado**; y mediante proveído de treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a los **terceros interesados referidos**, requiriéndoles para que se presenten ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dichos **terceros interesados** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2017.

La Secretaria

Sandra Elda Montiel Colín.

Rúbrica.

(R.- 446405)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez

-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADA PAOLA JAZMÍN IBARRA TÉLLEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA VÍCTIMA DE IDENTIDAD RESGUARDADA, DE INICIALES X.P.G.I..

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1229/2016-IV, promovido por Oscar Raúl Nájera Morales, por derecho propio, contra actos de los Magistrados Integrantes del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad; en contra de la resolución de veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, dictada en el toca de apelación 329/2016.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesada a Paola Jazmín Ibarra Téllez, representante legal de la víctima de identidad resguardada, de iniciales X.P.G.I., y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y

315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído de dos de enero de dos mil diecisiete, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 1229/2016-IV por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días (entre cada una de las publicaciones deberán mediar seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de seis de octubre de dos mil dieciséis, así como del diverso de veintiséis de ese mes y año; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con veinte minutos del dieciséis de febrero de dos mil diecisiete y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este órgano federal, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapán de la misma Entidad Federativa, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiséis de enero de dos mil diecisiete.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Celia Salinas Santos.

Rúbrica.

(R.- 444553)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

D.A.-868/2016

J.N.- 1667/16-EAR-01-7

Quejosos: Jorge Ernesto May Balam y Otros

EDICTO

QUEJOSOS: **JORGE ERNESTO MAY BALAM, PAULINA Y ROSA MARÍA, AMBAS DE APELLIDOS FRANCO MURILLO.**

AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL Y DE REGULACIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

TERCERO INTERESADA: **GRUPO ALDESA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

A la persona moral **Grupo Aldesa Servicios Administrativos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, quien reviste el carácter de tercero interesada, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se les hace saber:

Que en los autos del juicio de amparo **D.A.-868/2016**, obra la demanda de garantías promovida por **Jorge Ernesto May Balam, Paulina y Rosa María, ambas de apellidos Franco Murillo**, contra actos de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, radicado en este Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; se señaló como acto reclamado en específico: la sentencia de doce de septiembre de dos mil dieciséis, dictada en el juicio de nulidad **1667/16-EAR-01-7**, del índice de la citada Sala responsable. Por auto de **veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis**, se admitió a trámite el juicio de amparo promovido por Jorge Ernesto May Balam, Paulina y Rosa María, ambas de apellidos Franco Murillo, asimismo, se tuvo como tercero interesada entre otros a la persona moral **Grupo Aldesa Servicios Administrativos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, de la cual se desconoce su domicilio actual, independientemente de las investigaciones que se han realizado. En mérito de lo anterior se ha ordenado notificarle el referido auto de admisión por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia y 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor, se hace saber a **Grupo Aldesa Servicios Administrativos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el juicio de amparo **D.A.- 868/2016**; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante este Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, asimismo señale domicilio para oír y recibir

notificaciones en esta Ciudad, apercibida que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante legal, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2017.

El Presidente

Magistrado Urbano Martínez Hernández.

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Hermelinda Ortega Chávez

Rúbrica.

(R.- 445298)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito

Cuernavaca, Mor.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA DAVID MELLER COHEN, BERNABE TREJO MÉNDEZ, ALEJANDRO AGUSTÍN LÓPEZ RODRÍGUEZ Y DIANA GABRIELA PÉREZ TORRES.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, con domicilio en Boulevard del Lago, Número 103, Edificio "A", 2º. Piso, Colonia Villas Deportivas de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370.

En los autos del **Juicio Ordinario Mercantil 10/2016-I-A**, promovido por "**Multiservicios Profesionales Inmobiliarios**" S.A. de C.V; contra **Edgar Alfonso Fonseca Nájera, David Meller Cohen, Diana Gabriela Pérez Torres, Bernabé Trejo Méndez, Alejandro Agustín López Rodríguez, Luis Antonio Ramírez Hernández, José Antonio Ordóñez Ocampo, Alfredo García Reynoso y María Teresa González Peralta** en el que reclamo entre otras el cumplimiento de las siguientes prestaciones: Declarar judicialmente la nulidad de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada "MULTISERVICIOS PROFESIONALES INMOBILIARIOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con los demandados con fecha once de septiembre de dos mil quince y protocolizada mediante la escritura 1,376 volumen LVI, página 55 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil quince.

Juicio en donde **se le ha señalado a usted como demandado David Meller Cohen, Bernabé Trejo Méndez, Alejandro Agustín López Rodríguez Y Diana Gabriela Pérez Torres** y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintiséis de enero de dos mil diecisiete**, se proveyó...

"...Ahora bien, en atención a su contenido, por cuanto hace a su petición de emplazar mediante edictos a los demandados DAVID MELLER COHEN, BERNABE TREJO MÉNDEZ, ALEJANDRO AGUSTÍN LÓPEZ RODRÍGUEZ y DIANA GABRIELA PÉREZ TORRES y visto el estado procesal que guardan los autos..." este Órgano Jurisdiccional ha dictado las medidas pertinentes a fin de lograr el emplazamiento "... sin que se haya logrado respuesta favorable ..." por lo que con la finalidad de evitar dilaciones procesales en perjuicio de una pronta y expedita administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por la fracción **IV.** del artículo **1068** del Código de Comercio y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en la especie, a costa de la parte actora, emplácese a los demandados antes descritos, mediante **edictos**, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y los datos necesarios a fin de que esté en aptitud de comparecer a este juicio ordinario mercantil, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional; haciéndole saber que deberá presentarse en un término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, lo cual podrá realizar por sí o por su apoderado legal quién podrá representarlo, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de la lista que se fija en los Estrados de este Órgano jurisdiccional, en donde además se deberá fijar copia autorizada íntegra de éste proveído, durante todo el tiempo antes precisado; por lo anterior, **requiérase a la parte actora**, para que de conformidad con el artículo 297 fracción II del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la ley de la Materia, dentro del término de **tres días** contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, se presente ante este Juzgado de Distrito a fin de que se le haga entrega de los edictos correspondientes para las publicaciones que deberá realizar, debiendo acreditar dentro del término de veinte días al en que los reciba, que ya efectuó los trámites respectivos para su publicación;

asimismo, deberá exhibir en el propio lapso los ejemplares de dichas publicaciones, haciendo referencia en que periódico se publicaran...”.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, veinte de febrero de dos mil diecisiete.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Guillermo Amaro Correa.

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito.

Lic. María del Rosario García Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 445845)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito

San Francisco de Campeche, Campeche

Amparo Directo 192/2016

Materia Laboral

EDICTO.

CONSTRUCTORA MARÍTIMA DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE PARTE TERCERA INTERESADA.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **192/2016**, FORMADO CON MOTIVO DEL AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR **DANIEL OCHOA CABALLERO**, POR CONDUCTO DE SUS APODERADAS LEGALES **VANIA MARGARITA GONZÁLEZ RAYGOZA Y LIC. LUZ MARÍA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ**, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CINCUENTA Y DOS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE CAMPECHE; EN EL QUE USTED APARECE COMO **TERCERO INTERESADA**; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTÓ UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“LIC. VANIA MARGARITA GONZÁLEZ RAYGOZA Y LIC. LUZ MARÍA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, Procuradora Auxiliar de la Defensa del Trabajo y Procuradora Federal Estatal de la Defensa del Trabajo, respectivamente, en nuestro carácter de apoderadas legales del **C. DANIEL OCHOA CABALLERO**,... vengo a solicitar el Amparo y Protección de la Justicia Federal... **II. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCEROS INTERESADOS: CONSTRUCTORA MARINA DE TABASCO, S.A. DE C.V.; OILFIEL SERVICES DE MÉXICO, S.A DE C.V; CONSTRUCCIONES MARÍTIMAS Y TERRESTRES DE TABASCO, S.A DE C.V. y al codemandado físico DAVID CARBALLO ESPÍNOLA y a EDUARDO MARTÍN LÓPEZ RODRÍGUEZ ...** **III. AUTORIDAD RESPONSABLE:** LA H. Junta Especial Número 52 de la Federal de Conciliación y Arbitraje... **IV.- ACTO RECLAMADO:** El LAUDO dictado por la Responsable en el expediente laboral número **448/2005**, mismo que es de **fecha 05 de diciembre del 2014...**”; haciéndole saber a la tercero interesada **Constructora Marítima de Tabasco, Sociedad Anónima de Capital Variable** que deberá presentarse dentro **del término de treinta días**, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo por disposición de su artículo 2; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

*Así lo acuerda y firma el licenciado **Jesús Ortiz Cortez**, Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Élfego Leal Maturino**. Doy fe”.*

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASÍ LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MÍNIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERÁN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NÚMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 3 de febrero de 2016.

Poder Judicial de la Federación.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. Mario Élfego Leal Maturino.

Rúbrica.

(R.- 445893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
Juicio de Amparo 2326/2016
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

José Alfredo Arango Bustamante. Tercero interesado en el lugar en que se encuentren.

En el juicio de amparo **2326/2016** promovido por **Sergio Penagos García**, contra actos del **Sala Regional de Chiapas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con sede en esta ciudad**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o por su apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas del doce de abril de dos mil diecisiete**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de enero de 2017.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

José Luis Castro Coutiño.

Rúbrica.

(R.- 446413)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 8 de diciembre de 2016, en el expediente administrativo 175/2013 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada SEGURIDAD PRIVADA DE PROTECCIÓN Y ESTUDIOS LOGÍSTICOS SPPEL, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a SEGURIDAD PRIVADA DE PROTECCIÓN Y ESTUDIOS LOGÍSTICOS SPPEL, S.A. DE C.V., con domicilio en Avenida de las Granjas número 800, Colonia Santa Bárbara, Delegación

Azcapotzalco, C.P. 02230, Ciudad de México como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/175-13/2339 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, 8 de diciembre de 2016

Director General de Seguridad Privada

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 446391)

Estados Unidos Mexicanos

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información

y Protección de Datos Personales

EDICTO

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales¹

MDA MONETIZACIÓN DE ACTIVOS UNO, S.A. DE C.V.

Domicilio Desconocido

En los autos del expediente de verificación IFAI.3S.07.02-009/2014, tramitado en la Dirección General de Investigación y Verificación², de la Secretaría de Protección de Datos Personales³ del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de la persona moral MDA Monetización de Activos Uno, S.A. de C.V., por la presunta transgresión de los principios de información, finalidad y licitud, así como omitir mantener datos personales correctos y actualizados, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, el dos de marzo de dos mil diecisiete, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Se tiene por presentado al verificador, con la constancia de hechos del uno de marzo de dos mil diecisiete y sus anexos, misma que obra agregada al expediente de verificación IFAI.3S.07.02-009/2014, a través de la cual se hizo constar que el domicilio designado por el Representante legal de MDA Monetización de Activos Uno, S.A. de C.V., para oír y recibir notificaciones en el expediente al rubro indicado, sito en calle Concepción Beistegui número ciento nueve (109), Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, se encuentra cerrado y vacío. En consecuencia, se desconoce el domicilio de la persona moral referida."

En ese sentido, con fundamento en los artículos 5, párrafo segundo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, 32, 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena notificar al Representante legal de MDA Monetización de Activos Uno, S.A. de C.V., por medio de edicto publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por tres días consecutivos, a efecto de que en el término de **TREINTA DÍAS** hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, y manifieste lo que a su derecho convenga, aporte pruebas y señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, en el procedimiento de verificación con número de expediente IFAI.3S.07.02-009/2014, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento de verificación conforme lo establece la normatividad aplicable y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de rotulón.

¹ De conformidad con el artículo 6°, Apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Federación contará con un organismo garante que se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales, siendo este el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Ahora bien, el cuatro de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que en su artículo 3, fracción XIII refiere que el órgano garante será denominado como Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En consecuencia y atendiendo a lo señalado por el artículo Segundo transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Octavo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de mayo de dos mil dieciséis, toda referencia al Instituto Federal de Acceso a la

Información y Protección de Datos, se entenderá al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

² De conformidad con el artículo 5, fracción X, letra p., del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

³ De conformidad con el artículo 5, fracción VI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

Ciudad de México a trece de marzo de dos mil diecisiete.

Director General de Investigación y Verificación

Mtro. Jonathan Mendoza Iserte

Rúbrica.

(R.- 446318)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.

SE NOTIFICA A: **C. NOÉ ALVARO CRUZ:** R.F.C. AACV830218 T35, EX JEFE DE SUCURSAL B DE BANSEFI.

EXP. CIPA 002/2017. OFICIO NO. OIC/AR/020/2017

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con lo establecido en los Transitorios Segundo, Quinto y Sexto del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015; lo anterior en relación con el Transitorio Segundo del "Decreto por el que se Reforma y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal", a su vez en concordancia con el Transitorio Tercero del "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", ambos publicados en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3 fracción III, 4, 7, 8 y 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta en relación con el Transitorio Tercero del "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 37, fracciones XII y XVIII ésta última en relación con el Transitorio Tercero antes citado y 44, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada por "Decreto por el que se Reforma y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal", publicado en el mismo órgano de difusión oficial en esa misma data; 62, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 3, Apartado D y 80 fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009 y reformado el 12 de enero de 2017; Numeral 139 de la Relación de Entidades Paraestatales publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de dos mil dieciséis; 44, bis 1, fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1990, reformada el 10 de enero de 2014; artículo 30 del Reglamento Orgánico del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto del año 2015 y en atención al acuerdo de 13 de enero de 2017, emitido en el expediente citado al rubro, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el Transitorio Tercero citado, por el que se determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, al presuntamente omitir desempeñarse en estricto apego a los principios de legalidad y eficiencia como Jefe de Sucursal "B", en la filial 778, Yajalón, Chiapas del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (en lo siguiente BANSEFI); causando la deficiencia del servicio que le fue encomendado toda vez que, abusando del acceso que le fue otorgado para la utilización de los recursos asignados utilizó indebidamente la información que tenía bajo su responsabilidad, particularmente la relativa al manejo del sistema operativo del BANSEFI, S.N.C., denominado "Temenos Core Banking (TCB)" sistema de Caja de la Institución en el que se

reflejan los cargos y abonos operados en las Sucursales del Banco, a través del cual se brindan los servicios financieros inherentes a la Institución, ocasionando un daño patrimonial a la Institución, ya que

la entidad tuvo que reembolsar las cantidades correspondientes a los retiros que realizó sin contar con la autorización ni consentimiento de los cuentahabientes titulares; en virtud de que Usted, ingresó a dicho sistema operativo utilizando su clave de acceso confidencial la cual fue generada por Usted, de tal forma que la misma era desconocida para la Institución Bancaria, sus empleados y los funcionarios, asociada al ID del usuario que le fue asignado y operó indebidamente retiros en las fechas y en las cuentas de ahorro que se enlistan en el expediente CIPA 002/2017, sin contar con la autorización ni consentimiento de los cuentahabientes titulares, y sin entregarles el efectivo correspondiente de los retiros en cita, es decir, que utilizó los recursos para fines diversos a los que estaban afectos, obteniendo con ello beneficios económicos adicionales a las contraprestaciones que el Estado le otorgaba por su desempeño como Jefe de Sucursal "B" del BANSEFI, S.N.C., por la cantidad total de **\$1,982,588.00** (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior trajo como consecuencia que del 24 de marzo de 2011 al 23 de diciembre de 2015, se dejaran de generar en las cuentas de ahorro en mención, los intereses bancarios por la cantidad total de **\$20,536.28** (VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.), derivado de lo anterior, probablemente con su conducta implicó un ejercicio indebido del cargo como Jefe de Sucursal "B", al haber omitido prestar el servicio bancario que ofrece el BANSEFI, S.N.C., con apego a las sanas prácticas que propician la seguridad de las operaciones realizadas por los ahorradores, incumpliendo posiblemente con ello lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Instituciones de Crédito. Conductas que implicarían un abuso en su desempeño como Jefe de Sucursal "B", adscrito a la Sucursal número 778, Yajalón, Chiapas, del BANSEFI; y que ocasionaron un daño patrimonial a la Institución, por la cantidad total de **\$2'003,124.28** (DOS MILLONES TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 28/100 M.N.), que se integra con el reembolso que tuvo que realizar el Banco a los cuentahabientes por concepto de las cantidades retiradas indebidamente de sus cuentas de ahorro por **\$1,982,588.00** (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), más los intereses que se generaron y no se pagaron por la utilización indebida del capital por la cantidad de **\$20,536.28** (VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.). En ese sentido, Usted presumiblemente incumplió con las obligaciones establecidas en el artículo 8, fracciones I, III, XIII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, vigente aplicable a la fecha de los hechos, en concordancia con el Tercero Transitorio antes citado; esta última fracción con relación a los numerales 77 y 91 de la Ley de Instituciones de Crédito. En esa tesitura, presumiblemente dejó de salvaguardar los principios de legalidad, honradez y eficiencia que rigen el servicio público que tenía encomendado, a que se refieren los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 de la citada Ley Federal. Destacando que los presuntos incumplimientos a obligaciones descritos con antelación, se acreditan presumiblemente con los elementos probatorios que integran el expediente CIPA 002/2017. Precizando que las facultades de esta autoridad administrativa para conocer de dichas conductas aún se encuentran vigentes, **por lo que se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos**, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, asimismo se hace de su conocimiento que **deberá apersonarse a la Audiencia de Ley** dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, la cual se desarrollará indistintamente ante la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., en el domicilio ubicado en avenida Río Magdalena número 115, 1er. piso, Col. Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, a efecto de hacer valer lo que a su derecho así conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México. Por lo anterior, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta en concordancia con el Tercero Transitorio del Decreto antes citado, tiene el derecho a comparecer asistido de un defensor a la Audiencia de Ley de referencia, y que en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrá por cierta la omisión que se le imputa. De igual forma, se le hace saber que la audiencia se llevará a cabo concurra o no, y concluida la diligencia, acorde a lo señalado en la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta en concordancia con el Tercero Transitorio del Decreto antes citado, se le concederá un plazo de **cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba** que estime pertinentes relacionados con los hechos que se le atribuyen. No omito señalar que la presunta irregularidad atribuida por lo que hace a la fracción XIII, del artículo 8 de la Ley

Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta en concordancia con el Transitorio Tercero del Decreto antes citado, es considerada como **GRAVE** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 antepenúltimo párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta en concordancia con el Transitorio Tercero en mención. Finalmente se informa que el expediente respectivo está a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles en la citada Área de Responsabilidades (de las nueve a las dieciocho horas de lunes a viernes).

Ciudad de México a 03 de febrero de 2017.
Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro
Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.
La Titular del Área de Responsabilidades
Lic. María Teresa Domínguez Piña
Rúbrica.

(R.- 446233)

**PROMOTORA SUNSET BEACH CLUBS, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA**

El Comisario de **PROMOTORA SUNSET BEACH CLUBS, S.A. DE C.V. (la "Sociedad")**, **C.P. ROBERTO HOSOYA UTRERA**, con fundamento en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca a los Accionistas de la Sociedad para celebrar en **primera convocatoria** una:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Que se llevará a cabo en **Cancún, Quintana Roo**, el día **lunes 10 de abril del 2017** a las **11:00** horas, en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en **Boulevard Kukulcan Kilómetro diez, lote 13 B, Hotel Sunset Royal, Suite 912, piso 9, Zona Hotelera, Municipio Benito Juárez, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, Código Postal 77500**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES; LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA, EN SU CASO.

II.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS RESPONSABILIDADES INCURRIDAS POR PARTE DE JORGE CARLOS PALLAS CACERES Y ARTURO MARCELIN MARTÍNEZ COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN TRANSGRESIÓN DEL ARTÍCULO 157 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y, EN SU CASO, EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.

III.- EN RAZÓN DE LO RESUELTO EN EL PUNTO II ANTERIOR, PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA REVOCACIÓN Y/O REMOCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE HAN INCURRIDO EN RESPONSABILIDAD Y LA REVOCACIÓN TANTO DE LOS PODERES OTORGADOS A LOS MISMOS Y LOS QUE ÉSTOS A SU VEZ HAYAN OTORGADO.

IV.- EN RAZÓN DE LO RESUELTO EN LOS PUNTOS II Y III ANTERIORES, PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA CAMBIAR LA FORMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A ADMINISTRADOR ÚNICO Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO CON SUS PODERES Y FACULTADES O, DESIGNACIÓN DE NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES Y DETERMINACIÓN DE LOS PODERES Y FACULTADES CORRESPONDIENTES.

V.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA REVOCACIÓN O RATIFICACIÓN DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

VI.- EN RAZÓN DE LO RESUELTO EN EL PUNTO V ANTERIOR, PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL NUEVO NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

VII.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA REVOCACIÓN DE PODERES Y FACULTADES DE LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS QUE DETERMINE LA ASAMBLEA.

VIII.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES DE LA SOCIEDAD, A LAS PERSONAS QUE DETERMINE LA ASAMBLEA.

IX.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA.

X.- ELABORACIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo a martes 28 de febrero del 2017.
Comisario.
C.P. Roberto Hosoya Utrera
Rúbrica.

(R.- 446389)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2017**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,827.00
2/8	de plana	\$ 3,654.00
3/8	de plana	\$ 5,481.00
4/8	de plana	\$ 7,308.00
6/8	de plana	\$ 10,962.00
1	plana	\$ 14,616.00
1 4/8	planas	\$ 21,924.00
2	planas	\$ 29,232.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
GRUPO SUNSET, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

El Comisario de **GRUPO SUNSET, S.A. DE C.V. (la "Sociedad")**, **C.P. ROBERTO HOSOYA UTRERA**, con fundamento en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme al Artículo VIGÉSIMO CUARTO de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los Accionistas de la Sociedad para celebrar en primera convocatoria una:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Que se llevará a cabo en **Cancún, Quintana Roo**, el día viernes 7 de abril del 2017 a las 11:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en **Boulevard Kukulcan Kilómetro diez, lote 13 B, Hotel Sunset Royal, Suite 912, piso 9, Zona Hotelera, Municipio Benito Juárez, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, Código Postal 77500**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES; LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA, EN SU CASO.

II.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS RESPONSABILIDADES INCURRIDAS POR PARTE DE JORGE CARLOS PALLAS CACERES Y ARTURO MARCELIN MARTÍNEZ COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN TRANSGRESIÓN DEL ARTÍCULO 157 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y, EN SU CASO, EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.

III.- EN RAZÓN DE LO RESUELTO EN EL PUNTO II ANTERIOR, PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA REVOCACIÓN Y/O REMOCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE HAN INCURRIDO EN RESPONSABILIDAD Y LA REVOCACIÓN TANTO DE LOS PODERES OTORGADOS A LOS MISMOS Y LOS QUE ÉSTOS A SU VEZ HAYAN OTORGADO.

IV.- EN RAZÓN DE LO RESUELTO EN LOS PUNTOS II Y III ANTERIORES, PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EN SU CASO RATIFICACIÓN DE ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES Y DETERMINACIÓN DE LOS PODERES Y FACULTADES CORRESPONDIENTES.

V.- EN RAZÓN DE LO RESUELTO EN LOS PUNTOS II, III Y IV ANTERIORES, PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DESIGNACIÓN DE APODERADO Y/O APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE CLUB LAGOON CARIBE, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA CANCÚN SUNSET CLUB, S.A. DE C.V., CONVOCADAS POR EL COMISARIO DE LAS MISMAS C.P. ROBERTO HOSOYA UTRERA, ATENTO A LAS PUBLICACIONES DE FECHAS 16 DE FEBRERO EL 2017 Y 24 DE FEBRERO DEL 2017, RESPECTIVAMENTE, REALIZADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; ASI COMO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMERCIALIZADORA SUNSET, S.A. DE C.V., CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ORLANDO SABAS ARROYO MARROQUIN, ATENTO A LA PUBLICACIÓN DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2017, REALIZADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

VI. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA REVOCACIÓN O RATIFICACIÓN DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

VII.- EN RAZÓN DE LO RESUELTO EN EL PUNTO VI ANTERIOR, PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL NUEVO NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

VIII.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA REVOCACIÓN DE PODERES Y FACULTADES DE LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS QUE DETERMINE LA ASAMBLEA.

IX.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES DE LA SOCIEDAD, A LAS PERSONAS QUE DETERMINE LA ASAMBLEA.

X.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA.

XI.- ELABORACIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo a martes 28 de febrero del 2017.

Comisario

C.P. Roberto Hosoya Utrera

Rúbrica.

(R.- 446390)

BBVA BANCOMER, S.A.,

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER;

HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.,

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE,

ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER;

DESITEL TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Y;

BETESE, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En atención a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se hace saber de los acuerdos de fusión de **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, como sociedad fusionante que subsistió (**"LA FUSIONANTE"**); y por la otra parte, **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; DESITEL TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**; y, **BETESE, S.A. DE C.V.**, como sociedades fusionadas que se extinguieron (**"LAS FUSIONADAS"**), tomados en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las respectivas sociedades, celebradas el 27 de enero de 2017. Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO.- La fusión se efectuó tomando como base los estados financieros dictaminados de **LA FUSIONANTE** y **LAS FUSIONADAS**, al 31 de diciembre de 2015, complementados con los estados financieros al 31 de agosto de 2016 y los estados financieros proyectados de **LA FUSIONANTE** con cifras al 31 de agosto de 2016. Mismas cifras que fueron actualizadas y ajustadas, según procedió, a los montos que efectivamente se arrojaron al operarse la fusión.

SEGUNDO.- Con la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades competentes, se aprobó llevar a cabo la fusión antes mencionada, misma que surtió plenos efectos el día 15 de febrero de 2017, fecha en la que quedaron inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, los acuerdos contenidos en las asambleas de fusión y la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

TERCERO.- Al surtir plenos efectos la fusión, **LA FUSIONANTE** absorbió a título universal todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de **LAS FUSIONADAS**, sin reserva ni limitación alguna, subrogándose **LA FUSIONANTE** en todas las obligaciones y responsabilidades de **LAS FUSIONADAS**.

Asimismo y derivado de la fusión, **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, adquirió la calidad de fiduciaria, en la totalidad de los contratos

de fideicomiso celebrados por **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** con anterioridad a la fecha en que surtió efectos la fusión.

En términos del artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, los acreedores de **LA FUSIONANTE** y **LAS FUSIONADAS**, podrán oponerse judicialmente a la fusión, con el único objeto de obtener el pago de sus créditos, sin que esa oposición suspenda la fusión.

CUARTO.- Como resultado de la fusión, se resolvió aumentar el capital social pagado de **LA FUSIONANTE** en la cantidad de \$4,865,834.68 M.N., mediante la puesta en circulación de 17,377,981 acciones, para quedar establecido en la cantidad de \$4,247,808,043.64, representado por 7,737,078,937 acciones Serie "F" y por 7,433,664,076 acciones Serie "B", todas ellas ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$0.28, cada una, mismas acciones que serán distribuidas a los accionistas de **LAS FUSIONADAS** en proporción a su tenencia accionaria en las mismas.

Las cifras para la determinación de los factores de conversión y sus efectos en las cuentas del capital contable fueron actualizadas y ajustadas, según procedió, a los montos que efectivamente se arrojaron al operarse la fusión.

QUINTO.- Asimismo, y como consecuencia de la fusión, todos los poderes y facultades conferidos por **LAS FUSIONADAS** quedaron revocados y sin efecto alguno, al momento de surtir efectos la fusión.

SEXTO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficios números UBVA/094/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016 y 312-3/16539/2017, Exp.: CNBV.312.211.23 (75), de fecha 4 de enero de 2017, respectivamente, autorizaron la mencionada fusión y la reforma de los estatutos sociales de **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, como consecuencia de la citada fusión.

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2017.
BBVA BANCOMER, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA Bancomer;
HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple,
Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer;
DESITEL TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
y;
BETESE, S.A. DE C.V.
Delegado Especial de las Asambleas de Accionistas
Lic. José Fernando Pío Díaz Castañares
Rúbrica.

(R.- 446364)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas

morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
ASSURANT DAÑOS MEXICO, S.A.
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
 (CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO		
INVERSIONES		<u>335,230,591</u>
VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	<u>335,230,591</u>	
VALORES	<u>335,230,591</u>	
GUBERNAMENTALES	335,230,591	
EMPRESAS PRIVADAS TASA CONOCIDA	-	
EMPRESA PRIVADAS RENTA VARIABLE	-	
EXTRANJEROS	-	
DIVIDENDOS POR COBRAR SOBRE TITULOS DE CAPITAL	-	
(-) DETERIORO DE VALORES	-	
INVERSIONES EN VALORES DADOS EN PRÉSTAMO	-	
VALORES RESTRINGIDOS	-	
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	-	
DEUDOR REPORTO	-	
CARTERA DE CREDITO (NETO)	-	
CARTERA DE CREDITO VIGENTE	-	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA	-	
(-) ESTIMACION PREVENTIVA POR RIESGO CREDITICIO	-	
INMUEBLES (NETO)	-	
INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES	-	
DISPONIBILIDAD		<u>60,726,383</u>
CAJA Y BANCOS	60,726,383	
DEUDORES		<u>19,415,130</u>
POR PRIMAS	11,553,587	
DEUDOR POR PRIMA POR SUBSIDIO DAÑOS	-	
ADEUDOS A CARGO DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA	-	
ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	-	
AGENTES Y AJUSTADORES	-	
DOCUMENTOS POR COBRAR	-	
DEUDORES POR RESPONSABILIDAD DE FIANZAS POR	-	
RECLAMACIONES PAGADAS	-	
OTROS	7,861,544	
(-) ESTIMACIÓN PARA CASTIGOS	-	
REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>611,296,249</u>
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	24,868,542	
DEPÓSITOS RETENIDOS	3247.87	
IMPORTES RECUPERABLES DE REASEGURO	586,424,459	
(-) ESTIMACION PREVENTIVA DE RIESGOS CREDITICIOS DE	-	
REASEGURADORES	-	
EXTRANJEROS	-	

(-) ESTIMACIÓN PARA CASTIGOS	-	
INVERSIONES PERMANENTES	-	
SUBSIDIARIAS	-	
ASOCIADAS	-	
OTRAS INVERSIONES PERMANENTES	-	
OTROS ACTIVOS		<u>14,954,854</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	-	
ACTIVOS ADJUDICADOS (NETO)	-	
DIVERSOS	14,954,854	
ACTIVOS INTANGIBLES AMORTIZABLEZ (NETO)	-	
ACTIVOS INTANGIBLES DE LARGA DURACION (NETO)	-	
SUMA DEL ACTIVO		<u>1,041,623,207</u>
PASIVO		
RESERVAS TÉCNICAS		<u>690,378,010</u>
DE RIESGOS EN CURSO	<u>614,991,306</u>	
SEGUROS DE VIDA	-	
SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	-	
SEGUROS DE DAÑOS	614,991,306	
REAFIANZAMIENTO TOMADO	-	
FIANZAS EN VIGOR	-	
RESERVA PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR	<u>75,386,704</u>	
POR POLIZAS VENCIDAS Y SINIESTROS OCURRIDOS PENDIENTES DE PAGO	22,210,826	
POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS Y GASTOS DE AJUSTE	52,589,585	
ASIGNADOS A LOS SINIESTROS	-	
FONDOS DE SEGUROS EN ADMINISTRACIÓN	-	
POR PRIMAS EN DEPOSITO	586,293	
RESERVA DE CONTINGENCIA	-	
RESERVA PARA SEGUROS ESPECIALIZADOS	-	
RESERVA DE RIESGOS CATASTRÓFICOS	-	
RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES	-	
ACREEDORES		<u>19,688,246</u>
AGENTES Y AJUSTADORES	-	
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN DE PERDIDAS	-	
ACREEDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS POR PASIVOS CONSTITUIDOS	-	
DIVERSOS	19,688,246	
REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>68,250,113</u>
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	68,250,113	
DEPÓSITOS RETENIDOS	-	
OTRAS PARTICIPACIONES	-	
INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	-	
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS VALOR RAZONABLE		
PARTE PASIVA	-	
FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS	-	
EMISIÓN DE DEUDA	-	
POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES	-	
OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO	-	
CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	-	
OTROS PASIVOS		<u>24,314,493</u>
PROVISIONES PARA LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD	-	
PROVISIONES PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	12,734,509	
OTRAS OBLIGACIONES	11,579,984	
CRÉDITOS DIFERIDOS	-	
SUMA DEL PASIVO		<u>802,630,862</u>
CAPITAL		<u>99,010,918</u>
CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO	<u>99,010,918</u>	
CAPITAL O FONDO SOCIAL	101,123,918	

(-) CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO	2,113,000	
(-) CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO	-	
(-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	-	
OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSIÓN OBLIGATORIA A CAPITAL	-	
RESERVAS		<u>10,098,371</u>
LEGAL	10,026,371	
PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS	-	
OTRAS	72,000	
SUPERÁVIT POR VALUACIÓN		-
INVERSIONES PERMANENTES		-
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		<u>70,156,586</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>59,726,470</u>
RESULTADO POR LA TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		-
PARTICIPACION CONTROLADORA		-
PARTICIPACION NO CONTROLADORA		-
SUMA DEL CAPITAL		<u>238,992,345</u>
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>1,041,623,207</u>
ORDEN		
VALORES EN DEPÓSITO		
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN		
RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR		
GARANTÍAS DE RECUPERACIÓN POR FIANZAS EXPEDIDAS		
RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACIÓN		
RECLAMACIONES CONTINGENTES		
RECLAMACIONES PAGADAS		
RECLAMACIONES CANCELADAS		
RECUPERACIÓN DE RECLAMACIONES PAGADAS		
PÉRDIDA FISCAL POR AMORTIZAR		
RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES		
CUENTAS DE REGISTRO		88,318,728
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		
OPERACIONES CON VALORES OTORGADOS EN PRÉSTAMO		
GARANTÍAS RECIBIDAS POR DERIVADOS		
GARANTÍAS RECIBIDAS POR REPORTO		

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.assurantsolutions.com/mexico/mex-infoFinanciera.html>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Jorge Valdez González, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers, S. C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la sociedad fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Frago, miembro de Consultores Asociados de México, S. A.

El Dictamen emitido por PricewaterhouseCoopers, S. C., los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados y el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.assurantsolutions.com/mexico/mex-infoFinanciera.html>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2016.

El capital contribuido incluye la cantidad de \$ 0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

México, D. F. a 1 de marzo de 2017

Director General
Enrique Javier González Fiegelist
Rúbrica.

Director de Finanzas
Blanca Esther Juárez Solís
Rúbrica.

Auditor interno
Verónica González
Rúbrica.

ASSURANT DAÑOS MEXICO, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(CIFRAS EN PESOS)

PRIMAS		
EMITIDAS	776,377,413	
(-) CEDIDAS	<u>592,674,744</u>	
DE RETENCIÓN	183,702,669	
(-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR	20,774,860	
PRIMAS DE RETENCIÓN DEVENGADAS		<u>162,927,809</u>
(-) COSTO NETO DE ADQUISICIÓN	<u>(11,621,091.65)</u>	
COMISIONES A AGENTES	1,533	
COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES	-	
COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO	16,913,327	
(-) COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO	139,500,440	
COBERTURA DE EXCESO DE PÉRDIDA	-	
OTROS	110,964,489	
(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR		<u>28,691,152</u>
SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR	28,691,152	
(-) SINIESTRALIDAD RECUPERADA DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL	-	
RECLAMACIONES	-	
UTILIDAD (PÉRDIDA) TÉCNICA		-
(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TÉCNICAS		-
RESERVA PARA RIESGOS CATASTRÓFICOS	-	
RESERVA PARA SEGUROS ESPECIALIZADOS	-	
RESERVA DE CONTINGENCIA	-	
OTRAS RESERVAS	-	
RESULTADO DE OPERACIONES ANÁLOGAS Y CONEXAS		-
UTILIDAD (PÉRDIDA) BRUTA		<u>145,857,749</u>
(-) GASTOS DE OPERACIÓN NETOS	<u>84,554,732</u>	
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	84,551,750	
REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	-	
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	2,982	
UTILIDAD (PÉRDIDA) DE LA OPERACIÓN		<u>61,303,017</u>
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	<u>14,252,086</u>	
DE INVERSIONES	12,638,796	
POR VENTA DE INVERSIONES	887,709	
POR VALUACIÓN DE INVERSIONES	(317,972.91)	
POR RECARGO SOBRE PRIMAS	-	
POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	-	
POR REASEGURO FINANCIERO	-	
INTERESES POR CREDITOS	-	
(-) CASTIGOS PREVENTIVOS IMPORTES RECUPERABLES DE REASEGURO	-	
(-) CASTIGOS PREVENTIVOS POR RIESGOS CREDITICIOS	-	
OTROS	851,948	
RESULTADO CAMBIARIO	191,605.71	
(-) RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	-	
UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO		
PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE INVERSIONES PERMANENTES	-	
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS A LA		<u>75,555,103</u>

UTILIDAD**(-) PROVISIÓN PARA EL PAGO DE IMPUESTOS A LA****UTILIDAD**15,828,632**UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE OPERACIONES****DISCONTINUADAS****59,726,470****OPERACIONES DISCONTINUADAS****-****UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO****59,726,470**

El Presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

México, D. F. a 1 de marzo de 2017.

Director General

Enrique Javier González Fiegelist

Rúbrica.

Director de Finanzas

Blanca Esther Juárez Solís

Rúbrica.

Auditor interno

Verónica González

Rúbrica.

De conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del Título 24 De la Revelación de la Información Capítulo 24.1 Disposición 24.1.4 de la Circular Única de Seguros y Fianzas que con el fin de ofrecer mayor transparencia al mercado. **Al 31 de diciembre de 2016, la calificadora A. M. Best otorgó a la Institución la calificación de “aa-.MX con perspectiva positiva de estable conforme a la escala nacional.**

ANEXO 24.1.3.						
Cobertura de requerimientos estatutarios						
Requerimiento Estatutario	Sobrante (Faltante)			Índice de Cobertura		
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Anterior
		(1)	(2)		(1)	(2)
Reservas técnicas ¹	178,047,485	150,676,523	111,888,915	1.26	1.26	1.28
Requerimiento de capital de solvencia ²	203,716,030	40,030,644	19,966,076	6.97	1.35	1.21
Capital mínimo pagado ³	191,589,812	134,355,925	133,072,144	5.04	3.99	4.09

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

² Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia.

Para el caso de los ejercicios anteriores a 2015, las Instituciones deberán revelar los índices de cobertura, de conformidad con la metodología aplicable a la determinación de las Reservas Técnicas y Capital Mínimo de Garantía correspondiente a la normatividad entonces vigente.

³ Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

(R.- 446385)

ASSURANT VIDA MEXICO, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO		
INVERSIONES		<u>519,932,336</u>
VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	<u>519,932,336</u>	
VALORES	<u>519,932,336</u>	
GUBERNAMENTALES	519,932,336	
EMPRESAS PRIVADAS TASA CONOCIDA	-	
EMPRESA PRIVADAS RENTA VARIABLE	-	
EXTRANJEROS	-	
DIVIDENDOS POR COBRAR SOBRE TÍTULOS DE CAPITAL	-	
(-) DETERIORO DE VALORES	-	
INVERSIONES EN VALORES DADOS EN PRÉSTAMO	-	
VALORES RESTRINGIDOS	-	
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	-	
DEUDOR REPORTO	-	
CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	-	
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE	-	
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	-	
(-) ESTIMACIÓN PREVENTIVA POR RIESGO CREDITICIO	-	
INMUEBLES (NETO)	-	
INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES	-	
DISPONIBILIDAD		<u>52,942,765</u>
CAJA Y BANCOS	52,942,765	
DEUDORES		<u>517,155,982</u>
POR PRIMAS	461,061,884	
DEUDOR POR PRIMA POR SUBSIDIO DAÑOS	-	
ADEUDOS A CARGO DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA	-	
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	-	
AGENTES Y AJUSTADORES	-	
DOCUMENTOS POR COBRAR	-	
DEUDORES POR RESPONSABILIDAD DE FIANZAS POR	-	
RECLAMACIONES PAGADAS	-	
OTROS	56,094,097	
(-) ESTIMACIÓN PARA CASTIGOS	-	
REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>248,470,936</u>
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	30,277,944	
DEPÓSITOS RETENIDOS	-	
IMPORTES RECUPERABLES DE REASEGURO	218,192,992	
(-) ESTIMACION PREVENTIVA DE RIESGOS CREDITICIOS DE	-	
REASEGURADORES	-	
EXTRANJEROS	-	
(-) ESTIMACIÓN PARA CASTIGOS	-	
INVERSIONES PERMANENTES	-	
SUBSIDIARIAS	-	
ASOCIADAS	-	
OTRAS INVERSIONES PERMANENTES	-	
OTROS ACTIVOS		<u>39,045,829</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	-	
ACTIVOS ADJUDICADOS (NETO)	-	
DIVERSOS	39,045,709	
ACTIVOS INTANGIBLES AMORTIZABLES (NETO)	120	
ACTIVOS INTANGIBLES DE LARGA DURACIÓN (NETO)	-	
SUMA DEL ACTIVO		<u>1,377,547,847</u>
PASIVO		
RESERVAS TÉCNICAS		<u>344,341,092</u>
DE RIESGOS EN CURSO	<u>168,254,804</u>	
SEGUROS DE VIDA	168,254,804	
SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	-	
SEGUROS DE DAÑOS	-	

REAFIANZAMIENTO TOMADO	-	
FIANZAS EN VIGOR	-	
RESERVA PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR	<u>176,086,288</u>	
POR PÓLIZAS VENCIDAS Y SINIESTROS OCURRIDOS PENDIENTES DE PAGO	39,304,994	
POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS Y GASTOS DE AJUSTE	136,050,349	
ASIGNADOS A LOS SINIESTROS	-	
FONDOS DE SEGUROS EN ADMINISTRACIÓN	-	
POR PRIMAS EN DEPÓSITO	730,944	
RESERVA DE CONTINGENCIA	-	
RESERVA PARA SEGUROS ESPECIALIZADOS	-	
RESERVA DE RIESGOS CATASTRÓFICOS	-	
RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES	-	
ACREEDORES		<u>35,958,010</u>
AGENTES Y AJUSTADORES	22,900,926	
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN DE PÉRDIDAS	-	
ACREEDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS POR PASIVOS CONSTITUIDOS	-	
DIVERSOS	13,057,085	
REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>621,945,424</u>
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	621,945,424	
DEPÓSITOS RETENIDOS	-	
OTRAS PARTICIPACIONES	-	
INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	-	
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS VALOR RAZONABLE		
PARTE PASIVA	-	
FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS	-	
EMISIÓN DE DEUDA	-	
POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES	-	
OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO	-	
CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	-	
OTROS PASIVOS		<u>135,135,879</u>
PROVISIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD	-	
PROVISIONES PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	39,644,831	
OTRAS OBLIGACIONES	95,491,048	
CRÉDITOS DIFERIDOS	-	
SUMA DEL PASIVO		<u>1,137,380,405</u>
CAPITAL		<u>94,905,254</u>
CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO	94,905,254	
CAPITAL O FONDO SOCIAL	96,810,763	
(-) CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO	1,905,509	
(-) CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO	-	
(-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	-	
OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSIÓN OBLIGATORIA A CAPITAL	-	
RESERVAS		<u>112,876,952</u>
LEGAL	10,308,496	
PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS	-	
OTRAS	102,568,456	
SUPERÁVIT POR VALUACIÓN		-
INVERSIONES PERMANENTES		-
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		<u>-5,989,847</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>38,375,083</u>
RESULTADO POR LA TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		-
PARTICIPACIÓN CONTROLADORA		-
PARTICIPACIÓN NO CONTROLADORA		-
SUMA DEL CAPITAL		<u>240,167,442</u>
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>1,377,547,847</u>

ORDEN

VALORES EN DEPÓSITO	
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR	
GARANTÍAS DE RECUPERACIÓN POR FIANZAS EXPEDIDAS	
RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACIÓN	
RECLAMACIONES CONTINGENTES	
RECLAMACIONES PAGADAS	
RECLAMACIONES CANCELADAS	
RECUPERACIÓN DE RECLAMACIONES PAGADAS	
PÉRDIDA FISCAL POR AMORTIZAR	
RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES	
CUENTAS DE REGISTRO	1,335,558
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	
OPERACIONES CON VALORES OTORGADOS EN PRÉSTAMO	
GARANTÍAS RECIBIDAS POR DERIVADOS	
GARANTÍAS RECIBIDAS POR REPORTO	

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.assurantsolutions.com/mexico/mex-infoFinanciera.html>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Jorge Valdez González, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers, S. C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la sociedad fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Frago, miembro de Consultores Asociados de México, S. A.

El Dictamen emitido por PricewaterhouseCoopers, S. C., los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados y el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica:

<http://www.assurantsolutions.com/mexico/mex-infoFinanciera.html>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2016.

El capital contribuido incluye la cantidad de \$ 0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

México, D. F. a 1 de marzo de 2017

Director General
Enrique Javier González Fiegelist
Rúbrica.

Director de Finanzas
Blanca Esther Juárez Solís
Rúbrica.

Auditor interno
Verónica González
Rúbrica.

ASSURANT VIDA MEXICO, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(CIFRAS EN PESOS)

PRIMAS		
EMITIDAS	1,807,077,207	
(-) CEDIDAS	<u>1,306,461,225</u>	
DE RETENCIÓN	500,615,982	
(-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS		
EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR	83,872,486	
PRIMAS DE RETENCIÓN DEVENGADAS		<u>416,743,495</u>
(-) COSTO NETO DE ADQUISICIÓN		<u>208,320,779</u>
COMISIONES A AGENTES	54,864,173	
COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES	-	
COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO		
TOMADO	70,953,984	
(-) COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO	226,134,791	

COBERTURA DE EXCESO DE PÉRDIDA	-	
OTROS	308,637,414	
(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR		<u>67,749,805</u>
(-) SINIESTRALIDAD RECUPERADA DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL	67,749,805	
RECLAMACIONES	-	
UTILIDAD (PÉRDIDA) TÉCNICA		-
(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TÉCNICAS		-
RESERVA PARA RIESGOS CATASTRÓFICOS	-	
RESERVA PARA SEGUROS ESPECIALIZADOS	-	
RESERVA DE CONTINGENCIA	-	
OTRAS RESERVAS	-	
RESULTADO DE OPERACIONES ANÁLOGAS Y CONEXAS	-	
UTILIDAD (PÉRDIDA) BRUTA		<u>140,672,911</u>
(-) GASTOS DE OPERACIÓN NETOS		<u>98,006,695</u>
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	97,891,560	
REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	-	
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	115,134	
UTILIDAD (PÉRDIDA) DE LA OPERACIÓN		<u>42,666,217</u>
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		<u>17,887,594</u>
DE INVERSIONES	16,108,761	
POR VENTA DE INVERSIONES	1,025,079	
POR VALUACIÓN DE INVERSIONES	67,856	
POR RECARGO SOBRE PRIMAS	-	
POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	-	
POR REASEGURO FINANCIERO	-	
INTERESES POR CRÉDITOS	-	
(-) CASTIGOS PREVENTIVOS IMPORTES RECUPERABLES DE REASEGURO	-	
(-) CASTIGOS PREVENTIVOS POR RIESGOS CREDITICIOS	-	
OTROS	920,160	
RESULTADO CAMBIARIO	(234,262.50)	
(-) RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	-	
UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO		
PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE INVERSIONES PERMANENTES	-	
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		<u>60,553,810</u>
(-) PROVISIÓN PARA EL PAGO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		<u>22,178,727</u>
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		38,375,083
OPERACIONES DISCONTINUADAS	-	
UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO		<u>38,375,083</u>

El Presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

México, D. F. a 1 de marzo de 2017

Director General
Enrique Javier González Fiegelist
Rúbrica.

Director de Finanzas
Blanca Esther Juárez Solís
Rúbrica.

Auditor interno
Verónica González
Rúbrica.

De conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del Título 24 de la Revelación de la Información Capítulo 24.1 Disposición 24.1.4 de la Circular Única de Seguros y Fianzas que con el fin de ofrecer mayor transparencia al mercado. **Al 31 de diciembre de 2016, la calificadora A. M. Best otorgó a la Institución la calificación de “aa-.MX con perspectiva positiva de estable conforme a la escala nacional.**

ANEXO 24.1.3.						
Cobertura de requerimientos estatutarios						
Requerimiento Estatutario	Sobrante (Faltante)			Índice de Cobertura		
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Anterior
		(1)	(2)		(1)	(2)
Reservas técnicas ¹	69,442,286	87,377,111	67,286,881	1.20	1.44	1.38
Requerimiento de capital de solvencia ²	82,565,476	21,325,566	30,843,081	1.68	1.32	1.85
Capital mínimo pagado ³	192,764,909	54,314,754	28,189,338	5.07	2.21	1.65

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

² Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia.

Para el caso de los ejercicios anteriores a 2015, las Instituciones deberán revelar los índices de cobertura, de conformidad con la metodología aplicable a la determinación de las Reservas Técnicas y Capital Mínimo de Garantía correspondiente a la normatividad entonces vigente.

³ Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

(R.- 446387)